



**20.^a SESIÓN
(Matinal)**

JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2005

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARCIAL AYAIPOMA
ALVARADO**

Y

FAUSTO ALVARADO DODERO

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 19.^a sesión celebrada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2005.— Se aprueba, con modificaciones, el nuevo texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, en virtud del cual se transfiere a título oneroso un predio a favor del Ministerio Público en la ciudad de Huancayo.— Se agota el debate del nuevo texto sustitutorio consensuado por las Comisiones de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado y de Trabajo, mediante el cual se propone la ley general del empleo público.— No alcanza el número de votos necesario para su aprobación el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se propone modificar el artículo 21.º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a efectos de crear la circunscripción electoral de Lima Provincias.— Se aprueban sendas mociones de saludo a la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, con motivo de celebrar el 1 diciembre de 2005 su octogésimo aniversario en el Perú; y a todos los trabajadores de la actividad minera, con motivo de celebrarse el 5 de diciembre el Día del Trabajador Minero.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se modifica la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento

Andino.— Ateniéndose al acuerdo de la Junta de Portavoces, la Presidencia suspende la consulta al Pleno de la insistencia en la autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo, contenida en el dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del período legislativo anterior, en virtud de la cual se prohíbe y regula la explotación, importación, distribución, comercialización, uso y disposición final del asbesto en sus diversas clases.— Se aprueba la insistencia presentada por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se modifica la decimoquinta disposición transitoria de la Ley N.º 28562, Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005.— A fin de contar con el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, la Presidencia dispone la postergación del tratamiento del allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que sustituye el artículo 92.º del Decreto Ley N.º 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, contenido en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas.— Se aprueba el allanamiento, propuesto en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en los centros y programas educativos.— Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se derogan las Leyes Núms. 26302 y 26554 y se restituyen los artículos 35.º, 36.º y 37.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria.— Se aprueba la insistencia propuesta en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que declara de interés nacional y urgente necesidad pública la renovación del Parque automotor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.— Por disposición de la Presidencia se posterga para la siguiente semana el tratamiento de la insistencia, propuesta por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en la autógrafa de la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), observada por el Poder Ejecutivo.— Por disposición de la Presidencia se posterga para la próxima semana el tratamiento de la insistencia, propuesta por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de

los Servicios Públicos, respecto de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica los artículos 31.º y 35.º del Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre Derechos de Autor; y el artículo 48.º del Decreto Ley N.º 25868, Ley de Organización y Funciones del Indecopi.— Por disposición de la Presidencia se posterga la discusión sobre la insistencia propuesta por la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, con relación a la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que nombra profesionales médicos cirujanos de EsSalud que se encuentran en la situación de contratados.— Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que transfiere al Consejo Nacional de la Magistratura la propiedad de un inmueble del Ministerio de Economía y Finanzas.— No alcanza el número reglamentario de votos para su aprobación la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología del anterior período anual de sesiones, respecto de la autógrafa, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se modifican la Ley N.º 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y la Ley N.º 26410, Ley del Consejo Nacional del Ambiente.— Se aprueba la insistencia, propuesta por la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N.º 019-2005-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28498, Ley de nombramiento de los profesionales de la salud no médicos contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional.— Efectuada la votación, no alcanza el número reglamentario de votos para su aprobación, el pedido de reconsideración a la primera votación, realizada por el Pleno el 10 de noviembre de 2005, de los títulos I, III y IV (artículos 1.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º y disposiciones transitorias, complementarias y derogatoria), sobre la reducción de multas a los omisos al sufragio, contenidos en el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales; y reducir las multas en favor de los ciudadanos omisos al sufragio.— Realizada la votación no alcanza el número reglamentario de votos, el pedido de reconsideración a la primera votación, realizada por el Pleno el 10 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el título II (artículos 2.º y 3.º), sobre supresión de restricciones civiles, comerciales, administrativas o judiciales a los omisos al sufragio, contenidos en el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales; y reducir las multas en fa-

vor de los ciudadanos omisos al sufragio.— Efectuada la segunda votación, no alcanza el número de votos previsto en el Reglamento para su aprobación el texto definitivo que propone la supresión de restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales a los omisos al sufragio.— No alcanza el número de votos requeridos el pedido de reconsideración a la segunda votación, recientemente realizada por el Pleno, del texto definitivo que plantea suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales a los omisos al sufragio.— Previa aprobación de los pedidos de reconsideración a la votación realizada por el Pleno en la sesión del 3 de noviembre de 2005, se aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se propone modificar el artículo 5.º, numeral 8), de la Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional, a efectos de que no procedan los procesos constitucionales cuando cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materias electorales; y, posteriormente, la Junta de Portavoces exonera de segunda votación este texto.— Se aprueban sendas mociones de saludo por el aniversario de la Institución Educativa de Ciencias Aparicio Saico del distrito de Cayma, departamento de Arequipa; y a los bomberos peruanos, con motivo de celebrarse el 5 de diciembre el Día del Bombero Voluntario del Perú.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en virtud del cual se propone establecer el plazo para el pago de devengados para pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990.— Se aprueban las mociones de saludo a la ciudad de Piura y al Instituto Nacional de Cultura por haber logrado que se trasladen los restos del ilustre piurano don Luis Antonio Eguiguren; a la provincia de Pachitea, al conmemorarse el 29 de noviembre del presente el 87.º aniversario de su creación política; y para respaldar la clara, firme y respetuosa actuación del gobierno peruano a través de su ministro de Relaciones Exteriores, doctor Óscar Maúrtua de Romaña, ante los últimos acontecimientos propiciados por el gobierno chileno respecto al trámite de aprobación que el primer poder del Estado Peruano está realizando sobre la Ley de Líneas de Base.— Se aprueban las siguientes mociones de saludo: A los jueces, fiscales, abogados, periodistas y ONG de Nicaragua, Ecuador, España, Estados Unidos y Perú que vienen efectuando en el Perú el seminario taller “Control y Lucha contra la Corrupción”; al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y a todas las personas que tengan alguna limitación física o sensorial, al celebrarse el 3 de diciembre el Día Mundial de la Persona con Discapacidad; a la labor del doctor Víctor Óscar García Toma,

electo Presidente del Tribunal Constitucional; al equipo de fútbol de la categoría máster del Congreso de la República que logró el campeonato de los juegos deportivos organizados por el IPD, entre entidades del sector público y privado.— Se aprueba, con modificaciones, un nuevo texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, que propone la reincorporación de los oficiales, técnicos y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú pasados al retiro por causal de renovación o medida disciplinaria entre el 28 de julio de 1990 y el 22 de noviembre de 2000.— Se debate y queda a votación, después de un cuarto intermedio, un nuevo texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión Agraria, mediante el cual se propone declarar de interés público la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos; y, vía cuestión previa, se acuerda la realización de un cuarto intermedio con el fin de elaborar un texto de consenso.— Se desestiman, al no alcanzar el número de votos requeridos, los pedidos de reconsideración de la votación, realizada por el Pleno en la presente sesión, del texto sustitutorio en virtud del cual se propone crear la circunscripción electoral Lima Provincias.— Se suspende, por disposición de la Presidencia, el tratamiento del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, en virtud del cual se propone prorrogar el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037 y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.— Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, mediante el cual se propone modificar el artículo 8.º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; posteriormente, la Presidencia anuncia la exoneración de la segunda votación de este texto sustitutorio, por parte de la Junta de Portavoces.— Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone autorizar un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005 a favor del Ministerio del Interior.— Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone autorizar una transferencia de partidas del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros al Pliego 06: Ministerio de Justicia.— Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictamina-

do por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone autorizar una transferencia de partidas del Pliego Ministerio de Justicia al Pliego Agencia Peruana de Cooperación Internacional.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, que propone la Ley de Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace).— Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005 destinado al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, en virtud del cual se plantea modificar el inciso a), relativo a los espectáculos taurinos, del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.— Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone exonerar al Ministerio del Interior del literal a) de la primera disposición transitoria de la Ley N.º 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, para la contratación de personal para la Dirección General de Migraciones y Naturalización (Dige-min).— Se levanta la sesión.

—A las 9 horas, bajo la Presidencia del señor Marcial Ayaipoma Alvarado e integrando la Mesa Directiva los señores Gilberto Díaz Peralta, Eduardo Carhuaricra Meza y Alejandro Oré Mora, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Alvarado Doderó, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Barrón Cebrenos, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Mansilla,

Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, González Salazar, Herrera Becerra, Noriega Toledo, Requena Oliva y Sánchez Pinedo de Romero.

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Ausentes, los congresistas Jurado Adriazola, Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Barba Caballero, Benítez Rivas, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Infantas Fernández, León Flores, Lescano Ancieta, Merino de Lama, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Solari de la Fuente, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Villanueva Núñez y Waisman Rjavinsthi.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Almerí Veramendi, Rengifo Ruiz (Marciano) y Sánchez Mejía.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo, Luna Gálvez y Torres Ccalla.



El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 68 señores congresistas.

El quórum para hoy es de 53 congresistas; con en el quórum reglamentario se abre la sesión.

Se va a someter a observación el acta de la sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre, en la que se trató el presupuesto general de la República.

Si ningún señor congresista formula observaciones, se dará por aprobada.

—Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 19.ª sesión celebrada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2005.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

El primer punto de la agenda es el proyecto de la ley general del empleo público.

Mientras se reparte el nuevo texto sustitutorio presentado por las Comisiones de Descentralización y de Trabajo, avanzaremos con el segundo punto.

Continúa el debate y se aprueba, con modificaciones, el nuevo texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, en virtud del cual

se transfiere a título oneroso un predio a favor del Ministerio Público en la ciudad de Huancayo

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación debatiremos el nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 11038/2004-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, que propone la transferencia de un predio de propiedad del Estado al Ministerio Público. En la sesión del 17 de noviembre se inició el debate y se acordó que la materia pase a un cuarto intermedio.

Para formular una solicitud, tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente: Creo que sería sumamente conveniente que usted determine la hora en que se votarán los proyectos relacionados con asuntos electorales, que necesitan votación calificada para ser aprobados, como el relativo a los fallos del Jurado Nacional de Elecciones.

De esa manera, cuando se realice la votación, se contará con el número de congresistas suficientes para la aprobación de esas medidas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo, la votación de los temas que necesitan votación calificada para ser aprobados se realizará aproximadamente a la una de la tarde.

Congresista Townsend Diez-Canseco, puede hacer uso de la palabra.



La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO.— Señor Presidente: Intervengo solo para solicitar que se reúna la Junta de Portavoces para tramitar una moción que varios parlamentarios hemos suscrito —y creo que pueden suscribirla más—. Mediante esta moción se exhorta al Poder Ejecutivo para que antes de que culmine el año 2005 se publique el decreto que establecerá el monto de cada unidad remunerativa del sector público en cumplimiento de la ley que este Congreso aprobó en abril de 2004 y el Tribunal Constitucional validó.

Creo que esto se expresó multipartidariamente en el último debate presupuestal. La presidenta de la comisión también se interesó por el tema.

Existe responsabilidad acerca de la resolución definitiva de la situación del sistema de sueldos y salarios. Aclaro que no hay necesidad de que la ley del empleo público sea aprobada primero.

Como estos temas son de fondo, no quiero llevarlos a debate ahora; simplemente solicito que la Junta de Portavoces se reúna y dé trámite a esta moción de exhortación, pues no tenemos otra prerrogativa respecto del Poder Ejecutivo, después de que la Ley de Presupuesto no incluyó esta disposición.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, se va a citar la Junta de Portavoces. La reunión está prevista para las diez de la mañana.

Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Quiero hacerle un pedido especial. En el orden del día, existen ocho proyectos sobre seguridad social que están hace más de dos meses en la agenda. En este grupo, hay dos puntos

muy importantes cuyo vencimiento está muy cerca: los proyectos sobre la jubilación anticipada y los devengados, que vence a fin de año. Las discusiones deben de ser de dos minutos, porque cuentan con opinión favorable del Ministerio de Economía.

Estos proyectos de vital importancia son el quinto y el séptimo de la agenda. Pido que se discutan en el transcurso de la mañana, porque tengo una reunión importante con los jubilados. Usted tuvo una reunión sumamente importante ayer, puesto que un grupo de jubilados se encuentra en huelga de hambre por una serie de razones.

Creo que estos asuntos junto con el de las viudas, que está autorizado por el Ministerio de Economía, puedo exponerlos en quince minutos y no necesitan mayor discusión, porque están autorizados por el Ministerio de Economía y vencen antes de fin de año.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se tomará en cuenta.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: Faltan tres sesiones para concluir esta legislatura, y hay un conjunto de proyectos que necesitan ser atendidos.

El congresista Aita ha señalado uno de ellos, que es de mucha importancia, relativo a nuestros hermanos cesantes y pensionistas que están en huelga de hambre.

El otro tema es el punto 15 de la agenda: el proyecto de ley N.º 1305, sobre la reincorporación de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Este proyecto lleva tres años sin aprobarse en el Congreso, lo cual es casi un insulto, un maltrato hacia dignos oficiales de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas.

En la Comisión de Defensa hemos aprobado nuevamente por unanimidad esta materia, que es muy sencilla.

Entonces, señor Presidente, le pido que permita que proyectos sencillos como este, que cuentan con consenso por parte de todas las fuerzas políticas, sean sustentados brevemente y, sin discusión, pasen al voto. De esta manera, concluimos con los proyectos sencillos presentes en la agenda para tratar los proyectos que merecen más discusión.

Señor Presidente, planteo este pedido para que usted solicite a la Junta de Portavoces conformar un conjunto de proyectos que puedan ser votados sin debate y usted cite a determinada hora a todos los congresistas para votar este conjunto de proyectos sencillos y así podríamos avanzar bastantes puntos de la agenda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Alvarado Hidalgo.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Respecto de lo indicado por los congresistas Guerrero y Aita, creo que hay instancias que determinan las prioridades de la agenda. Sugiero que se cite a la Junta de Portavoces, que

ya ha determinado los puntos prioritarios a discutirse, para que, si algún grupo parlamentario quiere dar prioridad a otro asunto, se trate, y centrarnos en la discusión de los temas centrales.

Presidente, pregunto si ya vamos a tratar el proyecto de la ley del empleo público, para hacer una sugerencia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No, vamos a tratar el segundo punto de la agenda.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Entonces, le pido que me conceda la palabra apenas se reinicie la discusión sobre esa materia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Zumaeta Flores, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, para tratar el segundo punto de la agenda: transferencia de un predio al Ministerio Público, que pasó a un cuarto intermedio.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Tenemos un texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 11038, que refleja más o menos el nivel de consenso alcanzado. En la sesión pasada, el texto que se presentó planteaba que la transferencia de la propiedad del inmueble ubicado en el jirón Junín sin número, Huancayo, a favor del Ministerio Público fuese a título gratuito.

El texto que presentamos ahora señala que la transferencia sea a título oneroso y, en el artículo 2.º, se indica que el Consejo Nacional de Tasaciones (Conata) establecerá el precio a valor arancelario del inmueble a transferir al Ministerio Público.

En el artículo 3.º, “De la transferencia e inscripción registral”, se propone autorizar a la Superintendencia de Bienes Nacionales para que, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 154-001-EF y sus modificatorias, proceda a formalizar la transferencia del inmueble y viabilizar la inscripción registral que corresponda, bajo responsabilidad.

Entonces, lo que se va a votar hoy en el Pleno no es una transferencia a título gratuito, sino a título oneroso. Este punto fue más o menos lo que cuestionaban los colegas en la sesión pasada.

Señor Presidente, no hay nada más que informar. Esta materia tendría que someterse a votación si no existiese algún otro punto de vista.

Señor Presidente, el congresista Jesús Alvarado me pide una interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, señor Alvarado Hidalgo.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: Se propone transferir a título oneroso un predio. El proyecto plantea que la Superintendencia de Bienes Nacionales haga la transferencia.

Pero quisiera que el presidente de la Comisión de Vivienda aclare si el inmueble en cuestión es propiedad del Estado o es propiedad de la Beneficencia de Huancayo, porque si bien la Beneficencia es una entidad pública, la propiedad es privada, y no sé hasta qué punto podemos autorizar a la Superintendencia de Bienes Nacionales a hacer la transferencia, cuando debíamos hacerlo a la Beneficencia Pública.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente, el congresista Pedro Morales me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la segunda interrupción.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Gracias, colega Zumaeta; gracias, Presidente.

Presidente, en el dictamen que ha elaborado la Comisión de Vivienda está claramente establecido que, si bien es cierto la Beneficencia Pública administra esos bienes, forman parte del patrimonio del Estado. Ya se incorporó el margés de bienes del Estado peruano.

Por eso se requiere de un procedimiento que norma la ley, en este caso el que estamos discutiendo, para que se pueda realizar la transferencia.

Es más, ya hay normas legales que prevén este asunto, y no es la primera vez que se hace este tipo de transferencias. Este Congreso de la República ha aprobado transferencias en similares condiciones, que son leyes de la República, y ya se han hecho efectivas.

En ese sentido, lo que preocupa al congresista Alvarado está totalmente explicado y sustentado en el proyecto de ley y el dictamen.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente, contamos con la opinión de la Municipalidad Provincial de Huancayo que, como usted sabe, es el ámbito de la Beneficencia Pública de Huancayo.

Mediante Oficio N.º 017-2005, emite su opinión señalando lo siguiente: Que el Proyecto de Ley N.º 11038 tiene fundamentos sociales y técnicos legales suficientes para su viabilidad, habida cuenta que la entidad que posiciona el inmueble del jirón Junín sin número durante 33 años, requiere su urgente saneamiento físico legal a favor del Ministerio Público.

Creo que esto refleja la opinión de la Municipalidad Provincial de Huancayo que es la que tiene finalmente mandato sobre la Beneficencia Pública de Huancayo.

Presidente, presentamos al pleno del Congreso este texto, que es muy simple. La transferencia ya no será a título gratuito, sino a título oneroso, y el Conata fijará el valor arancelario del terreno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Señor Presidente: Creo que uno de los debates que falta en el Pleno es el relativo a la función del Estado. ¿Cuál es la función del Estado?, ¿para qué sirve el Estado?

Para conducir la vida nacional, orientar el país, solucionar los problemas, construir sociedad, construir ciudadanía, etcétera.

Sin embargo, cuando discutimos ciertas leyes aquí, parece que hubiese rivalidad, enemistad entre las instituciones que componen el Estado. Incluso, el mismo Estado se mezquina ciertas propiedades que constituyen la solución para un problema que afronta.

Mediante este proyecto de ley se está proponiendo dotar a una institución del Estado de un terreno para que se levante un inmueble que servirá a la ciudadanía. Con esto, se construye un

Estado más fuerte; sin embargo, el mismo Estado se grava una serie de imposiciones que traban su normal acomodo y desarrollo.

Por eso, creo que se debe reflexionar sobre estos temas antes de tratarse acá, porque, obviamente, no hay una comprensión exacta del rol del Estado peruano.

Para mí, señor Presidente, este bien debe ser transferido en forma gratuita. Entre instituciones del Estado no se puede estar gravando ni mezquinando, porque de lo que se trata es de solucionar problemas comunes.

Con esos criterios, se seguirá atrasando la solución de tantos asuntos pendientes que hay a lo largo y ancho del Perú.

Por eso, pido al congresista Zumaeta que replantee el proyecto a fin de que este Pleno decida que esa transferencia sea gratuita, porque es una vergüenza que estemos discutiendo un tema que corresponde... y que busca la solución de problemas que tienen las distintas instituciones del Estado.

Creo que este tema debe ser tratado en un Pleno; pero perdemos bastante tiempo cuando la mayoría de los congresistas no tiene claro el concepto de Estado. La mayoría piensa que el Estado no forma un cuerpo único, que todas las instituciones son independientes y que cada una funciona como un negocio separado; pero no es así.

El Estado peruano es un todo, es un conjunto, y como tal tiene que encontrar soluciones que no traben el desarrollo del conjunto; sin embargo, acá ponemos trabas todos los días.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Algunos congresistas pensaron que el problema era decidir si la transferencia sería a título gratuito o sería a título oneroso; pero creo que esa no fue la objeción principal.

La objeción principal fue la siguiente: ¿A quién le corresponde distribuir los bienes del Estado?, es decir, ¿quién es responsable de que, por ejemplo, cierta casa sea transferida de una entidad a otra? ¿Quién debe decidir a que entidades corres-

ponden los miles de miles de inmuebles que posee el Estado? Ese es el tema central.

Nosotros sostuvimos que esa responsabilidad le corresponde al Poder Ejecutivo, no al Parlamento. El Parlamento no ha sido elegido para repartir los bienes del Estado. No es nuestra función, si no, ¿qué va a ocurrir? Que todos los que quieren una casita, un edificio, un terrenito, una chacrita van a venir al Congreso a decir: dame la chacrita, dame el terrenito, dame el edificio.

Entonces, el Estado no puede funcionar así, porque se ha construido de tal manera que la separación de poderes indica: el Ejecutivo ejecuta y administra. Ese es el tema.

El congresista Morales tiene razón, hay importantes argumentos de orden social, claro que sí, y seguramente el inmueble sería mejor utilizado con la resolución que diera el Congreso; sin embargo, la verdad es que nos estamos metiendo en un terreno que no nos corresponde.

¿Qué va a ocurrir si se aprueba el proyecto? Si se revisa el curso que siguieron las últimas leyes que el Congreso dio respecto a transferencia de propiedades del Estado, se notará que la mayoría fueron observadas por el Poder Ejecutivo. Entonces, probablemente, con este proyecto suceda lo mismo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Morales Mansilla, puede intervenir.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente: Tengo que avalar totalmente el dictamen emitido por la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, y hacer recordar al Pleno del Congreso que existen leyes similares vigentes a favor de las cuales votaron distinguidos colegas que ahora se están oponiendo.

Los ejemplos son los siguientes: Ley N.º 28005, Ley que transfiere terrenos a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes y Ministerio de Salud, promulgada el 17 de junio de 2003; Ley N.º 28201, ley que transfiere a título gratuito al Indeci un terreno de dominio del Estado aprobada el 12 de marzo de 2004; Ley N.º 28414, Ley que concede...

Presidente, ¿por qué señalo esto? Porque es cierto lo que ha dicho el congresista Ferrero: le corres-

ponde a Bienes Patrimoniales; sin embargo, este caso específico, en el que estamos solicitando se apruebe la transferencia, está relacionado con la Ley N.º 24128 del 8 de mayo de 1985, que crea el Instituto de Medicina Legal del Perú. Esta ley establece en su tercera disposición transitoria que, en tanto se dote de su propia infraestructura, la sede del instituto y sus dependencias en el ámbito nacional seguirán funcionando en los locales que ocupan; y estamos hablando de locales que se usan desde hace 35 o 40 años.

Hace 20 años, Presidente, el Instituto de Medicina Legal solicitó a la Superintendencia de Bienes Nacionales, la superintendencia del patrimonio nacional, que le transfiera este terreno. Han transcurrido 20 años y el pedido no se atiende.

Presidente, quien puede lo más, puede lo menos; y ya que no se puede llegar a un acuerdo de ese nivel. Creo el Congreso de la República tiene la obligación de dictar una ley para que Bienes Nacionales haga efectiva la transferencia. Además, con esto, no se va a perjudicar la Beneficencia Pública de Huancayo, porque es una de las beneficencias más ricas del Perú: tiene la Tinka y se le va a pagar el valor justipreciado a precio de arancel.

Presidente, distinguidos colegas habían cuestionado de alguna forma el proyecto diciendo: si los bienes de la Beneficencia pertenecen a personas que han muerto sin dejar herederos, entonces no sería justo que se transfiera a título gratuito. La transferencia no se hará a título gratuito, se hará a título oneroso, pagando el valor arancelario.

Presidente, el congresista Jorge Chávez me pide una interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida, la interrupción.

El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

El tema es quién toma este tipo de decisiones y ante quién se hace. En función de qué o de quién se va a entregar un bien. ¿Esto es solo discrecional del Ejecutivo? No, señor Presidente, porque hemos visto que la institución que se encarga de los bienes es indolente. No funciona.

En el caso que estamos tratando, han transcurrido veinte años desde que se hizo el pedido. Si se suma el tiempo que les toma a todas las municipalidades y gobiernos regionales la gestión ante esta institución, sumáramos tantos años que no lo recordaríamos.

Señor Presidente, realmente es asombroso que aquí se defiendan tesis que no tienen sustento, solamente por un interés político. Está bien que se forme parte del gobierno, pero este grado de *franeleo* no se puede tolerar.

El asunto es solucionar problemas, y el congresista Morales está proponiendo la solución de un problema, hasta ha transado un justiprecio.

Obviamente, debo discrepar totalmente con que el Ejecutivo sea el que decida, porque quienes integran actualmente el Poder Ejecutivo van a dejar sus cargos el próximo año, serán reemplazados por otras personas.

Señor Presidente, evidentemente, hay que reformar este esquema que no funciona porque ha demostrado que hay una tremenda lasitud en la Superintendencia de Bienes Nacionales, que no significa una solución a los problemas que tenemos, especialmente en el interior del Perú. No tenemos la oportunidad de conocer quienes manejan los bienes públicos; es un asunto abstracto, pues no se los conoce. Cuando se solicitan pedidos no nos contestan, y al final los pueblos tienen que levantarse para conseguir algo, lo cual es una verdadera pena.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Morales Mansilla.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente, concretamente, el problema es que el Instituto de Medicina Legal de Huancayo se encuentra en posesión pacífica permanente del predio en cuestión desde hace más de 35 años; consecuentemente, existe la necesidad impostergable de que se realice esta transferencia.

Respecto del marco legal, el Decreto Legislativo N.º 356, que crea el Consejo Nacional de Beneficencia y Juntas de Participación Social, establece en su artículo 19.º lo siguiente: Las sociedades y juntas están autorizadas para ceder, transferir o afectar bienes inmuebles de su propiedad a favor del Estado y de sus organismos.

Entonces, Presidente, con relación al marco legal, no hay ningún impedimento para aprobar este proyecto. Lo único que estamos aplicando es la teoría de que quién puede más, puede lo menos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente, con relación a quién está encargado de desarrollar el procedimiento y la viabilidad de las transferencias de los bienes públicos y del Estado, es cierto que le corresponde a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Pero también es cierto que el artículo 7.º, inciso g), refiere que la Superintendencia de Bienes Nacionales tiene la función de autorizar, controlar y fiscalizar los actos de disposición de la propiedad estatal, salvo ley contraria.

Entonces, en este caso, sobre la base de la ley, la que tiene que actuar finalmente es la Superintendencia de Bienes Nacionales; y esa es la tarea que se le está encomendando en el artículo 3.º sobre la transferencia e inscripción registral de esta propiedad que se pretende entregar al Ministerio Público de Huancayo.

Señor Presidente, dicho esto y a falta de otras opiniones, pido que se someta a votación este proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Mientras se marca asistencia, a pedido del congresista Carhuaricra Meza, saludamos a los alumnos del Colegio Micaela Bastidas del Tambo de Huancayo, quienes se encuentran en la galería.

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla, para hacer una precisión.

El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Presidente, se ha reemplazado el título “Objetivo de la ley” del artículo 2.º del texto sustitutorio por “De la valorización”. Se acaba de remitir a los congresistas un texto a fin de que lo tengan presente.

El artículo 2.º indica concretamente: “El Consejo Nacional de Tasaciones (Conata) establecerá el precio a valor arancelario del inmueble a transferir al Ministerio Público”.

Presidente, creo que con esta precisión ha quedado claro el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado asistencia 72 congresistas.

Al voto el texto sustitutorio mediante el cual se propone transferir a título oneroso un predio a favor del Ministerio Público.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 52 votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, la Ley que transfiere a título oneroso un predio a favor del Ministerio Público.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Townsend Diez-Canseco y Martínez Gonzales.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE TRANSFIERE A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Transfiérese a título oneroso, en favor del Ministerio Público, la propiedad del inmueble de 382.00 m² ubicado en la segunda cuadra del Jr. Junín s/n – Huancayo, propiedad del Estado, donde funciona la División Médico-Legal de Junín del Instituto de Medicina Legal.

Artículo 2.º.— De la valorización

El Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA) establecerá el precio a valor arancelario del inmueble a transferir al Ministerio Público.

Artículo 3.º.— De la Transferencia e Inscripción Registral

Autorízase a la Superintendencia de Bienes Nacionales para que, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 154-2001-EF y sus modificatorias, proceda a formalizar la transferencia del inmueble y viabilizar la inscripción registral que corresponda, bajo responsabilidad.

Artículo 4.º.— Derogatoria de normas

Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 11038

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Ferrero Costa, Flores-Araoz Esparza, Franceza Marabotto y Llique Ventura.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, Chuquival Saavedra, Florián Cedrón, Latorre López y Saavedra Mesones.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se cita a los miembros de la Junta de Portavoces a la Sala Basadre.

Se agota el debate del nuevo texto sustitutorio consensuado por las Comisiones de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado y de

Trabajo, mediante el cual se propone la ley general del empleo público

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación se retoma el debate del proyecto de ley general del empleo público.

Se va a repartir el nuevo texto consensuado de las Comisiones de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado y de Trabajo. Como se sabe, esta materia lleva aproximadamente cuatro meses en la agenda.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alvarado Hidalgo por tres minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: Con relación al proyecto de la ley general del empleo público, voy a referirme a un punto que no se ha tocado hasta la fecha: el costo fiscal asociado a su implementación.

En ese sentido, propongo al presidente de la comisión que reemplacemos la primera disposición transitoria por una disposición de carácter general, porque el tipo de costo que proyecta la aplicación de esta ley se refleja en dos temas: un costo en términos de un mayor flujo anual de recursos para el presupuesto y un costo adicional en términos de una mayor reserva de contingencia.

El costo, en el primer caso, de una mayor previsión presupuestal alcanzaría el monto de 5600 millones de nuevos soles; y el costo de una contingencia por un mayor pago de la CTS alcanzaría más o menos 27 000 millones de nuevos soles en un lapso de 20 años aproximadamente.

Entonces, como es un tema que maneja exclusivamente el Ejecutivo, lo que planteo es que, con una disposición transitoria de carácter general, se faculte al Ejecutivo para que, sobre la base de la real disponibilidad de recursos financieros, en un plazo de 180 días apruebe el reglamento de la implementación de la presente ley. De esta forma, además, nos evitaríamos que el Ejecutivo observe la ley y conseguiríamos que se dé este importante instrumento para la reforma del sector Público en el país, que es esperado por toda la ciudadanía.

Pido al presidente de la comisión que incorpore esta propuesta a fin de aprobar el proyecto que ha sometido a consideración.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: Creo que este proyecto de ley tiene mucha importancia. Quisiera que, como una disposición transitoria final, se incluya un tema de debate público que hasta ahora no se asume con la responsabilidad necesaria.

Este Congreso Nacional, en octubre de hace dos años —si mal no recuerdo—, aprobó la ley acerca de la unidad remunerativa de altos funcionarios. Esta ley pasó al Ejecutivo y, cuando exigimos al Ejecutivo que la aplique, este señaló que primero había que aprobar la reforma constitucional para modificar el Decreto Ley N.º 20530. Después de dicha reforma constitucional, el gobierno daría la unidad remunerativa para los altos funcionarios del Estado.

Se aprobó la reforma del Decreto Ley N.º 20530, y el Ejecutivo nunca envió ni planteó la unidad remunerativa de altos funcionarios; por lo tanto, tenemos una bomba de tiempo permanente que es necesario que el Pleno desactive de una vez por todas, ante la irresponsabilidad del Ejecutivo.

Presidente, me pide una interrupción la colega Townsend. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista.



La señora TOWNSEND DIEZCANSECO.— Gracias, colega Guerrero.

Presidente, interrumpo para recalcar que nos vamos a acercar a la Junta de Portavoces —que entiendo que se desarrollará en la mañana—, porque hemos planteado una moción de orden del día en el sentido de lo que señala el congresista Guerrero, que desde el 26 de abril de 2004 se promulgó la Ley N.º 28212, que desarrolla el artículo 39.º de la Constitución Política, en lo que se refiere a jerarquía y remuneraciones de altos funcionarios.

Además, coincido con lo que él ha dicho, esta no depende de la aprobación de la ley del empleo público, que creemos que es necesaria y, evidentemente, forma parte de la reforma del Estado.

Incluso, en el último debate de presupuesto, alcanzamos a la Comisión de Presupuesto —y sabemos que la Presidenta se interesó en el tema— una disposición final en la que se señala —como pedimos en esta moción que esperamos pase a orden del día— que antes de que finalice este año, de manera que cobre vigencia en enero de 2006, se publique el decreto con el monto de la unidad remunerativa del sector público. Entiendo que no hubo aceptación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en ese aspecto.

Lo único que quiero señalar es que, como Parlamento, tenemos el deber de exhortar a que esto ocurra, porque, evidentemente, si se establece el monto y ya la ley indica que el Presidente recibirá 10 URSP, los congresistas y ministros seis y quienes tienen a su cargo gobiernos regionales y locales cinco o menos. La estructura ya está dada y no tenemos que depender de la ley, porque la ley se puede adecuar a estas normas.

Insisto en que aprobemos hoy, independientemente de este debate, esta moción de exhortación hacia el Ejecutivo.

Gracias, congresista Guerrero.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente, me piden la segunda interrupción. Con su venia la concedo

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Gracias, Presidente; gracias, congresista.

Nosotros realmente somos objeto de una serie de adjetivos y todo lo demás.

Avalando lo que dicen los congresistas que han intervenido, la Ley N.º 28212 ya se aprobó hace mucho tiempo atrás. Está pendiente fijar el valor de la Unidad Remunerativa del Sector Público para fijar las remuneraciones de los altos funcionarios del Estado en base a la Constitución. También falta la ley de remuneraciones que envió el Ejecutivo —y pido que me escuche el congresista Raza, porque este asunto también corresponde a la Comisión de Descentralización, de la cual es presidente—.

Nosotros hemos recibido cuatro proyectos de ley de desarrollo de la Ley Marco del Empleo Públi-

co, pero no ha venido al Parlamento Nacional el proyecto de ley de remuneraciones. Si salvamos la situación de las remuneraciones de los altos funcionarios del Estado con la Ley N.º 28212 y la fijación de la remuneración pública, no estamos salvando la situación de los trabajadores de la administración pública, de alcalde para abajo, funcionarios, etcétera. Esta iniciativa la tiene la Comisión de Descentralización desde marzo de 2005, va a transcurrir un año y no ha llegado al Parlamento Nacional.

Entonces, necesitamos estas dos acciones de parte del Congreso para poder solucionar el problema de las remuneraciones en el país y evitar de esa manera que nos estén insultando y haciendo lo que hacen con los congresistas de la República.

Ya es tiempo de dar solución a este problema y fijar de una vez las remuneraciones de todos los trabajadores de la administración pública desde el Presidente de la República hasta el último de los trabajadores. Este deber lo tiene el Congreso de la República en la parte de la propuesta que hizo el Ejecutivo para fijar las remuneraciones de los servidores públicos y el Ejecutivo para fijar la unidad remunerativa del sector público.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Guerrero.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente, por lo que se observa y se escucha tiene gran prioridad que, en este proyecto de ley, de una vez por todas, en una disposición complementaria se haga efectivo lo que este Parlamento Nacional acordó, y sobre lo cual el Ejecutivo no fue capaz de alcanzarnos la propuesta.

En este marco, para evitar declaraciones y posiciones demagógicas o evitar mensajes subliminales a la población de algún líder político o congresista que busca su reelección, me parece adecuado marcar de una vez por todas la pauta antes de que se inicie el nuevo gobierno y el nuevo Congreso Nacional.

En ese sentido, solicito al presidente de la comisión que incluya una disposición complementaria con el siguiente texto: El monto de la unidad remunerativa del sector público, URSP, prevista en la Ley N.º 28212, para el cálculo de las remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado comprendidas en la Ley N.º 28212, será de ocho mil soles, y regirá a partir del pri-

mero de enero del año 2006, quedando sin efecto las disposiciones que se opongan o limitan su aplicación.

Esto no es mucho. No es la unidad remunerativa máxima, es el total.

Voy a alcanzar esta propuesta al presidente de la comisión para que la considere, y zanjar de una vez por todas este asunto. Así se dará un mensaje claro al país sobre este tema tan sensible.

El Congreso Nacional ha sido el principal blanco de las críticas sobre varias decisiones que se ha tomado aquí en el Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Raza Urbina, presidente de la comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente: He escuchado pacientemente las intervenciones de algunos congresistas, y he podido conceptualizar su preocupación centrada en el comentario público respecto de la imagen global del Congreso de la República.

En esta oportunidad estamos debatiendo un importante proyecto de ley. El Congreso de la República aprobó con mucha emotividad, dinamismo y voluntad el proceso de descentralización. Hace tres años y medio hicimos dos leyes importantes: La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que ha puesto en marcha los gobiernos regionales, y la Ley Orgánica de Municipalidades, que está en marcha.

Faltan dos leyes, la ley general del empleo público y la ley orgánica del Poder Ejecutivo. Creo que con ese marco general podríamos irnos tranquilos después de este período legislativo, porque habríamos cumplido con dar las bases del proceso de descentralización.

Estamos discutiendo el proyecto de la ley general del empleo público. ¿Para qué servirá esta futura ley? Para tener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada basada en el respeto del derecho y los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana.

Aquí estamos discutiendo el orden jerárquico de la estructura del Estado. De ninguna manera se toca el aspecto remunerativo. Si bien es cierto que desde marzo existe el proyecto de ley sobre el sistema de remuneración del sector público, debo decir que yo he asumido la presidencia de la Comisión de Descentralización en agosto de este año recién.

La ley del sistema de remuneración del sector público será importantísima para evitar la distorsión que existe en la opinión pública en cuanto a niveles remunerativos de acuerdo con el nivel jerárquico.

Debo manifestar que la comisión ya está trabajando. Hemos citado para mañana al director general del presupuesto público y hemos citado al Viceministro de Economía y al Viceministro de Hacienda, para sentarnos a trabajar en el dictamen sobre el proyecto de la ley del sistema remunerativo del sector público.

Señor Presidente, el proyecto de ley en debate hará más eficiente, eficaz y transparente la gestión pública, el servicio público. El proyecto sobre el nivel remunerativo es otra cosa.

Con estas aclaraciones, queda el compromiso de la comisión que ya comenzó a trabajar el dictamen sobre el sistema nacional de remuneraciones del sector público. Creo que la aprobación de este dictamen es previsible. Estoy recogiendo, naturalmente, los aportes de los colegas.

Señor Presidente, la presidencia de la comisión dictaminadora acoge el aporte del colega Jesús Alvarado en el sentido de otorgar un plazo de 180 días para que el Ejecutivo reglamente la presente ley. Estamos totalmente de acuerdo en esa propuesta.

Asimismo, la comisión está recibiendo los aportes enviados por escrito del colega Luis Guerrero; pero estos serían para el proyecto de la ley del sistema de remuneraciones del sector público.

Presidente, me pide una interrupción el colega Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, pido a mi colega que señale cuáles son las diferencias entre el dictamen del 24 de noviembre y el del 1 de diciembre, porque los recibimos el 24 de no-

viembre a las 9 de la mañana y el 1 de diciembre a las 9 y 30, respectivamente. Nos va a ayudar mucho que él nos indique qué cambios se han producido.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Raza Urbina, puede continuar.

El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente, en realidad, debo demorar aproximadamente 15 minutos en visualizar el último texto que la comisión ha elaborado a partir de las intervenciones de los colegas y, fundamentalmente, de las 14 observaciones que presentó la Presidencia del Consejo de Ministros.

Si la Mesa me lo permite, voy a dar lectura a cada uno de los aportes recogidos en el último texto repartido.

Presidente, me pide una interrupción el colega Guerrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la segunda interrupción.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

Estaba en la Junta de Portavoces y escuché al colega Raza diciendo que no iba a recoger el texto que le estoy alcanzando a su asesor con relación a la remuneración máxima planteada en este proyecto de ley, que es de tanta importancia. Esta es una oportunidad.

No sé cuándo se va a discutir la ley de remuneraciones, en todo caso, se complementará; pero es mejor que este Congreso Nacional apruebe de una vez cuál será la unidad remunerativa máxima de los altos funcionarios del Estado.

Señor Presidente, si no se hace ahora, simplemente se estaría posponiendo para la próxima legislatura porque prácticamente restan dos sesiones del Pleno del Congreso, lo cual sería una dificultad.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo no ha asumido una obligación, y nosotros tenemos ahora la alta responsabilidad dar un dispositivo, que sería una disposición transitoria, que posteriormente la ley de remuneraciones recogerá. Si el Congreso Nacional no lo hace, significará que renuncia a poner definitivamente coto a este asunto y res-

ponder claramente a la demanda de la ciudadanía.

Entonces, señor Presidente, solicito al presidente de la comisión que recoja esta disposición transitoria que no se opondrá a la ley de remuneraciones, al contrario, se complementará. Será una muy buena respuesta y una muy buena noticia para el pueblo saber cuál es la remuneración máxima. Mi punto de vista, que ya he planteado, es que debe ser de ocho mil. Esa respuesta es la respuesta que tenemos que dar a la ciudadanía.

Señor Presidente, actualmente existe una discusión acerca del planteamiento de algunos congresistas de que los Parlamentarios no deben ganar nada, y hay responsabilidad política de que en el Congreso Nacional no exista un debate sobre el tema. Definitivamente, hay responsabilidad cuando las cosas no están suficientemente planteadas.

Por eso, dejo la responsabilidad política, en este caso, a mi colega que representa al Partido Aprista, si hoy, que tenemos la oportunidad, no incluimos la mencionada disposición transitoria.

No propongo que sea un artículo, sino una disposición transitoria para que esta pase a formar parte del cuerpo principal de la ley de remuneraciones cuando se apruebe.

Solicito al colega que afrontemos este tema sin temor alguno y tratemos de una vez por todas de responder a la demanda ciudadana respecto de los sueldos de los altos funcionarios.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, colega.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Raza Urbina.

El señor RAZA URBINA (PAP).— Presidente, para tranquilidad del colega Luis Guerrero, lo que he manifestado es que él dijo que iba alcanzar por escrito la propuesta; pero aún la estamos esperando.

Señor Presidente, en el artículo II del título preliminar, referente a principios, en el numeral 8), sobre principios de méritos y capacidad, se ha eliminado que para los ascensos se considerará el tiempo de servicio; es decir, no está considerado como requisito para los ascensos el tiempo de servicios.

En el principio de estabilidad laboral, numeral 12) del mismo artículo, se ha agregado que la ter-

minación de la carrera administrativa solo procede por causa establecida en la ley y verificada por los procedimientos que esta ley señala. Esta propuesta fue del congresista Lescano.

En el artículo 2.º, “Entidades comprendidas”, inciso b), referido al Poder Ejecutivo, se ha eliminado la frase *proyectos especiales*. El texto queda de la siguiente manera: “El Poder Ejecutivo: ministerios, organismos públicos descentralizados y, en general, cualquier otra entidad perteneciente a este poder”.

En el mismo artículo, inciso f), sobre los organismos constitucionales autónomos, ya ha sido subsanada esta omisión involuntaria en la redacción del texto.

En el artículo 4.º, numeral 4.1), sobre nulidad por transgresión de reglas de ingreso, inciso a), se ha eliminado el párrafo: “[...] sin embargo, las actuaciones administrativas realizada por quién, en virtud de dicha circunstancias se vinculó al empleo público, no podrán ser cuestionadas por este motivo”.

El texto del inciso a) será la siguiente: “La inobservancia de las reglas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida, en consecuencia cualquier declaración o acto de la autoridad es nula de pleno derecho. La máxima autoridad administrativa de la entidad, y, en su caso, el Tribunal de Empleo Público, son competentes para declarar la nulidad, dentro de los tres años de incurrido el vicio”.

En el inciso b) del anterior artículo y numeral, se ha eliminado lo siguiente: “[...] civil, por el daño económico al Estado”. Este inciso queda de la siguiente manera: “Las autoridades que recluten, incorporen o contraten a personal y dispongan su remuneración, vulnerando los procesos que comprenden la dotación de personal y la normatividad prevista en la presente ley y disposiciones reglamentarias, serán sujetos de responsabilidad”. Esta es la propuesta de la comisión.

En el numeral 5.3) del artículo 5.º, “Definiciones”, se ha eliminado la palabra *empleo*, quedando el término *empleado público*, acorde con la definición que señala este mismo artículo.

En el numeral 5.14) se ha eliminado el inciso b) sobre gobernadores y tenientes gobernadores, por no encontrarse dentro del esquema de altos cargos de la administración pública.

En el artículo 18.º, “Derecho de consulta de los servidores públicos sobre el monto de la unidad de referencia para la determinación de las remuneraciones del sector público”, se ha añadido: “[...] dentro del marco de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal N.º 27245”. El texto será el siguiente: “Las organizaciones sindicales representativas de los servidores públicos serán consultadas, con carácter previo, sobre el monto de la unidad de referencia para la determinación de las remuneraciones del sector público. El Poder Ejecutivo establecerá las reglas de participación y de consulta a las organizaciones sindicales a las que se efectuará la consulta, así como el procedimiento a que debe sujetarse ésta dentro del marco de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal N.º 27245”. Esta redacción, señor Presidente, es el resultado de la reunión con la Comisión Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el artículo 22.º, titulado “Normas generales de los procesos de selección para el ingreso”, el numeral 22.1) ha quedado de la siguiente manera: “Etapas del proceso de selección.— El Proceso de selección comprende la convocatoria y difusión, la ampliación de los instrumentos de selección, el nombramiento y el período de prueba”. Este texto también es el resultado de la reunión con la Comisión Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el artículo 23.º, sobre las condiciones generales para postular, inciso 23.1), la redacción del inciso b) será la siguiente: “Carecer de antecedentes penales ni policiales”. Esto también es resultado de la reunión técnica con la Presidencia del Consejo de Ministros.

Se ha restaurado el artículo 28.º, sobre el período de prueba. La redacción del numeral 28.1) será la siguiente: “Para que un servidor público reciba la protección del régimen de carrera administrativa, debe pasar satisfactoriamente un período de prueba de seis (06) meses de servicio, contados a partir de la fecha de vigencia del nombramiento”.

En el 28.2) del mismo artículo se señala: “Durante dicho período, la máxima autoridad de la entidad podrá dar por concluida la relación de empleo público, mediante resolución motivada, si mediante indicadores de desempeño comprobare ineficiencia o ineptitud en el ejercicio del cargo, o, si se acredita que en la postulación se produjo algún fraude o acto análogo. En ambos casos, se convoca a nuevo concurso”.

El inciso 28.3) indica: “Las entidades también podrán sustituir el período de prueba por la aprobación de un concurso especial de formación para la labor, aprobado por el COSEP, con una duración no menor de tres (03) meses a tiempo completo. La aprobación del concurso tiene el mismo efecto que la superación del período de prueba”. Esta redacción también ha sido consensuada con la Comisión Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el artículo 32.º, “La progresión en la carrera”, se ha aumentado el párrafo siguiente: “Excepcionalmente, se podrá cambiar a un servidor de un nivel a otro menor, cuando se supriman empleos, y no se le pueda ubicar en un puesto similar al que ocupaba, siempre que se cuente con la aceptación del servidor”. Este texto también ha sido consensuado con la Comisión Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el artículo 38.º, sobre el proceso de evaluación del desempeño, numeral 38.1), se señala: “La evaluación del desempeño es el proceso integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del empleado público en cumplimiento de sus metas que llevan a cabo obligatoriamente las entidades en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad”. De esta manera se ha mejorado y precisado la calidad del servidor público, en concordancia con el numeral 5.3) de esta mismo proyecto de ley.

Presidente, en el artículo 40.º, “Consecuencias de la evaluación”, numeral 40.2), se ha eliminado el párrafo “siempre que no alcance la aprobación en la capacitación respectiva”, quedando el párrafo de la siguiente manera: “La calificación obtenida de la evaluación es determinante para la concesión de estímulos y premios a los servidores, para habilitar su participación en concursos de ascenso, y la permanencia en el servicio”. Esta propuesta ha sido hecha por el congresista Ernesto Herrera.

Los numerales 40.4) y 40.5) tendrán la siguiente redacción: “40.4. La entidad está obligada a brindar la capacitación a que se refiere el numeral 2 del artículo 74.º al servidor que en la primera evaluación anual ha calificado en la categoría de personal de rendimiento sujeto a observación. El incumplimiento de este numeral invalida la inclusión de este personal en la categoría de rendimiento sujeto a observación en la segunda evaluación anual.

40.5. El trabajador evaluado como personal sujeto a observación por dos veces consecutivas o alternas, es sujeto a evaluación por el COSEP”.

Este aporte ha sido también hecha por los integrantes de la Comisión Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el artículo 44.º, “Cese por inhabilitación judicial”, el texto del numeral 44.1) ha quedado de la forma siguiente: “La inhabilitación judicial por delito doloso conlleva al cese automático en el servicio público, cualquier sea el nivel, grupo ocupacional o entidad con la que se mantenga la relación de empleo público”.

Respecto al artículo 45.º, “Modificaciones institucionales”, la redacción considerada es la siguiente: “Por ley expresa, se autoriza la desactivación, reestructuración, fusión, reorganización o modernización de las entidades públicas, las que deberán sustentarse técnica y financieramente y expresarse en el nuevo diseño de la estructura institucional. Es de aplicación, en lo pertinente, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N.º 27658. El reglamento contemplará los procedimientos”.

Asimismo, del régimen especial de alta gerencia pública, en el artículo 47.º, se ha eliminado el párrafo de proyectos similares, siendo la redacción del numeral 47.2): En los organismos públicos descentralizados, los cargos ubicados jerárquicamente después de la máxima autoridad administrativa de la entidad, tales como director general, gerente general o denominaciones análogas.

Esta propuesta ha sido trabajada también con la Comisión Técnica de la PCM.

Presidente, El artículo 53.º, titulado “Provisión de servicios”, ha quedado definido: “la contratación de servicios en el Estado se rige por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N.º 26859, su reglamento y su texto único ordenado (TUO) y demás normas complementarias”.

En el artículo 54.º, “De la clasificación”, se ha eliminado el inciso 54.4). El reglamento podrá precisar otros cargos de funcionarios públicos, resultado de la reunión también con la Comisión Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el artículo 58.º, “Empleado de confianza”, en el numeral 58.1) se ha eliminado el párrafo: también pueden ser considerados como empleados de confianza aquellos que realizan actividades y laboran en el entorno del funcionario público. Este también es resultado del trabajo de la Comisión Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el artículo 63.º, “Del Régimen Jurídico”, inciso 63.3), la redacción ha quedado de la siguiente forma: “De modo excepcional, son aplicables a los funcionarios públicos y empleados de confianza los derechos a licencias o permisos y la capacitación eventual vinculada a las funciones. Estos derechos no son extensivos a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal y a aquellos que se rigen por una regulación especial”. Esto es resultado de la reunión técnica con la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el artículo 89.º, sobre la Escuela Nacional de Administración Pública, se ha incluido en el numeral 89.2) un representante elegido directamente por los trabajadores.

En el artículo 98.º, referente a prohibiciones del personal, se ha eliminado el párrafo siguiente: “Se incluyen sus cónyuges o concubinos y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, solo con relación a materias por cuyo cargo tengan competencia funcional directa o estén bajo su responsabilidad exclusiva de decisión en el ejercicio de su función”.

Señor Presidente, el párrafo señalará lo siguiente: “98.6. Realizar negociaciones o gestión de intereses o negocios en representación de particulares frente al Estado o cualquier entidad del Sector Público, cualquiera que fuera el ámbito o sector al que pertenezcan. Esta prohibición se extiende hasta un año posterior al cese o a la culminación de los servicios prestados”.

Este texto también es resultado de la reunión de trabajo con los técnicos de la PCM.

En la tercera disposición complementaria se ha agregado que el régimen del personal de la Orquesta Sinfónica, Ballet y Coro Nacional será normado por ley especial. Esta propuesta es de la congresista Elvira de la Puente.

La nueva redacción de novena disposición es la siguiente:

“Novena.— Precisión sobre compensación por tiempo de servicios

El personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 incorporado al régimen de la carrera administrativa, gozará del derecho señalado en el inciso d) del artículo 15.º a partir de la vigencia de la presente ley para los servicios prestados antes de la vigencia de la presente ley, les será de aplicación lo establecido por el

inciso c) del artículo 54.º del Decreto Legislativo N.º 276.

El personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y los servidores que prestan sus servicios no personales incorporados al régimen de la carrera administrativa, generarán recién su derecho a recibir compensación por tiempo de servicios a partir de la vigencia de la presente ley”.

Este texto también es resultado de la reunión con la Comisión Técnica de la PCM.

Respecto a la quinta disposición transitoria se ha elaborado una nueva redacción referente a la incorporación del Grupo Ocupacional de Apoyo.

“Quinta.— Incorporación al Grupo Ocupacional de Apoyo

El actual personal permanente de las entidades que cumplan labores de apoyo o actividades complementarias será incorporado en el Grupo Ocupacional de Apoyo previsto en la presente ley, quedando sujetos a los procesos técnicos de planeación, desarrollo profesional, capacitación y evaluación de desempeño en la carrera”. Esta propuesta es del congresista Luis Negreiros Criado.

Señor Presidente, en la primera disposición derogatoria se señala que las derogaciones se realizarán hasta junio de 2006.

Asimismo, informo al Pleno que, como consecuencia del ordenamiento del articulado final, se han realizado algunas modificaciones de forma, como los números de algunos artículos mencionados, debido a los aportes hechos por los congresistas en la última rueda de debate.

Presidente, también informo que este texto final ha sido resultado del trabajo hecho con la Comisión Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros, que el jueves 27 trajo un pliego de 14 observaciones. Naturalmente que a esto hay que agregar la propuesta del congresista Jesús Alvarado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Presidente, en cuanto a la propuesta del congresista Luis Guerrero, debo manifestar que es una iniciativa de gasto. Creo que tenemos que evaluarla con mucho

detenimiento, porque así lo establece el artículo 79.º de la Constitución Política del Perú.

Pienso que la propuesta del congresista Luis Guerrero se puede llevar al debate de la ley del sistema de remuneraciones del sector público.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Reconocemos el esfuerzo de la comisión de incorporar varias de las sugerencias que la Presidencia del Consejo de Ministros ha planteado. Eso está muy bien porque demuestra receptividad tanto de la Comisión de Trabajo como de la Comisión de Descentralización; sin embargo, quedan pendientes algunos puntos que este Congreso debería debatir, porque las decisiones que tienen implicancia económica afectan a los ciudadanos en general.

Por ejemplo, los empleados públicos que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 reciben hoy medio sueldo cuando se van y este proyecto señala que todos los que están comprendidos en dicho régimen van a recibir un sueldo completo. Esto me parece muy bien, es decir, creo que es justo, porque quienes se encuentran comprendidos en los regímenes de los Decretos Legislativos Núms. 728 y 276 son trabajadores del Estado. ¿Por qué unos reciben un sueldo completo y los otros reciben medio sueldo?

Sin embargo, el problema no es si es justo o no; el problema es si tenemos o no la plata para cumplir con eso. Como se trata más o menos de 100 mil personas, el Congreso está obligado a saber cuánto costaría esa medida que se plantea incorporar en la ley. Si no indicamos de dónde va a salir el dinero, el Estado solo tendría dos alternativas: como se vería obligado a gastar más y no tiene, o establece más impuestos o reduce los gastos, que es lo que hacen todos los países del mundo.

Frente a una situación así, solo queda aumentar el impuesto a la gasolina, el impuesto a la renta o reducir el número de escuelas, disminuir la cantidad de medicinas de los hospitales y eliminar la construcción de algunas carreteras. Hacer cualquier otra cosa es imposible, salvo que se pida prestado; pero todos los congresistas han dicho que hay un límite para endeudarse y, en consecuen-

cia, el Perú no puede tomar préstamos fácilmente.

Entonces, la primera cuestión es si los congresistas van a decirle al país de dónde se va a obtener la plata para incrementar medio sueldo más a 100 mil trabajadores cuando se retiren de sus trabajos. ¿De dónde se va a obtener ese dinero? Creo que si no lo señalamos, no estaremos actuando correctamente.

Señor Presidente, el presidente de la comisión solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.

El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente, me parece que hay una confusión. Voy a leer la novena disposición complementaria para que haya claridad. Dicha disposición señala textualmente lo siguiente:

“Precisión sobre compensación por tiempo de servicios

El personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 incorporado al régimen de la carrera administrativa, gozará del derecho señalado en el inciso d) del artículo 15.º a partir de la vigencia de la presente ley. Para los servicios prestados antes de la vigencia de la presente ley, les será de aplicación lo establecido en el inciso c) del artículo 54.º del Decreto Legislativo N.º 276”.

Creo que con eso se aclara la inquietud del colega Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, lamentablemente, eso no llega a satisfacer mi inquietud, porque habrá mayor gasto que no ha sido previsto y mayor gasto que no ha sido calculado.

Si yo le preguntara, por ejemplo, al presidente de la comisión, ¿podría usted hacer el favor de decirme más o menos cuánto costaría eso para los años 2006, 2007, 2008? No me lo podría contestar porque no tiene las cifras; pero esa cifra es importante porque los congresistas no tienen iniciativa de gasto.

Señor Presidente, existe un segundo problema: el famoso caso de los servicios no personales. Hay

un grupo de peruanos explotados —todos estamos de acuerdo— que son los SNP, que trabajan para el Estado, pero no tienen seguro, CTS y carecen de los beneficios de los trabajadores que están en planilla.

Estos señores son 60 mil en el Estado, sobre un total de 180 mil. No estoy considerando maestros, miembros de las Fuerzas Armadas, que tienen regímenes especiales y que no forman parte de los sectores tradicionales del empleo público que son 180 mil.

En la propuesta se señala que los 60 mil empleados de la modalidad de servicios no personales van a ingresar a planilla de inmediato. Yo también creo que eso es justo, porque no puede haber 120 mil trabajadores del Estado que tienen seguro, CTS, vacaciones, y 60 mil trabajadores que no los tienen. Con toda razón, la comisión indica que esa situación no puede existir.

Pero el problema no es si eso es justo o no, también hay que pensar si existen los recursos. Por eso, el proyecto de la ley de remuneraciones, cuyo debate debe seguir a esta discusión —como bien lo han dicho algunos colegas— prevé que para ese problema se aplicarán los siguientes conceptos: la disponibilidad de las plazas vacantes, el concurso y el gradualismo.

En el proyecto de la ley de remuneraciones que todos los congresistas tienen —ya se repartió— se calcula que se necesitan 250 millones de nuevos soles en cinco años para formalizar los servicios no personales.

Presidente, concédame un minuto, por favor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, el tema de los servicios no personales, el tema de la CTS deben tratarse en el proyecto de ley de remuneraciones, no en esta propuesta; aquí se están debatiendo las reglas generales

del empleo público. Más bien, digamos al final que los servicios no personales y la regulación sobre los mismos serán materia de la ley de remuneraciones, que ojalá podamos discutir cuanto antes.

De esa manera, en primer lugar, no nos adelantamos a un asunto cuyas cifras no conocemos; en segundo lugar, lo regularemos donde correspon-

de; y finalmente, evitaremos que el Ejecutivo observe este proyecto que tiene muchas cosas buenas. El Ejecutivo puede observarlo señalando que no tiene plata, lo cual sería lamentable.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Peralta Cruz tiene la palabra hasta por tres minutos.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Presidente: Creo que es importante —como aquí se ha dicho— precisar cuál va a ser el contenido económico y la fuente de financiamiento de los desembolsos originados por este proyecto de ley.

Pienso que es importante contar con un informe del Ministerio de Economía a fin de que se pueda concertar y ver cuál será la fuente de estos recursos para salvar las observaciones mencionadas.

Por otro lado, sugiero al presidente de la Comisión de Descentralización el siguiente texto sustitutorio del artículo 40.º, numeral 40.5): “El trabajador evaluado como personal sujeto a observación por dos veces consecutivas o alternas en un período de cuatro años es sujeto a evaluación por el Cosep dentro de un período no mayor de 30 días, la cual podrá confirmar o modificar la evaluación. La evaluación realizada por el Cosep estará constituida por pruebas psicológicas de actitud y de conocimiento referente a la función del cargo que desempeña. La confirmación por el Cosep de la evaluación del trabajador lo califica como personal de ineficiencia comprobada y determina la terminación de la carrera”.

Presidente, por su intermedio, alcanzo esta propuesta para el artículo 40.º, numeral 40.5), al presidente de la comisión informante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla, hasta por tres minutos.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Presidente: Me inclino por apoyar a todos los colegas que han manifestado las bondades de este importante trabajo que va a marcar un hito dentro de la administración pública peruana; sin embargo, también tenemos que ser conscientes de lo que ha manifestado el congresista Ferrero:

el tema del financiamiento, que también preocupa a nuestro colega Jhony Peralta.

Presidente, creo que ese tema es sustancial. No digo que no se encuentre en el dictamen sustentado por el presidente de la Comisión de Descentralización; pero este tema no queda claro, toda vez que existen objeciones que nos han hecho llegar.

El informe sobre el tratamiento a las observaciones del Presidente del Consejo de Ministros al dictamen del Proyecto de Ley General del Empleo Público, en el primer punto indica que la Presidencia del Consejo de Ministros ha estimado que este proyecto le costaría al Estado aproximadamente 5 667 millones de nuevos soles.

Como nosotros no tenemos iniciativa de gasto y los recursos fiscales siempre son insuficientes para atender las demandas nacionales, vamos a dar un motivo al Poder Ejecutivo para que observe la ley, la cual, obviamente, tendrá que volver al Congreso. Lamentablemente, el tiempo —el peor enemigo— no va a permitir que en este período se apruebe este importante instrumento legal. Esa es la preocupación.

Señor Presidente, el presidente de la Comisión de Descentralización me pide una interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede intervenir, congresista Raza Urbina.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

La comisión ha alcanzado a los colegas un informe que consta de dos partes. La primera parte es la enumeración de las observaciones de la PCM y la segunda parte es el resultado de las conversaciones.

Claro, cuando leemos la primera parte, nos asustamos, porque el MEF señala que el costo estimado de este proyecto será de 5 657 millones; pero no es así, porque hemos consensuado el texto con los técnicos en la reunión. La Presidencia del Consejo de Ministros ha estimado que el tránsito de los trabajadores de servicios no personales y contratados a la carrera pública, va a tener un costo. Ya está en el presupuesto. Ellos estiman que el costo es de 1 279 millones, y una estimación anual de más o menos 319 millones.

La cifra de 5 600 millones, con la que asustaron, es referencial; pero en la reunión técnica ya hemos aclarado cuál será el costo.

Respecto de lo señalado por el colega Carlos Ferrero, la incorporación a planilla será progresiva, no se incorporará a todos al mismo tiempo.

El texto que estoy alcanzando ha sido consensuado con los técnicos de la Presidencia del Consejo de Ministros. Ellos han consensuado esto, no hay ningún problema. Por eso, no debemos asustarnos con las cifras. Si hubiese algún problema, ellos hubiesen hecho observaciones.

El colega Carlos Ferrero indica que nosotros debemos tener una cifra exacta para saber cuántos servidores públicos de servicios no personales hay o cuántos son los contratados y cuánto será el costo de incorporarlos a planilla.

Debo decir que el 21 de noviembre dirigí el oficio 85-2005 a la doctora Verónica Zavala para que nos proporcione el resultado del censo del empleo público y las planillas que, según ella, sustentaba los cálculos de la PCM en el proyecto original.

Pero no recibo ninguna información hasta la fecha, es decir, la PCM tampoco tiene una cifra real, una cifra objetiva. Tiene estimaciones y está trabajando a través de ellas, y eso es lo que hemos consensuado acá.

Señor Presidente, creo que, con esta intervención, se aclara la preocupación que existe.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Carlos Ferrero. Con su venia la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la segunda interrupción.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Gracias, congresista Morales.

Ojalá que en algún momento nuestro colega Raza nos explique por qué cree que este tema se debe tratar en este debate y no en el debate del proyecto de la ley de remuneraciones, si este es un tema de remuneraciones.

¿No sería mejor tratarlo cuando se discuta sobre remuneraciones? Así sería más sencillo aprobar este proyecto de la ley del empleo público, que es

tanto o más importante, ya que es el gran marco. ¿Por qué no dejar las remuneraciones para el proyecto de ley de remuneraciones?

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente, precisamente, esa era mi duda. Creo que el congresista Raza la ha explicado muy bien. Ya ha habido consenso, es decir, técnicamente es posible que el Estado peruano responda por el egreso que va a significar la aplicación de este proyecto de ley.

En todo caso, con respecto a las remuneraciones, este importante proyecto debe tener lineamientos generales. No sé si podríamos transferir la discusión referente a remuneraciones a una ley especial.

Creo que el presidente de la Comisión de Descentralización podría aceptar quitar los artículos correspondientes a los lineamientos de remuneraciones de este proyecto de ley para que sean debatidos posteriormente en una ley especial de remuneraciones públicas. Así, el proyecto podrá ser aprobado sin ningún problema.

Desde mi punto de vista y en nombre de Acción Popular, creo que el proyecto es muy importante y vamos a apoyarlo en la votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El presidente de la comisión tiene la palabra.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente, lo que el colega Carlos Ferrero ha señalado es lo que llegó en el proyecto del Ejecutivo del 23 de junio de 2004, con oficio N.º 079, dirigido al presidente Henry Pease y firmado por él, Carlos Ferrero, como presidente del Consejo de Ministros. No es un invento de la comisión.

El texto señalaba lo siguiente: El personal permanente bajo el régimen de la carrera administrativa y el régimen laboral privado de todas las entidades sujetas al ámbito de la Ley Marco del Empleo, queda incluida automáticamente a las normas de la carrera administrativa.

Este dictamen recoge el texto que él firmó y envió —repito— el 23 de junio de 2004; es el mismo texto. Se supone que si hacen esta propuesta es porque tiene sustento económico; por eso, no la hemos variado, es el mismo texto. Digo esto para hacer recordar al colega Carlos Ferrero que este texto fue enviado cuando él era Presidente del Consejo de Ministros.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Risco Montalván, tiene la palabra por tres minutos.

El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente, me pide una interrupción el colega Santos Jaimes. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

Interrumpo para señalar, por su intermedio, señor Presidente, al presidente de la comisión que hay una desvinculación en cuanto al artículo 64.º, titulado “De la extinción del vínculo”.

En el artículo 64.º se señala que el vínculo jurídico de los funcionarios públicos y empleados de confianza concluirá por diversas causales como las contenidas en el artículo 41.1), incisos a, b, c, d; pérdida de la nacionalidad; pérdida de confianza; el vencimiento del plazo del período en el que corresponda el ejercicio del cargo.

Pero no se incluye la parte final del inciso 40.5): “La confirmación por el COSEP de la evaluación del trabajador lo califica como personal de ineficiencia comprobada y determina la terminación de la carrera”.

Entonces, en el artículo 64.º, inciso 64.1), se debe incluir el caso del párrafo final del inciso 40.5).

Sobre las consecuencias de la evaluación, el inciso 40.5), señala muy claramente: “La confirmación por el COSEP de la evaluación del trabajador lo califica como personal de ineficiencia comprobada y determina la terminación de la carrera”.

El inciso 40.5) también debe considerarse en el artículo 64.º, “De la extensión del vínculo”, puesto que están considerando todos los literales del inciso 41.1).

Muchas gracias, señor Presidente y señor presidente de la comisión.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor Risco Montalván.

El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente, el colega Ferrero me pide la segunda interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, hay un error en lo que ha expresado mi colega Raza, porque la PCM explicó en sus disposiciones transitorias que este era un proceso que tenía tres fases: la llamada fase inicial,

en la que se ve qué puestos existen; la llamada fase intermedia, en que se va incorporando a todos los que ya están comprendidos en los Decretos Legislativos N.º 276 y 728; y la fase final, que indica lo siguiente: Una vez culminada las fases anteriores, los puestos contemplados en el CAP que no se hubieran cubierto, se someterán a concurso abierto, de acuerdo con las normas de la ley. Quienes bajo servicio no personales hayan estado desempeñando actividades en puestos que corresponden ser ocupados por servidores de carrera, podrán postular a las plazas que se convoquen a la entidad, con una bonificación proporcional al tiempo de servicio prestados como servicio no personales.

Nosotros nunca dijimos que todos los SNP entran a la carrera administrativa automáticamente después de aprobada la ley. No dijimos eso porque no hay sitio y no hay plata. Entonces, esta propuesta no es igual a lo que se había planteado, hay una diferencia.

Por eso, esto se debe discutir en el proyecto de ley de remuneraciones; no se debe discutir en el proyecto de la ley general del empleo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: Creo que la ley general del empleo público es muy importante para normar la carrera administrativa o lo que significa ser funcionario público.

He escuchado con mucho detenimiento que se ha consultado a los funcionarios del PCM, se ha coordinado con los funcionarios del MEF. Creo que se ha conciliado hasta con funcionarios de otros países; pero hasta ahora no he escuchado absolutamente nada sobre la opinión de los trabajadores. No se ha dicho si se recogió la opinión de los representantes de los trabajadores del sector público o de las centrales sindicales acerca de este tema.

Señor Presidente, mi interrogante es qué sucedió con la opinión de los trabajadores o de los representaciones laborales.

Señor Presidente, el colega Raza me está pidiendo una interrupción. Creo que el ser presidente de comisión le da la facultad de intervenir en cualquier momento. Así, podrá dar una respuesta a lo que he consultado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Raza Urbina, puede hacer la precisión.

El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente, pido disculpas a los congresistas presentes, porque ha sido una omisión de mi parte.

He manifestado reiteradamente que el texto sustitutorio ha sido consensuado con los técnicos de la PCM, porque fue observado; pero debo decir que mi despacho ha tenido reuniones constantes con las representaciones de los trabajadores del sector público, tanto la CGTP como la CITE. Ambos coinciden plenamente con el texto.

No ha habido ninguna marginación, porque nosotros creemos que, así como estamos apostando para que la descentralización se profundice y sea irreversible, tenemos que aplicar ese mecanismo, ese dinamismo de la descentralización.

La Constitución Política del Perú nos da la facultad de hacer leyes; pero tenemos que consensuarlas. Esta propuesta está consensuada con las dos centrales sindicales. Esta es la respuesta a la inquietud del colega Risco.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Risco Montalván.

El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Presidente, por su intermedio, agradezco al colega

Raza la respuesta. No dudo de lo que me está diciendo; pero, cuando uno recibe documentos de todos lados, evidentemente, se siembra la duda. Esa duda pasa porque este tema es sumamente delicado, y yo no quisiera que hoy su debate se dé por agotado.

Señor Presidente, pido que la discusión del tema se postergue una semana más. ¿Por qué hago esta solicitud? Por el número de articulados que nos han presentado. No es posible revisarlos satisfactoriamente en una hora.

Esta materia puede traer consecuencias positivas o consecuencias negativas. Entonces, para realizar una votación de conciencia, más que de consigna, evidentemente se requiere analizar mejor la propuesta que ha sido entregada hoy.

Señor Presidente, creo que este asunto debe ir a la par con la ley de remuneraciones del sector público. No puede ir solo, porque, ¿de qué vale que hagamos un texto extraordinario y consensuado si después vamos a hacer otra cosa con la ley de las remuneraciones del empleado público? Entonces, si ya se ha presentado el texto de dicho proyecto —como dijo el colega Ferrero— el 26 de febrero de este año, en el Proyecto de Ley N.º 12428, ¿por qué no se debate paralelamente o de manera conjunta con el texto consensuado del proyecto de la ley general del empleo público? De tal suerte que los dos proyectos recorran el mismo camino sin separarse, porque después se va a acondicionar lo uno con lo otro.

Queremos evitar ese tipo de acondicionamientos, que se nos diga que la ley general del empleo público no va a operar o no se tendrá la aceptación del caso porque no existe el sistema de remuneraciones del empleado público. Son dos materias que, quizás, tengan algunas diferencias; pero, al fin y al cabo, son el mismo asunto.

Señor Presidente, como bien ha dicho un colega, hay algunos puntos que se mencionan en el proyecto de la ley del empleo público que corresponden a la ley de remuneraciones del empleado público. Consiguientemente, sin necesidad de plantear cuarto intermedio alguno, solicito, en primer lugar, que este texto que ha presentado el colega de la Comisión de Descentralización junto con la Comisión de Trabajo se vote en la siguiente sesión.

En segundo lugar, pido como una cuestión prioritaria que se ponga a debate, en la comisión o donde sea conveniente discutirlo, el proyecto de la ley del sistema de remuneraciones del empleo

público. Creo que este es un buen complemento de una ley que hace años esperan los trabajadores de este importante sector de la vida nacional.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila por tres minutos.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Señor Presidente: Solo quiero resaltar la importancia que tiene la ley del empleo público en la medida que se respeten los derechos de los trabajadores.

Solicito al señor presidente de la comisión que se excluya del ámbito de esta ley a los obreros del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que se dedican a hacer carreteras y puentes, así como se ha excluido a los obreros municipales, porque también hacen labor netamente de limpieza, vigilancia. Los trabajadores del Ministerio de Transportes también deben ser excluidos de los alcances de la ley del empleo público.

Por otro lado, pido que se incluya dentro de los alcances de la ley a todos los organismos constitucionales autónomos. No hay razón alguna para que se los excluya.

Nosotros pensamos que a través de esta ley habrá orden en la administración pública y se vencerá el actual desorden.

Asimismo, sugiero que se restablezca el inciso f) del artículo 2.º, como se propuso en la Comisión de Trabajo.

Señor Presidente, hay trabajadores de servicios no personales que vienen laborando quince o diez años, prácticamente en calidad de subempleados, ganando 200 o 300 nuevos soles. El doctor Ferrero en una oportunidad señaló que se iba a hacer justicia con esos trabajadores que estaban en calidad de subempleados, que serían incorporados a la carrera pública. Considero que eso es correcto.

Se debe modificar la redacción del inciso 41.5), que solo se proceda al término de la carrera en la administración pública previo proceso administrativo.

Se ha planteado que, si se realizan tres evaluaciones consecutivas o tres alternadas en los últimos cinco años, inmediatamente se despide al trabajador. A fin de evitar los abusos cometidos

en el pasado —y no se repitan en un estado de derecho, democrático y que respeta la Constitución—, considero que, para poder despedir a un trabajador, se le debe someter previamente al debido proceso, es decir, a un proceso administrativo. De esa manera evitaremos problemas sociales en el país.

Así como se ha creado un registro de sanciones, creo también justo y necesario que se cree un registro de méritos. De esta manera, cuando un trabajador entre a concurso, sea interno o externo, se apreciarán tanto los méritos como las sanciones, que es lo normal, y lo que siempre se ha estilado en la administración pública.

Por otro lado, yo viajo por los departamentos y veo la situación de los trabajadores de la administración pública, que ganan muy poco. Ellos se comparan con los congresistas, y tienen razón.

Creo que es urgente que se sinceren las remuneraciones en el país, y que de una vez nos presenten el dictamen del proyecto de la ley de remuneraciones para que se puedan fijar las remuneraciones de los trabajadores, que no son los de nivel alto.

Nosotros hemos aprobado la Ley N.º 28212, estamos a la espera de que el Ejecutivo cree la unidad remunerativa pública. Eso va a dar solución en los casos del Presidente de la República, congresistas, ministros, alcaldes, consejeros, a todos los que tienen cargos altos; pero los que están más abajo no tienen una ley de remuneraciones. El proyecto está en manos de la Comisión de Descentralización —y no le hecho la culpa, congresista Raza, porque recién ha asumido— desde marzo, y próximamente va a cumplir un año.

Pido que se haga un esfuerzo y de una vez aprobemos la ley de remuneraciones junto con lo que el Ejecutivo debe aprobar, la unidad remunerativa pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado por tres minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Considero que se está haciendo un esfuerzo por lograr los equilibrios que debe tener la ley general del empleo público; sin embargo, todavía no se resuelven las rigideces ni las flexi-

bilidades que aún presenta el texto sustitutorio que estamos debatiendo.

La intervención del congresista Ferrero, en ese sentido, abona la posición que viene exponiéndose de la necesidad de profundizar el conocimiento del tema y formular las propuestas más convenientes, que se ajusten a los fines que ya han sido expuestos.

Presidente, falta también respuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros. Creo que esa opinión es sustantiva, toda vez que en alguna forma hay iniciativa de gasto.

Por otro lado, se ha hablado de los servicios no personales. Se van a producir varios miles de despidos si el texto se aprobara como está ahora, porque los trabajadores que llevan trabajando tres años se les nombrará automáticamente; pero aquellos que llevan menos años en su puesto de trabajo estarían despedidos porque ya no se contrataría bajo dicha modalidad.

Entonces, habría varias decenas de miles de despidos. Tenemos que pensar al respecto. Sé que esa no es la intención; pero a veces resultamos malhechores del bien. Será bueno que reparemos en eso.

Por otro lado, reconociendo que estos trabajadores son víctimas, que estos trabajadores son mártires de un sistema injusto, arbitrario, tienen, por consiguiente, con más fundamento aun que otros, derechos adquiridos.

Sobre lo que puede significar la compensación por tiempo de servicios, el Presidente del Consejo de Ministros ha dado una perspectiva y yo voy a señalar otra. Él ha dicho que esto va a ser progresivo del medio básico para adelante, que es lo que tienen ahora. ¿Y qué ocurre con los que están comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 728, que tienen un sueldo completo?, ¿se les van a recortar? Señor, imagínese usted el problema que se va a crear.

¿Y qué es de la Unidad de Referencia Pública? Se ha dicho que este tema se va a tratar con la ley de remuneraciones. No, señor, esta es una ley normativa; la otra es una ley dispositiva. Si esta ley es normativa, corresponde señalar los criterios; si no se señalan los criterios en esta ley, todo el andamiaje se viene abajo.

Por otro lado, señor Presidente, ¿cuál será la situación de los trabajadores de los órganos constitucionales?, ¿de qué forma se ha tomado en cuenta el fundamento de constitucionalidad que debería tener

la carrera de estos trabajadores y de qué forma su autonomía? No se nos ha dado razones para incluirlos en la carrera pública común. Yo estoy absolutamente de acuerdo con la igualdad de trato y de oportunidades; pero en este caso hay un problema de especialidad, hay un problema de naturaleza.

La misma ley considera regímenes especiales, pero para otras cosas, para aquellos que tienen algunos privilegios. Por ejemplo, las consultorías que, si bien es cierto han sido eliminadas, no han sido prohibidas. No estamos de acuerdo con ninguna de las dos posiciones, sino con que se las regule, porque, al parecer, la idea no es ponerlas ahí ya que vendrá una ley, y se van a seguir haciendo las consultorías, donde sí hay trabajadores en planillas doradas.

Señor Presidente, estoy exponiendo de prisa, le pido que sea benevolente, como siempre es usted cuando se trata de temas de esta importancia.

Vamos a hacer precario el empleo. Tenemos el empleo temporal, que es justamente lo que proscribió el actual régimen laboral del sector privado. Se están empleando modalidades contractuales, lo que se llaman contratos atípicos, se va a contratar por inicio de actividad, por incremento de la demanda de los servicios, por una serie de consideraciones que corresponden al mercado, pero no al servicio público.

Señor Presidente, hay otra cuestión que me parece importante. No se han resuelto las observaciones de carácter jurídico que nosotros formulamos. No hay jornada máxima, por ejemplo, para los trabajadores de determinada categoría y, más claro, señala que tampoco se reconocen horas extras, es decir, se le pone candado.

Modifiquen la Constitución si esa es su idea —no voy a discutir el tema—; pero, mientras exista la Constitución, haya un convenio internacional, lo menos que se puede pedir es que propongan que se cambie.

Respecto a la estabilidad laboral, resulta meramente declarativa si no se concerta, no se establece una articulación en la evaluación, que debe ser más de grupo que individual. Acá no se trata de individualizar al trabajador o al servidor, sino de calificar el servicio.

En consecuencia, la base de la evaluación es el grupo y el grupo no ha sido desarrollado, se va a desarrollar; es decir, lo más importante para un sistema de evaluación eficiente y efectivo no se ha llevado a cabo.

Por otro lado, señor Presidente, pareciera que se trata de servidores que están postulando a la NASA, lo cual estaría bien si estuviéramos capacitados para postular a la NASA con las pruebas sicométricas y una serie de evaluaciones que estarían bien; pero no se toma en cuenta nuestra realidad, nuestra realidad educativa, la realidad que estamos proponiendo para la capacitación, para la formación del recurso humano.

Finalmente, Presidente, hablo de estabilidad insistiendo desde un punto de vista sistémico, porque no se trata de que se incluya simplemente la palabra, sino estaría bien incluir esta institución porque juega con los instrumentos de selección que se están haciendo; y, de esta manera, la estabilidad laboral radicarán en la productividad, en la calidad del servicio al usuario, en la equidad al trabajador. Estos son los fundamentos que tiene que considerar dicha institución.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene treinta segundos para concluir.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Presidente, estoy haciendo llegar mis aportes —algunos ya los están recogiendo— voy a seguir haciéndolo; pero hay cuestiones conceptuales que no han sido respondidas. Espero que se contesten; de lo contrario se va a crear caos. Como acabo de decir, habrá miles de despedidos, recortes de remuneración y se va a crear una situación de la que no se tiene idea.

Creo que es nuestra obligación, particularmente de quien habla, que conoce algo de este asunto, prevenir, porque esta ley es muy importante y debemos dedicarle atención; pero, fundamentalmente, responsabilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista Townsend Diez-Canseco, quien estuvo ausente.



La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO.— Señor Presidente: Estuve participando de la Junta de Portavoces.

Efectivamente, creo que es importante que el Congreso esté debatiendo la ley del empleo público. Habría sido bueno que esta discusión se realizase antes en este Ple-

no; pero creo que este Congreso tiene el tiempo necesario para dar marcha positiva en una reforma real del Estado.

Revisando el informe sobre el tratamiento de las observaciones de la PCM frente al dictamen aprobado por la comisión, encontramos que hay ciertos puntos de consenso que nos parecen importantes. Por ejemplo, el hecho de que esta ley considere la posibilidad de reestructurar y reorganizar entidades sobre la base de la Ley Marco de Modernización del Estado, con los efectos sobre el personal que son consecuencia de la misma reforma, tomando en cuenta que la reforma más importante de este período constitucional de gobierno y del Parlamento es la descentralización.

Entonces, creo que el dictamen ha resuelto a favor de estas observaciones que me parecían correctas.

La disminución de cinco a dos años del plazo para el cese por ineficiencia también es importante, tomando en cuenta que la ley contempla la capacitación permanente de quienes sirven al Estado.

Sin embargo, me parece que debió mantenerse —insisto en plantear mi posición— la prohibición de tratos con el Estado por parte de personas que tengan vínculos familiares con funcionarios del Estado, por más que el Ejecutivo haya planteado que se retire este tema. Creo que la política y la moral del Estado se han visto afectadas en los últimos años por el descubrimiento de preferencias de esta naturaleza.

Creo que una ley del empleo público debería vacunar al Estado de problemas que pueden llevar a un rechazo de la ciudadanía, es decir, se debe separar cualquier posibilidad de preferencia por razones ajenas a la eficiencia. Pienso que se ha debido mantener esta prohibición de tratos con el Estado hacia terceros que estén vinculados hasta cierto grado de consanguinidad con los funcionarios a cargo.

Respecto de la destitución por causa legal y proceso disciplinario estoy de acuerdo con lo que el Ejecutivo señalaba, que sí se debe considerar la baja productividad, porque, si aquí, en el Congreso, planteamos o la revocatoria o la renovación por tercios para demostrar eficacia, creo que todos los servidores públicos, desde el más alto rango hasta el menor, deben saber que serán calificados por la calidad del servicio que brindan.

No olvidemos que son justos todos los reclamos de un sector enorme del Estado que tiene muy bajos sueldos y poca oportunidad de capacitación; pero, a la vez, la ciudadanía reclama un buen trato del servidor público.

La ciudadanía plantea que el trato a sectores sensibles del área rural y el área urbana, especialmente en situación de pobreza, encuentren que un servidor público sepa que es eso, un servidor público, y que se le va a evaluar por la calidad de atención que brinda a las personas que sostienen al Estado con el pago de impuestos.

Entonces, creo que nosotros debemos seguir impulsando el aspecto de la productividad —reitero que el ejemplo debe empezar por casa—. Vemos que el tiempo se acorta, pero debió lograrse aquí la renovación por tercios y mayor fiscalización del Congreso. Sin embargo, insisto en que debería contemplarse la baja productividad como causa de destitución y mantenerse la prohibición de contrataciones con terceros que tengan determinado grado de consanguinidad con los funcionarios a cargo, para no deslegitimar el importante aspecto de la eficacia, que es el sentido principal del funcionamiento transparente y correcto del Estado que, repito, depende de quienes, a través de su trabajo o sus compras, pagan impuestos.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El debate se ha agotado, pero, antes de conceder el uso de la palabra al presidente de la comisión, la congresista Cabanillas Bustamante quiere señalar un asunto importante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, quiero dejar constancia, a fin de que la Representación Parlamentaria y la prensa estén enterados, que el dictamen de la Comisión de Educación sobre la insistencia en nuestro proyecto de ley que plantea prohibir la reelección de autoridades universitarias está priorizado por el Congreso de la República y por su Junta de Portavoces. En este momento no se está tratando porque todavía no hay la cantidad suficiente de parlamentarios para aprobar la insistencia, pues se requiere al menos la mitad más uno del número de congresistas. Seguramente lo vamos a aprobar.

Hago esta aclaración porque he sido informada que algunas comunicaciones anónimas y masi-

vas señalan que el Congreso y todos sus congresistas tienen intereses económicos y legales para no sacar adelante la mencionada ley.

Esa mala costumbre de tirar la piedra y esconder la mano apunta a desprestigiar más al Congreso de la República, sin siquiera recabar información a las oficinas de Trámite Documentario o Apoyo a Comisiones, y enterarse que el 22 de noviembre ingresó el dictamen de la Comisión de Educación que plantea insistir en este importante proyecto de ley.

Señor Presidente, quiero que la Representación Parlamentaria sepa que votaremos a la hora que la Mesa considere pertinente, según el número de señores congresistas presentes en la Sala. Dejo constancia que la mencionada materia forma parte de la agenda.

Señor Presidente, el congresista Aranda Dextre me pide una interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No queremos ingresar a un debate.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Presidente, simplemente es una intervención para precisar que, en la sesión, veremos luego, cuando tengamos el número exigido de congresistas, este importante dictamen de la Comisión

de Educación que propone insistir en la no reelección de autoridades universitarias.

Señor Presidente, creo que la intervención será breve.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por excepción, se concede la interrupción.



El señor ARANDA DEXTRE (PP).— Muchas gracias, colega; gracias, Presidente.

Quiero señalar mi extrañeza y mi repudio respecto a un periodista de *La Nación*, diario que se ha permitido deshonrar e indicar que 100 congresistas hemos recibido más de 100 mil dólares.

Indico mi descontento pleno y solicito que *La Nación* se rectifique, de lo contrario haré valer mis derechos de acuerdo a ley.

Gracias, señor Presidente.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, el congresista Risco me estaba pidiendo una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No se la puedo conceder, porque abriríamos debate.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Me parece adecuada la disposición del presidente, ya no puedo dar más interrupciones; pero creo que está centrada la posición del Congreso.

Reitero, este dictamen está esperando turno desde el 22 de setiembre, y ya el turno se le ha concedido.

Esta mal que el órgano de comunicación que ha mencionado el congresista Dextre, sin recabar información, se permita agraviar el honor de los señores congresistas aquí presentes, de todos nosotros. Realmente, no debemos permitir un hecho como este.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, puede hacer uso de la palabra el presidente de la comisión, el congresista Raza Urbina.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente, quiero manifestar a la Mesa Directiva lo siguiente: Este dictamen merece una calificación especial, porque modifica leyes orgánicas. Como varios congresistas han intervenido y muchos de ellos están alcanzando por escrito sus propuestas, quisiera solicitar a la Presidencia postergar la consulta del Proyecto al Pleno.

Naturalmente, hoy, en el momento que exista el quórum requerido, ya que se requiere de votación calificada para la aprobación del proyecto, se llevará a cabo la votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Agotado el debate. La votación del proyecto de la ley general del empleo público se realizará aproximadamente a la una de la tarde.

Informo al Pleno del Congreso el sensible fallecimiento de la señora Marina Flores de León, ma-

dre de la congresista Rosa León Flores, ocurrido ayer a las 11 y 45 de la noche. Sus restos serán trasladados a Paján, provincia de Ascope.

Solicito guardar un minuto de silencio por la madre de nuestra colega.

—**La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por la muerte de la madre de la congresista Rosa León Flores.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Muchas gracias.

Debo señalar que la Junta de Portavoces ha acordado que haya sesión del Pleno el próximo miércoles, porque el jueves es feriado.

A continuación, trataremos los temas electores a los que la Junta de Portavoces ha dado prioridad.

No alcanza el número de votos necesario para su aprobación el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se propone modificar el artículo 21.º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a efectos de crear la circunscripción electoral de Lima Provincias

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En primer lugar, se debatirá la creación del distrito electoral de Lima provincias.

Léase la sumilla, por favor.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1192, 1266/2001-CR; 5263/2002-CR; 11943, 12220, 12367, 13375, 13380, 13405 y 13613/2004-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone modificar el artículo 21.º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a efectos de que, para la elección de los representantes del Distrito Electoral del Departamento de Lima, se consideran dos circunscripciones: Lima Metropolitana y Lima Provincias, a las cuales se les asigna los escaños que correspondan a aquella, de acuerdo a la población electoral de cada una. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el pre-

sidente de la Comisión de Constitución, doctor Flores-Aráoz Esparza hasta por 10 minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: En primer lugar, le agradezco que por su gestión se haya dado prioridad a los proyectos electorales. La Comisión de Constitución lo único que ha hecho es atender a su requerimiento en el sentido de que todos los asuntos electorales fueran dictaminados antes de la convocatoria al proceso electoral. La Comisión de Constitución ha cumplido con ello.

Ya han sido aprobadas, promulgadas y publicadas dos leyes: las que establecen la valla electoral y la hoja de vida. El Poder Ejecutivo tiene pendiente la promulgación de una ley cuyo plazo para ser observada o promulgada vence el día 5, que es una de doble instancia.

El Pleno aún tiene que tratar otra serie de asuntos. Dentro de los proyectos que encontramos pendientes de ser dictaminados había varios para la creación del distrito electoral de Lima Provincias y el distrito electoral de peruanos en el extranjero.

Como es sabido, los peruanos que residen en el exterior votan por los parlamentarios de Lima, y ellos en diversas reuniones habían solicitado que eso terminara, porque tienen la firme idea de que deben tener su representante directamente elegido por ellos. La comisión desestimó este punto, porque solo hubo un voto a favor de la propuesta. En consecuencia, la comisión únicamente trae la propuesta vinculada con la creación del distrito electoral Lima Provincias.

Ha sido tradicional que los ciudadanos de las provincias de Lima tuvieran un distrito electoral diferente al de Lima Metropolitana o provincia de Lima. Esto se cambió desde hace algunas elecciones y todos los ciudadanos del departamento de Lima votan únicamente, en la práctica, por candidatos que son de la provincia de Lima; entonces, los ciudadanos de las otras provincias sienten que no están representados y desean tener una representación directa, como fue antiguamente.

Este es un asunto eminentemente político, no es cuestión de que la Comisión de Constitución se vea frustrada o se vea aplaudida porque este distrito electoral se cree, es un asunto total y ab-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

solutamente opinable y se presenta un dictamen en mayoría con ese fin. Para la elección de los representantes del distrito electoral del departamento de Lima, se considerarían 32 parlamentarios para Lima Metropolitana y tres parlamentarios para Lima provincias.

Señor Presidente, sobre el particular han opinado la ONPE, que, en su comunicación 558-2005-Jefatura de la ONPE, del 18 de octubre, señala: Estando lo manifestado en el análisis precedente, se concluye que la propuesta legislativa, conforme a la cual se plantea la creación de nuevas circunscripciones electorales: Distrito Electoral Lima Provincia y Distrito Electoral Peruanos en el Extranjero —este ya no se plantea—, no contraviene ni el sentido de nuestra norma constitucional ni el de norma legal alguna, a la misma vez que resulta pertinente.

El Jurado Nacional de Elecciones, en su comunicación 2421-2005-Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones del 27 de setiembre del presente año, acompaña los cuadros de cómo quedaría la circunscripción electoral de Lima provincia en caso de que la acordáramos. Sobre esta base se decidió plantear en el dictamen que haya tres representantes por Lima provincias y 32 por Lima Metropolitana.

También el Jurado Nacional de Elecciones, por Oficio N.º 2996-Secretaría General, del 21 de octubre de 2005, nos remite sus conclusiones. El jurado señala que la creación de nuevas circunscripciones electorales es posible, por las siguientes razones: en primer lugar, las circunscripciones electorales son distintas a las circunscripciones territoriales.

En segundo lugar, la creación de nuevas circunscripciones electorales no contraviene el artículo 14.º de la Ley Orgánica de Elecciones, que está referido a modificaciones a las circunscripciones territoriales. En este sentido, se puede incluir la circunscripción sin base territorial en el artículo 13.º de dicha ley.

En tercer lugar, en el año 2000, mediante Ley N.º 27387, se modificó el sistema electoral, cambiándose el distrito único por el distrito múltiple para la elección del Congreso, cuando el proceso electoral de 2001 se encontraba en curso.

Esto demuestra que las fórmulas jurídicas que se han presentado en la Comisión de Constitución pueden ser aplicables, en tanto las modificaciones no estén referidas a la demarcación territorial del país.

Para plantear la fórmula que la Comisión de Constitución ha señalado hemos recibido, de muchas organizaciones de Cajatambo, Huaral, Cañete, Huarochirí, etcétera, pedidos en el sentido de que se cree este distrito electoral. También hemos recibido solicitudes de alcaldes, regidores, del presidente del Consejo del Gobierno Regional de Lima Provincias y de diversas agrupaciones políticas. Pero, como digo, señor Presidente, este es un tema opinable.

La comisión no ha querido hacer este asunto estrictamente proporcional al número de habitantes de cada circunscripción territorial, porque en esa forma afectaríamos a una serie de departamentos que tienen ya una representación muy diminuta, por su escasa población.

En consecuencia, si bien estamos de acuerdo con que Lima Metropolitana está subrepresentada, la única forma de llevar a cabo esta propuesta es dividiendo Lima en dos de la siguiente manera: Lima Provincias o sector metropolitano y el resto de las provincias. Asimismo, de los 35 parlamentarios que Lima tiene actualmente, la parte metropolitana o provincia de Lima retendría 32 y el resto de provincias, tres.

Pero este asunto es opinable y político. Lo entiendo perfectamente. Seguramente hay gente de Lima Metropolitana que diría que se le está reduciendo las posibilidades de ir al Parlamento, porque en lugar de elegir a 35 representantes por la provincia de Lima se va a elegir 32.

Igualmente opinable es la posición de las provincias. Cada vez que se ha elegido por Lima, los candidatos elegidos han sido de la provincia metropolitana, y no de las otras provincias.

Señor Presidente, como dicen, así es el fútbol. Repito, este asunto es opinable, y por lo tanto, cualquiera sea la decisión del Pleno, será la que acatemos democráticamente.

Lo único que ha hecho la Comisión de Constitución es debatir las diversas propuestas presentadas y acordar que esta materia se vea antes de la convocatoria de elecciones. Nosotros aceptaremos el temperamento del Pleno.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Ferrero Costa hasta por tres minutos.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Los congresistas por Lima no estamos de acuerdo, por lo menos varios de nosotros, con que nuestros electores en vez de elegir 35 representantes, elijan 32. No estamos de acuerdo por varias razones.

En el Perú, elegimos a nuestros representantes por distrito electoral, es decir, hay un distrito electoral en Amazonas, otro en Arequipa, otro en Lambayeque; entonces, los chalacos votan en el Callao por el Callao, los trujillanos votan en La Libertad por La Libertad.

A nadie se le ha ocurrido separar, por ejemplo, las provincias de Arequipa de la capital de Arequipa ni separar las provincias del Cusco de la capital del Cusco.

Yo podría decir que las diferencias existentes entre las provincias de La Libertad y su capital, Trujillo, son similares o mayores que las diferencias existentes entre Lima Metropolitana y las provincias del departamento de Lima.

Hace poco en esta Sala, un congresista de la oposición —si se puede decir de oposición ahora, porque en el Congreso el asunto está un poco difícil de ubicar— dijo: Cómo es posible que se quiera separar a Lima de sus fuentes de agua y considerar distinto a lo que está fuera de la parte metropolitana, como si fueran dos cosas completamente diferentes.

Lo que justifica un distrito electoral no es solo cuánto tienen en común y cómo se distinguen del resto, tiene también que ver con la población. Por eso, en los países del mundo, continuamente se reajustan los distritos electorales en función de la variación de la población. Yo preguntaría, por ejemplo, ¿las diferencias entre San Juan de Lurigancho y el centro de la capital no son iguales o mayores que las diferencias que hay entre Huacho y Lima?

Yo podría preguntar, ¿si San Juan de Miraflores, que se acerca a los 400 mil habitantes, y San Juan de Lurigancho, que tiene 750 mil habitantes, no tendrían derecho a contar con representantes, si hablamos de distritos que sean más homogéneos?

Además, esto se presenta a pocos meses de las elecciones. ¿Cuál es el apuro si todos sabemos que lo que el Perú necesita es una nueva distribución de los escaños, que tiene que ser repre-

sentativa para todo el país? Si se aplicara la proporcionalidad en el sentido estricto —lo cual tampoco estoy señalando—, no habría representantes por Tumbes ni por Madre de Dios, lo cual sería absurdo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, solo diré una frase final, para respetar lo que la Presidencia ha establecido.

No hay razones para que los electores del departamento de Lima, que eligen a 35 representantes, elijan a 32, porque si quieren hacer eso, redistribuyan todo el país. No castiguen a Lima.

¡Congresistas de la capital, pónganse las pilas!

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Barrón Cebreros, hasta por tres minutos.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente, con su venia, concedo una interrupción la colega Bustamante.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, señor Bustamante Coronado.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, colega Barrón; gracias, señor Presidente.

Haré una reflexión; no quisiera opinar sobre el tema del departamento de Lima, dado al distrito electoral múltiple.

Cuando el doctor Ferrero fue Presidente del Congreso, se aprobó una resolución legislativa sobre las oficinas desconcentradas del Congreso. Fuimos con él a inaugurar la oficina desconcentrada del Congreso en Cajamarca.

Sinceramente, no quiero opinar sobre la labor de los colegas de Lima; pero si hubiera oficinas desconcentradas en Huacho, Chosica, Cañete, Yauyos y hubiera voluntad de desprendimiento, de ir un sábado o un domingo a hacer despacho para atender a la población, no se habría presentado esta situación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos para concluir.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Esta es una reflexión y quiero que se recuerde que este Congreso aprobó las oficinas desconcentradas; pero si vamos a Comas, Chosica o Chorrillos, veremos que no existen oficinas desconcentradas del Congreso, que los colegas han debido hacer.

No quiero opinar sobre el tema; simplemente, la interrupción es para señalar que, cuando el doctor Ferrero presidió este Congreso, se debió instalar oficinas desconcentradas en las diferentes provincias de Lima.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Barrón Cebberos.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente: Felizmente, el presidente de la comisión ha dicho que este tema es opinable.

Quiero continuar el desarrollo de lo que ha explicado el colega Ferrero, porque estamos en la misma línea. Creo que a este Congreso le falta jurisdicción y competencia para tratar un tema así. Parece una venganza contra el departamento de Lima.

Señor Presidente, resulta que quienes han presentado los proyectos de ley sobre esta materia son colegas congresistas de Moquegua, Arequipa o Junín, que nada tienen que ver con el departamento de Lima.

Precisamente, si vemos la situación de algunos departamentos del Perú, tenemos exactamente el mismo problema: La Representación Parlamentaria, por ejemplo, de Junín, que tan solo tiene el 42% de los votantes, concentra al ciento por ciento de los congresistas de Junín.

Igual ocurre en el caso de Arequipa, donde teniendo tan solo el 79% de la población electoral, concentran al ciento por ciento de los congresistas.

Finalmente, en el caso de Piura, con el 40% de la población electoral, la capital de Piura concentra el ciento por ciento de congresistas.

Con el mismo derecho que las provincias de Lima reclaman sus propios congresistas, los parla-

mentarios también deberían representar a todas las provincias del Perú. Eso nos lleva a recordar lo que pasó en el año 1962 —hay que leer a Basadre para presentar proyectos de ley como estos—. Las provincias del Perú en aquel entonces, de acuerdo con la Ley Electoral vigente, tenían derecho a un diputado. Ocurrió, entonces, el fenómeno de la provincialización: todos querían ser provincia, no tanto por el prestigio y el orgullo, cuanto por tener un diputado que los representara en el Congreso de Lima.

En el momento del golpe de Estado del General Pérez Godoy, estaba desarrollándose la distritalización, puesto que los distritos señalaban: ¿Por qué solo las provincias tienen congresistas? También queremos diputados que representen a los distritos. Un Congreso de esas características tendría que reunirse en el Estadio Nacional para albergar a tantos congresistas.

Señor Presidente, me pide una interrupción el colega Ferrero; con todo gusto la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la segunda interrupción.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Yo no tenía las cifras que tiene el experimentado congresista Barrón; pero si él está demostrando en esta Sala que la mayoría de los congresistas que estamos acá provenimos de las capitales de departamento, y no de las provincias, entonces, si se va a castigar a Lima, hay que hacerlo con todo el Perú, no solo con Lima.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Barrón Cebberos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Presidente, a eso me estaba refiriendo; por eso dije: este Congreso no tiene jurisdicción ni competencia para modificar el número de representantes de un solo departamento. En todo caso, modificamos el de todos.

Presidente, de acuerdo con la reglamentación que se hizo en el año 2000 para elegir al Congreso en el año 2001, el departamento de Lima fue castigado con nueve congresistas que entregó a distintos departamentos; pero no fue el único, los departamentos de Arequipa y Piura también cedieron uno cada uno. En total fueron 11 escaños que se cedieron para beneficiar a Pasco, Ayacucho, Tumbes, Áncash, Huancavelica, Ucayali, Apurímac, Tacna y Amazonas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Presidente, quiere decir que los 120 congresistas que establece el artículo pertinente de la Constitución no son suficientes.

La ratio mundial señala que el congresista debe representar entre 40 mil y 60 mil electores para que haga una labor eficiente, eficaz, de intercambio permanente con su electorado y a la vez pueda ser fiscalizado. En el Perú, hoy, sobrepasamos los 150 mil, lo cual es irreal y antitécnico.

Aquí el año pasado se planteó el incremento del número de congresistas; pero la ciudadanía casi se corta las venas, porque consideró que eran demasiados. Aquí no se trata de opinar de oído, sino de tener conciencia técnica electoral a la mano; por eso, este proyecto de ley es descabellado.

Tenemos que ir, como ha dicho claramente el doctor Ferrero, a una redistribución nacional, y muchas sorpresas nos vamos a encontrar.

Por eso, Presidente, planteo como cuestión previa que este proyecto de ley sea devuelto a la Comisión de Constitución, a fin de que se redistribuya adecuadamente toda la representación de acuerdo con la ratio mundial de representación popular y se plantee la consecuente modificación al artículo 90.º de la Constitución, que establece que los congresistas son 120.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, por tres minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente: Hemos escuchado acá algunas intervenciones que señalan que este proyecto de ley es descabellado; sin embargo, hay que preguntar que opinan a los habitantes de Oyón, Cajatambo, Barranca, Huaura, Huaral, Canta, Huarochirí, Cañete y Yauyos. Tengo acá las cartas de todos los alcaldes provinciales y distritales que están absolutamente de acuerdo con el proyecto.

El señor Barrón demanda, ¿por qué no le preguntamos, por ejemplo, al alcalde de Camaná?, ¿por qué no se señala el caso de Arequipa? Señor

Presidente, Arequipa provincias no tiene una región, no constituye una región. Acá se ha señalado expresamente que Lima provincias es una región y elige un presidente regional.

Señor Presidente, se quiere que tengan presidente regional, pero que no tengan congresistas que los representen en el Congreso de la República. Además, Lima provincias siempre han tenido una representación.

Cuando se cambió la Constitución, se dejó de lado; pero se pretende devolverle ese derecho que tenían los ciudadanos de Lima provincias.

¿Cuántos son los ciudadanos de Lima Provincias? Son más de 511 mil electores; entonces, hay disparidades: Amazonas tiene dos parlamentarios y 173 mil electores; Tumbes tiene 97 mil electores y dos parlamentarios; Madre de Dios tiene 41 mil 500 electores y un parlamentario; Lima Provincias tiene 511 mil electores y no tiene parlamentario alguno.

Señor Presidente, cuando se revisan las cifras y se aprecia lo que piensan los ciudadanos de Oyón, Cajatambo, Barranca, Huaura, Huaral, Canta, Huarochirí, Cañete y Yauyos, uno se da cuenta de que este proyecto es absolutamente justo y no hay necesidad de enviarlo de vuelta a comisiones. Hay que aprobarlo, porque la democracia representativa se basa precisamente en que el ciudadano se sienta representado.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Barrón; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida, señor congresista.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente, yo decía —con cariñoso diálogo con el colega Valencia-Dongo—, que en la distribución injusta que se hizo en diciembre de 2000 a Arequipa le fue cercenado un representante para entregárselo a otros lugares. De modo que Arequipa ya está perjudicada.

Pero el tema de que las provincias de Arequipa no están representadas en este Congreso no tendría solución, salvo que entrásemos a la provincialización; es decir, que haya ciento noventa y tantos congresistas para que todas las provincias del Perú estén representadas. Eso sería lo correcto.

No quiero atacar a Arequipa —hermosa tierra en la que quisiera haber nacido— ni mucho menos. El problema está en que si hablamos de re-

presentación popular, estamos violentando al solo querer modificar una circunscripción y no las demás.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, agradecemos las palabras para la hermosa tierra de Arequipa.

El congresista Barrón se ha referido a una distribución injusta, y es cierto: Lima Metropolitana es como un gran agujero negro que se traga todas las energías del país. Yo vivo en carne propia el proceso de centralismo. Sin embargo, lamentablemente, no hay que viajar hasta Arequipa para ver lo que es el centralismo. Solo hay que ir a una hora u hora y media de Lima para encontrarse con la realidad completamente distinta desde el punto de vista económico y social de las provincias.

Por eso, señor Presidente, una norma de esta categoría que le devuelve a Lima Provincias la posibilidad de tener representantes en el Congreso de la República me parece absolutamente justa. Además se ha mencionado que solo serán tres representantes; antes contaban, si no me equivoco, con cinco representantes.

Entonces, ahora igualmente se les cercenaría representantes, porque, como dice el congresista Barrón, antes eran más.

Pero, señor Presidente, creo que una representación mínima de tres... veamos el caso del Callao —acá está el legendario líder del Callao, Luchito Negreiros—, ¿cuántos electores tiene? Poco más de 500 mil.

Permítame concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, y es una pequeña región, como acá señalan, de 300 kilómetros. ¿Cuántos representantes tiene? Cuatro representantes en el Pleno, y está correcto. Tiene que contar con representantes. Tiene gobierno regional, al igual que Lima Provincias; pero esta no tiene representación parlamentaria.

Sé que a los parlamentarios limeños, empezando por el congresista Ferrero, les duele; pero una

democracia representativa es precisamente que el ciudadano se sienta representado.

Señor Presidente, con su venia, le concedo la segunda interrupción al congresista Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la segunda interrupción.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, la parte que no está clara en este debate es cuántas provincias de Arequipa sienten que hay un centralismo de la capital del departamento.

Alguien ha dicho todas; la voz del pueblo ha dicho todas.

Probablemente, si vamos a Junín, una buena parte de las provincias de Junín están en desacuerdo con el centralismo de Huancayo.

Entonces, ¿por qué no arreglamos eso?, ¿por qué no arreglamos todo?, ¿por qué solo se debate el caso de Lima?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Valencia-Dongo Cárdenas, continúe.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, me extraña completamente la posición del señor Ferrero. Él dice que hay un error, y si tomásemos como ciertas sus palabras también hay centralismo en Arequipa —y seguramente lo hay—; pero su justificación es que, como en Arequipa hay centralismo de la provincia de Arequipa respecto de las otras provincias, entonces también hay que perpetuar el centralismo de Lima respecto de sus provincias.

Señor Presidente, ese es un gravísimo error y una gravísima forma de defender algo, porque indica que si tú cometes un error el otro también lo tiene que cometer. Creo que hay formas más adecuadas para defender que Lima provincias no tenga representación parlamentaria. Francamente, creo que esa no es válida.

Por esa razón, señor Presidente, considero que este es un proyecto que va a permitir definitivamente que las provincias de Lima, a poca distancia de Lima Metropolitana, tengan una representación parlamentaria.

Hace una semana estuvieron acá todos los alcaldes, no hubo uno solo que dijera que se sentía

representado por los congresistas. Creo que hay un déficit de representación, y este proyecto permitirá cubrirlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Jaimes Serkovic, por tres minutos.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Presidente: Como manifiestan los señores congresistas de Lima, el departamento de Lima está subrepresentado con relación al número total de congresistas del país; pero Lima provincias no está representada, así de simple.

Eso es algo que me consta porque, durante mi trabajo parlamentario, cuando hemos tratado de trabajar el asunto de las carreteras, no había un solo congresista de Lima que se preocupara por Oyón, Churín o Huacho; un solo congresista con el que pudiéramos hablar sobre Oyón, Churín o Huacho; o un solo congresista de Lima que pudiera hablar sobre el último tema del referéndum de la regionalización.

Presidente, el departamento de Lima está subrepresentado; Lima provincias no está representada, y será muy justo que le asignemos los tres congresistas que estamos proponiendo.

Señor Presidente, por su intermedio, pido al señor presidente de la comisión que incluya en el cuerpo de la ley el cuadro de distribución de congresistas que está en la fórmula uno, donde se consigna que serán tres congresistas de Lima Provincias. Dijimos que el número de congresista será proporcional; pero no señalamos el número, que es una proporción diferente. El acuerdo en la comisión fue de tres congresistas y eso es lo que debe constar.

Señor Presidente, con su venia, le concedo una interrupción al congresista Pedro Morales Mansilla.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Gracias, señor Presidente.

No comprendo por qué se han empleado expresiones como *venganza*

contra Lima, que pretenden señalar que hay algo en contra de la capital de la República.

Lo cierto es que la relación entre la población de Lima Provincias y la de Lima Metropolitana es de uno a diez. La balanza se inclina definitivamente a favor de Lima Metropolitana.

Esa relación no existe en ninguno otro departamento del país. En ese sentido, tenemos que buscar una fórmula que permita a los ciudadanos de Lima Provincias tener la representación que quieren.

En segundo lugar, señor Presidente, no se trata de que si los alcaldes están o no de acuerdo, sino de que hay una nueva realidad: existe la región de Lima Provincias y existe el gobierno regional de Lima Provincias; por consiguiente, tiene derecho a contar con representación parlamentaria.

Señor Presidente, no es menos cierto —y creo que todos estamos de acuerdo en esto— que tenemos la necesidad de redistribuir la representación parlamentaria. Hay muchos departamentos, provincias que no tienen representación, y la deben tener. Obviamente, este tema pasará por un proceso de evaluación técnica electoral y de necesidades, considerando también si se creará o restituirá en algún momento la segunda cámara o la Cámara de Senadores.

En conclusión, creo que lo único que se está haciendo es un acto de justicia y adecuar las normas a la realidad que ha salido de este Congreso de la República.

Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Santos Jaimes.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Jaimes Serkovic.

El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Señor Presidente, ofrecí una interrupción al congresista Saavedra Mesones, quien se la está haciendo al congresista Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La segunda interrupción es para el congresista Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, no sé si alguien está siguiendo este debate, pero es muy interesante lo que ocurre.

Hay un problema de Lima e intervienen todos los provincianos. Pretenden partir a Lima en dos. ¡Hablen los representantes de Lima, por favor!

Los congresistas deben considerar la situación real: Este es un problema que afecta a la capital. Nosotros no nos estamos metiendo con Junín ni con Arequipa.

Este es un tema que afecta a Lima; si quieren hablar de Junín y de Huancavelica, hablemos de todo el Perú.

Este es un debate curioso porque todos los provincianos quieren partir a Lima en dos pedazos. No lo entiendo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Señor Presidente, me acaba de dar la razón el congresista Ferrero. Lima Provincias no tiene representantes, ¿quién va a defender el proyecto? Para eso estamos los provincianos acá. Los provincianos nos entendemos entre nosotros.

Finalmente, lo que dijo el congresista Barrón es cierto, Lima está subrepresentada en cuanto a la cantidad de congresistas; sin embargo, Lima Provincias no está representada, y hoy debemos asignarle los tres representantes que le corresponde.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Rey Rey, hasta por tres minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Yo soy de Lima y creo que los congresistas de Lima Provincias deben estar representados. ¿Quién le impide a los partidos tener candidatos de Lima Provincias? Eso es lo que vamos a hacer nosotros y seguramente será lo que haga el Partido Aprista.

Voy a señalar razones de lógica que, en este Congreso, no sirven por las experiencias que ya hemos tenido.

En primer lugar, este Congreso ha aprobado una ley electoral y unos calendarios. Las elecciones

internas de los partidos ya están en proceso, ya fueron convocadas bajo determinadas bases, en las que no hay posibilidad de que haya candidaturas por Lima Provincias. En algunos casos, las inscripciones ya están cerradas.

Este Congreso no sabe lo que hace, porque desde el 11 de octubre están en proceso las elecciones internas. Hay partidos que ya cerraron sus plazos; entonces, ¿qué harían para adaptar lo que se plantea?

Hay que saber legislar, hay que tener sentido común; no hay que ser demagogos, no hay que ser populistas y no hay que ser falsos, porque los candidatos de provincias —repito— pueden tener acceso a los partidos, y de hecho lo tienen. Allá aquellos que no deseen tenerlos.

Yo sí creo que deben tener representación, hay que admitirlo y será bueno que se apruebe; pero este asunto no se puede aprobar ahora. Por consiguiente, como ha dicho el doctor Ferrero, esto se debe hacer después.

Aprobemos el asunto para que entre en vigor después, no ahora. Es imposible llevar a cabo este planteamiento ahora, ¿o quieren rehacer todo y que los partidos empiecen de nuevo, hagan sus bases de nuevo, abran las inscripciones para las candidaturas de nuevo y se corran las elecciones? ¡No, pues! Tengamos un poquito de sentido común.

Señor, como he dicho otras veces, no está demostrado que yo tenga sentido común; pero tampoco está demostrado que no lo tenga.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Salhuana Cavides, hasta por tres minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Señor Presidente: El problema se presenta cuando, en el debate, uno cree que siempre tiene la verdad y que es una suerte de sabio angelical introducido en este mundo de pecadores.

Señor Presidente, demagogia es decir que se va a trabajar sin cobrar. Eso es irresponsabilidad, pero hablar de fortalecer la democracia, proponer que las provincias de Lima tengan quién las represente en este Parlamento, no.

No se está hablando de centralismo, sino de representación, de cómo mejoramos la relación del

representante con el representado. ¿Por qué los alcaldes de Cañete, Oyón, Huarochirí, Flores, Huancaya, Yauyos han estado en el Congreso pidiendo que este proyecto se apruebe? Porque sus parlamentarios de Lima jamás los visitan, porque sus representantes jamás van a visitar sus provincias; entonces, hay que hablar acá con total franqueza.

Señor Presidente, los representados no ven que sus parlamentarios los visiten, se ensucian los zapatos y van a los distritos, caminan por esos poblados que no tienen ni siquiera carretera asfaltada —porque salir de Lima hacia las provincias es cambiar abismalmente de realidad—. Los representados no sienten que sus parlamentarios los visitan, que trabajan con ellos, que los apoyan o que los respaldan. Esa es la realidad.

Este debate es acerca de cómo mejoramos la democracia, cómo hacemos para representar de la mejor manera a los ciudadanos que han votado por nosotros. Ese es el tema de fondo.

Entonces, señor Presidente, el planteamiento es opinable, como bien ha dicho el presidente de la comisión; pero no defendamos el debate a otros niveles que no corresponden.

Señor Presidente, Rafael Rey me pide una interrupción; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.

El señor REY REY (UN).— Gracias.

Presidente, se conoce que soy apasionado. Pido disculpas si algunos se han ofendido por la forma en que he hablado y los términos que pude haber usado.

Efectivamente, este tema es opinable, y quiero que quede claro al amigo Eduardo Salhuana.

Yo estoy a favor de la norma, creo que está bien. Me he referido a un asunto práctico, un asunto imposible de solucionar a menos que queramos complicar todo: las elecciones internas de los partidos, que es una obligación de ley, ya están en proceso. Entonces, hoy se hace inviable la propuesta. El tema es opinable, y mi opinión es a favor de él; pero, ahora, no se puede hacer por el calendario electoral.

Además, yo sí visito las provincias de Lima. Cada 15 días voy a Huaral, y voy a Cañete con muchí-

sima frecuencia, por ejemplo. También voy a Yauyos, Huarochirí. A pesar de lo que digan, allá están los huachanos que me ven por Huacho, los cañetanos, los de Huarochirí, etcétera; es decir, eso a mí no me afecta.

Por otro lado, se ve que no hemos sabido explicarnos bien para que el señor Salhuana nos entienda respecto de la propuesta del cobro de los parlamentarios. Nosotros no hemos pedido que trabajen gratis; hemos dicho que se les permita a los congresistas trabajar por su cuenta, lo cual hoy no se permite.

Planteamos proceder como en el pasado, cuando el congresista que era obrero trabajaba como obrero, el maestro como maestro, el bancario como bancario, el agricultor como agricultor, y por las tardes, después de su trabajo, venía al Congreso.

Entonces, el asunto no es que no cobren, claro que cobran; pero cada uno se gana el pan con el sudor de su frente, con sus posibilidades. A quienes digan que eso da ocasión a *lobbies*, les diré que *lobbies* indebidos, tráfico de influencias los hacen los sinvergüenzas, y estos lo harán con sueldo o sin sueldo.

Por consiguiente, el dejar de recibir sueldo del Estado no garantiza que no se vean tentados a cobrar coimas o hacer tráfico de influencias. El que tiene principios los mantiene sin sueldo o con sueldo; pero, además, tendrían sueldo, tendrían ingresos, porque la gente podría trabajar. No se presentaría lo que ocurre hoy, que algunos también trabajan en otras cositas afuera y ganan el sueldo del Congreso. Esas son las hipocresías que no hay que hacer.

Por lo tanto, primero entiendan bien la propuesta y después hablen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Señor Presidente, tengo varios pedidos de interrupción, pero el congresista Barrón me la ha pedido con anticipación, que me disculpe la congresista Dora Núñez.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la segunda interrupción.



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Voy a expresarme en la misma línea de lo que había señalado al principio el colega Rey.

El colega Salhuana dice algo muy sensato: No hay representación fuera de la capital de República, la provincia capital; sin embargo, ocurre igual en Madre de Dios, que el colega representa, y Manu y Tahuamanu no tienen representación. Es lo que dije hace unos minutos.

Entremos a redistribuir el número de representante de todo el país y no hagamos circo redistribuyendo algo que es evidente. No hay aquí en el Congreso nadie nacido y que viva en Barranca, Oyón, Cajatambo, Huarochirí, Cañete o Imperial.

Tenemos que hacer una redistribución, lo que implica valentía para modificar el número de congresistas, elevándolo de 120 a 150, como se planteaba en el proyecto original que contenía la reforma que impulsó el colega Henry Pease; pero aquí ha faltado pantalones para hacerlo, sobre la base de un Congreso desprestigiado.

Entonces, estamos de acuerdo; pero no tratemos solo el caso de Lima, sino todo el país, colega Salhuana.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Señor Presidente, en el caso de Madre de Dios, yo soy el único representante; así que no hay nada que distribuir.

El tema concreto es que los alcaldes y muchos de nosotros, siendo de otros departamentos, hemos visitado las provincias de Lima. Nos hemos reunido con los alcaldes y en muchos casos hemos colaborado con sus gestiones, porque somos congresistas de la República.

Hemos sentido que Lima es una realidad totalmente distinta, es un escenario político totalmente diferente. Estoy seguro de que los congresistas Barrón, Rey y otros de Lima hacen visitas. Reconocemos el trabajo que ellos están señalando; pero, evidentemente, esa representación es insuficiente. Todos los alcaldes de Lima Provincias señalan que nadie los apoya en sus gestiones, que nadie los representa.

Entonces, pienso que este tema es de fortalecimiento de la democracia, porque ¿qué hacemos los parlamentarios de provincias todos los fines de semana? No nos quedamos a veranear o a disfrutar de las comodidades de la capital de la República; viajamos a nuestras provincias, y no solo a la capital del departamento. Subimos a una camioneta u otro vehículo, en mi caso transporte fluvial, y visitamos a nuestros electores, tratando de que haya una relación permanente y que la representación no se deslegitime, precisamente por la falta de visita o atención. Tratamos de encarnar sus necesidades y requerimientos. De eso se trata y en eso hay que zanjar la discusión.

Veremos el tema legal que ha señalado Rafael Rey, de cronogramas, para tratar de que de alguna manera haya una representación directa de Lima Provincias, que estoy seguro va a fortalecer la democracia, que es, al final, lo que nos interesa en el Congreso de la República.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman, por tres minutos.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Señor Presidente: La democracia que vivimos es la democracia representativa, que no se refiere al territorio, sino a las personas. Determinada cantidad de personas en un departamento debe

equivaler a una cantidad de representantes o congresistas.

Ocurre que Lima, teniendo la tercera parte de la población del Perú, no cuenta con más del 25% de congresistas. Esto tiene su historia.

Quizás, el problema esté acá. Para muchos políticos, dos más dos puede ser cinco o tres; pero, para los estadísticos y matemáticos, la representación es clara y los números mandan. Sencillamente, todo esto es un embrollo matemático que alguien ha pretendido convertir en político.

Alguien se equivocó en el año 2000. Cuando se decidió que el Congreso sea distrito múltiple en vez de ser distrito electoral único, se encontraron con el problema que, de acuerdo con la estadística, a Madre de Dios le correspondía cero congresistas; pero eso no podía ocurrir. Por consiguiente, se le cedió un congresista a Madre de Dios, y a partir de ese hecho se inició el error, porque, si Madre de Dios tenía que contar con

un representante, entonces otras provincias que tenían menos del 2% de la población tendrían automáticamente más que Madre de Dios.

Al final se encontraron con que el número de congresistas no alcanzaba, porque la Constitución peruana es la única en el mundo que señala cuántos congresistas tienen que haber. En otras, cada determinada cantidad de pobladores equivale a un representante. Esto sucede en Argentina, Estados Unidos, Europa, donde los congresos van creciendo para que puedan tener representatividad.

Entonces, este error matemático se ha convertido en un error político. El problema no es si Lima Provincias tiene que contar con congresistas o no; por supuesto, debe tenerlos, pero por un motivo totalmente distinto.

No puedo caer en el maniqueísmo de decir si los representantes de Junín realmente representan a Tingo María o no. Eso en realidad es un engaño muchachos muy grande, porque todos van a salir a decir: pero si yo los visito constantemente, yo los veo, lo cual no siempre se condice con la realidad.

Lo que tiene que haber es una representación verdadera, porque existe un Gobierno Regional de Lima Provincias y otro Gobierno Regional Lima Metropolitana.

Entonces, no resiste ningún análisis que exista un gobierno regional, pero no representación parlamentaria. Eso se llama estar subrepresentados.

Por eso, es justo que Lima Provincias tenga congresistas; pero tenemos esa camisa de fuerza que es la Constitución que nos indica que los congresistas son 120 y nada más.

Por consiguiente, lo que tenemos que estudiar es de dónde sacamos esos congresistas para Lima Provincias.

Alguien entra al expediente del facilismo y dice: Bueno, Lima tiene 35 congresistas, quitémosle tres, y que se quede con 32, que es un montón. Sin embargo, no se trata de que esa cantidad de congresistas sea un montón ni que Lima sea centralista y tenga que pagar por 182 años de centralismo. Este asunto no es de revancha; se trata de justicia, se trata de estadística, se trata de matemática y nada más.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente, por eso, se tiene que atender lo que ya el Jurado Nacional de Elecciones nos ha dicho: Hay ciertos departamentos que están sobrerrepresentados y hay ciertos departamentos que están subrepresentados.

Piura, Arequipa y Lima, que son los departamentos más poblados del Perú, tienen menos congresistas que los que les corresponden; es decir, mientras hay un congresista por cada 250 mil habitantes en Lima, hay un congresista por cada 20 mil en Madre de Dios.

Entonces, en realidad, Madre de Dios tiene mejor representación que Lima, Piura o Arequipa. Eso es profundamente injusto.

No obstante, este no es el momento para hacer cambios, porque el cronograma electoral ya está en marcha, ciertos partidos, como Acción Popular, ya han elegido candidatos. ¿Qué les diremos? Esperen un ratito. Ya no son 35 congresistas, sino 32. Eso no es serio.

Señor Presidente, si quisiéramos ser justos, tendríamos que quitarle un representante a Pasco, Ayacucho, Ica, Moquegua, Áncash, Huancavelica, Ucayali, Apurímac, Tacna y Amazonas, y agregarle un congresista a Piura y Arequipa, y nueve a Lima. De estos nueve congresistas de Lima, que se le ceda por lo menos tres a Lima Provincias; y no hay que rasgarse las vestiduras.

El señor Ferrero ha dicho que este es un problema de Lima y ha pedido que hablen los representantes de Lima; pero esa es una verdad a medias, porque hay muchos provincianos —con todo respeto— que hacen un gran festejo de que se le quite más representación a Lima, cuando, en realidad, es un castigo a peruanos que merecen ser representantes del Congreso. Este no es un problema de Lima; es un problema de todo el Perú, y hay que tratarlo con la debida seriedad.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor congresista, culmine.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente, termino señalando que hay un elemento esencial: el principio de oportunidad, que hay que seguir. Hacer un cambio a escasos cuatro meses de las elecciones, cuando el Presidente de la República solo tiene hasta el 11 de diciembre para convocar a elecciones, es poco serio.

Si queremos ser serios realmente, quitemos la sobrerrepresentación a los departamentos que la

tienen, y otorguemos los congresistas a los que les corresponde. No hagamos esto por Lima, sino por los ciudadanos del Perú.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Pease García, por tres minutos.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Presidente: Yo represento a Lima. En mi campaña, cuando llegué a Huacho, Cañete, la gente reclamaba sus representantes. Yo me comprometí a apoyar eso.

Este asunto no es cualquier cosa, porque a una parte de peruanos que ya han tenido representantes acá se los han quitado. ¿Cuándo se los quitaron? Primero, cuando se los quitaron a todos, es decir, cuando el Congreso pasó a ser de distrito único. Después, cuando se hizo el intento, apresurado también, de cambiar a distrito múltiple, solo se tomó en cuenta los departamentos.

Lo que dijo el congresista Rey es cierto, cada partido puede poner a personas de las provincias de Lima en la lista de candidatos a Lima; pero todos sabemos perfectamente que es el voto preferencial el que decide quién sale elegido, ¿por qué no se han elegido congresistas de ninguna de esas provincias en esta Representación Nacional? Porque el sistema con voto preferencial, teniendo un bolsón tan grande de votos en Lima metropolitana, hace prácticamente imposible que candidatos conocidos de esas provincias puedan ganar. Eso es cierto y representantes de la provincia de Lima nos hemos beneficiado, y es necesario repararlo.

Estoy convencido de que lo que se nos plantea no es la solución ni es el momento para hacerlo; pero la iniciativa se presentó hace tiempo y se discutió hace tiempo en la comisión.

Es necesario que resolvamos el asunto para que no se queden cinco años más cruzados de brazos, porque este Congreso no quiso tomar en cuenta esta situación particular. Son peruanos que viven en provincias muy cerca de Lima, que tienen una población adecuada; pero que están muy diferenciados de la capital, tanto es así que nosotros mismos lo hemos reconocido al crearles un gobierno regional.

Entonces, ¿por qué no reconocemos que pueden tener representantes? Yo sé que esto nos afecta

a los ciudadanos de la provincia metropolitana; pero también están afectados los de otras circunscripciones. Es indispensable que se haga una reforma de fondo como la que quisimos llevar adelante acá hace dos años y no se pudo.

¿Este es un parche? Sí, señor Presidente, es un parche; pero, por lo menos, va a permitir que los peruanos de las provincias del departamento de Lima no se pasen cinco años más excluidos de la Representación Nacional. Eso es lo que queremos resolver.

Yo no pude calcular, como no creo que hayan podido hacerlo ni siquiera los autores de los proyectos, cuándo se iba a debatir este asunto en el Pleno. Suponíamos que antes.

Quisiera que el presidente de la Comisión de Constitución le pidiera al equipo buscar una manera de resolver los problemas más bien prácticos que señalaba el señor Rey. Dichos problemas, en el ámbito de organizaciones como los partidos, que son más ágiles, quizás, puedan resolverse. Pero hay que hacerlo de una vez.

No podemos irnos tranquilos dejando a las provincias de Lima sin representación por cinco años más.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, hasta por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: Me he quedado sumamente asombrado de que algunos congresistas de Lima se hayan puesto a la defensiva y hayan tratado de sacar argumentos para defender de alguna manera su curul, pensando que van a ser reelectos.

Lo ideal habría sido que la Comisión de Constitución hubiera discutido el proyecto que hemos presentado con relación a que no haya reelección de congresistas de la República, porque parece que, cuando se discuten temas que tocan a los congresistas, saltan inmediatamente sin mirar el interés común, y pensando en el interés personal. Lamento mucho que eso se haya expresado hoy en el Parlamento Nacional.

Saludo al colega Pease, quien es de Lima, por defender lo que ofreció a sus electores. Eso me

parece justo y correcto; así como analizar el asunto de la representación, que está mal hecha. Nosotros hemos sostenido, desde el año 2000, que debería existir bicameralidad, como criterio y equilibrio de poderes en el Parlamento Nacional. Lo más legítimo hubiese sido que cada provincia del Perú tenga su representante en el Parlamento, es decir, que haya una cámara alta o de senadores que vea el país en conjunto, y que haya una cámara baja que vea expresarse los sentimientos e intereses de cada pueblo. Ese es el mejor sistema.

Sin embargo, lamentablemente, algunos congresistas votaron en contra de esa reforma, y ahora estamos sufriendo las consecuencias; pero está claro que el Congreso Nacional aprobó la reforma del capítulo de descentralización y a la vez creó gobiernos regionales en las circunscripciones departamentales. En el caso de Lima, dio una categoría especial al Callao, a la Municipalidad Metropolitana de Lima y creó el gobierno regional de Lima provincias.

Presidente, por lo tanto, los congresistas podrán ver que el Callao tiene representación, porque así lo reconoce la Constitución; pero la Constitución también le reconoce a Lima provincias la representación, y lo único que está haciendo la Comisión de Constitución es corregir la plana al Congreso Nacional y darle la representación a quien le corresponde, en este caso a Lima provincias.

Señor Presidente, una interrupción me pide el colega Morales. Con su venia se la concedo.

—**Asume la Presidencia el señor Fausto Alvarado Dodero.**



El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir, congresista.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Gracias, Presidente.

Presidente, en primer lugar, solicito, por su intermedio, a los distinguidos colegas que respeten las iniciativas. Todos tienen derecho de presentar iniciativas legislativas.

En segundo lugar, intervengo para desagaviar al señor presidente de la Comisión de Constitu-

ción, quien ha sido maltratado por haber sustentado el dictamen que estamos debatiendo. Se le ha dicho demagogo, populista, falso. Obviamente, esto no puede quedar así. Yo espero que tengamos mayor consideración, sobre todo con los presidentes de las comisiones.

Por otro lado, Presidente, creo que el tema pasa por el análisis que estamos haciendo de la necesidad de redistribuir la Representación Nacional en función a la realidad, al volumen electoral, etcétera; pero también pensando en que muy pronto se tienen que formar las macrorregiones.

En ese sentido, el Congreso —quizás, ya no el conformado por nosotros, sino el futuro— tendrá que hacer una revisión sobre del tema; pero hay en estos momentos una demanda de un importante sector de ciudadanos que se han dirigido a congresistas de provincias, posiblemente porque pensaron que dirigirse a los representantes de Lima iba a ser un tanto difícil o no los iban a atender.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Concluya, congresista.

El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Presidente, lo cierto es que estamos actuando de buena fe, porque planteamos que esa porción de ciudadanos tenga representación en el Congreso, considerando que antes la tuvieron, que se ha creado una región de Lima Provincias y que la relación de población electoral es de uno a diez, lo que no sucede en ningún otro departamento. Quisiera que se tome en cuenta eso cuando se vote.

Gracias, señor Presidente; gracias, colega Guerrero.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente, entonces, los argumentos de los que se oponen a este dictamen no tienen ningún sustento constitucional y no tienen ningún sustento de plano de la representación.

Uno de los argumentos esgrimidos es que dejemos solucionar este problema a los congresistas de Lima Metropolitana. Eso es absolutamente inconsistente, porque esta es una ley nacional que trata temas de representación y temas de poder, y son partidos políticos los que definitivamente expresan intereses sobre cómo debe organizarse el Estado.

Señor Presidente, otro argumento señalado es que los partidos ya eligieron sus representantes y que no se puede dar marcha atrás. Eso es absolutamente falso, no es cierto. Las elecciones de muchos partidos serán recién en enero y la inscripción para los congresistas se realizará hasta el 9 de febrero. Además, existe un sistema dentro de los partidos para expresar de la mejor manera, justamente, los intereses de sus afiliados a fin de que puedan estar en el Congreso Nacional.

Señor Presidente, lo que sucede es que aquí se juegan pesos electorales. Si yo hablo mal o bien de este proyecto, estoy midiendo cuántos votos voy a sacar en función de lo que yo sostengo de un determinado criterio, sobre un determinado proyecto como este.

Por eso, sostengo que este proyecto es legítimo, que las provincias de Lima tienen derecho constitucional, legal y de representación.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Concluya, congresista.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente, no existe ningún criterio para desestimar este proyecto sustentado por el colega Flores-Aráoz, presidente de la Comisión de Constitución.

Señor Presidente, creo que usted debe someter a votación este proyecto para hacer justicia con Lima Provincias y que el gobierno regional de Lima Provincias tenga sus propios interlocutores con quienes tratar sus problemas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Iberico Núñez, por tres minutos.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: Felicito esta iniciativa; pero considero que es, en primer lugar, incompleta y, en segundo lugar, absolutamente inoportuna.

Digo que la propuesta es incompleta porque, es cierto, hay que mejorar el sistema de representación en el Perú; pero para hacerlo tenemos que pensar en todo el país. Aquí, el representante se desvincula del representado porque, en Lima y

muchos departamentos, los distritos electorales son demasiado grandes, demasiado numerosos.

Por eso, si queremos hacer una reforma de manera oportuna y completa, tenemos que apuntar a la creación de distritos electorales pequeños con uno o dos representantes, por ejemplo, distritos electorales binominales, donde haya 300 mil electores, que tendrían derecho a dos representantes.

Eso significaría que, por ejemplo —para hablar de un solo distrito de Lima—, San Juan de Lurigancho debería tener sus representantes, tres o cuatro, porque tiene una densidad poblacional impresionante y cuenta con muchos electores.

Entonces, señor Presidente, pensemos en serio en una reforma profunda, en la que muchos departamentos tendrán numerosos distritos electorales pequeños, y el elector va a saber quién es su representante, lo va a fiscalizar, va a conversar con él. En este nuevo modelo, el elector tendrá permanente relación con su congresista o diputado.

Llevar a cabo lo que el proyecto plantea solo con Lima, como conejillo de indias, me parece que es absolutamente incompleto y no revela una real intención de solucionar de raíz el problema de la representación.

Por otro lado, la iniciativa es inoportuna porque faltan pocos meses para las elecciones. El proyecto se presentó antes, es cierto; pero hoy recién se pone en debate. Esto puede dejar mala impresión, porque podría pensarse —yo no quiero pensar así— que algunos alcaldes de las provincias de Lima que han renunciado para postular están tratando de asegurar su elección como congresista generando un distrito electoral en las provincias de Lima.

Entonces, lo que se ha dicho de nosotros, los congresistas de Lima, que queremos asegurarnos, yo lo volteo, porque, quizás, desde el otro lado se quieren asegurar; pero no vamos a pensar mal. Hagamos las cosas bien, a fondo y en su oportunidad.

Finalmente, Presidente, me dirijo a los amigos de Arequipa, Junín, Huánuco, Madre de Dios, Cajamarca, que vean lo que están haciendo sus representantes hoy. Pido la atención de Arequipa, Junín, Huánuco, Madre de Dios, Cajamarca, porque sus representantes han venido a preocuparse por un problema de Lima que también les afecta. ¿Por qué esos congresistas no han empezado

haciendo por sus departamentos lo que quieren hacer en Lima? ¿Por qué no quieren hacer esto en Arequipa, Junín, Huánuco o Madre de Dios, y en Lima sí?

Ellos no quieren preocuparse por la descentralización en sus departamentos. Se van a vivir y trabajar a otro departamento, Lima, y desde aquí no se preocupan del departamento que representan, sino de Lima.

Señor Presidente, desde pequeño me enseñaron una frase: la caridad empieza por casa; yo digo la justicia, la descentralización auténtica empieza por casa.

¡Vayan a explicarle eso a sus electores, señores representantes!

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Presidente: Creo que el asunto, en la práctica, es que hay un doble discurso. Lamento mucho que el tema vaya por ese lado —es una apreciación personal—. Hay un doble discurso, y a algunos les ha fallado la calculadora.

Yo no soy de Chíncha o de Cañete, soy limeño, y con mucha honra; pero no se trata de eso.

Percibo que algunos de Lima metropolitana quieren mantener presencia en las provincias de Lima. Claro, es fácil en campaña electoral ir a Huacho, Cañete u otra zona del departamento; pero no existe la representación de nuestros compatriotas de provincias, aunque Lima, finalmente, también es una provincia. Lo real y concreto es que los 35 que representamos a Lima somos de Lima metropolitana. En la práctica la representación no es como departamento.

Claro es fácil ir a Huacho a hacer campaña; pero, como va a ser imposible que el congresista vaya a Huacho después por sus múltiples funciones, no importa que hablen lo que quieran en Huacho, al fin al cabo ya hizo campaña allí.

Señor Presidente, se pretende que los representantes de Lima metropolitana no sean 35, sino 32, y que se repartan tres representantes entre las otras provincias. Ese es el planteamiento; pero si se tuviera una actitud de participación, se pe-

diría que Lima metropolitana no tenga 32 congresistas, sino 30, y que las provincias cuenten con cinco congresistas. ¿Cuál es el problema?, ¿cuál es el temor o la preocupación de nuestros colegas, si se quiere que haya participación?

Sucede que se está pensando calculadoramente. Claro, según los cálculos matemáticos, si se mantiene el modelo, se puede multiplicar y sumar; pero si no, se va a restar y dividir, y no pueden permitir eso.

Señor Presidente, es cierto que cambiar las reglas de juego *ad portas* de un proceso electoral es difícil; pero si se tiene la voluntad política, se puede hacer sin mayores problemas. Creo que si tenemos una actitud de participación, el proyecto será bienvenido.

Nosotros mismos cometimos los errores al crear el gobierno regional de Lima separando a Lima metropolitana como un gobierno excepcional. Ahora, nuestros compatriotas o nuestros paisanos de las provincias aledañas nos dicen: También queremos tener representación en el Parlamento con voz propia; sin embargo, se les dice que es imposible, que es inviable, porque ha habido elecciones internas en los partidos.

¡No introduzcan argumentos que no tienen sentido! ¡No aceptan este proyecto; pero sí vale la pena el esfuerzo de ir a pedirles su voto!

Presidente, con su venia, concedo una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir, congresista Mena Melgarejo.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, agradezco la interrupción que me concede el congresista José Luis Risco. He solicitado hacer uso de la palabra con la finalidad de señalar a la Representación Nacional que no es correcto que, cuando se trata de definir la representación de parlamentarios para Lima Provincias, discutamos temas de otras regiones.

Ese tipo de debates no son productivos para la Representación Nacional, por el contrario van en desmedro del prestigio y la buena reputación del Congreso de la República.

En resumen, democracia significa participación. Si hasta el momento Lima Provincias no ha teni-

do sus representantes, creo que los demócratas tenemos que desprendernos y apoyar este dictamen con la finalidad de que Lima Provincias cuente con sus auténticos representantes elegidos democráticamente.

Dejo sentada mi opinión, que debe respetarse. La majestad del Pleno tomará el acuerdo correspondiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente, quiero ser coherente con este memorial que nos llegó en junio de este año, en el que consta que diferentes instituciones y agrupaciones políticas solicitan lo que plantea el proyecto.

Pido a los colegas que, en una suerte de desprendimiento y apoyo a la participación real de nuestra ciudadanía en los procesos electorales venideros, aprobemos el texto presentado por la Comisión de Constitución.

Señor Presidente, en este documento están los nombres de diferentes grupos o partidos políticos, instituciones públicas, concejos provinciales, distritales y —si no me equivoco— independientes y universidades nacionales o públicas. Demos, pues, una muestra de participación. No hagamos una defensa cerrada y mezquina contra una solicitud de nuestra propia población.

Estoy seguro de que, por lo menos, el grupo parlamentario que integramos, UPD, va a votar a favor de la propuesta de la Comisión de Constitución, que es para bien de las provincias del departamento de Lima.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por tres minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Este importantísimo proyecto de ley ha sido ampliamente debatido en la Comisión de Constitución por varias sesiones. Es cierto

que no ha habido consenso; por eso, el presidente de la Comisión de Constitución ha indicado que el proyecto es debatible, que podemos emitir nuestras opiniones en este Pleno del Congreso.

Creo que lo ideal es que cada provincia tenga su representante, porque es difícil que alguien conozca la problemática de una provincia que no sea la suya. En realidad, hemos debido debatir este problema con anticipación a fin de modificar la Constitución. En lugar de que haya 120 representantes, lo ideal habría sido elegir a 190, es decir, a uno por cada provincia.

Hoy, lamentablemente, ya es muy tarde; pero hay que buscar la solución. El departamento de Lima es muy amplio; por eso, antes las provincias de Lima tenían sus representantes. Yo creo que era lo justo, por cuanto hay muchas provincias que están muy lejanas y quienes pertenecemos a la ciudad de Lima difícilmente podemos ir, cada vez que se requiere nuestra presencia, a estos distritos y estas provincias.

Señor Presidente, los ciudadanos de las provincias de Lima quieren tener sus representantes. Creo que tenemos que buscar la solución para no dañar a nadie. El reclamo es muy justo, y debemos considerar que prácticamente el departamento de Lima está dividido. Lima Provincias tiene un presidente regional y Lima Metropolitana tiene un alcalde, que está realizando las funciones de presidente de región.

En realidad, para legislar y proteger los intereses de las provincias es necesario conocer plenamente sus problemas, y quienes habitan en ellas son los que los conocen mejor; por eso, pensando en la democracia y la realidad de nuestras provincias, creo que debemos realizar un cuarto intermedio a fin de que conversen los representantes de Lima, sobre todo.

Agradecemos a los representantes de provincia su opinión; pero pienso que los representantes de Lima debemos reunirnos con los representantes de Lima Provincias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Concluya, congresista.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, quizás, debemos tener una audiencia pública con los representantes de Lima Provincias a fin de tomar un acuerdo.

Pero este proyecto de ley no solo plantea crear dos circunscripciones: Lima Metropolitana y Lima

Provincias, con lo que estoy de acuerdo, también propone modificar otro artículo, otro párrafo, para que los electores residentes en el extranjero emitan su voto solo para los candidatos de Lima Metropolitana.

Señor Presidente, no estoy de acuerdo con la otra propuesta, porque no podemos limitar los derechos de los peruanos que, por necesidad, viven en el extranjero y obligarlos a que voten solo por los candidatos de Lima. No, deben votar por la Presidencia y tener libertad para votar por los candidatos que quieran, del departamento que quieran. Puede ser según su DNI.

En eso, no estoy de acuerdo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, por tres minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: En realidad, este tema debió ser discutido junto con los relacionados a la descentralización. Simplemente se obvió, y a estas alturas se presenta un tema sumamente delicado relacionado con la reconfiguración de la representación de Lima.

Señor Presidente, me quedo admirado cuando escucho a muchos representantes de Lima hablar y rasgarse las vestiduras, señalando que defienden lo que le corresponde a Lima; sin embargo, no se dan cuenta de que así como hay una Lima formada, hay una Lima real conformada en más del 70% por provincianos. Lima no es de los limeños, sino de los provincianos. Sucede que, por la famosa realidad virtual; los medios de comunicación; los liderazgos, en muchos casos, los provincianos que viven en Lima no están representados aquí.

En el caso de los apurimeños, por ejemplo, se calcula que hay 300 mil viviendo en Lima. Seguramente, hay una cantidad similar o mayor de gente de otras zonas del país. De las zonas de mayor pobreza es donde se han trasladado, precisamente, por la política centralista que existía y existe en el Perú.

Entonces, Lima no es de los limeños, es de los provincianos esencialmente; pero ¿cuántos provincianos que viven en Lima están debidamente representados en el Congreso? Si hay uno, es demasiado.

Señor Presidente, creo que la discusión es mucho más profunda. En todo caso, si se quiere revisar la representación de Lima, se tiene que revisar, por ejemplo, el caso de los distritos. Hay distritos que tienen una población superior a muchos departamentos. Habría que darles representación.

Estoy de acuerdo con que se dé representación a Lima Provincias; pero permitamos que distritos populosos con muchísimos ciudadanos, que tienen derecho a ser representados, también lo sean en el Congreso.

Por ello, creo que este proyecto es incompleto. Si se quiere modificar el número de representantes, se debe hacer en el ámbito de todo Lima o, en todo caso, en el ámbito nacional.

En realidad, uno de los temas fundamentales es que aquí se ha eliminado lo que debió mantenerse: el carácter uninominal de la representación. Eso era lo correcto, lo justo, que cada provincia tenga un representante.

Pero la supuesta política de austeridad...

Para terminar, señor Presidente.

—Reasume la Presidencia el señor Marcial Ayaipoma Alvarado.



El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente, las dictaduras son las que han hecho esto. La dictadura de Fujimori nos ha traído este Parlamento, que no es realmente representativo.

A costa de lo que pueda decir la ciudadanía, por el desprestigio de este Congreso, hay que decir la verdad: Este Parlamento no es representativo.

Si nos comparamos solo en el ámbito de Latinoamérica, la representación de este Parlamento es muy reducida para los 26 millones de habitantes del país.

Por ello, creo que, siendo justo lo que se plantea, no es lo más oportuno ni lo más completo. Pienso que esta materia debe volver a comisiones. Entiendo que hay una cuestión previa; pero si no la hay, la planteo: pido que este asunto sea reexaminado

en comisiones y que, en todo caso, se complete el planteamiento haciendo que las representaciones distritales, por lo menos de los distritos más importantes, estén en este Congreso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya, hasta por tres minutos.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Señor Presidente: Revisando el dictamen que se nos presenta, veo que la opinión vertida por quienes votaron en él coincide justamente con el clamor de los ciudadanos que viven en provincias de Lima, quienes piden desde hace años tener una representatividad directa, suya, en este Congreso.

Yo soy de Lima, represento a Lima y en este momento tengo la obligación de transmitir los requerimientos de las provincias de Lima, a las que también represento como congresista en este momento.

Creo que es de justicia lo que nos plantean los congresistas que han firmado y aprobado el dictamen de la Comisión de Constitución. La realidad de las provincias de Lima es muy diferente a la de Lima Metropolitana.

Si existe una autoridad en el ámbito regional de Lima Provincias, ¿cómo no darle representatividad congresal para que los ciudadanos a esas provincias de Lima puedan venir a expresar directamente su palabra?

Señor Presidente, como ha planteado la congresista De la Mata, debemos tener un momento para meditar y conversar entre nosotros para lograr —espero que así sea— una opinión consolidada y unánime sobre este tema.

He querido dejar sentado que recojo el clamor de Lima Provincias, a quienes en este momento, como congresista de Lima, me toca representar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, con su venia, le doy una interrupción al congresista Delgado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al congresista Delgado Núñez del Arco.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Presidente, este proyecto, del cual soy autor, es justo, porque hay dos Lima: Lima Metropolitana y Lima Provincias. Lima Provincias tiene una realidad completamente diferente; además, nosotros, en la Comisión de Constitución, lo hemos aprobado por unanimidad.

Creo que los congresistas de Lima Metropolitana tienen razón cuando dicen que están subrepresentados; pero el hecho concreto es que Lima Provincias no tiene un solo representante, por lo que hemos planteado que los tenga.

Sé que no hemos tomado el toro por las astas, porque, de haberlo hecho, hubiésemos planteado corregir lo que estableció el señor Fujimori, que en el Perú haya un congresista por cada 230 mil electores.

Entonces, hay una serie de inconvenientes.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.

El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Presidente, creo que podemos transar sin perjudicar a Lima Metropolitana. Propongo al presidente de la Comisión de Constitución que no sean tres los representantes de Lima Provincias, sino dos: uno para el norte de Lima y otro para el sur de Lima; y Lima Metropolitana quedaría con 33 congresistas. Creo que esa sería una solución al problema.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor congresista.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, primeramente, sobre el punto, el doctor Barrón había planteado una cuestión previa en el sentido de que se hiciera una redistribución en el ámbito nacional de los 120 escaños que establece la Constitución, y para ello, que la materia regrese a la Comisión de Constitución.

Presidente, el retorno de los proyectos a la comisión siempre ha sido una forma eufemística para rechazarlos. Pido que se rechace la cuestión previa y se sincere la situación, porque este asunto

es opinable: o se aprueba mantener los 35 representantes para toda Lima o se dividen en 32 y 3. Solicito que se defina la situación.

La Comisión de Constitución ha traído un dictamen en mayoría suscrito por los siguientes parlamentarios: el doctor Fausto Alvarado, el doctor Heriberto Benítez Rivas, el doctor Henry Pease García, el señor Alberto Cruz Loyola, el doctor José Luis Delgado Núñez del Arco, el señor Mauricio Mulder Bedoya, la doctora Judith de la Mata, el ingeniero Santos Jaimes Serkovic, y el doctor Luis Santa María Calderón.

La comisión ha traído este dictamen; dejemos el eufemismo de que regrese a comisión. Insisto, este asunto es opinable: si lo aprueban, es decisión del Congreso; si lo desapruueban, es decisión del Congreso. Lo único que ha hecho la Comisión de Constitución es cumplir con el mandato de la Presidencia: presentar los proyectos dictaminados.

Señor Presidente, el ingeniero Rey me pide una interrupción; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, reitero que estoy de acuerdo con la intención del proyecto. Me pronuncio y me he pronunciado a favor del mismo.

Lo que quiero hacer es que el presidente y los miembros de la Comisión de Constitución reflexionen acerca de que, si se aprueba ahora, se va a introducir un problema gravísimo, porque los partidos ya están realizando sus procesos electorarios y algunos de ellos, incluso, ya han cerrado los procesos. Se les va a impedir que cumplan la ley.

Por lo tanto, este proyecto introduciría desorden en el calendario. La Comisión de Constitución debería analizar la situación y dar una respuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Flores-Aráoz Esparza.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, el señor Santos Jaimes propone incorporar al proyecto que viene dictaminado el cuadro enviado por el Jurado Nacional de

Elecciones con la cuantificación del artículo cualificado. Eso no es necesario, porque la redacción propuesta es para que, con la población de cada circunscripción más el número de electores, dé ese resultado, no se varíen a los demás departamentos y la Provincia del Callao, y el departamento de Lima se distribuya en 32 y 3.

Si mañana —como que habrá— hay otras modificaciones en la población electoral y en la población en general, la cuantificación variará. Por eso, no se puede incluir el cuadro. Si fuera algo fijo y permanente, habría aceptado de mil amores la propuesta del ingeniero Santos Jaimes. Él es un hombre matemático, ingeniero y le gustan las cantidades claras; pero su propuesta no se puede aceptar por ese problema conceptual.

Señor Presidente, también se ha dicho que estamos haciendo una gravísima modificación, no es así. Desde la Ley N.º 14250, la primigenia ley de elecciones, se han hecho elecciones en las que se diferenciaba el distrito Lima del de Lima Provincias en 1980, 1985 y 1990.

Recién, con el gobierno de la década anterior y a partir de la elección del Congreso Constituyente —mal llamado— Democrático, las elecciones de 1992, 1995 y 2000 se hicieron por distrito único.

Hemos regresado al distrito múltiple para las elecciones de 2001; pero, lamentablemente, no volvimos a lo que fue tradicional en el Perú: distinguir Lima Provincias de la provincia de Lima, pese a que el Callao, siendo Provincia Constitucional, tiene un estatus mayor que todo el resto de las provincias de Lima.

En consecuencia, no es cierto que estemos haciendo una barbaridad, como se ha insinuado, al volver al modelo tradicional.

Señor Presidente, me pide una interrupción el doctor Pacheco.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya se otorgó dos interrupciones. No puedo infringir el Reglamento.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, me pide el doctor Pacheco, y con razón, que salude a los peruanos que viven en el exterior que hoy están en el Congreso y que quieren mantener con el Perú lazos permanentes de solidaridad y afincamiento.

Pido un fuerte aplauso para ellos.

(Aplausos.)

Los habíamos mencionado porque el dictamen que traigo en mayoría era para ver la creación del distrito Lima Provincias; pero también se trató la creación del distrito de los peruanos en el exterior sin base territorial. Lamentablemente, en esta oportunidad, hubo solamente un voto a favor de esa propuesta en la Comisión de Constitución; y estoy obligado a traer al Pleno del Congreso lo que fue aprobado en mayoría.

Señor Presidente, entonces, dividir Lima Provincias de Lima capital, que se ha dicho que es una barbaridad y no se puede hacer, fue lo tradicional.

Mi amigo el ingeniero Rey ha dicho que ya están realizando los procesos electorales en algunas agrupaciones políticas. ¿Cuál es el problema?, si, de acuerdo con el cronograma, esas elecciones se llevarán a cabo entre el 11 de octubre y el 19 de diciembre; y los partidos que ya las habrían realizado —no conozco ninguno— pueden eliminar a los tres últimos, y asunto resuelto. Una ley puede más que un mandato interno.

Por último, señor Presidente, he firmado el dictamen en mayoría y creo que es justo regresar al sistema anterior. Quiero destacar la incongruencia que habría si no se aprobase el proyecto. La Provincia Constitucional del Callao tiene un gobierno regional; Lima provincias tiene un gobierno regional. El Callao, siendo provincia constitucional, al igual que el resto de departamentos, tiene sus representantes al Congreso y cuenta con presidente regional y consejeros. Todos los demás departamentos tienen lo mismo. Lima Provincias tiene presidente regional y sus consejeros; pero estamos ante la dicotomía de que no tiene representantes al Congreso. Eso, señor, quiero destacarlo.

También quiero destacar, ante la propuesta de mi amigo el doctor José Luis Delgado, que esto no es la Tinka ni la lotería, ¿Por qué no hemos planteado otorgar a Lima Provincias dos o cinco representantes, sino tres? Hemos estudiado el asunto para poder dar la conceptualización; sin embargo, si hubiera una junta de voceros y políticamente acuerdan que serán dos representantes, agregamos al texto una disposición transitoria que señale: Solamente para la elección del 2006 serán 33 y 2.

Pero yo no puedo decidir eso. Esta es una decisión que compete a un acuerdo político, porque, por último, si se quiere dar esa representación justa —como lo estimo yo— a Lima provincias o si no se le quiere dar es un asunto político, en el que cada uno tiene que asumir su responsabilidad mediante el voto.

Señor Presidente, la Comisión de Constitución ha traído el tema, no lo ha dejado guardado, no lo ha escondido como muchas veces se hace; lo ha puesto sobre el tapete porque ahí estaba. Y que cada uno asuma su responsabilidad.

Si se aprueba, bien; si no se aprueba, también; pero se sabrá clarísimamente cuál es la posición de cada uno. Este es un tema político, pero que hay que definirlo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En primer lugar, vamos a votar las cuestiones previas planteadas.

Congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Flores-Aráoz Esparza ha adelantado un saludo a los representantes de los consejos de consulta de las diversas comunidades peruanas de los Estados Unidos y Canadá, que han venido en visita protocolar invitados por el congresista Pacheco Villar, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Para ellos, las felicitaciones y el reconocimiento del Congreso de la República por el abnegado e importante esfuerzo que realizan en beneficio de nuestros compatriotas que radican en el exterior. Ellos van a votar fuera del Perú y están escuchando con mucha atención este debate.

(Aplausos.)

Asimismo, el Pleno del Congreso expresa un afectuoso saludo a estudiantes, docentes y funcionarios administrativos de la institución educativa Remigio Geo Gómez del cantón Huaquillas, Ecuador, quienes han sido invitados a nuestro país por el congresista Jiménez Dioses.

(Aplausos.)

Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa en el sentido de que la materia regrese a la Comisión de Constitución y Reglamento.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 51 votos en contra, 17 a favor y 11 abstenciones, la cuestión previa que plantea el retorno a comisión de la materia en debate.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Valdez Meléndez y Mufarech Nemy y el voto en contra del congresista Velarde Arrunátegui.

“Votación de la cuestión previa de los congresistas Barrón Cebberos y Villanueva Núñez

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Armas Vela, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Risco Montalván, Salhuana Cavidés, Santa María Calderón, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar y Velásquez Rodríguez.

Señores congresistas que votaron a favor: Alvarado Hidalgo, Barba Caballero, Barrón Cebberos, Chuquival Saavedra, Ferrero Costa, Florián Cedrón, Iberico Núñez, Latorre López, Molina Almanza, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Tapia Samaniego, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Díaz Peralta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Raza Urbina, Robles López, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta y Vargas Gálvez de Benavides.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La congresista De la Mata de Puente planteó una cuestión previa mediante la cual solicita que se lleve a cabo un cuarto intermedio para tratar la materia.

Se va a votar con la misma asistencia.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Hay 35 votos a favor, 36 en contra, siete abstenciones; pero muchos congresistas están votando a mano alzada.

Congresistas, registren nuevamente su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el tablero electrónico, a fin de verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Mientras tanto, saludamos al Centro Educativo José Carlos Mariátegui de Pasco, cuya delegación está presente en las galerías, invitada por el congresista Carhuaricra Meza.

Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa planteada por la congresista De la Mata de Puente.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 43 votos en contra, 35 a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada a fin de que el tema en debate pase a un cuarto intermedio.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cabanillas Bustamante, Velarde Arrunátegui y Waisman Rjavinsthi.

“Votación de la cuestión previa de la congresista De la Mata de Puente

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Barba Caballero, Barrón Cebberos, Busta-

mante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Pease García, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rey Rey, Risco Montalván, Salhuana Cavides, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Carrasco Távora, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Higuchi Miyagawa, Latorre López, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Díaz Peralta, Molina Almanza y Taco Llave.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Con la misma asistencia se va a votar el tema de fondo.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor del texto sustitutorio que propone crear la circunscripción electoral Lima Provincias 45 señores congresistas, 20 se manifiestan en contra y 17 se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El texto sustitutorio no ha alcanzado el número reglamentario de votos para su aprobación. Se necesitaba por lo menos la mitad más uno del número legal de congresistas.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cabanillas Bustamante, Pastor Valdivieso y la abstención del congresista Waisman Rjavins-thi.

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1192 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Alejos Calderón, Alvarado Dodero, Armas Vela, Barba Caballero, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas y Velarde Arrunátegui.

Señores congresistas que votaron en contra:

Alvarado Hidalgo, Barrón Cebrenros, Chuquival Saavedra, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Latorre López, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Saavedra Mesones, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Aita Campodónico, Amprimo Plá, Bustamante Coronado, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Oré Mora, Pacheco Villar, Robles López, Taco Llave, Tait Villacorta, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides y Villanueva Núñez.”

Se aprueban sendas mociones de saludo a la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, con motivo de celebrar el 1 diciembre de 2005 su octogésimo aniversario en el Perú; y a todos los trabajadores de la actividad minera, con motivo de celebrarse el 5 de diciembre el Día del Trabajador Minero

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a dar cuenta de dos mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De los congresistas Alejos Calderón, Mera Ramírez y Gasco Bravo, para saludar y felicitar a la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, con motivo de celebrar el 1 de diciembre de 2005 su octogésimo aniversario en el Perú.

Del congresista Jaimes Serkovic, para saludar a todos los trabajadores de la actividad minera, con motivo de celebrarse el 5 de diciembre el Día del Trabajador Minero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han sido aprobadas.

—Los textos aprobados son los siguientes:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar y felicitar a la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, con motivo de celebrar el 1 de diciembre de 2005 su Octogésimo Aniversario de presencia en el país.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al Reverendo Vidal Bravo, Presidente de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú y, por su intermedio, a todos los pastores, misioneros y miembros de la iglesia en mención.

Lima, 1 de diciembre de 2005.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Saludar a todos los trabajadores de la actividad minera, con motivo de celebrarse el 5 de diciembre de 2005 el ‘Día del Trabajador Minero’, como justo reconocimiento a su esfuerzo y trabajo en el proceso del desarrollo sostenible y sustentable de la nación.

Lima, 1 de diciembre de 2005.”

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se modifica la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación se tratará el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 13257/2004-CR; 13645, 14029 y 14039/2005-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone modificar la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino (Parlamento).(*)

Esta materia ya se debatió, quedó al voto y se solicitó que se votara en la siguiente sesión.

Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente, nos han hecho llegar la lista de prioridades aprobada por la Junta de Portavoces en la sesión del 1 de diciembre de 2005.

En ella, no aparece en absoluto el problema que existe entre el Jurado Nacional de Elecciones y el Tribunal Constitucional respecto de cuál es la instancia definitiva para resolver los temas electorales.

Este asunto está en reconsideración y no está entre las prioridades. Pido que esto se aclare.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ese asunto no estaba priorizado la semana pasada y quedó al voto. Entonces, no se encuentra en la lista porque ya estuvo priorizado y quedó al voto.

Congresistas, registren su asistencia para votar la modificación de la Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el tablero electrónico, a fin de verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Mientras tanto, puede intervenir el congresista Flores-Áraoz Esparza, presidente de la comisión dictaminadora.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, voy a hacer una aclaración. Cuando presentamos este proyecto y vino el dictamen de la Comisión de Constitución, tenía varias finalidades: en primer lugar, precisar que esto tam-

bién estaba sujeto a la cuota de género; en segundo lugar, precisar que, en lugar de haber un paquete de suplentes accesorios o como quiera llamarse, cada uno de los cinco titulares elegidos tendría sus dos suplentes y en orden; en tercer lugar, determinar, como una especie de plan piloto, que, en el caso del Parlamento Andino, no habría voto preferencial, con lo cual se simplifica la cédula o la votación electrónica de Lima y Callao, al no tener dos cuadriláteros más.

Los dos primeros asuntos ya los resolvió el Jurado Nacional de Elecciones mediante su Resolución N.º 375-2005, del 28 de noviembre, publicada el martes 29 de noviembre.

Lo único que queda pendiente y, en el fondo, sobre eso es la votación, es determinar si el proceso de elecciones para el Parlamento Andino contará con voto preferencial, nada más.

Si se aprueba el proyecto, no habrá voto preferencial; si se deniega la aprobación, seguirá existiendo el voto preferencial como hasta ahora.

Señor Presidente, este tema también es político y opinable. Nadie tiene por qué molestarse si se vota en uno u otro sentido. Lo ideal sería, quizás, eliminar para esta elección el voto preferencial, como una avanzada para lo que quieren todos los partidos políticos en el futuro.

Insisto, es un tema opinable. Hay opiniones a favor y hay opiniones en contra; pero la votación es la que decide.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, en la sesión del 17 de noviembre se acordó que el proyecto requería votación calificada y que se consultaría por separado el primer párrafo del artículo 1.º, referido a la votación en listas cerradas y bloqueadas.

Daré el uso de la palabra al presidente de la comisión para que se exprese respecto de estos acuerdos del Pleno e indique si desea que se insista en que se vote por separado el primer párrafo del artículo 1.º o se vote todo el texto junto.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, pido que se vote el texto en conjunto por una sencilla razón. Este texto soluciona todas las ambigüedades que pudieran haber, los textos oscuros o los vacíos; pero la mayoría de estas cosas ya las resolvió el Jurado en el mismo sentido de lo que hemos propuesto. Lo único que queda pendiente decidir es si habrá voto preferencial. Yo votaría el texto completo porque ya contiene lo que el Jurado ha resuelto —coinciden—, y en el texto completo se señala: sin voto preferencial.

Los que quieren que no haya voto preferencial, votarán a favor; los que quieren mantener el voto preferencial, votarán en contra, y nadie tiene por qué fastidiarse.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Pacheco Villar, estamos en votación, no puedo darle la palabra.

Congresista, no hay debate porque este asunto ya fue debatido y quedó al voto. No puedo ir contra lo que indica el Pleno del Congreso.

Solo voy a consultar lo que ha solicitado el presidente de la Comisión de Constitución, es decir, votar el texto en forma integral. Si no hay observaciones, se procederá así.

El señor Pacheco Villar tiene una observación.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Señor Presidente: Usted dice la verdad cuando indica que solo falta la votación; pero, al otorgar la palabra al presidente de la Comisión de Constitución y no otorgársela al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, me parece que está rompiendo el equilibrio.

Señor Presidente, los compañeros del Partido Aprista ya han tejido sus votos y no quieren que hable. Le pido que les solicite que me permitan hablar.

Dejo para el DIARIO DE LOS DEBATES la *cocinita* que han hecho los de mi izquierda y los de mi derecha.

Señor Presidente, pido que se vote por separado el voto preferencial para el Parlamento Andino, que mi comisión —y no la de Constitución— dictaminó. Aquí no se ha tomado en cuenta la opinión de la Comisión de Relaciones Exteriores.

¿Por qué? Porque están *cocinando* algo que no alcanzo a definir los que están a mi derecha y los que están a mi izquierda.

Señor Presidente, usted preguntó si había alguna observación. Le pido que se vote por separado.

El voto preferencial va a romper el equilibrio jurídico, porque, cuando se creó el Parlamento Andino con sufragio universal y directo, se dijo que sería igual que el Congreso; y el Congreso tiene voto preferencial.

No voy a ser cuestión de Estado. Me habría gustado que en este cuarto intermedio hubiéramos podido opinar; pero me parece que ya tienen los votos, por eso piden que se vote sin ningún tipo de discusión.

Señor Presidente, pido que se vote por separado si la elección de representantes ante el Parlamento Andino será con voto preferencial; pero me huele a chanfaina.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El pleno del Congreso acordó, la semana pasada, votar por separado ese punto del primer párrafo del artículo 1.º; pero, ante el pedido del presidente de la comisión, se consultará al Pleno si vota por separado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se ratifica el acuerdo tomado por el Pleno en la sesión del 17 de noviembre de 2005, en el sentido de votar por separado el primer párrafo del artículo 1.º del texto sustitutorio debatido.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El Pleno ha ratificado su decisión de votar el proyecto en dos partes.

Vamos a votar, de acuerdo con el mandato del Pleno, en primer lugar, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13257 y otros, que propone modificar la Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, con excepción del primer párrafo del artículo 1.º.

Han registrado su asistencia 86 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 76 a favor, ninguno en contra y dos abstenciones el texto sustitutorio que modifica la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, con excepción del primer párrafo del artículo 1.º, en la parte referida a listas cerradas y bloqueadas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Helfer Palacios, Rodrich Ackerman, Solari de la Fuente y Waisman Rjavinsthi.

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de N.º 13257 y otros, con excepción del primer párrafo del artículo 1.º

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Barrón Cebreros, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Barba Caballero y Valencia-Dongo Cárdenas.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Con la misma asistencia se va a votar el primer párrafo del artículo 1.º, que plantea listas cerradas y bloqueadas, es decir, que no haya voto preferencial.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se pronuncian a favor del primer párrafo del artículo 1.º, que plantea listas cerradas y bloqueadas, 33 señores congresistas, 45 se manifiestan en contra y cuatro se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No ha sido aprobado.

Se deja constancia de la abstención del congresista Rey Rey.

“Votación del primer párrafo del artículo 1.º del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13257 y otros

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alvarado Hidalgo, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Doderó, Armas Vela, Barrón Cebrenos, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Raza Urbina, Robles López, Santa María Calde-

rón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui y Velásquez Quesquén.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño y Valencia-Dongo Cárdenas.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, no hay nada que dramatizar. El Jurado Nacional de Elecciones, en todo lo que no era el voto preferencial, ya dictó su norma operativa.

En la anterior sesión se dispuso que si esto era aprobado, la única novedad sería eliminar el voto preferencial. La propuesta no ha alcanzado los 61 votos, no necesitamos ya aprobar realmente nada. No se aprobó; pero no va a perturbar en modo alguno el proceso electoral en el Parlamento Andino.

Las cosas quedan como están; lo que no se ha aprobado, que es la no eliminación del voto preferencial, no tiene relevancia alguna, y el Jurado de Nacional Elecciones ya ha solucionado lo otro en su resolución.

En consecuencia, no sucede nada, y no hay por qué perturbarlos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Haremos una consulta al Oficial Mayor a cerca de la votación de la anterior materia.

Puede intervenir, congresista Barrón Cebrenos.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente, he pedido la palabra para hacer dos pedidos. En primer lugar, solicito —aunque algunos colegas se incomoden— que no se suspenda la sesión para almorzar debido a los más de 100 puntos que están en la agenda. Continuemos sin interrupciones.

En segundo lugar, el presidente de la Comisión de Constitución ha pedido que los cinco temas electorales se traten y se agoten hoy. Ya hemos visto dos, pero todavía hay tres en agenda, que son mucho más sencillos que los sancionados. Entonces, pido que sigamos de una vez para acabar con el tema electoral.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, ya hay un acuerdo para votar las cuestiones electorales.

Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, si bien es cierto la Junta de Portavoces acordó que se debatan con prioridad los temas electorales en su conjunto, también acordó dar prioridad al dictamen de la

Comisión de Educación que propone insistir en que no haya reelección de autoridades universitarias. Esta mañana lo he señalado, solo estábamos esperando que estén presentes más de 61 parlamentarios. Ahora hay 84.

Señor Presidente, le solicito que, mientras hace usted la consulta, ponga a votación esta insistencia que solo le falta ser votada.

Esta mañana, dije que un diario ha tenido la insolencia de señalar que este dictamen no se ve porque se ha sobornado a cada uno de los congresistas con 100 mil dólares.

Señor Presidente, es una lisura que se señale eso. Nosotros no solo tenemos que rechazar dicha afirmación, sino también tomar acciones legislativas y judiciales al respecto.

Señor Presidente, le pido que atienda este pedido de la Comisión de Educación, que fue priorizado en la mañana por la Junta de Portavoces. Solo falta que se realice la votación, porque se acordó que no haya debate.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Primero, se va a dar lectura al texto sustitutorio que modifica la Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, que acaba de ser aprobado.

El RELATOR da lectura:

“Artículo Único.— Modificase el artículo 1.º de la Ley 28360, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 1.º.— Elección de representantes

Los partidos políticos presentarán una lista de quince (15) candidatos, en número correlativo que indique la posición de los candidatos al Parlamento Andino, entre los cuales serán electos como

miembros titulares y suplentes según el orden en el que fueron inscritos.

Esta elección es por distrito único y cifra repartidora, por el período constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República.

Para acceder al procedimiento de distribución de escaños al Parlamento Andino se requiere haber alcanzado al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional.

Disposición Transitoria

Única.— Para las elecciones al Parlamento Andino del año 2006 el porcentaje de los votos válidos a nivel nacional será de cuatro por ciento (4%)”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, ahí dice que son elegidos, según el orden en que fueron inscritos; entonces, ¿dónde queda el voto preferencial?

Si se acaba de decir que debe haber voto preferencial, la redacción tiene que estar en concordancia con lo que el Congreso ha acordado.

La razón la dio el Pleno: no puede ser que haya voto preferencial en todo el país, y no haya voto preferencial para el Parlamento Andino.

El temperamento del Congreso es voto preferencial para todo o para nada. Ya aprobamos que es para todo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Relator, vuelva a dar lectura.

El RELATOR da lectura:

“Ley que modifica la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de representantes ante el Parlamento Andino

Artículo Único.— Modificase el artículo 1.º de la Ley N.º 28360, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 1.º.— Elección de representantes

Los partidos políticos presentarán una lista de quince (15) candidatos en número correlativo, que

indique la posición de los candidatos al Parlamento Andino, entre los cuales serán electos como miembros titulares y suplentes según el orden conforme al voto preferencial.

Esta elección es por distrito único y cifra repartidora, por el período constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República.

Para acceder al procedimiento de distribución de escaños al Parlamento Andino se requiere haber alcanzado al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional.

Disposición Transitoria

Única.— Para las elecciones al Parlamento Andino del año 2006 el porcentaje de los votos válidos a nivel nacional será de cuatro por ciento (4%).”

—El texto aprobado como consta en el acta es el siguiente:

“LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 28360, LEY DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

Artículo único.— Objeto de la Ley

Modifícase el artículo 1.º de la Ley N.º 28360, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

‘Artículo 1.º.— Elección de representantes

Los representantes peruanos ante el Parlamento Andino se eligen de manera directa, universal, libre y secreta, en número de cinco (5) titulares y dos (2) suplentes por cada uno de ellos calificados como primer y segundo suplente que los suplirán en ese orden en caso de ausencia o impedimento.

Los partidos políticos presentarán una lista de quince (15) candidatos, en número correlativo que indique la posición de los candidatos al Parlamento Andino, entre los cuales serán electos como miembros titulares y suplentes según el orden conforme al voto preferencial.

Esta elección es por distrito único y cifra repartidora, por el período constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República.

Para acceder al procedimiento de distribución de

escaños al Parlamento Andino se requiere haber alcanzado al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional.’

Disposición Transitoria

Única.— Para las elecciones al Parlamento Andino del año 2006 el porcentaje de los votos válidos a nivel nacional será de cuatro por ciento (4%).”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión, congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: El doctor Ferrero, en esta oportunidad, tiene toda la razón, porque todo el texto estaba pensando en la eliminación del voto preferencial.

Por eso, para que no haya incongruencia con un mandato claro del pleno, que quiere mantener el voto preferencial, tendría que eliminarse la frase: “[...] entre los cuales serán electos como miembros titulares y suplentes según el orden en que fueron inscritos”.

El doctor Ferrero tiene la razón. Por eso, planteé la votación integral, y dije que todo lo demás ya no tenía relevancia, porque el Jurado Nacional de Elecciones ya lo había resuelto en una resolución. Entonces, si queremos mantener la aprobación de una norma debemos suprimir ese texto.

En esta oportunidad, repito, coincido con mi amigo, el doctor Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Villanueva Núñez, puede intervenir.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente, creo que ha quedado clarísimo de que habrá voto preferencial en las elecciones para el Parlamento Andino. Solo es cuestión de redacción.

Señor Presidente, coincido con lo señalado por el colega Barrón en el sentido de que se vea hoy los temas electorales, porque estamos ad portas de las elecciones de las planchas presidenciales y de las listas para el Parlamento de los partidos políticos.

Sin embargo, hay un tema crucial, pequeño y que debe ser votado en ese momento, ya lo he planteado, es la reconsideración que tiene en suspen-

so lo que ya decidió el Congreso, es decir, que no pueden ser revisables los fallos del Jurado Nacional de Elecciones.

Por lo tanto, en vista de que hay el número suficiente de congresistas, solicito que se vote de una vez esta reconsideración. Esta votación será una cuestión de un minuto; pero es importantísima para el país.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se tomará en cuenta.

Congresista Ferrero Costa, puede intervenir.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, solicito a la Mesa que el primer pedido del congresista Barrón sea reflexionado con cuidado porque, cuando se hacen sesiones sin interrupción, la Sala siempre queda despoblada. Es preferible votar ahora lo urgente y tener un receso mínimo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Yo indiqué que alrededor de la una de la tarde se consultarán todos los proyectos de ley que requieran votación calificada y después se tomará un breve receso.

En este momento, trataremos la modificación de la Ley Universitaria respecto de la reelección de rectores y vicerrectores. La Junta de Portavoces dio prioridad a esta materia, como ha señalado la congresista Cabanillas Bustamante.

El congresista Solari de la Fuente ha pedido intervenir.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Presidente, tanta prioridad tiene este tema como todas las insistencias. El Consejo Directivo decidió seguir determinado orden para las insistencias, el cual aparece en la agenda del Pleno desde la semana pasada.

Por consiguiente, le pido que toquen el timbre para que vengan todos los congresistas y votemos las insistencias en el orden en que aparecen en la agenda. Están allí asuntos relativos a los médicos de EsSalud, a los trabajadores del sector salud, entre otros puntos que esperan hace rato.

Estas votaciones se realizarán sin debate porque son insistencias. Terminadas estas votaciones, podremos tratar los temas electorales hasta la hora que sea; pero que no se diga, que una insistencia tiene prioridad sobre otra, porque hay un orden que el Consejo Directivo ha acordado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se ha acordado realizar las consultas de los proyectos que requieren votación calificada, así como las insistencias priorizadas por la Junta de Portavoces; pero serán postergadas en caso de que se pretenda abrir debate.

El turno es de la insistencia para modificar la Ley Universitaria con relación a la elección de rectores y vicerrectores.

La congresista Cabanillas Bustamante, presidenta de la Comisión de Educación, no está presente; por lo tanto, pasamos al siguiente punto.

Ateniéndose al acuerdo de la Junta de Portavoces, la Presidencia suspende la consulta al Pleno de la insistencia contenida en el dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del período legislativo anterior, de la autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo en virtud de la cual se prohíbe y regula la explotación, importación, distribución, comercialización, uso y disposición final del asbesto en sus diversas clases

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del período anual de sesiones 2004-2005 en el que propone la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, por la cual se prohíbe y regula la explotación, importación, distribución, comercialización, uso y disposición final del asbesto en sus diversas clases, originada en los Proyectos de Ley Núms. 3783/2002-CR; 8147, 10161, 10661, 10749 y 10785/2003-CR; y 12607/2004-CR; al respecto existen dictámenes de las Comisiones de Energía y Minas y de Ambiente y Ecología. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si entramos al debate, tenemos que suspender el tema.

Congresista Valdivia Romero, puede intervenir para hacer una precisión.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: Este tema se vio en la Comisión de Energía y Minas en la legislatura anterior y hubo un acuerdo por mayoría.

Hay posiciones discrepantes respecto al uso del asbesto y a su prohibición. Existe una serie de intereses comerciales de empresas transnacionales, antiguas productoras de cierto materiales con asbesto, que ahora utilizan resinas químicas y, evidentemente, procuran que se elimine el uso del asbesto.

Por eso, señor Presidente, creo que no puede votarse la insistencia sin debatirse el tema.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Conuerdo con lo que dice mi colega. Este es un asunto muy serio, tiene que ver con la salud de la gente. El Congreso no puede decidir así nomás que se use el asbesto mientras se envenena a todo el mundo. Este asunto merece más estudio.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En vista de que se abrió el debate, trataremos esta materia en otra oportunidad.

Se aprueba la insistencia presentada por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se modifica la decimoquinta disposición transitoria de la Ley N.º 28562, Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural en el que se propone la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la decimoquinta disposición transitoria de la Ley N.º 28562, Ley que autoriza el crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005, facultando excepcionalmente y por única vez al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales para reconocer los servicios docentes efectivamente prestados entre los meses de abril y diciembre de 2004, y entre marzo y diciembre de 2005 en el nivel de educación básica y técnico productiva; el proyecto original es el Proyecto de Ley N.º 13614. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Mientras se marca asistencia, saludamos al Instituto Educativo César Carbonell Rodríguez de Lima, cuya delegación está en la galería por invitación del congresista Valencia-Dongo.

También saludamos, a pedido del congresista Carlos Armas, a la institución educativa Inicial de Gambeta Baja del Callao, cuya delegación se encuentra en la galería.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado asistencia 82 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 64 votos a favor; nueve en contra y cuatro abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la decimoquinta disposición transitoria de la Ley N.º 28562, Ley que autoriza el crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La insistencia ha sido aprobada.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Pastor Valdivieso y Velásquez Quesquén; el voto en contra del congresista Mufarech Nemy y la abstención del congresista Alvarado Dodero.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMO QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY N.º 28562, LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2005

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Modificase la Décimo Quinta Disposición Transitoria de la Ley N.º 28562, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, según el siguiente texto:

‘Décimo Quinta.— Facúltase, excepcionalmente y por única vez, al Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, para reconocer los servicios docentes, efectivamente prestados entre los meses de abril y diciembre del año 2004 y entre marzo y diciembre de 2005, en el nivel de Educación Básica y Técnico-Productiva, siempre que a la fecha de la publicación de la presente Ley, dichos servicios no hayan sido retribuidos económicamente. Para ello, mediante resolución ministerial, el Ministerio de Educación emitirá las normas complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ley, en el plazo de quince días calendario.

Prohíbese, a partir de la vigencia de la presente Ley, reconocer servicios docentes, realizar pagos al profesorado que no cuenten con contrato suscrito oportunamente o contratar en plazas docentes no presupuestadas, de acuerdo a la normatividad correspondiente y bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del funcionario que autorice tales actos.

La Contraloría General de la República efectúa las acciones de control sobre los montos pagados irregularmente.

Los gastos generados por la aplicación de la presente Ley son priorizados, con cargo a los presupuestos del respectivo pliego presupuestal, donde existan casos de reconocimiento de pago.’

Artículo 2.º.— De la exoneración al Sector Educación

Exonérase al Sector Educación de la prohibición prevista en la Primera Disposición Transitoria, inciso a), de la Ley N.º 28425 para los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3.º.— Normas derogatorias

Deróganse las disposiciones legales que se oponen a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del proyecto N.º 13614

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Amprimo Plá, Armas Vela, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Chuquival Saavedra, Ferrero Costa, Latorre López, Mena Melgarejo, Palomino Sulca, Pease García, Saavedra Mesones y Waisman Rjavinsthi.

Señores congresistas que se abstuvieron: Barrón Cebreros, Molina Almanza, Oré Mora y Tait Villacorta.”

A fin de contar con el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, la Presidencia dispone la postergación del tratamiento del allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que sustituye el artículo 92.º del Decreto Ley N.º 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, contenido en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se han presentado dos allanamientos.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas en el que se propone el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que sustituye el artículo 92.º del Decreto Ley N.º 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, con la finalidad de que, cuando por falta de adecuada medición o por errores en el proceso de facturación, se considere importes distintos a los que efectivamente correspondan, los concesionarios procederán a la recuperación o al reintegro según sea el caso; los proyectos originarios son los Proyectos de Ley Núms. 1919/2001-CR y 8758/2003-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, solicito que se le dé una semana más de plazo a la Comisión de Defensa del Consumidor para que dictamine este tema.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Martínez Gonzales.



El señor MARTÍNEZ GONZALES (UPD).— Señor Presidente, en efecto, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos ya ha dictaminado, y en una semana tendremos un dictamen en conjunto con la Comisión de Energía y Minas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Valdivia Romero, ¿que responde usted?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, estoy de acuerdo.

Solicité que se le dé una semana más de plazo a dicha comisión; pero pido que cumpla.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, se posterga para la próxima semana el allanamiento, con el fin de contar con el dictamen sobre el particular de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Se aprueba el allanamiento, propuesto en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en los centros y programas educativos

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El Relator dará lectura al otro allanamiento.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural en el que se propone el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en los centros y programas educativos que cuenten con contrato laboral vigente, tengan no menos de dos años de labor continuos o acumulados dentro de los últimos cinco años previos a la vigencia de la presente ley, ocupen plaza presupuestada y que hayan aprobado el concurso respectivo; la autógrafa se origina en los Proyectos de ley Núms. 7032/2002-CR, 9641/2003-CR y 12384/2004-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes 82 señores congresistas.

Al voto.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio en virtud del cual el Pleno se allana a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en los centros y programas educativos.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Mufarech Nemy, Santa María del Águila y Solari de la Fuente.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN QUE LABORAN EN LOS CENTROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Autorízase el nombramiento de los auxiliares de educación que laboran en los centros y programas educativos que cuenten con contrato laboral vigente, tengan no menos de dos años de labor, continuos o acumulados dentro de los últimos cinco años previos a la vigencia de la presente Ley, ocupen plaza presupuestada y que hayan aprobado el concurso respectivo.

Artículo 2.º.— Implementación

El Ministerio de Educación, bajo responsabilidad, luego de concluido el 31 de diciembre de 2005 el proceso de racionalización dispuesto por las Leyes núms. 28254 y 28427, aprobará en el plazo máximo de treinta días las normas que establezcan el procedimiento para efectuar inmediatamente los nombramientos a que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 3.º.— Normas derogatorias

Deróganse las normas que se opongán a la presente Ley.

Disposición Transitoria

Única.—A partir de la vigencia de la presente Ley, aquellas plazas de auxiliares de educación que se hubieren generado en el Sector, como consecuencia del crecimiento vegetativo o por la naturaleza de los niveles y modalidades existentes que a la fecha de vigencia de la presente Ley se encuentren presupuestadas, se consideran como orgánicas.

Por tanto, etc.”

“**Votación del allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo sobre la autógrafa del proyecto N.º 7032 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthí y Yanarico Huanca.

Señor congresista que se abstuvo: Barrón Cebberos.”

Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se derogan las Leyes Núms. 26302 y 26554 y

se restituyen los artículos 35.º, 36.º y 37.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya está presente la congresista Mercedes Cabanillas, vamos a votar la modificación de la Ley Universitaria, elección de rector y vicerrectores.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que deroga las Leyes Núms. 26302 y 26554, y se restituyen los artículos 35.º, 36.º y 37.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria, en relación con la elección de rectores y vicerrectores; originada en los Proyectos de Ley Núms. 765, 1484, 1487, 1576, 1665 y otros. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si la congresista Cabanillas Bustamante interviene, se abriría el debate.

Congresistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el tablero electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la palabra, congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Presidente, no va haber debate. Solo aclaro que la primera parte de la observación es un allanamiento, es decir, se retira al Jurado Nacional de Elecciones de cualquier proceso electoral en las universidades. Esa sugerencia se hizo aquí y se aprobó. La segunda parte, respecto de la no reelección, es una insistencia.

Entonces, no sé cómo lo van a tomar, como allanamiento o insistencia, o se vota simultáneamente las dos cosas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En este caso es un nuevo texto.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Presidente, no es un nuevo texto; sino

lo que le estoy señalando, es una insistencia en términos de la no reelección de autoridades universitarias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo.

Se necesitan 61 votos, para que sea aprobada.

Se encuentran presentes 81 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 65 votos a favor, cuatro en contra y ocho abstenciones, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se derogan las Leyes Núms. 26302 y 26554 y se restituyen los artículos 35.º, 36.º y 37.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido probada la insistencia.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Llique Ventura y Díaz Peralta; y del voto en contra del congresista Rey Rey.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Presidente del Congreso de la República**

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA LAS LEYES NÚMS. 26302 Y 26554 Y RESITUYE LOS ARTÍCULOS 35.º, 36.º Y 37.º DE LA LEY N.º 23733, LEY UNIVERSITARIA

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Deróganse las Leyes núms. 26302 y 26554, que modifican los artículos 35.º, 36.º y 37.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria.

Artículo 2.º.— Restitución y modificación

Restitúyense y modificanse los artículos 35.º, 36.º y 37.º en la Ley N.º 23733, los cuales quedan reductados como sigue:

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

‘Artículo 35.º.— Elección del Rector

El Rector es elegido por el período de cinco años. No puede ser reelegido para el período inmediato, ni ser candidato a Vicerrector.

El cargo de Rector se ejerce a dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, excepto la de Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores.

Artículo 36.º.— Elección del Vicerrector

Hay uno o dos Vicerrectores, sus funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad. Reúnen los mismos requisitos que se exigen para el cargo de Rector.

Son elegidos por el período de cinco años. No pueden ser reelegidos para el período inmediato.

Artículo 37.º.— Gobierno de la Facultad

El Gobierno de la Facultad corresponde al Consejo de la Facultad y al Decano, de acuerdo con las atribuciones que señala el Estatuto.

El Decano es el representante de la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Es elegido por el Consejo de Facultad entre los profesores principales que tengan diez años de antigüedad en la docencia, de los cuales tres deben serlo en la categoría y deben tener el grado de Doctor o Magíster en la especialidad.

El Decano es elegido por el período de tres años. No puede ser reelegido para el período inmediato.’

Artículo 3.º.— Adecuación

Las universidades adecuarán su Estatuto a lo dispuesto en la presente Ley, en el plazo de 30 días.

Artículo 4.º.— Alcances

Las disposiciones contenidas en la presente Ley rigen para las universidades públicas y privadas, a excepción de las que pertenecen al régimen del Decreto Legislativo N.º 882.

Artículo 5.º.— Norma derogatoria

Deróganse o déjanse sin efecto, según corresponda, todas las disposiciones legales que se oponen a la presente Ley.

Disposición Final y Transitoria

Única.— A solicitud de las Universidades comprendidas en la presente Ley, la Oficina Nacional de Procesos Electorales puede brindar apoyo técnico, supervisión y fiscalización en los procesos de elección de las autoridades universitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.º de la Constitución Política.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafo del Proyecto N.º 765 y otros**Señores congresistas que votaron a favor:**

Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Aguila, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Barrón Cebreros, Calderón Castillo, Flores-Aráoz Esparza y Franceza Marabotto.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Amprimo Plá, Benítez Rivas, Latorre López, Mera Ramírez, Pease García, Salhuana Cavides, Solari de la Fuente y Velásquez Rodríguez.”

Se aprueba la insistencia propuesta en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en la autógrafo de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que declara de interés

nacional y urgente necesidad pública la renovación del Parque automotor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continuamos con las insistencias.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas en el que se propone la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que declara de interés nacional y urgente necesidad pública la renovación del parque automotor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, originada en el Proyecto de ley N.º 10852. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a votar con la misma asistencia. Se necesita mayoría calificada para la aprobación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 71 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que declara de interés nacional y urgente necesidad pública la renovación del parque automotor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Díaz Peralta, Llique Ventura, Rey Rey y Valdivia Romero.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y URGENTE NECESIDAD PÚBLICA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y urgente necesidad pública la renovación del parque automotor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 2.º.— De la exoneración de requisitos y trámites

Exonérase al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de todos los requisitos y trámites previos para la aprobación del proyecto de inversión denominado ‘Estudio de prefactibilidad para el reequipamiento del Parque Automotor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú’, en el marco de lo dispuesto por el sistema de inversión pública.

Artículo 3.º.— Recursos

3.1 El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º se efectúa con cargo a:

1. Los recursos del Pliego Presupuestal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y
2. Los recursos que el Poder Ejecutivo establezca en un cronograma, en función a la disponibilidad del Tesoro Público.

3.2 La Contraloría General de la República participa de oficio en las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios a que se refiere la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 10852

Señores congresistas que votaron a favor:
Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Waisman Rjavinsthi.

Señores congresistas que se abstuvieron: Barrón Cebreros, Chuquival Saavedra, Ferrero Costa, Palomino Sulca, Rengifo Ruiz (Wilmer) y Yanarico Huanca.”

Por disposición de la Presidencia se posterga para la siguiente semana el tratamiento de la insistencia, propuesta por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en la autógrafo de la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), observada por el Poder Ejecutivo

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas que plantea la insistencia en la autógrafo, observada por el Poder Ejecutivo, de la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), originada en los Proyectos de ley Núm. 1123/2001-CR; 6517 y 7106/2002-CR; 7841, 8257, 8280, 10163, 10180, 10201, 10252 y 10354/2003-CR; 11881, 12223, 12265 y 12462/2004-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El señor Ferrero Costa quiere hacer uso de la palabra.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Este proyecto se va a convertir en la Ley de Inteligencia. Pido que, por lo menos, haya debate.

Se está proponiendo establecer prerrogativas que harán más difícil proteger los intereses del Estado, es decir, vamos a aprobar una ley que pondrá obstáculos a la labor de inteligencia, en vez de facilitar que contemos con un aparato que funcione bien.

Los congresistas deben saber por lo menos qué votan; la mayoría no ha podido estudiar el tema. En consecuencia, pido que haya un mínimo debate para que se sepa qué va a ocurrir si aprobamos esta ley.

El próximo gobierno no va a poder realizar tarea de inteligencia en defensa del Estado. No es cualquier cosa.

Que se abra debate, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si se abre debate, tendrá que ser en otra oportunidad.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Defensa, el congresista Iberico Núñez, por dos minutos.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Presidente, el dictamen se aprobó por unanimidad. Propongo que el Pleno decida si se debate. Si se debate, lo vemos otro día; si no se debate, se vota de una vez. Creo que es lo más práctico.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Veo que se está pidiendo uso de la palabra, lo cual refleja que habrá debate. Entonces, postergamos el tratamiento de esta materia hasta la próxima semana.

Por disposición de la Presidencia se posterga para la próxima semana el tratamiento

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de la insistencia, propuesta por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, respecto de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica los artículos 31.° y 35.° del Decreto Legislativo N.° 822, Ley sobre Derechos de Autor; y el artículo 48.° del Decreto Ley N.° 25868, Ley de Organización y Funciones del Indecopi

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos en el que se propone la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica los artículos 31.° y 35.° del Decreto Legislativo N.° 822, Ley sobre Derechos de Autor; y el artículo 48.° del Decreto Ley N.° 25868, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, respecto de los derechos patrimoniales y los recursos de Indecopi; originada en el Proyecto de Ley N.° 9558/2003-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la palabra, el congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Me parece verdaderamente irresponsable votar a ciegas. El resumen señala: Se propone modificar el artículo 31.° y 35.° del Decreto Legislativo N.° 822, Ley sobre Derechos de Autor, y el artículo 48.° del Decreto Ley N.° 25868. Por eso, ¿vamos a votar la insistencia? Por lo menos que el presidente de la comisión haga una explicación al respecto para saber qué votamos, porque los únicos que conocen la materia son los miembros de la comisión dictaminadora.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, ante el pedido del con-

gresista Valdivia para que se debata la materia, se suspende su tratamiento hasta la próxima semana.

Por disposición de la Presidencia se posterga la discusión sobre la insistencia propuesta por la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, con relación a la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que nombra profesionales médicos cirujanos de EsSalud que se encuentran en la situación de contratados

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la siguiente sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad en el que se plantea la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que propone el nombramiento de profesionales médicos cirujanos de EsSalud que se encuentran en la situación de contratados, originada en el Proyecto de Ley N.° 12674/2004-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Nosotros no tenemos iniciativa de gasto. El Estado ha dicho que no le alcanza la plata, si hacemos que el seguro gaste más no se podrá curar a los enfermos.

¡Por favor, no hay recursos! ¡Cómo podemos ordenar pagar lo que no tenemos! El seguro está desfinanciado, los pacientes se quejan de que se mueren en los hospitales, hay colas para atenderse.

Señor Presidente, entiendo la buena voluntad de mis colegas; pero hay que dar lo que se tiene, no se puede gastar lo que no se tiene. Por eso, el gobierno se opuso al proyecto.

Por lo menos que se discuta el tema. ¿Dónde está la opinión del Ministerio de Economía? Que nos la enseñen. ¿Cuál es el apuro de dar beneficios que el próximo gobierno no podrá pagar! ¿Acaso quieren que suba la gasolina, o que haya menos medicinas, o que paren la construcción de carreteras? Si lo quieren, entonces aprueben esto.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, necesitamos debatir este tema.

Pido que se abra debate sobre este asunto. Los argumentos que existen para debatir esto son muy serios.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo.



El señor CALDERÓN CASTILLO (AN).— Señor Presidente: Aquí tenemos que saber de que se trata este asunto: Ningún trabajador de EsSalud es SNP; todos están en planilla. Con este proyecto, se le va a hacer un favor a EsSalud

al hacer que médicos cirujanos entren al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, y no estén en el del Decreto Legislativo N.º 728. Con la aprobación de este proyecto, habrá un ahorro.

No sé desde que punto está viendo el congresista Ferrero esta materia para decir que habrá más gasto, cuando entrarán a un régimen en el que los beneficios son menores. Lo que quieren los trabajadores de EsSalud es la estabilidad, de la que ya vienen gozando hace mucho tiempo. Por lo tanto, no se va a incurrir en gasto alguno.

Por otro lado, EsSalud no está dentro de la Ley de Presupuesto; por consiguiente, no lo maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, y no necesitamos su opinión.

Presidente, este proyecto es totalmente viable. Pido que se vaya al voto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En vista de que hay muchos congresistas que piden el uso de la palabra, trataremos este asunto la próxima semana.

Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que transfiere al Consejo Nacional de la Magistratura la propiedad de un inmueble del Ministerio de Economía y Finanzas

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la siguiente sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción en el que se plantea la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que transfiere al Consejo Nacional de la Magistratura la propiedad de un inmueble del Ministerio de Economía y Finanzas, originada en el Proyecto de Ley N.º 12574/2004-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, si no hay observaciones, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 75 congresistas.

Al voto la insistencia presentada por la Comisión de Vivienda y Construcción.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—Efectuada la votación, se pronuncia a favor de la insistencia en la autógrafa de ley que transfiere al Consejo Nacional de Magistratura la propiedad de un inmueble del Ministerio de Economía y Finanzas 58 señores congresistas, ninguno en contra y 10 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La insistencia ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Flores Vásquez, Helfer Palacios, Mena Melgarejo, Pastor Valdivieso, Rey Rey, Valenzuela Cuéllar y Velásquez Quesquén; y la abstención del congresista Rodrich Ackerman.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE TRANSFIERE AL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Transfiérese a título gratuito, en favor del Consejo Nacional de la Magistratura, la propiedad del inmueble ubicado en la Av. Paseo de la República núms. 3269, 3273 y 3285, San Isidro, actualmente inscrito en la Partida Electrónica N.º 07068162 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.º.— Inscripción registral de la transferencia

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP adoptará de oficio las acciones correspondientes para la inscripción registral de la transferencia de propiedad del inmueble a que se refiere la presente Ley.

Artículo 3.º.— De los ajustes contables

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas y al Consejo Nacional de la Magistratura a realizar los ajustes contables que sean necesarios como consecuencia de la citada transferencia de inmueble.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 12574

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Barrón Cebberos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valencia-

Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Chuquival Saavedra, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Maldonado Reátegui, Molina Almanza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero y Velásquez Rodríguez.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Valdez Meléndez para plantear una cuestión de orden.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente, esta mañana a las 11 y 7 minutos, en la Junta de Portavoces, presenté una prioridad para esta sesión. En el noveno punto de la lista de estas prioridades está la reversión de predios rústicos al Estado.

Este tema viene siendo esperado en todo el Perú por más de cinco millones de peruanos de todos los asentamientos humanos del país.

En consecuencia, pido encarecidamente a vuestra Presidencia y al Pleno del Congreso que se vea ahora mismo este tema, noveno punto de las prioridades aprobadas por la Junta de Portavoces en la sesión de hoy.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se tomará en cuenta.

No alcanza el número reglamentario de votos para su aprobación la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología del anterior período anual de sesiones, respecto de la autógrafa, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se modifican la Ley N.º 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y la Ley N.º 26410, Ley del Consejo Nacional del Ambiente

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la siguiente sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología del período anual de sesiones 2004-2005 en el que se plantea la insistencia en la autógrafa de ley,

observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión ambiental, y la Ley N.º 26410, Ley del Consejo Nacional del Ambiente; originada en los Proyectos de Ley Núms. 9618/2003-CR; 11050, 11497 y 11834/2004-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Pregunto a mis colegas, con toda cortesía, si han podido leer el dictamen. Probablemente, con toda consideración y cariño —que es mutuo—, los colegas van a reconocer que no hemos podido leerlo.

Ya hemos aprobado 14 leyes esta mañana, y este proyecto es, probablemente, uno de los más importantes, porque trata sobre el medio ambiente.

Presidente, pido que nos den un pequeño tiempo para leerlo; yo no lo he podido leer.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se supone que las insistencias que se encuentran en la agenda hace buen tiempo han sido debidamente estudiadas y observadas. Pero, si se pide una semana más para estudiarlas, se postergará su tratamiento.

Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón, presidente de la Comisión de Pueblos Andinoamazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Señor Presidente: Creo que se ha tenido el tiempo suficiente para leer todo lo que se ha presentado acá. Esta insistencia tiene bastante tiempo, por lo que solicito que se someta a votación.

Esta materia tiene concordancia con las leyes aprobadas anteriormente por este Pleno.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, el voto decidirá.

Congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 77 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y la Ley N.º 26410, Ley del Consejo Nacional del Ambiente, 43 señores congresistas, 18 se manifiestan en contra y 12 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La insistencia no ha sido aprobada al no alcanzar el número de votos previstos en el Reglamento.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Chávez Sibina, Pastor Valdivieso y Solari de la Fuente; el voto en contra de los congresistas Mufarech Nemy y Ramírez Canchari; y la abstención de los congresistas Iberico Núñez y Valenzuela Cuéllar.

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 9618 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Alejos Calderón, Alva Castro, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron en contra:

Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Barrón Cebreros, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Franceza Marabotto, Latorre López, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Pease García, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Saavedra

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Mesones, Taco Llave, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Flores-Aráoz Esparza, Hildebrandt Pérez Treviño, Jurado Adriazola, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Oré Mora, Palomino Sulca, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas y Vargas Gálvez de Benavides.”

Se aprueba la insistencia, propuesta por la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N.º 019-2005-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28498, Ley de nombramiento de los profesionales de la salud no médicos contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la siguiente sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad en el que se plantea la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo Núm. 019-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28498, Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional; originada en los Proyectos de Ley Núms. 13733, 13734, 13768, 13790 y 13864/2005-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Sé que mis colegas, sobre todo los médicos, están propiciando este tema. Eso es comprensible y respeto su punto de vista; solo quiero que se discuta.

¿Por qué los médicos sienten esa obligación compulsiva de salir a defender a los profesionales de la salud? ¡Por favor, seamos objetivos!

El Ejecutivo ha dicho que la plata es de todos; pero no alcanza.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Velarde Arrunátegui.



El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).— Presidente, no tenemos ningún inconveniente en que se abra el debate; pero el debate se llevó a cabo. Ahora estamos procediendo a votar las insistencias para expresar mediante el voto nuestro parecer. Insisto, el debate ya se dio.

El congresista Ferrero tiene razón en querer oponerse a casi todos estos proyectos o a estas insistencias; pero puedo decir que no solo es el caso de los médicos, sino el de todos los trabajadores. No estamos hablando de un grupo de trabajadores de elite, sino de todos los trabajadores.

Creo que es extemporáneo lo que voy a decir, pero había consenso en la insistencia que propone el nombramiento de profesionales médicos cirujanos de EsSalud. El Presidente Ejecutivo de EsSalud ha pedido que se apruebe ese proyecto. Con el ex presidente Ántero Flores-Aráoz se trabajó y se emitió un dictamen de consenso. Fue una sorpresa que el Ejecutivo observase la autógrafa. Por eso, se vino por una insistencia.

Presidente, pido que suspenda usted el debate y se pase al voto inmediatamente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: El proyecto que se está viendo ha sido observado. Se plantea una insistencia; pero el Poder Ejecutivo —de un gobierno del que soy oposición— está explicando las razones que tiene para oponerse. Entonces, el Congreso no puede dejar de debatir esos temas. El querer imponer que el Congreso no discuta una materia es absolutamente antirreglamentario.

No es posible que no se produzca... Señor, están gritando.

El problema no es si estoy en contra o a favor. Las normas, las leyes, por esencia, no pueden dejar de discutirse; si no, sería un pésimo mensaje que este Congreso da. Sería uno más.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

No se trata de oponerse o no a la propuesta; se trata de que hay que debatirla. Los que no quieren debatir dan a entender que no tienen suficientes argumentos; y no pueden pretender que la Representación Nacional vote sin tener conocimiento del fondo de los asuntos y de las implicancias que esto tiene para unos y otros. Representamos al país entero.

En la historia del Perú, no ha habido un Congreso que pretenda imponer sin debate una ley o una insistencia.

Señor Presidente, está clarísimo el asunto. Solo se pide que se abra debate en este tema. Si este no es el momento, habrá otro momento; pero no se puede evitar el debate. Ese es un derecho reglamentario que ni usted ni nadie puede impedir que se ejerza.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Señor Presidente: Este es el Parlamento de la República; acá se viene a parlamentar, no a imponer.

No importa cuántos votos a favor ni cuántos votos en contra haya; el deber del Congreso es escucharnos. Si no sabemos escucharnos, qué podemos pretender cuando el pueblo toma las armas, cuando el pueblo quiere imponer candidatos que solo creen en el antisistema. Entonces, escuchémoslos.

Si no estamos dispuestos a escucharnos, no nos preguntemos después, qué sucedió o por qué el Congreso está desprestigiado. Basta de populismo. Lo único que se pide es debate, nada más. Quien quiere cercenar el debate tiene temor a las ideas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, el asunto es el siguiente: se indicó que se iban a votar aquellos temas en los que no habría debate o que eran conocidos y tenían consenso; pero los temas que se quieren debatir no podemos tratarlos ahora porque hay otros temas importantes que están pendientes, a los que la Junta de Portavoces les ha dado prioridad.

Por lo tanto, se puede señalar que hay un compromiso para que la próxima semana se vea este

tema, porque no hay acuerdo de Junta de Portavoces para que haya debate.

En vista de que hay opiniones adversas, algunos congresistas piden, con justa razón, que haya debate y otros indican que ya se debatió suficiente y que se pase al voto; entonces, el Pleno va a decidir si hoy se vota sin debate la insistencia o se posterga su discusión para la próxima semana.

Registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Están presentes 86 congresistas.

Sí, congresista Rey, ¿qué cuestión previa?

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, solo quiero aclarar que, si no hay acuerdo de la Junta de Portavoces, no se puede pretender que el Congreso decida si un tema se debate o no se debate; para eso es el Congreso. No se puede obligar a los congresistas a votar sin debate; no se puede decidir que no se debata. Se puede solicitar dar por agotado un debate, eso es distinto; pero esto no se ha debatido. Las observaciones del gobierno —al que no pertenezco— no se han debatido.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, déjenme explicar. Entiendo que esta es una insistencia y, como tal, el proyecto ya se debatió en su oportunidad. Quizás, nos hemos olvidado de eso.

Un grupo de congresistas indican que conocen el tema en demasía y necesitan votarlo; otro grupo no se acuerda del tema y quiere actualizar el debate.

Entonces, el Pleno del Congreso decidirá si hoy se vota sin debate la insistencia o se posterga su discusión para la próxima semana.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la consulta, 58 congresistas optaron por que se vote la insistencia el presente día, 22 en contra y tres se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, se votará la insistencia ahora.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alva Castro, Pacheco Villar y Pastor Valdivieso.

“Votación del pedido para votar sin debate la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 13733 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthí y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Chuquival Saavedra, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Palomino Sulca, Pease García, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco y Velásquez Rodríguez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Flores-Aráoz Esparza, Oré Mora y Valdez Meléndez.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Al voto, con la misma asistencia, la insistencia.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, dos en contra y 18 abstencio-*

nes, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que eleva a rango de Ley el D.S. N.º 019-2005-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28498, Ley de nombramiento de los profesionales de la Salud no médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Mufarech Nemy, Pacheco Villar y Pastor Valdivieso.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ELEVA A RANGO DE LEY EL DECRETO SUPREMO N.º 019-2005-SA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 28498, LEY DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD NO MÉDICOS CIRUJANOS CONTRATADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Elévese a rango de Ley el Decreto Supremo N.º 019-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28498, Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional y modifíquese su artículo 2.º, los artículos 1.º y 8.º del Reglamento que lo aprueba e incorpórase a este último un artículo 8.º-A, de la siguiente forma:

‘Artículo 2.º.— Aplicación gradual

El nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos se efectuará a partir del año 2006 y observará los mismos criterios y lineamientos establecidos en la Ley N.º 28220 y su Reglamento, el Decreto Supremo N.º 009-2004-SA.

Dicho nombramiento se efectuará con cargo a las modificaciones presupuestarias correspondientes en el nivel funcional programático que resulten

necesarias, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente.

Artículo 1.º.— La presente Ley tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el nombramiento del Personal Profesional No Médico Cirujano en los establecimientos y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud y en las unidades ejecutoras que componen las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N.º 28498 se encuentren contratados, sujetos al régimen laboral del Sector Público, servicios no personales a cuenta de cada Unidad Ejecutora, por encargos y/o transferencias del Programa de Administración de Acuerdos de Gestión – PAAG para el Programa Salud Básica Para Todos – PSBT y las Asociaciones Comunitarias Locales de Administración de Salud – CLAS.

Artículo 8.º.— No están comprendidos en el proceso de nombramiento el profesional de la salud siguiente:

- a. Los profesionales de la salud contratados para realizar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).
- b. Los profesionales de la salud contratados para el desarrollo de consultorías y por proyectos de inversión.
- c. Los profesionales de la salud contratados con saldos de calendario y los que reemplazan al profesional que hace uso de licencia sin goce de remuneraciones o se encuentra designado, por no estar considerada como plaza orgánica presupuestada este tipo de contratación.

Artículo 8.º-A.— Para el caso de nombramiento del personal profesional de la salud de los Organismos Públicos Descentralizados y de los CLAS que se encuentre bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, previamente se requiere de la renuncia voluntaria a dicho régimen laboral, debiendo adjuntar su solicitud de nombramiento.

La indicada renuncia debe efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles de publicado el proceso de convocatoria de nombramiento; de lo contrario, dicho personal no será incluido en el proceso de nombramiento.

El Director General de la Dirección Regional de Salud y el Coordinador del CLAS son responsables de poner en conocimiento oportuno la pre-

sente Ley a los profesionales de la salud de los CLAS de su jurisdicción’.

Artículo 2.º.— Derogatoria

Deróganse y/o déjense sin efecto las normas que se opongan a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 13733

Señores congresistas que votaron a favor:

Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Ferrero Costa y Oré Mora.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Alvarado Hidalgo, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Chuquival Saavedra, Flores-Araoz Esparza, Flores Vásquez, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Molina Almanza, Palomino Sulca, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Townsend Diez-Canseco y Velásquez Rodríguez.”

Efectuada la votación, no alcanza el número reglamentario de votos para su aprobación, el pedido de reconsideración a la primera votación, realizada por el Pleno el 10 de noviembre, de los títulos I, III y IV (artículos 1.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º y disposiciones

transitorias, complementarias y derogatoria), sobre la reducción de multas a los omisos al sufragio, contenidos en el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales; y reducir las multas en favor de los ciudadanos omisos al sufragio

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Enseguida trataremos dos reconsideraciones.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Reconsideraciones

De los congresistas De la Mata de Puente, Alva Castro y Del Castillo Gálvez a la votación, realizada por el Pleno en la sesión del 10 de noviembre de 2005, de los títulos I, III y IV (artículos 1.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º y disposiciones transitorias, complementarias y derogatoria), sobre la reducción de multas a los omisos al sufragio, contenidos en el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, que no alcanzó el número de votos requerido para su aprobación.

De los congresistas Benítez Rivas y Pease García; Ferrero Costa y Sánchez Pinedo de Romero, a la primera votación, realizada por el Pleno en la sesión del 10 de noviembre de 2005, al título II, que comprende los artículos 2.º y 3.º, sobre supresión de restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales a los omisos a votar, contenidos en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, en la sesión del 10 de noviembre, se realizó la votación del texto sustitutorio que propone la ley que suprime las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales, y reduce la multas de los ciudadanos omisos al sufragio. El texto se votó en dos partes. Los títulos I, III y IV y las disposiciones transitorias, complementarias y derogatoria recibieron 47 votos a favor, 18 en contra y 19 abstenciones, por lo que no alcanzaron los votos requeridos para su aprobación en primera votación.

Los congresistas De la Mata de Puente, Alva Castro y Del Castillo Gálvez han planteado la reconsideración de dicha votación.

Por otro lado, se votó el título II del texto sustitutorio en cuestión, relativo a la supresión de restricciones a los omisos al sufragio, el cual fue aprobado por 67 votos a favor, tres en contra y 14 abstenciones.

Los congresistas Benítez Rivas, Pease García, Ferrero Costa y Sánchez Pinedo plantean reconsiderar la votación del mencionado título II, que fue aprobado en primera votación.

Por consiguiente, hay dos pedidos de reconsideración diferentes.

Tiene el uso de la palabra el presidente de la comisión para explicar mejor este asunto.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Presidente: Simplemente voy a ratificar lo que usted ha señalado.

Habrà una votación mediante la cual vamos a decidir si insistimos en suprimir las multas electorales. El proyecto propone la reducción de las multas en tres niveles: no pobreza, zonas de pobreza y zonas de pobreza extrema, y eliminación de las multas a los peruanos residentes en el extranjero por omisión al sufragio. Esta propuesta no alcanzó el número de votos requeridos para su aprobación, 61.

La otra votación es sobre la muerte civil que, en su momento, si usted me lo permite, haré la aclaración.

La primera insistencia solo es para reducir o no las multas, nada más. No contempla lo de la muerte civil.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Aclarado el tema.

Registren su asistencia para votar el pedido de reconsideración sobre la votación del texto que propone reducir la multa por omisión de sufragio, solicitado por los congresistas De la Mata de Puente, Alva Castro y Del Castillo Gálvez.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 81 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor 41 señores congresistas, 24 en contra y 11 se abstienen con relación a la reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 10 de noviembre de 2005, respecto de los títulos I, III, IV y disposiciones transitorias, complementarias y derogatoria, contenidos en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento que plantea suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales, y reducir las multas de los omisos al sufragio.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El pedido de reconsideración no ha alcanzado el número de votos necesario.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Del Castillo Gálvez y Santa María Calderón, el voto en contra del congresista Mufarech Nemy y la abstención de los congresistas Rey Rey y Barba Caballero.

“Votación de la reconsideración a la primera votación de los títulos I, III, IV del Proyecto N.º 1986 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alva Castro, Amprimo Plá, Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriaizola, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar y Velásquez Quesquén.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Barrón Cebreros, Bustamante Coronado, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Pease García, Ramírez Canchari, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez,

Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alvarado Dodero, Benítez Rivas, Flores Vásquez, Higuchi Miyagawa, Maldonado Reátegui, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Valencia-Dongo Cárdenas y Vargas Gálvez de Benavides.”

Realizada la votación, no alcanza el número reglamentario de votos, el pedido de reconsideración a la primera votación, realizada por el Pleno el 10 de noviembre, por la que se aprueba el título II (artículos 2.º y 3.º), sobre supresión de restricciones civiles, comerciales, administrativas o judiciales a los omisos al sufragio, contenidos en el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales; y reducir las multas en favor de los ciudadanos omisos al sufragio

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación el presidente de la Comisión de Constitución nos va a explicar el segundo pedido de reconsideración, del cual el relator ya dio cuenta.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Presidente: Dividimos el tema en dos grandes partes: la primera es acerca de la reducción de las multas electorales, la cual ha sido rechazada; en consecuencia, se mantienen las multas electorales.

La otra parte es sobre la muerte civil. Al respecto se ha distribuido el oficio con informe de la Defensoría del Pueblo, en el que se manifiesta con toda claridad que este tema debería aprobarse en virtud de que mantenerlo significa transgresión a derechos fundamentales de los ciudadanos.

Este tema fue aprobado en la sesión anterior como título II con dos artículos. Habría que eliminar simplemente lo de título, porque ya no es necesario distinguir este tema de las multas electorales que no ha sido aprobado.

Entonces, el título de la ley quedaría de la siguiente forma: Ley que suprime las restricciones civiles, comerciales y administrativas en favor de los ciudadanos omisos al sufragio. La referencia a las multas se elimina en el título. El artículo 2.º pasa a ser artículo 1.º, y el artículo 3.º, que ya había sido aprobado, pasa a ser artículo 2.º.

Señor Presidente, antes de terminar, el doctor Salhuana me pide una interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Gracias, Presidente, gracias, doctor Ántero Flores-Aráoz.

Presidente, habría que precisar que, la votación que está puntualizando el presidente de la comisión informante, está referida a la exoneración de la multa a los ciudadanos peruanos que viven en el extranjero.

Sería bueno que el doctor Ántero Flores-Aráoz precise eso, porque, si no, cometeremos un acto de injusticia con los peruanos que viven fuera que no tienen mesa donde votar, es decir, se les multará por no llevar a cabo un acto que no tienen donde realizar.

En la mañana hemos aplaudido a los peruanos residentes en el extranjero, y además de eso...

Presidente, sería bueno que ponga orden; sobre todo que le pida al amigo de Andahuaylas que es bullicioso, que se tranquilice.

Pido que el presidente de la comisión aclare este extremo, porque, al principio de su exposición, señaló que se incluía en esta votación la reconsideración sobre la omisión de multa para los ciudadanos residentes en el extranjero; de lo contrario, cometeremos —reitero— una injusticia con dichos ciudadanos que, a pesar de que no pueden votar, serán multamos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Presidente, don Edgar Villanueva también pide interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Muchas gracias.

Señor Presidente, creo que el colega Salhuana se ha quedado en Puerto Maldonado, porque ya hemos

votado ese asunto, ya no está en discusión. El presidente de la comisión ya lo ha aclarado.

Más bien, pido que quede perfectamente aclarado el otro asunto, el de la muerte civil que, en realidad, prácticamente establecería el voto voluntario.

Señor Presidente, quien habla ha sostenido la necesidad de que se sigan manteniendo estas cosas, salvo en algunos casos como, por ejemplo, la inscripción de nacimientos; pero, por ejemplo, los asuntos contractuales sí deben tener el requisito de haber votado; de lo contrario, entraremos de una manera lateral al voto voluntario. Pido que quede claro esto, nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Presidente, hago la aclaración de nuevo. Distribuimos la temática de todo este dictamen en dos grandes subtemas: uno era la reducción de multas a los ciudadanos que votan en el Perú, que también incluía la eliminación de multas a los ciudadanos peruanos que residen en el extranjero y que no habían votado.

El pedido de reconsideración incluía la votación de todo eso que no se aprobó hace dos semanas, no alcanzó los votos necesarios. En consecuencia, la reducción de multas y la eliminación de multas para los ciudadanos peruanos en el exterior ya fue votado: No se aprobó. Nos guste o no, fue decisión del Pleno.

Ahora está pendiente el otro tema, que el Pleno votó y aprobó como artículos 2.º y 3.º. Dado que el resto del texto sustitutorio que se presentó no fue aprobado, estos artículos tienen que pasar a ser los artículos 1.º y 2.º, eliminándose todo lo demás.

¿De qué tratan dichos artículos? Se refieren a la muerte civil. Aquí acordamos, por una votación muy importante, eliminar todas las restricciones de tipo civil, comercial, etcétera que pudiesen tener los ciudadanos en el caso de no haber votado. Esto ha sido corroborado por la Defensoría del Pueblo, que nos ha mandado un sustancioso informe que señala clarísimamente que mantener las restricciones sería atentar contra derechos fundamentales.

Entonces, se ha presentado un pedido de reconsideración de la votación mediante la cual acordamos eliminar lo que se llamó la muerte civil. Para aprobar el pedido de reconsideración se requiere de 61 votos. Yo pido que no se acepte el pedido de reconsideración, a fin de que se mantenga la eliminación de esas restricciones que son atentatorias contra los derechos humanos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la doctora Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Presidente: Solo quiero preguntar al congresista Flores-Aráoz, presidente de la comisión, si esa consulta a la Defensoría del Pueblo ha sido hecha al doctor Albán o a la doctora Merino.

Gracias.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, ha sido hecha a la Defensoría del Pueblo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Presidente: En la votación anterior hubo una confusión, y muchos votaron a favor de eliminar la muerte civil, entre otras cosas por la confusión generada por la expresión. Muerte civil no existe porque de

ninguna muerte se regresa pagando una multa; entonces, lo primero que hay que hacer es no poner las cosas en esos términos.

Se habla de un informe de la Defensoría del Pueblo; pero no se menciona el informe de la ONPE. ¿Qué va a pasar cuando la gente que tiene a su cargo las mesas de votación no vaya, aunque exista la multa? Si la multa es incobrable, ya no asusta a nadie. ¿Qué va a significar eso en el proceso electoral si se ha capacitado a gente para que esté a cargo de las mesas? Esto es muy grave.

Recuerdo, por ejemplo, los montones de multas municipales de 50, 100 o 200 nuevos soles que hay, en estos casos es más caro cobrar las multas por lo que se deja que expiren. Eso es lo que va a pasar con las multas electorales con esta disposición.

Entiendo que la propuesta sea sustentada por quienes piensan que el voto debe ser libre; pero van a tener que encontrar otra manera, probablemente rentar a quienes sean miembros de mesa, porque les aseguro que no va a ser posible que se lleve a cabo un proceso normal si simplemente los que están en la cola sin capacitación entran a manejar las mesas.

Recordemos lo que pasó en las elecciones parlamentarias de 1995, porque los que llenaban las actas de las mesas no sabían cómo hacerlo.

Por todo eso, señor Presidente, y porque no se puede ir a un cambio de fondo simplemente a través de esta figura, creo que es necesario reconsiderar la votación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, Ferrero Costa, puede intervenir.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Quiero hacer un mea culpa ante mis colegas porque yo originalmente apoyé la propuesta de no castigar con supresión de derechos a los ciudadanos que no voten. Lo hice porque me impresionaron los argumentos que señalan que no es justo que una persona no pueda contratar o reconocer a un hijo debido a que no votó. Eso me convenció.

Pero, después, estudié más el tema y consulté con la ONPE. El 10 de noviembre la ONPE nos repartió a todos un oficio que señala tres puntos muy importantes que me hubiera gustado que el presidente de la comisión resaltara con el mismo énfasis que ha resaltado el informe de la Defensoría del Pueblo.

Pero, después, estudié más el tema y consulté con la ONPE. El 10 de noviembre la ONPE nos repartió a todos un oficio que señala tres puntos muy importantes que me hubiera gustado que el presidente de la comisión resaltara con el mismo énfasis que ha resaltado el informe de la Defensoría del Pueblo.

La ONPE señala lo siguiente: En primer lugar, esta norma promovería la deserción masiva de miembros de mesa durante las Elecciones Generales de 2006 —algo que ya había anticipado el doctor Pease—.

En segundo lugar, al eliminarse las restricciones civiles, los ciudadanos sorteados pueden dejar de participar en la jornada electoral porque no hay ningún elemento coercitivo, generando con ello diversos problemas como que no se instalen mesas, impidiendo que los ciudadanos puedan votar.

Finalmente, señala algo más grave, a lo que ya había hecho referencia el congresista Villanueva

en una sesión anterior. Ahora ya no es opinión de un congresista, es una opinión imparcial. Voy a leerla despacio: En tercer lugar, se debe tener presente que dentro de este criterio nos encontraríamos ante una modificación constitucional velada.

La ONPE está diciendo, señores congresistas, no se hagan los distraídos. Ustedes le están sacando la vuelta a la Constitución porque están implantando en la práctica algo que la Constitución no autoriza.

Entonces, los congresistas estaríamos modificando la Constitución al establecer el voto voluntario cuando la Constitución establece que el voto es obligatorio; y no lo digo yo, lo dice la ONPE.

Señor Presidente, me piden interrumpir los señores Rodrich y Barrón.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al señor Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Señor Presidente, ¡qué país tan especial el que tenemos!

Quiero recordar a la Representación Nacional que uno lleva la patria en el corazón; pero en este país se ordena a la gente a poner una bandera en su casa, si no se le impone una multa, y se le ordena quitar la bandera, si no, también hay multa. Se le ordena a los escolares, so pena de no permitírsele el ingreso al colegio, ponerse una escarapela. Se ordena cosas como estas cuando a uno le debe nacer hacerlas.

Votar no es una obligación, es un derecho; y acá se pretende decir que, si no los obligamos, si no los llevamos de las orejas, no irán a votar; cuando en realidad votar es un derecho, no una obligación.

Presidente, si la gente necesita que se le pague algo por ser miembro de mesa, para estar 12 o 14 horas sentados, pues que se le pague, es justo; pero obligar a votar, bajo pena de estar muerto civilmente, es por lo menos infame.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, señor Barrón Cebberos.



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Gracias, Presidente, gracias, doctor Ferrero.

El doctor Ferrero ha tocado muy claramente, en la parte final de su intervención, el tema de fondo, que es si hay o no voto obligatorio. Parte de la prensa —seguramente de buena fe, pero equivocada— piensa que hay que liberar al individuo de todas las obligaciones y deberes ciudadanos. Me pregunto, si tendríamos, de esa misma manera, la libertad para librar de multas a todos aquellos que infringen el reglamento de tránsito o liberar de pena a todo aquel que delinque o preguntar al ciudadano si quiere pagar o no impuestos; es una locura.

No tenemos conciencia cívica, lo indica lo relatado por el colega Rodrich, no existe; y, en tanto no exista, tenemos que continuar con el sistema vigente, no solo por lo que dice el colega Ferrero, que habría un descalabro *ad portas* del proceso electoral si los miembros de mesa, que han sido capacitados para ello, se niegan a concurrir —porque, total, como no hay multa, por qué voy a perder un domingo desde las 5 o 6 de la mañana para instalar la mesa—, sino porque haríamos un acto inconstitucional. Aquellos que deseen que el voto sea libre y voluntario tienen que pedir que se modifique la Constitución.

El doctor Flores-Aráoz tiene un verbo florido y una gran capacidad de convencimiento, y nos ha vendido ahora la tesis de que esta es la ley Lázaro, porque evita que existan muertos civiles en vida. Claro, no le falta razón, pero el problema no es ese. Cuando discutamos el tema del voto libre o voluntario, todos tendremos que tomar filosóficamente posición. En tanto eso no ocurra, hay que mantener las reglas de juego que están dictadas, a escasos cuatro meses de las elecciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, no es cierto que votar sea un derecho; es un deber, no es un derecho. En nuestra Constitución es un deber ¿Por qué? Porque señala que el voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio. Lo

que es obligatorio es una obligación; una obligación no puede ser voluntaria, si no, no sería obligación.

Hay algo más grave que señala la ONPE, y estoy seguro de que mis colegas van a considerar. Esta propuesta, afirma la ONPE, tampoco permitiría que, ante la ausencia de los miembros titulares de mesa, esta se pueda completar con las personas que están en la fila, ya que ellos no podrían ser obligados; es decir, al que está en la fila y le dicen, señor, no ha venido el titular, usted va a ser miembro de mesa, y él responde, no, lo siento, estoy ocupado, chau; pasa la siguiente y le dicen, señorita, no ha venido el titular y a usted le toca ser miembro de mesa, y ella responde, no, mi novio me está esperando...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, por favor.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, la ONPE señala además, modificando lo que un congresista erróneamente mencionó la vez pasada, que los ausentes al último proceso del referéndum fueron 13% del total, no 2 millones, 9 millones 963 mil; quiere decir que, como explicó el doctor Pease y otros congresistas antes, la verdad es que aquí estableceremos de manera indirecta el voto voluntario.

¿Cuál sería la solución en vista de que puede ser abusivo que no se pueda hacer nada si no se ha votado? Por qué no se establece impedir hacer algunas cosas; pero no todo. Por ejemplo, que no se impida reconocer a los hijos, que no se impida una pensión familiar; pero se puede impedir otras dos o tres cosas para que la gente se sienta obligada a votar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Pastor Valdivieso, hasta por tres minutos.

El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Rodrich Ackeman; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Señor Presidente, agradezco al congresista Pastor. La interrupción será breve.

Efectivamente, la reforma constitucional para que el voto sea voluntario no ha sido aprobada en su momento; pero este no es el tema principal.

En Derecho se conoce que la pena tiene que tener relación con la falta. No es concebible que

el ladrón que roba una manzana sea condenado a 20 años de prisión. Asimismo, no es concebible que una persona que no haya votado tenga que pagar una multa —pena específicamente para los estratos socioeconómicos más sufridos de la población, porque para ellos el monto es alto y representa casi la mitad de sus ingresos mensuales— y se le imponga —aquí está la gigantesca desproporción— la muerte civil, que le impide cobrar cheques, hacer contratos, firmar.

Por otro lado, la lectura que ha hecho el doctor Ferrero de la Constitución es sesgada. Él la leyó y le puso énfasis la palabra *obligatorio*, que se encuentra ahí, es cierto; pero le hubiera puesto el mismo énfasis a la palabra *libre*. El voto es libre en el Perú.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Prosiga, congresista Pastor Valdivieso.



El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Señor Presidente: Acá se ha pretendido restarle valoración conceptual al término de muerte civil.

Pero, en efecto, cuando un ciudadano deja de votar en un proceso electoral, es decir, deja de ejercer lo que universalmente es un derecho, inmediatamente, como castigo, se le impide ejercer casi todos los demás derechos constitucionales que tiene.

Entonces, en la práctica es un muerto, civilmente hablando, porque no puede contratar, no puede cobrar un cheque, no puede casarse, no puede reconocer un hijo, no puede hacer una serie de actividades fundamentales en la vida del ciudadano.

Si la Constitución de la República señala que el voto es obligatorio, esa obligatoriedad se mantiene. Si la ley, además, señala que aquel que no vota tiene que pagar una penalidad económica, esa se mantiene, aún cuando yo pueda estar en contra. La ley dice que hay que pagar una penalidad.

Lo que se trata de evitar es que el ciudadano sea castigado dos veces. Primero, con una penalidad económica y, luego, con una sanción civil en tanto no cumpla con pagar la penalidad económica. Eso distorsiona absolutamente toda valoración democrática que pueda haber sobre el derecho del ejercicio al voto.

Señor Presidente, eso no le quita al Reniec o los organismos electorales el derecho de establecer la manera de hacer efectivo el cobro de las multas generadas por no asistir al proceso electoral. Eso, por el contrario, nos va a ayudar a todos a madurar un poco más políticamente, a entender que hay que ir formando las instituciones políticas, que los partidos políticos tienen que ser escuelas de civismo, de formación cívica, y que, por lo tanto, el ciudadano tiene que ir enfrentando los procesos electorales con más interés y conocimiento de causa.

No debemos tener temor de permitir al país un elemento de esta naturaleza, de permitir al país y a los ciudadanos interiorizar mejor las causas de la democracia.

Por eso, Presidente, creo que es oportuno que el Parlamento vote a favor de esta disposición, que el Parlamento pueda dar un paso importante en materia democrática y que el Parlamento le diga a todos los actores políticos la necesidad de tomar la política con más seriedad.

Permítame terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya.



El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Muchas gracias, Presidente.

Repito, no vamos a avanzar políticamente ni vamos a madurar si obligamos compulsivamente a la gente a concurrir a las ánforas bajo el temor de no solo pagar una penalidad, sino fundamentalmente de encontrarse civilmente restringido el día siguiente de la votación.

Tampoco es correcto pensar que en todos los sistemas en los que el voto es obligatorio se aplica una sanción de esta naturaleza al que no vota. Hay sistemas en los que se establece con absoluta claridad la obligatoriedad del voto; pero que no tienen aprobada una sanción para el que deja de ejercer el voto.

En el Perú, repito, se mantendrán las sanciones sin atentar contra los derechos civiles de los ciudadanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Amprimo Plá, hasta por tres minutos.



El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Señor Presidente: Estoy convencido de que el Perú tiene que ir hacia el voto voluntario; pero cuando tengamos la seguridad de que no se producirán altos niveles de ausentismo, sobre todo, viendo el nivel de

descontento de la población respecto a las instituciones y la política en general.

Por eso, cuando se discutió en la comisión la reforma constitucional, estuve a favor de alguna fórmula alternativa, como modificar el artículo 31.º de la Constitución, estableciendo que el voto voluntario no sea a partir de los 70 años, sino a partir de los 50, por ejemplo, y así progresivamente hacia abajo.

Quizás, la solución a ese tema sea una fórmula alternativa que esté en el medio de la posición que trae la Comisión de Constitución y la que han expresado algunos colegas. Tal vez la solución está en que se restrinjan algunos derechos, pero no se restrinjan otros.

Por ejemplo, me parece que el reconocer a un hijo o contraer matrimonio no deberían estar restringidos a si uno ha votado o no; pero otros derechos sí podrían estar restringidos, de forma que se fuerza a la votación y no se corre el riesgo de aquello que señaló el doctor Ferrero.

Señor Presidente, quizás, con buena voluntad y un cuarto intermedio, podríamos lograr una fórmula que concilie criterios y armonice las posiciones en discordia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En vista de que nadie más ha pedido el uso de la palabra, puede intervenir el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, doctor Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, acá se han dicho varias cosas sobre este asunto. Se ha dicho, por ejemplo, que el voto es una obligación. ¡Por supuesto, que es obligación; pero también es un derecho! Esto

no se ha dicho, y está en el mismo artículo de la Constitución. Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, etcétera; tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes. Asimismo, la Constitución señala que tienen derecho al voto

—derecho, ya no solo obligación— los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

Entonces, el voto, por un lado, es derecho y facultad; pero, por otro lado, es obligación. Es deber y derecho, ambos.

Por otro lado, señor Presidente, el dictamen de la ONPE fue entregado a los miembros de la comisión y, por supuesto, se dijo mucho sobre el particular. Se dijo que, cuando los miembros de mesa eran llamados, se los capacitaba ahí. Lo que no se dijo fue que, cuando recibían su credencial, había simulacros; pero a estos, creo, ni el 10% iba; es decir, la realidad no es como la pintan.

Respecto al pago de la multa, hay un dicho muy antiguo que señala: Más le sacas al duro que al desnudo. El que no tiene nada, por más que le pongan todas las multas habidas y por haber, no va a pagar medio, ni con proceso coactivo; pero sí va a pagar el que tiene algo que perder.

Por eso, señor Presidente, propongo un artículo adicional al final en los siguientes términos:

“Artículo 3.º.— Autoriza la transferencia de información

Autorízase al Jurado Nacional de Elecciones a transferir la información sobre los datos de los electores que no hubieran cumplido con pagar el monto de las multas electorales a las centrales privadas de información de riesgo”.

Con esto, la persona que tenga esa clase de multa estará registrada en Infocorp y en otras centrales de riesgo, y si necesita, por ejemplo, una tarjeta de crédito no se la van a conceder. Entonces, así habrá un elemento compulsivo más importante que los demás.

Mi amigo el doctor Barrón ha dicho que las cosas se consiguen por el *floro*. No es así. Si él, que le gustan tanto los viejitos, leyera el informe de la Defensoría del Pueblo, vería en la segunda página casos que realmente abruman por su importancia.

Por ejemplo, en dicho informe se señala que, en el Expediente N.º 2024, el señor MINP, de 67 años, persona con discapacidad que no pudo sufragar en las últimas elecciones, al cumplir actualmente con los requisitos para el otorgamiento de una pensión de jubilación, presentó ante la ONP de Piura su solicitud para iniciar dicho trámite; sin embargo, le indicaron que, por no contar con la

constancia de sufragio, no podían recibir la documentación que sustentaba el pedido.

¿Señor Presidente, hay derecho de que, por no pagar una multa, esta pobre persona no pueda tramitar su expediente de jubilación?

Asimismo, en el Expediente N.º 2598, la señora MPJ, persona con discapacidad incorporada al Conadis por resolución, cuenta con la documentación necesaria para tramitar una pensión de invalidez; sin embargo, en la ONP de Piura no han admitido su expediente debido a que tiene pendiente una multa por omisión de sufragio. En este informe hay diversos casos.

¿Qué derechos se afectan con las restricciones? Como lo señala la Defensoría del Pueblo y como lo dijimos en su momento, por ejemplo, se afecta el derecho a tener nombre, que está en el artículo 19.º de la Convención Americana de Derechos Humanos, porque no se puede inscribir el nacimiento. Se afecta el derecho a la identidad, artículo 2.º, inciso 1), de la Constitución Política, concordante con el Código Civil.

Se afecta también el derecho a contraer matrimonio, artículo 17.º de la Convención Americana de Derechos Humanos; además del derecho que proviene de lo expuesto en nuestro Código Civil. Se afecta el derecho al nombre y el derecho a la identidad personal, porque no se puede inscribir la correspondiente partida. Asimismo se afecta el derecho a la nacionalidad, porque quien no concurrió a votar no puede inscribir su nacionalidad peruana si quisiera naturalizarse.

Por otro lado, se afecta hasta el derecho de propiedad privada, consagrado en el artículo 21.º de la Convención Americana de Derechos Humanos, y el artículo 2.º, inciso 16), sobre derechos a la propiedad y autonomía de la voluntad, preconizada por la teoría civilista que recoge nuestro Código Civil.

La persona que no votó no podría acceder a un contrato para adquirir una propiedad. Los que gustan tanto de que el Tribunal Constitucional proteja los derechos de los ciudadanos olvidan que también hay derecho a la jurisdicción, a la tutela efectiva; cómo podría acceder a la jurisdicción y a la tutela efectiva un ciudadano si no puede mostrar que ha pagado su multa electoral. En suma, las afectaciones son diversas.

En consecuencia, todo esto significa que realmente sí había una muerte civil, que ya hemos derogado, porque esta discusión es sobre una reconsideración de la votación de dicha derogación.

Con lo que hemos aprobamos, sí, hemos resucitado a esos ciudadanos que eran muertos civiles. Por eso, los llamé Lázaro, guste o no guste.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que no sea aceptada la reconsideración.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congressistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a votar la reconsideración solicitada por los congresistas Benítez Rivas y Pease García; Ferrero Costa y Sánchez Pinedo, a la votación del título II, que comprendía los artículos 2.º y 3.º de la fórmula legal, sobre la supresión de restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales a los omisos a votar, que fue aprobada en primera votación el 10 de noviembre por el Pleno.

Han registrado su asistencia 76 señores congresistas.

Al voto la reconsideración planteada.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor 34 señores congresistas, 30 en contra y seis se abstienen con relación a la reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 10 de noviembre de 2005, respecto del título II, Supresión de Restricciones, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento que propone suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales, y reducir las multas de los omisos al sufragio.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Mufarech Nemy y Waisman Rjavinsthi; y del voto en contra de los congresistas Calderón Castillo, Gasco Bravo y Velásquez Quesquén.

El pedido de reconsideración no ha alcanzado el número de votos necesario para su aprobación.

“Votación de las reconsideraciones al título II del Proyecto N.º 1986 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Salhuana Cavides, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Armas Vela, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rey Rey, Robles López, Santa María Calderón, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides y Velarde Arrunátegui.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Carhuaricra Meza, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Núñez Dávila y Valenzuela Cuéllar.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No se han aprobado las reconsideraciones; por lo tanto, la ley se mantiene como fue aprobada.

Ante esta situación el presidente de la comisión ha solicitado que se incorpore un artículo más, que es un asunto aparte.

Congresista Flores-Aráoz Esparza, puede intervenir para exponer su propuesta.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, para no perturbar lo ya aprobado, no lo voy a presentar. Lo único que pido es que se haga el cambio que señalé en el texto, que el artículo 2.º pase a ser artículo 1.º y el artículo 3.º pase a ser artículo 2.º. Asimismo, en

el título se suprime la referencia a la reducción de multas porque no ha sido aprobada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo, ha sido aclarado el tema.

Efectuada la segunda votación, no alcanza el número de votos previsto en el Reglamento para su aprobación el texto definitivo que propone la supresión de restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales para los omisos al sufragio

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Como el texto se mantiene y ya transcurrió el plazo de seis días establecido en el Reglamento, se procederá a realizar la segunda votación del proyecto.

Congresista Valdivia Romero, puede hacer uso de la palabra.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, tengo entendido que la Junta de Portavoces ha exonerado de la segunda votación los proyectos que tenían esta condición.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Esta materia ya cumplió el plazo, no necesita exoneración alguna.

Tiene la palabra, congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, asistí a la Junta de Portavoces de la mañana, en la que el congresista Alvarado pidió que los proyectos que necesitaban segunda votación sean exonerados. Dichos proyectos fueron exonerados de la segunda votación, salvo que haya escuchado...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Voy a pedir información del acta de la Junta de Portavoces.

El congresista Díaz Peralta, quien presidió la Junta de Portavoces, aclarará el asunto.



El señor DÍAZ PERALTA (PP).— Presidente, este tema no se ha exonerado de la segunda votación en la Junta de Portavoces. El congresista Barrón y todos los miembros de la Junta de Portavoces saben que este tema no ha sido exonerado de segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Aclarado el tema, esta materia no ha sido exonerada de segunda votación; por tanto, tenemos que llevar a cabo dicha votación.

Congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Al voto la segunda votación del texto que propone suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales de los omisos a sufragio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la segunda votación del título II, Supresión de Restricciones, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento que propone suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales, y reducir las multas de los omisos al sufragio, se pronuncian a favor 36 señores congresistas, 31 se manifiestan en contra y 12 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Devescovi Dzierson y Mufarech Nemy.

El texto no alcanzó el número de votos previsto por el Reglamento para su aprobación en segunda votación; por consiguiente, la ley no es aprobada.

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 1986 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alva Castro, Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea

García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Robles López, Santa María Calderón, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui y Velásquez Quesquén.

Señores congresistas que votaron en contra: Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Palomino Sulca, Pease García, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Carhuaricra Meza, Helfer Palacios, Merino de Lama, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar y Vargas Gálvez de Benavides.”

No alcanza el número de votos requeridos, el pedido de reconsideración a la segunda votación, recientemente realizada por el Pleno, del texto definitivo que plantea suprimir las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales a los omisos al sufragio

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El doctor Ántero Flores-Aráoz ha presentado un pedido de reconsideración de la votación anterior.

Con la misma asistencia se va a votar el pedido de reconsideración de la segunda votación del texto sobre reducción de la multa a los omisos al sufragio, presentada por el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, doctor Flores-Aráoz Esparza.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la consulta del pedido de reconsideración de la segunda votación recientemente realizada por el Pleno, respecto del título II, Supresión de Restricciones, se pronuncian a favor 35 señores congresistas, 33 se manifiestan en contra y ocho se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El pedido de reconsideración no ha alcanzado el número de votos necesarios para su aprobación; por tanto, no se aprueba la ley.

Se deja constancia del voto en contra del congresista Devescovi Dzierson.

“Votación de la reconsideración a la segunda votación del Proyecto N.º 1986

Señores congresistas que votaron a favor: Alva Castro, Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Jaimes Serkovic, Jurado Adiazola, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Robles López, Santa María Calderón y Velarde Arrunátegui.

Señores congresistas que votaron en contra: Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alejos Calderón, Amprimo Plá, Helfer Palacios, Maldonado Reátegui, Núñez Dávila, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar y Vargas Gálvez de Benavides.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A pedido del presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado, quedará pendiente de tratamiento la reconsideración a la votación del texto sustitutorio sobre modificaciones complementarias para la conformación e integración de regiones.

Agotado el debate, queda al voto el pedido de reconsideración a la votación, realizada por el Pleno en la sesión del 3 de noviembre de 2005, del texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se propone modificar el artículo 5.º, numeral 8), de la Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional, a efectos de que no procedan los procesos constitucionales cuando cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materias electorales

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Antes de entrar al descanso, trataremos la reconsideración planteada a la votación del texto sustitutorio que propone modificar el Código Procesal Constitucional, el cual no alcanzó el número de votos reglamentarios para su aprobación.

El RELATOR da lectura:

Reconsideraciones

De los congresistas Barrón Cebrenos; Ferrero Costa y Sánchez Pinedo de Romero; y Pastor Valdivieso y Mulder Bedoya a la votación, realizada por el Pleno en la sesión del 3 de noviembre de 2005, del texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 13648, 13661, 13664, 13671 y 13919/2005-CR, en virtud del cual se modifica el artículo 5.º, numeral 8), de la Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional, estableciendo que no proceden los procesos constitucionales cuando se cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en materias electorales, de referéndum o de otro tipo de consultas populares.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Del Castillo Gálvez, puede intervenir.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, algunos voceros en la Comisión de Constitución estamos tratando de buscar un punto de acuerdo en este tema. He recibido la propuesta del doctor Pease y otros congresistas, pero todavía está sujeta a consulta en la Célula Parlamentaria. Nosotros no estamos en condiciones de contestar afirmativa o negativamente acerca de la proposición que nos han hecho. Por consiguiente, solicito que esta votación se postergue, por lo menos, hasta la próxima sesión.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Constitución, doctor Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: La Comisión de Constitución planteó por mayoría —también hay dictámenes en minoría— que se respete la Constitución; por lo tanto, propuso modificar un inciso de un artículo del Código Procesal Constitucional, que abre la posibilidad de un gran embalse de acciones de amparo. Al permitir expresamente las acciones de amparo en materia electoral, se estimula la judicialización de los temas electorales.

El Jurado Nacional de Elecciones ha indicado que, durante décadas, no hemos tenido problemas; pero hay que tener cuidado porque ese artículo va a estimular los procesos judiciales.

¿Qué señala el Tribunal Constitucional? El Tribunal Constitucional señala: No, aquí estamos nosotros, prácticamente el papá de Tarzán, que solucionaremos todo. Si hay una aceptación de un derecho sustantivo, siempre nosotros podremos intervenir.

Entonces, estamos ante dos situaciones. Algunos creen que el Tribunal Constitucional puede tener algo que ver en el asunto; pero la mayoría de los miembros de la Comisión de Constitución creen que no.

Desde hace muchísimos años, y en varias constituciones, el Jurado Nacional de Elecciones ha sido la instancia final; y el artículo constitucional correspondiente señala que sus resoluciones son finales, son definitivas, no pueden interponerse contra ellas ningún recurso y, adicionalmente, quedan firmes. No cabe contra ellas ningún recurso; son irrevisables.

Señor Presidente, en la práctica, nuestra intención es eliminar un párrafo del Código Procesal Constitucional para evitar que haya una apertura de esclusas y que vengan acciones de amparo por doquier, en procesos electorales que tienen que ser preclusivos, que tienen que ser rápidos. Incluso, hoy veía en el diario decano un gráfico sobre lo que podría suceder con estas acciones de amparo.

Por eso, se trata simplemente de poner un candado más a los cuatro que tiene la Constitución, que no es una cosa plena; pero que tenemos que respaldar en alguna medida que las decisiones

del Jurado Nacional de Elecciones sean finales. No me cabe duda de eso. Es sumamente peligroso que los temas electorales puedan judicializarse.

En una resolución adicional, sentencia reciente, el Tribunal Constitucional ordena, manda al Congreso; no lo hace en una legislación negativa —que es lo que puede hacer al declarar la inconstitucionalidad de las normas—, sino nos ordena lo que tenemos que hacer.

Creo francamente que el Tribunal Constitucional se está pasando de la raya. Nosotros somos depositarios directos de la voluntad popular, que nos ha dado la representación. Somos poder originario de la voluntad popular; el tribunal es derivado porque lo hemos nombrado nosotros.

Nuestro grave error fue la aprobación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, donde se le pone de intérprete de la Constitución, pero no como cualquier intérprete, sino como intérprete supremo; es decir, por una ley orgánica, se va más allá de la Constitución, que señala que el Congreso de la República es el que interpreta leyes.

Señor Presidente, la Constitución puso cuatro candados; nosotros no somos quien para romper esos candados y hacer que los procesos electorales se judicialicen.

Si el Tribunal Constitucional tuviera la razón en esto y pudiera dar también legislación positiva, yo le pido, señor Presidente, que las llaves del Congreso se las envíe al presidente del Tribunal Constitucional para que vengan aquí a sentarse, porque esas llaves las tendríamos de más.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Franceza Marabotto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Villanueva. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Muchísimas gracias, colega.

Señor Presidente, lo que ha dicho el colega Flores-Aráoz es fundamental. Solo hay que agregar un elemento que, creo, también es crucial: la independencia.

Además de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones son irrevisables, inapelables, definitivas, no podemos atentar contra la independencia del Jurado Nacional de Elecciones al pretender abrir un boquete para generar acciones de amparo, cuestionamientos a sus decisiones. No podemos poner en peligro todo el proceso electoral.

Creo que la independencia es un tema crucial, es un candado fundamental que tenemos que asegurar en favor del Jurado Nacional de Elecciones; por eso, estoy plenamente de acuerdo con lo que ha sostenido el doctor Flores-Aráoz.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la segunda interrupción.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, voy a referirme a lo que ha mencionado mi colega Jorge del Castillo, quien cree que sería preferible votar la próxima semana.

El Presidente del Parlamento ha dicho que la próxima semana sesionaremos el miércoles 7 en lugar del jueves 8 de diciembre. Entiendo que el jueves 8 de diciembre es el último día que tiene el Presidente para convocar a elecciones, entonces cómo vamos a aprobar una ley —si se aprueba—, mandarla al Ejecutivo, publicarla y que rija desde el día siguiente. Tenemos un problema de tiempo.

Sé que mis colegas del Partido Aprista desean asistir al CADE, donde va a exponer Alan García, lo cual es absolutamente natural —cualquiera de nosotros haría lo mismo con el líder de su partido—. Eso será alrededor de las 5 o 6 de la tarde.

Por lo tanto, pido, señor Presidente, que, con la debida anticipación, en unos 20 o 30 minutos, previo aviso, votemos hoy.

¡Cómo vamos a votar el miércoles, si es 7 de diciembre!

Entonces, señor Presidente, pido a mis colegas, en particular a los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, que nos ayuden a resolver este problema hoy, porque si no, vamos a estar con las justas de tiempo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente: Creo que no hay fecha en el calendario, porque la Constitución no solamente es clara y ordena, sino que además es un precepto, es un concepto. Si la Constitución señalase

lo contrario, seguramente, alguien interpretaría aquí lo que señala de modo contrario; de manera que si la misión de quienes han redactado la Constitución hubiese sido que todo esto es revisable y que la última instancia no era el Jurado Nacional de Elecciones, lo hubiese puesto de un modo distinto, y seguramente acá alguien hubiera creído que era la última instancia; situación que no resulta clara para el mínimo común elemental de alguien que puede apreciar la magnitud que tiene el texto de una constitución.

Presidente, en cualquier país del mundo, todas las leyes se hacen con arreglo a la Constitución. Cómo puede ocurrírsele a alguien hacer una ley que contradiga la Constitución; por eso, no solamente ordena, sino también es un precepto y es un concepto. Pueden pasar meses o años; pero el concepto elemental no es un concepto que ordena, es un concepto que nos obliga a pensar.

No tenemos que pensar mucho, señor Presidente, a veces, por pensar mucho, hacemos las cosas mal. Estamos obligados a respetar la Constitución; si no estamos de acuerdo con algún punto planteemos un cambio constitucional en el artículo correspondiente.

Sin embargo, hubiese o no elecciones, se aprobara o no este artículo, la Constitución es muy clara: No hay nada que pueda estar encima de lo que decide el Jurado Nacional de Elecciones en este momento.

Por ejemplo, un partido de fútbol se gana en la cancha y el acta firmada por el árbitro es la constancia que determina quién ganó el partido. Este resultado no se puede llevar a una demanda ni se puede llevar al Tribunal Constitucional para que el equipo perdedor resulte ganador después.

Entonces, la implicancia jurídica que traería si desobedecemos el texto constitucional sería prácticamente decir que, de ahora en adelante, no entiendan lo que está escrito expresamente en la Constitución, sino entiendan al revés: si la Constitución señala que es día, entiendan que es noche; si señala que es blanco, entiendan que es negro.

Recomiendo con aprecio, cordialidad y sinceridad a quienes piensen de un modo contrario que

planteen un cambio constitucional. Creo que la ley está bien y que la Constitución, en ese extremo, está bien.

Presidente, lo dejo ahí. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey, hasta por tres minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: se nos han pasado cinco reflexiones que quiero compartir con los miembros del Congreso, porque son absolutamente pertinentes y claras.

Primera reflexión, cito lo siguiente: Las disposiciones de la Constitución son imperativas y deben cumplirse cabalmente sin subterfugios ni medrosidades. ¿Quién lo ha dicho? Nada menos que el señor Javier Alva Orlandini en su libro *Ayer, Hoy y Mañana*. Pregunta este documento, con toda lógica, ¿y por qué los artículos 142.º y 181.º de la Constitución no son imperativos o no serían imperativos para el Tribunal Constitucional?, que se siente en la posibilidad de interpretar la Constitución.

Segunda reflexión, cito: Ahí donde el intérprete se impone a la Constitución deja de interpretarla para cambiarla o quebrantarla. ¿Quién ha dicho esto? Rubén Hernández Valle en *La Problemática de la Sentencia Normativa*, Derecho Procesal Constitucional, edición 2003. Y la pregunta es ¿el Congreso estaría dispuesto a avalar una interpretación absolutamente inconstitucional, dándole la razón en esta contienda de pareceres al Tribunal Constitucional —que, como ha dicho el presidente de la Comisión de Constitución, solo falta que venga a sesionar acá y a decidir por el Perú, por encima de todos los poderes?

Tercera reflexión, en cuanto a derechos fundamentales, no existen derechos ilimitados. Todo derecho tiene sus límites establecidos en la Constitución misma, en algunas ocasiones, mientras en otras el límite deriva de una manera mediata o indirecta de tal norma, en cuanto ha de justificarse por la necesidad de proteger o preservar no solo otros derechos constitucionales, sino también otros bienes constitucionalmente protegidos. ¿Quién ha dicho esto? Nada menos que el Tribunal Constitucional de España en su Sentencia N.º 2 de 1982. Parece que nuestro Tribunal Constitucional está retrasado —por lo menos en los criterios constitucionales y jurídicos— respecto de España en 14 años, y ya vemos la diferencia.

Cuarta reflexión, en una entrevista, un miembro actual del Tribunal Constitucional señaló que es necesario —cito— presentar una acción de amparo para —subrayo esto— legislar al respecto. El señor Magdiel Gonzales Ojeda, Magistrado del Tribunal Constitucional, declaró esto el 16 de noviembre de 2005 en el diario *Expreso*.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.



El señor REY REY (UN).— Gracias.

La pregunta cae por su propio peso. Resulta que el tribunal señala: presenten una acción de amparo para que nosotros podamos legislar. Habría que preguntarse, ¿quién legisla?, ¿el Congreso de la República, aunque esté desprestigiado como está, o el Tribunal Constitucional, que también está desprestigiado, por cierto, y no por culpa del Congreso?

Habría que preguntarse, ¿quién legisla?, ¿el Congreso de la República, aunque esté desprestigiado como está, o el Tribunal Constitucional, que también está desprestigiado, por cierto, y no por culpa del Congreso?

Quinta y última reflexión, cito: Las pretensiones del Tribunal Constitucional de dictar legislación positiva —que es lo que quiere hacer—, llenar vacíos normativos e incluso disponer que sus recomendaciones al Congreso tengan carácter vinculante, más allá de la exhortación, son abiertamente inconstitucionales. ¿Quién lo ha dicho? Una persona que conoce mucho sobre esta materia, Javier Valle Riestra.

Habría que comentar que la Constitución no le otorga ni le puede otorgar facultades legislativas al Tribunal Constitucional; esta función únicamente la tiene el Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, por todas estas razones, los parlamentarios no pueden tener la menor duda —me parece— para definir este tema, zanjarlo hoy mismo, considerando, además, las fechas a las que ha hecho mención el congresista Ferrero.

Hoy tenemos que votar esto, definiendo, por supuesto, que no cabe que el Tribunal Constitucional se inmiscuya en las labores que están encomendadas constitucionalmente, solo, exclusivamente y en última instancia, al Jurado Nacional de Elecciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Guerrero Figueroa va a plantear una cuestión previa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente: Este asunto lleva discutiéndose en el Parlamento Nacional varios meses, prácticamente, toda la legislatura, y faltan 10 días para terminar la misma. Además, el Presidente de la

República debe convocar a las elecciones, como lo señaló el legislador Ferrero.

Esta materia ha producido confrontación y debate público, que es muy importante; es decir, no solo ha habido un debate parlamentario, sino también distinguidos constitucionalistas, distinguidos periodistas y la ciudadanía en general han participado. Hemos podido leer y observar que se ha tomado debida nota de la discusión dada en el Parlamento.

Nosotros hemos señalado nuestro punto de vista, la defensa a la Constitución en todos sus extremos y que nadie puede vulnerarla o que haya algún tipo de interpretaciones auténticas.

Por lo tanto, creo que este asunto está suficientemente debatido, y si no lo votamos hoy, tendríamos que votarlo la próxima semana, lo cual sería muy delicado.

En consecuencia, Presidente, solicito, como cuestión previa, que se someta inmediatamente a votación la reconsideración planteada a fin de zanjarse este tema, cortando todo tipo de intervenciones, porque creo que los argumentos huelgan, ya se han planteado más que suficientes, y no creo que existan otros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Pease García, hasta por tres minutos.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Presidente: Efectivamente, en este asunto hay, desde la propia Comisión de Constitución, interpretaciones diferentes. No solo me refiero al tema constitucional, sino también a los efectos políticos del hecho.

No basta que una ley señale que algo no se puede hacer, para que, efectivamente, no se haga, porque, si hay un juez que puede decidir dejar de

lado esa ley, porque tiene otra interpretación de la Constitución... Más aún, dos mil jueces pueden hacerlo porque están obligados a seguir el precedente del Tribunal Constitucional, y tienen otra interpretación; entonces, esta ley se deja de aplicar y podríamos encontrarnos con 500 acciones de amparo sobre diferentes casos que no canalizaron por un lugar único.

Es cuestionable que una ley pueda decir, en este caso, no hay acciones de amparo; pero no es cuestionable que la ley pueda decir, en este caso, el camino para actuar es otro y tiene una instancia única que primero es el Jurado Nacional de Elecciones, y solamente si eso se niega, puede ir al tribunal, que es lo que señala la Constitución.

Acá, el punto de vista de varios señores congresistas —a quienes expreso mi respeto— es que la Constitución señala una cosa; pero hay muchos otros que opinamos que la Constitución señala dos cosas y no es suficientemente clara. Yo encuentro que la Constitución pone todos los candados para que nadie revise la materia electoral; pero, por otro lado, establece todos los mecanismos que permiten abrir los candados cuando hay un problema de derechos fundamentales —acciones de amparo, etcétera— o acciones que van contra las leyes, incluso la ley que da el Congreso de la República. Si se falla en la aplicación del debido proceso, se puede actuar.

Entonces, la situación no es que no sea rotundo lo que el Jurado Nacional de Elecciones dice, sino que lo otro también es rotundo. Cuando estamos frente al análisis literal, si hay contradicción o falta de claridad, no hay manera de resolverlo, hay que ir a la teoría; y, en este caso, hay una serie de elementos.

Por eso, hay discrepancia entre juristas sobre lo que señala la Constitución, no porque no diga una cosa, sino porque también dice otra; y eso también existe, está ahí. La Constitución es una sola y no se interpreta un artículo aislado, sino uno en relación al otro.

No voy a entrar a calificar al Tribunal Constitucional. La única vez que escuché calificativos contra el Tribunal Constitucional en este Congreso tres de sus miembros terminaron destituidos, oscureciéndose la democracia.

Debo indicar que lo que se aprobó en la comisión en mayoría y se votó el otro día tiene una falla esencial. No va a resolver esta discrepancia, pero van a haber dos mil jueces que podrán elegir entre esa interpretación y la interpretación de la

ley, y no aplicarán la ley; y aunque el Jurado Nacional de Elecciones dijera que no le hace caso a los jueces, el efecto mediático haría un enorme daño al país y a las elecciones.

Por eso, señor Presidente, en la fórmula que he propuesto, que se ha trabajado buscando consensos, lo único que se hace es recoger la iniciativa del Jurado Nacional de Elecciones, que ha hecho un recurso extraordinario de revisión para los casos en los cuales haya un derecho fundamental violado por falla del debido proceso, y lo hace en la sede del Jurado Nacional de Elecciones. Lo único que queda abierto es lo que indica después la Constitución cuando un proceso de ese tipo es negativo; no le hace caso al pedido, se puede ir en última instancia al Tribunal Constitucional, pero solo por tres días.

¿Qué significa eso? Que dada esa ley —que nadie puede cuestionar, porque nadie puede decir que es contraria a la Constitución ya que solo fija un procedimiento—, ya no pueden intervenir los jueces, ya no se puede armar desorden, ya no se puede afectar el buen trabajo que tiene que hacer el Jurado Nacional de Elecciones.

Por eso, señor Presidente, esa fórmula merece ser estudiada. Creo que no hay que apresurarse; pero hay que tomar las decisiones hoy. Como dijo el doctor Ferrero, se necesita tener en cuenta el plazo de la convocatoria de elecciones, que ya está realmente en nuestras narices.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Lescano Ancieta, puede intervenir hasta por tres minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente: Yo he firmado el dictamen en minoría, en base a las siguientes consideraciones: En primer lugar, el Tribunal Constitucional es un organismo de reparación de derechos fundamentales, es

decir, cuando hay una vulneración del derecho a la vida, la integridad física, derecho de domicilio, derecho de libre tránsito, derecho a ser elegido y elegir, el que repone esos derechos es el Poder Judicial, y en instancia final, el Tribunal Constitucional.

Esto pasa con todas las autoridades del país, es decir, el Tribunal Constitucional puede, incluso, revisar, tomar conocimiento de fallos dictados por la Corte Suprema de la República.

Entonces, si el Tribunal Constitucional puede ver si hay una vulneración de derechos cuando hay una resolución expedida por cinco magistrados de la Corte Suprema, cómo no lo va a hacer respecto a las otras autoridades. Por ejemplo, al Consejo Nacional de la Magistratura, al Jurado Nacional de Elecciones.

Siendo así, señor Presidente, no hay ninguna razón para prohibir al Tribunal Constitucional pronunciarse respecto a un fallo del Jurado Nacional de Elecciones; pero solo cuando vulnera derechos fundamentales de la persona, no en todos los casos. Así lo han establecido también fallos expedidos por tribunales internacionales.

Presidente, con su venia, concedo una interrupción al congresista Barrón.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Barrón Ceberros.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Presidente, sé que no es el objetivo o la intensión del colega Lescano, a quien aprecio y respeto —y él lo sabe—, pero mucho me temo que la ciudadanía que lo escucha puede pensar que los argumentos jurídicos impecables que está desarrollando —y que tienen una falla que indicaré— tienen que ver con que adelanta o no una previsible derrota de la candidatura del doctor Paniagua, a la cual seguramente se adhiere con fervor.

A diferencia de los fallos del Tribunal Constitucional, el Consejo de la Magistratura, la Corte Suprema o cualquier otra corte de la República, que son básicamente subjetivas y, por tanto, susceptibles de error, el tema electoral es cuantitativo, por más que el gran mariscal de los derechos jurídicos del Perú —me refiero al doctor Alva Orlandini, también de su partido— quiera modificar la cuantía de los votos.

Las urnas hablarán el 9 de abril y será inmodificable; de modo que cualquier circunstancia sentimental, subjetiva, pasional, emotiva queda de lado frente a la urna cuantitativa de los votos, que nadie puede modificar. No habrá tribunal, ni la ONU siquiera, que pueda modificar el tema.

Gracias, colega Lescano.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente, la alusión que se ha hecho al doctor Paniagua se tendrá que ver el 9 de abril de 2006. Nosotros no nos vamos a anticipar en nada. Creo que ahí están los sondeos más legítimos y auténticos de la ciudadanía respecto a los líderes políticos.

Por otro lado, nosotros pensamos que los fallos del Jurado Nacional de Elecciones no son matemáticos; y nadie dice que el Tribunal Constitucional va a variar los números o los cómputos de votación. Sería absurdo pensar que el Tribunal Constitucional, en vez de computar 900 votos, diga en su fallo que no eran 900 votos, sino 500.

El Tribunal Constitucional, en algún caso eventual, señalará: Aquí se ha vulnerado el derecho a elegir o no se ha permitido que este ciudadano pueda participar en una elección para la alcaldía o alguna presidencia regional. El tribunal indicará: Se ha vulnerado este derecho; regresamos el caso al Jurado Nacional de Elecciones para que pueda pronunciarse sobre el fondo del asunto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor, continúe.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente, el Tribunal Constitucional nada tiene que hacer con los fallos y con el fondo del asunto. Eso es materia del Jurado Nacional de Elecciones.

El Jurado Nacional de Elecciones tiene la competencia suficiente para establecer quién es el ganador en las elecciones; el tribunal tiene otra competencia, indicar dónde se vulneraron los derechos fundamentales de la persona.

No podemos hacer islas. Mientras que otras autoridades son controladas constitucionalmente a fin de que se cumpla con la observancia y respeto a los derechos fundamentales, el Jurado Nacional de Elecciones no puede convertirse en una isla y decir: A nosotros nadie nos toca; por eso, el dictamen en minoría ha preparado una fórmula intermedia que ha explicado el congresista Pease.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Franceza.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Le agradezco, estimado colega.

Presidente, es simple mirar el texto expreso de la Constitución, que no es lo mismo que leer el texto expreso de una ley. Las leyes se hacen con arreglo a la Constitución, y el texto expreso de la Constitución señala lo que está puesto ahí; y el congresista está hablando de la posibilidad de hacer cambios en la ley, que no es lo mismo.

Entonces, hay dos caminos, o cambiamos la Constitución, que expresamente está puesto así, o cambiamos la ley, contraviniendo la Constitución. Confieso que si el congresista logra convencerse de eso, lo convertimos en el mejor mago.

Digo esto con todo aprecio, estimado colega.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente, la Constitución señala, y respondo las inquietudes del congresista Franceza, que no puede haber otra instancia para revisar los fallos del Jurado Nacional de Elecciones.

Ningún otro organismo puede verificar el fondo del asunto resuelto en una resolución dictada por el Jurado Nacional de Elecciones. Eso es absolutamente distinto a que el Tribunal Constitucional pueda examinar si en determinado caso no se respetaron los derechos fundamentales de alguien. Sobre eso estamos hablando.

Consecuentemente, se ha preparado una fórmula intermedia, en el siguiente sentido: que en última instancia pueda hacer uso de esa revisión el Jurado Nacional de Elecciones, para determinar si hay una vulneración de derecho fundamental, a través de un recurso extraordinario, y finalmente, lo haga el Tribunal Constitucional.

Creo que esta fórmula es absolutamente razonable, porque se equiparará y se podrá conceder a ambos organismos ver en qué casos se ha quebrado el orden constitucional, en qué casos no se ha respetado los derechos de las personas. Reitero, esta fórmula puede resolver el caso.

Señor Presidente, ese es el fundamento por el cual hemos firmado el dictamen en minoría. Creo que es absolutamente indispensable reiterar que los derechos fundamentales no pueden resolverse única y exclusivamente en organismos cuasi administrativos, sino en organismos de control

constitucional, y el país cuenta con el Tribunal Constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a proceder con la votación de la cuestión previa del congresista Guerrero Figueroa.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Ferrero Costa pidió el uso de la palabra.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, delante de usted el representante del Partido Aprista, el señor Del Castillo, expresó que sería conveniente una postergación de la votación porque no había en la Sala un número suficiente de parlamentarios para tomar una determinación.

Yo invoqué a que la Sala considerase ese argumento, a efectos de tomar una decisión compartida. Si no hay más de 80 congresistas, hay 71 parlamentarios, es obvio que este tema no va a ser aprobado.

Entonces, pido que se postergue la consulta en vista de que, como se ha expresado, la mitad de un grupo parlamentario se ha retirado por sus actividades políticas.

Señor Presidente, en todo caso, si hubiese duda, consulte usted a la Asamblea. Con 71 parlamentarios presentes, una reconsideración no es aprobada; y estaríamos tomando una decisión por anticipado, negando dicha aprobación.

El señor Guerrero me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente, he escuchado las propuestas de Jorge del Castillo y Carlos Ferrero, y he decidido retirar la cuestión previa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La cuestión previa ha sido retirada; por lo tanto, harán uso de la palabra los oradores cuyas intervenciones están pendientes y, luego, se ingresará a un cuarto intermedio sobre la materia. La votación se realizará alrededor de las 20 horas.

Tiene el uso de la palabra la congresista De la Mata de Puente, hasta por tres minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Esta iniciativa legislativa fue ampliamente debatida en el seno de la Comisión de Constitución durante varias sesiones; pero creo que no hay nada en debate, no podemos tener opiniones diferentes —que me disculpen algunos señores congresistas—, solo tenemos que cumplir con lo que establece la Constitución.

Aquí he escuchado decir que la Constitución señala que no hay segunda instancia; la Constitución no señala eso. ¿Qué indica la Constitución? “Artículo 142.º.— No son revisables en sede judicial —en el Poder Judicial— las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral”. Eso señala en forma expresa la Constitución, y todos los ciudadanos estamos obligados a acatarlo.

Por eso, llama la atención que el Tribunal Constitucional nos incite a aprobar una ley inconstitucional. En realidad, en estos momentos —y es una opinión personal—, creo que ya nada legal o bueno podemos esperar del Tribunal Constitucional después de ver las últimas resoluciones en las que ellos mismos se contradicen. Por ejemplo, respecto del Decreto Ley N.º 19990, primero, emiten resoluciones en las que dan la razón a los señores jubilados, y después, con los mismos argumentos y los mismos hechos, señalan lo contrario.

Asimismo, con relación a las jubilaciones que se rigen por el Decreto Ley N.º 20530, excede sus funciones porque legisla, y esa no es su función de acuerdo con la Constitución.

Por eso, hoy escuchamos muy asombrados que el tribunal señale que no va a acatar, y que sí procede. No procede, señor Presidente, porque así nos manda la Constitución.

Lamentablemente, cuando aprobamos el Código Procesal Constitucional, cometimos un error, y tenemos que rectificarnos. Esta ley es para rec-

tificar el Código Procesal Constitucional y acatar lo que establece la Constitución.

Señor Presidente, tenemos que votar hoy, la próxima semana ya no habría tiempo suficiente, estaríamos totalmente fuera del tiempo legal. Por eso, debemos votar hoy a las 8 de la noche.

Si aprobamos el dictamen en minoría, se abriría, como ha dicho el presidente de la Comisión de Constitución, la puerta grande para que todos los ciudadanos puedan interponer los recursos que quieran. Eso retrasaría las otras elecciones y habría caos en el país.

Creo que un sector de ciudadanos quiere que haya caos en el país. Nosotros no debemos pisar el palito, hay que acatar lo que señala la Constitución.

Presidente, invito a los parlamentarios a que lean nuevamente en forma detenida qué establece nuestra Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, hasta por tres minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente: Es obvio que el Congreso de la República tiene que expedir normas que coadyuven a garantizar el desarrollo normal de las elecciones de 2006.

Si no aprobásemos una norma de esta naturaleza, podríamos tener —en una simulación del número de posibles acciones de amparo— 376 050 acciones de amparo. Eso sería, pues, destruir completamente el edificio de organización de las elecciones de 2006.

Señor Presidente, creo que, para todos —por lo menos los que no somos abogados—, la Constitución expresa clarísimamente —y entiendo que el Tribunal Constitucional no puede, de ninguna manera, derogar lo que señala la Constitución— que los fallos del Jurado Nacional de Elecciones en determinadas circunstancias son inapelables. Más claro que eso no canta un gallo.

Creo francamente que si no se aprueba una norma como la que hoy se plantea en el Congreso de la República, para que los fallos del Jurado Na-

cional de Elecciones sean irrevisables, generaría, sin lugar a duda, incertidumbre y, obviamente, ilegitimidad más adelante.

Por eso, señor Presidente, nosotros estaremos de acuerdo con llevar adelante las acciones, con los votos necesarios, para que se zanje de una vez esta discusión entre el Tribunal Constitucional y el Jurado Nacional de Elecciones, y tengamos claridad hacia delante. Siempre debemos tener como norte que lo que se haga en este Congreso posibilite que el ciudadano tenga la certeza de que el futuro será mejor.

Si no aprobamos esto, habrá incertidumbre, y para eso, no estamos en este Congreso.

Señor Presidente, el congresista Lescano me pide interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente, la fórmula contenida en el dictamen en minoría no propone que haya una revisión en sede judicial, es decir, dentro del Poder Judicial, sino que, cuando haya vulneración de derechos,

en primera instancia, se vea, a través de un recurso extraordinario, en el mismo Jurado Nacional de Elecciones y, luego, pase al Tribunal Constitucional, que no es sede judicial.

La Constitución señala que, en sede judicial, esas resoluciones no pueden ser revisables. Cuando indica revisables, es que se puede ir al fondo del asunto; pero, reitero, el tribunal no ve el fondo del asunto, verifica si hay vulneración de derechos constitucionales y regresa el caso para que el Jurado Nacional de Elecciones resuelva sobre el fondo del asunto. Esa es la propuesta.

Señor Presidente, el control constitucional de los tribunales constitucionales de todo el mundo consiste en ver si las otras autoridades respetan los derechos fundamentales de las personas. No podemos hacer apartados estancos, donde a veces el Tribunal Constitucional no va a cumplir su función de velar por los derechos fundamentales de las personas.

Gracias, congresista Valencia, por la interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, creo que tenemos que tener claro en el Congreso que no podemos adoptar la frase que señala: Para qué hacer las cosas fáciles si podemos hacerlas complicadas, si podemos añadir incertidumbre. No, acá estamos, más bien, para dar claridad, legitimidad y eficiencia al sistema.

Señor Presidente, si los abogados dicen, vamos a tomar una figura para que las acciones de amparo que se podrían interponer durante el 2006 se reduzcan de 376 mil a 50 mil, sigue siendo un horror.

Creo francamente que la situación entorno al Jurado Nacional de Elecciones tienen que quedar zanjada de manera que no se presenten 50 mil acciones de amparo ni nada. Está claro que el Jurado Nacional de Elecciones, en determinadas circunstancias, emite fallos que deben ser inapelables.

Señor Presidente, estamos acá para obtener claridad en las elecciones; por eso, nuestro voto será a favor de aprobar la norma que permita al Jurado Nacional de Elecciones mantener inapelables sus fallos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa, por tres minutos.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, hace un mes dije que el Presidente del Perú, quizás, podría ser designado por un organismo internacional, y no por los electores si no se cambian las cosas. Ante mis expresiones, algunos colegas me dijeron: No, usted está exagerando.

Sin embargo, suponiendo que un resultado electoral sea objetado, actualmente, la objeción puede ir al Tribunal Constitucional y, luego, ir a la Corte Internacional de Derechos Humanos. Ocurrir que, probablemente, va a transcurrir un tiempo entre el momento en que el caso llega a la corte y esta declara: El Presidente no es Pérez, sino Rodríguez —son apellidos ficticios—; pero Pérez ya está ejerciendo el cargo, él ya es Presidente.

Se contesta, entonces, que ya no sería posible sacar del cargo a Pérez para poner a Rodríguez; que habría que reparar a Rodríguez, el verdadero triunfador, por el error de proclamar presidente a Pérez.

Por consiguiente, los electores, al final, estarían en manos de una decisión internacional, aunque fuese para ordenar una reparación.

En este debate, no se ha insistido en que vamos a tener problemas de todas maneras. ¿Por qué? Porque, aunque se cambie o no lo que establece el Código Procesal Constitucional, tanto el Tribunal Constitucional como el Jurado Nacional de Elecciones han dicho que van a mantener su posición.

Esto quiere decir que, si cambiamos el mencionado código y establecemos que no se revisa la decisión del Jurado Nacional de Elecciones, un juez amparado en la sentencia del Tribunal Constitucional podría decir: No me interesa lo que piensa el Jurado Nacional de Elecciones, yo actúo como me ha permitido el tribunal.

Si, como quiere la mayoría de la Comisión de Constitución, cambiamos el Código Procesal Constitucional y establecemos que no hay amparos, no hay juicios contra resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones, entonces, van a haber protestas en el mismo sentido.

Presidente, si no cambiamos el Código Procesal Constitucional, va a ser posible que se apele al debido proceso y este tema se lleve hasta los tribunales internacionales; y si lo cambiamos, el Tribunal Constitucional no va a reconocer, y quizás los jueces tampoco, las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones. ¿Por qué? Porque la Constitución no se ha modificado, y al no haberse hecho, para algunos, el tema ha quedado oscuro.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, para mí, el asunto no ha quedado oscuro, desde el punto de vista de quienes hemos firmado ese dictamen, la Constitución señala que no se revisa la decisión del Jurado Nacional de Elecciones.

Claro, la Constitución también indica que los derechos fundamentales se protegen; pero esto es una materia ambigua. ¿Por qué? Porque el actual código señala que uno puede protestar, es decir, quejarse cuando se ha vulnerado el debido proceso.

Pregunté si había una definición del debido proceso. Algunos colegas más ilustrados, como el

señor Amprimo —que no está en la Sala—, me dijeron que el propio código establece lo que es el debido proceso. Con esto, no habría problema, porque, si el código indica qué es el debido proceso, solo cuando se ha vulnerado el debido proceso, se puede argumentar.

Sin embargo, las definiciones del debido proceso son 12 y, entre ellas, se indica: Se vulnera el debido proceso —es decir, se puede ir en queja— cuando no se obtiene una resolución que esté fundada en derecho. Esto es algo subjetivo. Para ti, no está fundada en derecho; para mí, sí está fundada en derecho. Ocurre como en todos los pleitos o juicios, donde el perdedor dice que le ganaron porque el juez no era su amigo o porque no había honestidad.

También se señala que no hay debido proceso cuando se vulnera la actuación adecuada y oportuna de las resoluciones judiciales; es decir, a cada rato, porque es común que las resoluciones judiciales no sean temporalmente oportunas.

Por lo tanto, el concepto del debido proceso es tan amplio que se puede usar para cualquier cosa, y como ya ha dicho otro congresista, habría una serie de amparos en contra de las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones.

Entonces, ¿qué pasaría? Que no tendríamos congresistas elegidos, porque todos los que pierdan la elección van a objetarla con un proceso de amparo. Van a ir al juez, y de ahí al Tribunal Constitucional. Este —puede ser que decida con justicia— se va a demorar una semana, quince días, un mes, y este recinto estará vacío el 28 de julio, porque no habrá congresistas.

Tampoco habrá alcaldes ni Presidente de la República en su debido momento si permitimos que este descalabro se produzca como resultado de una equivocada interpretación, según la cual el Tribunal Constitucional crea el derecho. No, el Tribunal Constitucional puede crear interpretaciones donde la norma no es clara; pero la Constitución sí es clara, señala que no se revisa lo que el Jurado Nacional de Elecciones resuelve.

Señor Presidente, ¿usted sabe por qué sucede esto? Porque existe la llamada Constitución Histórica del Perú, quiere decir que los peruanos han llegado a la conclusión de que tienen que hacer las cosas porque va con su temperamento.

Señor Presidente, ¿en qué país vivimos? En un país con una conciencia cívica insuficiente donde no sabemos todavía respetar del todo las reglas,

donde los perdedores no reconocen haber perdido, donde siempre se busca pretextos y excusas para no aceptar la realidad, donde tenemos 30 candidatos, mientras en otros países hay cuatro o cinco.

Entonces, en una nación así, si el resultado electoral no está en manos de una sola entidad con decisión definitiva e irreversible, nos vamos a pelear entre todos.

Necesitamos que se ejerza esa jurisdicción por parte del Jurado Nacional de Elecciones; por tanto, requerimos que se acepte la reconsideración para que no quepan dudas ni pretextos, y el próximo junio tengamos autoridades que representen al pueblo, que las elegirá libremente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas, hasta por tres minutos.



El señor BENÍTEZ RIVAS.— Señor Presidente: Si la Constitución Política establece, como señala el doctor Carlos Ferrero, que contra las decisiones del Jurado no procede recurso alguno y que estas no son revisables, ¿por qué razón el Jura-

do Nacional de Elecciones ha emitido una resolución publicada en el diario oficial *El Peruano* creando el recurso extraordinario contra las afectaciones al debido proceso legal que puedan existir?

Entonces, esa resolución, publicada hace tres o cuatro semanas, estaría violando la ley orgánica y la Constitución, porque, si no proceden los recursos, ¿por qué el Jurado admite y crea un nuevo recurso?

En segundo lugar, no es cierto lo que ha dicho el colega Ferrero respecto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, porque esa instancia supranacional no va a decir que fulano de tal es el ganador de las elecciones y hay que quitarle la presidencia al otro que no resultó ser el ganador, porque la Corte Interamericana no individualiza ni se pronuncia por casos específicos con nombre propio.

Dicha corte señalará, si llegara algún caso, que el Estado violó determinado derecho fundamental y que le corresponde al Estado, por un mecanismo interno, resolver. Además, ese caso de elecciones y derechos políticos ya lo resolvió la Corte

Interamericana en el caso Yatama, de un grupo de indígenas de Nicaragua que no le permitieron inscribirse, discriminándolos por la posición que ellos tenían. Al final, llegaron a la Corte Interamericana, ganaron el proceso y les dieron una reparación; pero no participaron de un proceso de elecciones municipales que había en Nicaragua.

Entonces, el tema no es alarmar a la opinión pública con que el Tribunal Constitucional va a complicar las elecciones o se va a entrometer en las funciones del Jurado Nacional de Elecciones; eso no es cierto. Tampoco es cierto que se busque que los ciudadanos que tengan problemas electorales vayan al Tribunal Constitucional para encontrar ahí la salida que no encontraron en las urnas.

Lo único que se busca es que, por la desconfianza histórica que existe en el Poder Judicial, si alguien intenta presentar un amparo contra el proceso electoral, tendrá que hacerlo a las instancias que se mencionan en un dictamen en minoría: Primero, ante la Corte Suprema, donde también hay cierta desconfianza; y segundo, ante el Tribunal Constitucional, para que imponga el orden que se viene reclamando. Ese es todo el problema, no es ir más allá a seguir creando enfrentamientos entre el Jurado Nacional de Elecciones y el Tribunal Constitucional.

Por último, Presidente —ya lo ha dicho el presidente de la Comisión de Constitución—, hace poco el propio Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia que tiene carácter vinculante, que es de cumplimiento obligatorio, donde da algunas pautas que se encuentran en el dictamen en minoría, y por esa razón, si hoy la reconsideración no alcanza los 61 votos, simplemente se pone en debate el dictamen en minoría, y si se aprueba sería formidable; de lo contrario no habrá ley y el Código Procesal Constitucional quedará como está.

Nada más, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se da por agotado el debate de las reconsideraciones a la votación del texto sustitutorio sobre la improcedencia de procesos constitucionales cuando se cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones. La votación se llevará a cabo a las 20 horas aproximadamente.

Se aprueban sendas mociones de saludo por el aniversario de la Institución Educativa de Ciencias Aparicio Saico del distrito de Cayma, departamento de Arequipa; y a los bomberos peruanos, con motivo de cele-

brarse el 5 de diciembre el Día del Bombero Voluntario del Perú

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se van a procesar dos mociones de saludo del Congreso.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De la congresista Núñez Dávila, para expresar su saludo y felicitación a la Institución Educativa de Ciencias Aparicio Saico, distrito de Cayma, departamento de Arequipa, con motivo de celebrar el 7 de diciembre de 2005 su undécimo aniversario de creación.

De los congresistas Santa María Calderón, Armas Vela, Saavedra Mesones, Del Castillo Gálvez, Raza Urbina, Valdivia Romero, Zumaeta Flores, Noriega Toledo, Figueroa Quintana, Negreiros Criado, Alejos Calderón, Latorre López, Chuquival Saavedra e Higuchi Miyagawa, para saludar y rendir homenaje a los bomberos peruanos, con motivo de celebrarse el 5 de diciembre de 2005 el Día del Bombero Voluntario del Perú.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han sido aprobadas.

—Los textos aprobados son los siguientes:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación a la Institución Educativa de Ciencias ‘Aparicio Saico’, con motivo de celebrar el 7 de diciembre de 2005 el Undécimo Aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Raymundo A. Saico Charca, Director del Colegio de Ciencias ‘Aparicio Saico’ y, por su intermedio, a los dignos integrantes de la institución.

Lima, 1 de diciembre de 2005.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar y rendir homenaje a los bomberos peruanos, con motivo de celebrarse el 5 de diciembre de 2005 el ‘Día del Bombero Voluntario del Perú’, manifestándoles el reconocimiento a la labor que desempeñan dentro de la sociedad peruana, como defensores de la vida y de la integridad.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Carlos Antonio Córdova Gómez, Comandante General del Cuerpo General de Bomberos del Perú y en especial a la Compañía de Bomberos Salvadora Trujillo N.º 26 de la provincia de Trujillo, región La Libertad, con motivo de haber cumplido su Septuagésimo Segundo Aniversario en tan generosa y altruista labor.

Lima, 1 de diciembre de 2005.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede intervenir, congresista Barrón Cebberos.



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Presidente: Hay un compromiso desde hace varias semanas en consideración a que a pocos metros del Congreso hay una huelga de hambre con el fin de que se apruebe una norma en favor de los

jubilados, que desde hace años esperan que se haga justicia.

Existe apoyo multipartidario; en la mañana, lo conversamos en la Junta de Portavoces y acordamos que este asunto fuera uno de las que se votaría sin debate.

El presidente de la comisión, el doctor Aita, quien está a mi costado, podría exponer el tema, que es muy sencillo, y pasar inmediatamente a votación sin debate.

Después, Presidente, usted podría disponer que se suspenda la sesión para almorzar, aunque, más bien, a esta hora corresponde un lonche.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si la Junta de Portavoces ha acordado votar este tema sin debate, se puede tratar de inmediato. Después habrá una pausa en el debate para tomar un refrigerio, y luego retornaremos a la Sala.

Se inicia el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en virtud del cual se propone establecer el plazo para el pago de devengados para pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Dese lectura al dictamen sobre pago de devengados.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 11410, 12263, 12801, 13142/2004-CR; 13445, 13548 y 13571/2005-CR, con un texto sustitutorio en virtud del cual se propone establecer plazo a los montos que se adeuden al 1 de enero de 2006, por concepto de devengados, a los pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones regulados por el Decreto Ley N.º 19990. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el señor Aita Campodónico, presidente de la Comisión de Seguridad Social, hasta por cinco minutos.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidente: Voy a ser lo más breve posible. Hace una buena cantidad de años se deben devengados a todos los jubilados. Felizmente, hemos tenido relaciones permanentes con el Ministerio de Economía y Finanzas y la ONP, y se pudo establecer una alternativa al decreto supremo que señalaba que solo se podía pagar a razón de 50% del sueldo que percibía cada jubilado. Esto realmente era una barbaridad porque había gente que ganaba 800 nuevos soles y tenía 100 mil nuevos soles de devengados, y por tanto, tendría que pagárseles en 10, 15 y 20 años.

Hay una gran cantidad de gente a la que se le deben devengados, aproximadamente son 70 mil personas que demandan casi 200 millones de dólares; sin embargo, el Ministerio de Economía publicó un decreto supremo y señalaba que a partir de octubre, noviembre y diciembre de 2005 se pagaba a razón de dos mil soles mensuales. Esto ha solucionado el problema de casi 43 mil personas, y se han pagado más de 100 millones de dólares.

¿Qué queremos hacer? Que a partir de enero de 2006 se pueda establecer un cuadro muy signifi-

cativo para que lo máximo que se pueda pagar sea en 36 meses. Creo que ya existen los recursos suficientes para que así sea.

¿Qué hemos pensado? Que a los pensionistas de 75 años de edad, cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2005, o más se les pague hasta en 12 meses; a los pensionistas que tengan entre 65 y 75 años de edad, se les pague en 24 meses; y a los pensionistas menores de 65 años, al 31 de diciembre, se les pague en 36 meses. De esta manera, el Estado tiene la posibilidad de que el saldo, que ya es menor, se pueda prorratar en los presupuestos de los próximos tres años. Así, cumplimos con algo muy importante, que hace mucho debimos cumplir, a favor de todos los jubilados.

Presidente, el asunto es así de sencillo; por ello, pido al Pleno del Congreso que se pronuncie a favor, y si fuera posible, sin debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: Estoy de acuerdo con el proyecto; pero hay que hacerlo financiable. Estas son transferencias del tesoro público que no han sido consignadas en la Ley de Presupuesto; es decir, se establecen obligaciones a partir del próximo año, que no están debidamente presupuestadas.

Entonces, ¿de dónde va a sacar la plata la ONP? Incluso se señala lo siguiente: El Ministerio de Economía y Finanzas realiza las provisiones presupuestarias a que haya lugar para el cumplimiento de la presente ley.

Si va a tener que realizar recién provisiones presupuestales, esta ley tendría que entrar en vigencia a partir de 2007, y no de 2006.

Señor Presidente, si no se aclara este artículo, se redacta bien y se garantiza el cumplimiento de la norma, esto va a ser un saludo a la bandera; y lejos de colmar las expectativas de los jubilados, habrá esperanzas trucas y, por supuesto, se desacreditará a este Congreso.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, presidente de la comisión.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente, hemos tenido una reunión ayer con el sector economía y se ha asignado 100 millones para la ONP a partir del 1 de enero. Está financiado, así que no hay ningún problema. Eso está

coordinado; por eso, hemos puesto un plazo máximo de tres años para que se pueda cumplir con todas estas obligaciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Jaimes Serkovic, puede hacer uso de la palabra.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Presidente: Estoy plenamente de acuerdo con el fondo del dictamen; pero estamos yendo —como ya dijo el congresista Valdivia— contra la corriente. Estamos presentando un proyecto de ley que será observado, y lo que estamos haciendo es dilatar algo que podríamos aprobar en muy corto tiempo.

Presidente, planteo, como cuestión previa, que este dictamen pase a la Comisión de Presupuestos, para que esta haga la consulta respectiva al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que el proyecto se apruebe aquí sin ningún problema. De lo contrario, Presidente, este proyecto tendrá problemas.

Está planteada la cuestión previa, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se han inscrito en la lista de oradores seis congresistas. Suspendemos el debate para pasar a un breve intermedio de 40 minutos aproximadamente.

Recuerdo a los señores congresistas que a las 8 de la noche aproximadamente vamos a votar las reconsideraciones sobre el importantísimo tema de la modificación del Código Procesal Constitucional.

Se suspende la sesión.

—**Se suspende la sesión a las 17 horas y 10 minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 18 horas y 25 minutos.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

Se aprueban las mociones de saludo a la ciudad de Piura y al Instituto Nacional de Cultura por haber logrado que se trasladen los restos del ilustre piurano don Luis Antonio Eguiguren; a la provincia de Pachitea, al conmemorarse el 29 de noviembre del presente el 87.º aniversario de su creación política; y para respaldar la clara, firme y respetuosa actuación del gobierno peruano a través de su ministro de Relaciones Exteriores, doctor Óscar Maúrtua de Romaña, ante los últimos acontecimientos propiciados por el gobierno chileno, respecto al trámite de aprobación que el primer poder del Estado Peruano está realizando sobre la Ley de Líneas de Base

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, se va a dar cuenta de tres mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Carrasco Távara, para saludar y felicitar a la ciudad de Piura y al Instituto Nacional de Cultura por haber logrado que el 3 de diciembre de 2005 se trasladen los restos del ilustre piurano don Luis Antonio Eguiguren.

Del congresista Franceza Marabotto, para expresar su saludo de manera efusiva a la provincia de Pachitea, al conmemorarse el 29 de noviembre del presente el 87.º aniversario de su creación política.

De los congresistas Jurado Adriazola, Valdez Meléndez, Alvarado Hidalgo, Cruz Loyola, González Salazar, Guerrero Figueroa, Núñez Dávila, Olaechea García, Jaimes Serkovic, Latorre López, Vargas Gálvez de Benavides, Diez Canseco Cisneros, Requena Oliva, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Risco Montalván, Taco Llave, Iberico Núñez y Mena Melgarejo, para respaldar la clara, firme y respetuosa actuación del gobierno peruano a través de su ministro de Relaciones Exteriores, doctor Óscar Maúrtua de Romaña, ante los últimos acontecimientos propiciados por el gobierno chileno, respecto al trámite de aprobación que el primer poder del Estado Peruano está realizando sobre la Ley de Líneas de Base.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a votar las tres mociones juntas.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han sido aprobadas.

—**Los textos aprobados son los siguientes:**

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Saludar y felicitar a la ciudad de Piura, y al Instituto Nacional de Cultura, por haber logrado que el 3 de diciembre de 2005 se trasladen los restos del ilustre piurano don Luis Antonio Eguiguren, cumpliéndose así con su último deseo de ser enterrado en su tan amada tierra piurana y le expresa a la vez su adhesión en homenaje a sus reconocidos méritos.

Lima, 24 de noviembre de 2005.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo de manera efusiva a la provincia de Pachitea, región Huánuco, constituida por sus cuatro importantes distritos: Umari, Molinos, Chaglla y Panao, este último capital de la provincia en mención, reconocida como ‘Emporio de Riqueza Natural’, con motivo de conmemorar el 29 de noviembre de 2005 el Octogésimo Séptimo Aniversario de su creación política, reconociendo sus esfuerzos con los que viene forjando un futuro de desarrollo y prosperidad.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Ramón Marcelo Lau, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pachitea y, por su intermedio, a los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Umari, Molinos, Chaglla y Panao, así como a la plana de regidores, quienes se servirán hacerla extensiva a la población en general.

Lima, 29 de noviembre de 2005.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Respalda la clara, firme respetuosa y soberana actuación del Gobierno Peruano a través de su Ministro de Relaciones Exteriores señor Óscar Maúrtua De Romaña, ante los últimos acontecimientos propiciados por el Gobierno Chileno, respecto al trámite de aprobación que el primer poder del Estado Peruano está realizando sobre la Ley de Líneas Base.

Segundo.— Expresar su posición firme y deber constitucional de preservar la soberanía nacional en defensa de los legítimos intereses del Estado Peruano, ratificando la posición del Gobierno Peruano en el sentido que el Perú no tiene firmado ningún Tratado Internacional de delimitación marítima con Chile, por lo cual invocamos a nuestro similar de Gobierno Chileno a preservar el buen nivel de las relaciones bilaterales.

Lima, 3 de noviembre de 2005.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente, con cargo a hacer llegar el documento escrito, quisiera que el Congreso salude la elección del doctor García Toma como nuevo Presidente del Tribunal Constitucional. Los congresistas que lo consideren conveniente se puedan aunar a este saludo y deseos de éxito en su gestión.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se saluda al nuevo Presidente del Tribunal Constitucional, doctor García Toma.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente, en la Junta de Portavoces de esta mañana, presidida por el vicepresidente del Congreso, congresista Díaz, acordamos el orden en que se tratarían los proyectos. He chequeado la lista y he visto que el Proyecto N.º 1305/2001-CR está —si no me equivoco— en el séptimo lugar; pero en la Junta de Portavoces acordamos que ocupe el primer lugar y se vote sin discusión,

porque ha sido aprobado en la comisión correspondiente por unanimidad.

Entonces, Presidente, pido que se proceda a votar dicho proyecto, en vista de que lleva tres años en el Pleno del Congreso y está referido al maltrato que sufrieron policías y militares injustamente retirados por la dictadura.

Señor Presidente, es importante que hagamos justicia sobre un tema tan importante para el país ahora que se acercan las elecciones. Además, se necesita demostrar que los peruanos, particularmente este Congreso, hacemos respetar los derechos de nuestros policías y militares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se tomará en cuenta su pedido.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en virtud del cual se propone establecer el plazo para el pago de devengados para pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúa el debate sobre el texto que propone establecer el plazo para el pago de devengados a pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990.

Tiene el uso de la palabra la congresista Núñez Dávila, hasta por tres minutos.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Señor Presidente: En primer término, solicito al presidente de la comisión se sirva acumular el Proyecto N.º 13181-2005/CR.

Por otro lado, debo manifestar que este proyecto es importante porque permitirá el pago de los devengados a los jubilados en un término más aceptable, más prudencial. En este momento, los devengados se pagan en 15 o 20 años; esto es, el jubilado fallece y no recibe el pago de sus pensiones devengadas, por el atraso que acumuló la ONP en otorgar su resolución.

Estamos de acuerdo con la propuesta porque se pagará hasta en tres años; pero, en la parte final del artículo 1.º, se señala que, cuando la deuda es de más de 100 mil nuevos soles, se pagará en un bono hasta en 10 años.

Sugiero al presidente de la comisión que, en esos casos, no se pague a través de un bono, sino que se establezca un plazo máximo de cinco años; es decir, sugiero que, en las deudas de más de 100 mil nuevos soles, el plazo no sea de hasta tres años, sino un plazo máximo de cinco años.

Quiero entender que en este proyecto de ley se está señalando que, si el pago demora más de un año, se generará el pago de los intereses correspondientes. Se debe respetar el pago de los intereses a los jubilados cuando el adeudo no se paga en un año. Si se paga hasta en un año, no hay ningún problema de intereses; pero si el adeudo se paga durante más de un año, ya debe generar los intereses correspondientes.

Estas son las dos observaciones que hago. Ojalá se puedan cumplir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Negreiros Criado, hasta por tres minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: De lo que se trata es de actuar con equidad. Estamos tratando un tema de seguridad social; en consecuencia, deberíamos descartar cualquier atajo que pueda llevar a la exasperación social, que generaría que se prolongue por más tiempo esta deuda a un sector tan castigado, un sector tan modesto como el de los pensionistas del Decreto Ley N.º 19990.

Utilicé el término *con equidad*, porque los pensionistas del sistema privado de pensiones —no me refiero específicamente a ellos, sino al sistema, es decir, a las AFP—, sin duda les va bien, tienen una alta rentabilidad; pero, respecto del fondo consolidado de reservas, donde están los regímenes de los Decretos Ley N.º 19990, N.º 20530 y las AFP, que es el sistema privado de pensiones, no se actúa con equidad.

El sistema privado de pensiones viene cumpliéndose a través del bono de reconocimiento, que es una deuda, con un crédito de mil millones de dólares, que resulta del Decreto de Urgencia N.º 129 de 1996, y hay que concordarlo con una ley que se dio aquí en este Congreso, la Ley N.º 28485.

Pues bien, estos recursos salen del Presupuesto. Actuemos con equidad, para el sistema privado, que le va bien y que podría, en mejores términos,

tratar los bonos de reconocimiento. También hay que actuar con equidad, insisto, porque sale del mismo Presupuesto para cumplir con la gente comprendida en el Decreto Ley N.º 19990, y no presentar lo que es un mal resultado de gestión, que es el caso de los recursos de los regímenes de los Decretos Núms. 19990 y 2530, como si realmente fuera precariedad y penuria.

Señor Presidente, el asunto, entonces, es que se actúe con equidad. Por ello, en el último párrafo del artículo 1.º, con relación a que el Ministerio de Economía y Finanzas realiza las proyecciones presupuestales a que haya lugar, propongo que se señale: autorizándosele a realizar las transferencias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley, así como a utilizar los recursos a que se alude el dispositivo que he mencionado, el Decreto de Urgencia N.º 129 de 1996 y a la Ley N.º 28485.

Repito, el bono de reconocimiento es una deuda y los devengados también son deuda, y el dinero sale del Presupuesto en ambos casos; entonces, actuemos con equidad, sobre todo cuando el sector privado, que administra las pensiones de capitalización individual vienen, año tras año, recibiendo un trato preferente.

Insisto, no estamos chocando con los pensionistas del sistema privado de pensiones. Nos parece muy bien su situación; pero están en mejores condiciones para que se permita un trato con equidad, y que esta deuda con un sector tan castigado, como el comprendido en el régimen del Decreto N.º 19990, pueda ser atendida, y el Estado honre su deuda.

Señor Presidente, las cuestiones previas resultan un tanto infernales, porque es inexplicable que a un sector tan castigado no se le quiera reconocer la deuda, ya que ni siquiera hay un plazo.

Por otro lado, no se toma en cuenta que hay compromisos del Ministerio de Economía para este año y el próximo. Con toda razón, indica el sustitutorio: hay que realizar las proyecciones para lo que viene.

Insisto, está resuelta la objeción que hizo el congresista Valdivia, si aplicamos un criterio al que está obligado el Estado, de equidad, para que dé a unos y dé a otros, en función de la proporcionalidad que corresponde.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa, por tres minutos.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Por su intermedio, pregunto a Rafael Aita, ¿cómo ha ido esa gestión que él ofreció realizar en la mañana, cuando se le preguntó qué prueba había de que el Ministerio de Economía tendría los 100 millones que a él le habían señalado verbalmente?

Entonces, como ya nos hemos vuelto un poco desconfiados de las palabras, es natural que prefiramos recibir un oficio, una nota escrita que señale de dónde van a salir los fondos.

Señor Presidente, si usted lo permite, voy a dar una interrupción al presidente de la comisión.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al señor Aita Campodónico.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Gracias, Presidente.

Quiero recordar que este dictamen fue hecho en la comisión hace tres meses, cuando todavía no había sido emitido el decreto supremo que daba la facilidad de que se adelantara los pagos de los devengados a los jubilados en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Consultado el Ministerio de Economía, nos pide que aprobemos este dictamen y señale: Se cargará al decreto supremo para que el gobierno pueda regular el pago en los siguientes años. De esta manera, estamos dando cumplimiento para que el Ministerio de Economía pueda realmente organizar este pago de los devengados.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, entonces, tenemos que hacerles saber a los pensionistas que esta es una cosa condicionada; es decir, que es para el futuro. No es como se planteó originalmente: hay que pagar devengados porque es justo —por supuesto es justo—; sino que se está diciendo al Ejecutivo que lo haga en los próximos años. Me parece muy bien.

Además, este Congreso nunca —como dijo la doctora Núñez en una oportunidad— le dio igual importancia a los jubilados del Decreto N.º 20530

que a los del Decreto N.º 19990. Y hoy el promedio de las pensiones del Decreto N.º 20530 es superior al promedio de las pensiones del Decreto N.º 19990, a pesar de que los comprendidos en esta son 100 mil personas más.

Ahora, el congresista Negreiros ha introducido elementos nuevos a la discusión muy interesantes, pero que no vamos a poder tratar hoy, referentes a la diferencia entre aquellos que están en el sistema privado y aquellos que están en el sistema público.

Solo quiero indicar que quien tiene una buena biblioteca vea los últimos tres números de *The Economist*, donde se señala que en Chile —que fue el modelo que utilizó el Perú para su sistema privado— hay muy fuertes críticas al sistema privado de pensiones por haber elevado los costos internos en perjuicio de los beneficios del pensionista. Hay una severa crítica orientada a modificar el sistema.

De la misma manera, aquí, venimos insistiendo que el sistema privado no es un sistema perfecto.

Señor Presidente, una interrupción me solicita el congresista Negreiros.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, expreso mi reconocimiento al congresista Ferrero con relación a que, en efecto, no hay un trato equitativo para uno y otro pensionista; es decir, el del sector privado y el del sector público.

También coincido con él, y expreso mi reconocimiento, respecto a que el sistema privado de pensiones es objeto de muchas críticas perfectamente legítimas y justificables.

Hemos visto, en el tema de las comisiones, que estas pudieron reajustarse hace mucho tiempo; pero no ha habido ningún resarcimiento. Hemos visto que ha habido un exceso, el cual ha quedado sin que haya posible compensación.

Más adelante —y con esto termino para no abusar de la interrupción concedida por el congresista Ferrero—, para el próximo año, tenemos el problema del incremento de los aportes.

Entonces, hay críticas y, en su momento, las vamos a ventilar. De lo que se trata es de actuar con equidad, porque son los recursos públicos. Coincido con él, el bono de reconocimiento es una deuda, es un devengado, que paga el Estado puntualmente al sistema privado.

Estos devengados al régimen del Decreto N.º 19990 que, al parecer, no tienen padrinos privados, están en una situación que creo que es importante encarar.

También coincido con el congresista Ferrero en que este proyecto de ley es justo y la Representación Nacional tiene el imperativo moral aprobarlo.

Muchas gracias, congresista Ferrero; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, quizás, los peruanos todavía no han tomado conciencia de que, en general, los sistemas de pensión en el mundo están en crisis por una razón principal: cada vez es menor la proporción entre el número de personas que trabajan y aportan a los sistemas de pensión y el número de personas que dejan de trabajar y reciben una pensión.

En todas partes, los que pagan, por ejemplo, entregan diez y los que van a cobrar, van a cobrar 15, 12 o 11. Esto sucede en Alemania, Francia, Estados Unidos. Entonces, en general, hay una crisis; pero eso no lo vamos a tratar ahora.

En el caso del Perú, con mayor razón sucede eso, por cuanto la mayor parte de trabajadores peruanos no tiene seguro, porque son informales. En consecuencia, no pagan y, como no pagan, no hay con qué pagarles después a los pensionistas.

Señor Presidente, quizás, estas reflexiones sean oportunas ahora. Voy a votar a favor, con el añadido, y diciéndole a la gente que esto es para el futuro. Mañana, nadie va a cobrar más; es para el futuro.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Latorre López hasta por tres minutos.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Presidente: Esta mañana, aprobamos muchos proyectos y muchas insistencias con temas netamente económicos. El proyecto en debate también implica un desembolso económico, definitivamente.

Me preocupa que, siendo de orden económico, este asunto no haya pasado a la Comisión de Presupuesto, al margen del espíritu y el contenido humano y social que tiene.

Estamos permanentemente vulnerando principios que atentan contra el artículo 78.º de la Constitución Política, que cuida el equilibrio presupuestal; el artículo 1.º de la Ley de Presupuesto; y, obviamente, el artículo 79.º de la Constitución, que señala que no tenemos iniciativa de gasto.

Acá se nos ha dicho que hay un compromiso del Ministerio de Economía y Finanzas; pero no se presenta el compromiso ni el informe. No dudamos de la palabra del doctor Aita; sin embargo, creo que es necesario contar con ese documento, ese compromiso de un cronograma de pagos a partir de enero para pagar esos devengados.

Sería interesante, si lo permite el Pleno, que esto pase a la Comisión de Presupuesto por unos días para debatir ahí a fin de contar con un texto pretrabajado y no tener problemas. No sé si el añadido que pide el doctor Ferrero es importante. Este es mi punto de vista.

Presidente, me pide una interrupción el colega Aita; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Gracias.

Para evitar lo que el congresista ha manifestado —él tiene razón respecto del artículo 79.º de la Constitución— no incluimos en el texto fecha de inicio; sencillamente, damos una iniciativa al Ejecutivo y le concedemos 60 días para que pueda reglamentar.

De esa manera, no intervenimos en temas de caja, sino señalamos que se cumpla de acuerdo con la disponibilidad de recursos; pero damos órdenes sobre la manera que se puede aplicar esto, y así no gastamos por adelantado.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Presidente, si existe la condición de que este asunto se realice de acuerdo con las posibilidades financieras del Estado, perfecto. Creo que no habría ningún inconveniente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Risco Montalván, hasta por tres minutos.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: Tenemos que partir de lo que significa devengados. He escuchado algunas intervenciones que señalan que son dineros públicos.

Los devengados son dinero de las aportaciones, es dinero privado; no es público. Hay que tener cuidado, no nos confundamos.

Yo estoy aportando a mi sistema, aporto al régimen del Decreto Ley N.º 19990, y es mi dinero; no es el dinero del Estado, no es dinero que aporta el gobierno, es dinero que durante muchos años aporté al sistema. Consiguientemente, señor, no nos metan de contrabando que es dinero público que sale del erario nacional.

Naturalmente, si diferentes gobiernos han metido la mano al sistema, alguien tiene que pagarlo. Si un gobierno se autoprestó con el dinero del régimen del Decreto N.º 19990, es natural que los gobiernos venideros tengan que pagar esa deuda.

Es un caso similar al de la deuda externa. La deuda externa la adquirió el gobierno de Velasco, pero la paga el gobierno de Toledo con los intereses y todo lo habido y por haber. En ese caso, sí, no hay mayores inconvenientes; pero, cuando hay deuda interna, quieren mandarla a las calendas griegas para ver cómo se plantea una solución integral.

¡Por favor, dejemos de tantas cosas! No hagamos un discurso aquí y otro afuera. Seamos realistas, atendamos las demandas de un sector de la población sobre un problema que, lamentablemente, nuestros funcionarios públicos y aquellos que administran la ONP, causan por su demora. Según nos han dicho, últimamente, el Jefe de la ONP, para otorgar una pensión provisional se tiene como máximo noventa días; sin embargo, se demoran más de un año, dos años o tres años.

Es obvio que, por la demora de un funcionario para otorgar una pensión a una persona a la que le asiste ese derecho, se genera un devengado que se tiene que pagar; sin embargo, viene el administrador del dinero que he aportado y me dice: Sabes, no te puedo pagar lo que te correspondía en el año 1999; te lo voy a pagar a partir de 2010.

¡Qué buena gracia! Es decir, con plata ajena, sí queremos hacer cosas que nos conviene en detrimento de los que necesitan el dinero.

El devengado, según la Real Academia —no lo he inventado yo—, es la adquisición de un derecho o alguna percepción o retribución por razón de trabajo o servicio u otro título. ¿Y qué se quiere hacer ahora? Mandar el documento al Ministerio de Economía y Finanzas.

¡Por favor! Como no son nuestros parientes, como son extraterrestres los que están haciendo huelga en la Iglesia de San Francisco, no importa, pues. ¡Con tal que no me toque a mí, no me importa que le toque al vecino! ¿Y así queremos legislar para el pueblo? ¿Qué clase de legisladores somos? La verdad que no los entiendo.

Señor Presidente, el colega Latorre me pide una interrupción; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, Presidente; gracias, colega Risco.

En realidad, no se trata de un doble discurso. Hay algunos que, obviamente, lo hacen porque están en campaña; pero de lo que se trata es de cuidar el equilibrio fiscal; no podemos gastar lo que no tenemos. Ahora, es verdad que hay derechos adquiridos; pero también tenemos que ser conscientes de que el sistema está quebrado. No hay plata.

Entonces, creo que tenemos que buscar alguna manera para resarcir esto; pero, definitivamente, tiene que haber una decisión del MEF. Creo que, mientras no tengamos un documento o una aprobación, haríamos mal al aprobar este dispositivo para que luego sea observado.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Colega Risco Montalván, puede continuar.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Presidente, al que le case el guante que se lo chante. Yo no tengo problema alguno. Si el colega cree que lo que he dicho es una cuestión alusiva, debo decir que no ha sido mi intención aludir a nadie ni decir que esto hay que hacerlo así o no.

No somos irresponsables, sino estamos tratando de hacer una corrección, porque, lamentablemente, los funcionarios de este gobierno y de gobiernos pasados hacen un trámite burocrático que provoca que lo que se tiene que pagar en enero se pague en enero de dos años después. ¡Esa es la generación del devengado!

Señor Presidente, el colega Lucho Negreiros me pide una interrupción; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Aceptada.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Gracias, Presidente.

Presidente, el congresista Ferrero aludió que efectivamente hay una crisis de sistemas; pero hay una confusión respecto del sistema de reparto. En el país, no hubo el sistema de reparto, es decir, el número de activos con relación a los jubilables o a los jubilados. El sistema comenzó en el mundo con ocho activos por un jubilado, que es el sistema de reparto.

Acá nunca hubo ese sistema, sino un sistema de sumaalzada con respecto a determinados niveles de pensiones. Ahora tenemos el sistema de capitalización individual, que recibe críticas que me parecen totalmente legítimas y justificables, porque no ofrece las pensiones de acuerdo a las expectativas que han generado en los pensionistas. Por eso, muchos quieren regresar al régimen del Decreto N.º 19990.

No voy a insistir en ese tema, pero quiero decir que, justamente, el texto sustitutorio y la sugerencia que hemos hecho es para autorizar al Ministerio de Economía que, sencillamente, de los mil millones de dólares de ese decreto de urgencia y de esa ley que acabo de mencionar, y que administra el fondo consolidado de reserva, con equidad, sean para la deuda de los bonos de reconocimiento y la deuda que significan los devengados.

Al fin y al cabo, en uno y en otro caso, el dinero es de los pensionistas. Aquí, no hay una liberali-

dad, no se trata de bonificación pendiente, no; es dinero, es deuda que se tiene con los pensionistas.

Muchas gracias, congresista Risco.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.

El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Presidente, doy las gracias al colega Negreiros, por su interrupción, me parece una intervención.

Con gusto daría interrupciones a otros colegas que me lo solicitan; pero, lamentablemente, de acuerdo con el Reglamento, solo puedo conceder dos.

Señor Presidente, para concluir y darle opción a los colegas que quieren intervenir, el tema que nos quieren traer a colación ahora sobre el sistema privado podemos discutirlo después. En buena hora que don Carlos Ferrero, ex Presidente del Consejo de Ministros y eminente hombre de gobierno, reconoce que el sistema tiene serias críticas. Eso me parece excelente. Por lo menos, alguien del gobierno está diciendo que ese sistema no es tan bueno como se pensaba. Podemos seguir debatiendo ese tema más adelante; el debate ahora es sobre el régimen del Decreto N.º 19990.

No estoy defendiendo al régimen del Decreto N.º 19990 porque yo pertenezca a él; pero los problemas de un sistema y el otro no tiene nada que ver en esta discusión, porque este debate es sobre el pago de los devengados, para que se pague de acuerdo a la necesidad del pensionista, y no como le dé la gana al funcionario que lo atiende, que es sumamente injusto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.

El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Por el respeto y el aprecio que sentimos por los miles y miles de jubilados de nuestro país, tenemos que aprobar este dictamen.

Además, señor Presidente, no podemos ser indolentes ante el reclamo que nos están haciendo afuera. No podemos ser indiferentes a los años que han contribuido con el Perú y a todas las empresas en sus años de trabajo. No podemos ser indiferentes ante las demandas de nuestros jubilados que están haciendo una huelga de ham-

bre o realizando otra acciones con las que únicamente nos piden que seamos realistas y atendamos su problemática.

Por eso, creo que sería sensato que la Representación Nacional apruebe el dictamen de la Comisión de Seguridad Social para dar solución a un problema que no lo hemos generado nosotros, sino, lamentablemente, los distintos gobiernos que han tenido el control y la administración del Sistema Nacional de Pensiones.

Señor Presidente, tenga por seguro que la bancada de UPD va a plantear la aprobación del dictamen de la Comisión de Seguridad Social.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la congresista De la Mata de Puente, hasta por tres minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, el congresista Ferrero me solicita una interrupción; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, han sido muy gentiles las palabras del congresista José Luis Risco; pero no puedo ser recíproco en este momento, porque debo decirle que cometió un error en su exposición. El congresista José Luis Risco dijo que la plata que reciben los jubilados del régimen del Decreto N.º 19990 es su plata.

Ahí hay un problema, porque el 75% de la plata con la que se paga a dicho régimen pensionario es del Estado peruano, del fisco; es plata de los taxistas, pescadores, vendedores de Gamarra. No es plata del pensionista, pero no es culpa del pensionista.

Seamos conscientes de que hoy la crisis del sistema hace que las pensiones las pague el Estado, ya no las cuotas de los pensionistas. Eso está ocurriendo en otros países; por eso, tenemos que ser muy cuidadosos. La razón es que el número de trabajadores que pagan al sistema no crece en la misma proporción que el número de jubilados que cobran.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Creo que tenemos que legislar con mucha responsabilidad, sobre todo teniendo en cuenta la Constitución.

El dinero que se tiene que dar a los pensionistas por devengados es dinero de ellos, es un capital privado. Es verdad que, en estos momentos, el Estado tiene que entregar cierta cantidad del dinero que aportan los taxistas, los trabajadores, los comerciantes, etcétera, porque los gobiernos tomaron dinero de los fondos de los pensionistas, de los trabajadores.

Se ha tomado ese dinero para pagar la deuda externa —lo que se hace muy puntual y, a veces, en forma adelantada—. También se ha tomado dinero para fines que no conocemos; no sabemos en qué se utilizan esos préstamos millonarios. Por ejemplo, no sabemos qué se hizo con el capital obtenido por la venta de 146 empresas del Estado.

Hoy, el Estado no percibe ingresos de esas 146 empresas; es un Estado pobre. El Estado ya no tiene esas 146 empresas, miles de trabajadores fueron despedidos de sus puestos de trabajo y el dinero de las empresas se lo llevaron en maletas. Hoy, ese dinero del pueblo —porque esas empresas eran de todos los ciudadanos— debe de estar en bancos del extranjero.

Ahora estamos legislando para que se entregue devengados; no se está pidiendo que se suba medio a la pensión de los señores pensionistas, no se está solicitando regalar un centavo a las viudas de los pensionistas. Se plantea el pago de los devengados, que es el dinero que los pensionistas dejaron de percibir durante uno, dos o tres años por desidia de la ONP, por desidia de los que administran el sistema de pensiones.

¿Cómo habrá alimentado a su familia el jubilado al que se dejó de pagar por dos o tres años? ¿Qué hizo? ¿Qué milagro debió hacer ese trabajador o ese jubilado para dar de comer a su familia durante uno o dos años, sin trabajo y sin pensión de jubilación? ha debido de prestarse dinero con intereses para no permitir que su esposa y sus hijos se mueran de hambre.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Presidente, tenemos que legislar con justicia, con humanidad. No estamos pidiendo regalos ni que el Estado pague los devengados con sus propios fondos, no; pedimos que se paguen con dinero de los trabajadores, de los jubilados, que el Estado se haya gastado el dinero es otro asunto.

Por ejemplo, las AFP, en siete u ocho años, son las empresas que más capital tienen con los aportes de los trabajadores; el Estado que viene recaudando más de 100 años lo que aportan los trabajadores, ¿cuántos millones de millones tendría en el fondo si no se lo hubiera gastado?

Señor Presidente, si el Estado se ha gastado el dinero, es justo que pague los devengados inmediatamente. No debe pagarlos en cuatro, cinco, seis, diez años, sino inmediatamente, porque los jubilados tienen que pagar deudas; es más, se tiene que pagar con intereses. ¡Seamos justos!

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista. Su tiempo ya se agotó.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Presidente, en la agenda hay un proyecto para exonerar de impuestos a los bancos. Cuando dicho proyecto venga al Pleno, voy a ver la cara de alegría de muchos congresistas que hoy son mezquinos con los jubilados.

Con mucha alegría van a votar a favor de exonerar de impuestos a los bancos; pero, cuando eso suceda, les voy a recordar lo que sucedió hoy.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero, por tres minutos.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: Escucho con admiración a mi compañera Judith de la Mata cuando defiende a los jubilados de la clase más necesitada. Como una madre cariñosa, los cobija en su seno; pero, si su esposo no le da plata, evidentemente, por mucho esfuerzo que haga una madre, no podrá alimentar a sus hijos.

Entonces, proyectos como este que buscan resolver el problema de los pobres no se pueden convertir en leyes demagógicas. No se puede decir que tenemos que pagar la deuda, que tenemos que cumplir con las obligaciones o preguntarse

¿por qué preferimos pagar la deuda externa?, ¿por qué no pagamos a la deuda interna?, cuando en la votación de la Ley del Presupuesto se marca el botoncito del sí.

Entonces, señor Presidente, buscamos que estas leyes que tratan de resolver una justa demanda de los jubilados se cumplan, sino se van a convertir, en lugar de una solución, en un problema. Evidentemente, algunos ganarán votos, otros saldrán a las calles a decir: yo te defiendo; pero, en la práctica, no han dado ninguna solución.

Ya hemos visto cómo el Congreso hace nombramientos y no tiene sustento presupuestal. Se nombran a 20 mil trabajadores, se nombran a 30 mil, se nombran a 50, y se aplaude; pero, después, no son nombrados, porque, en el sector correspondiente, les dicen: ¿Con qué te nombro si no tengo plata?

Acá, los congresistas señalan: Nombren con cargo a su presupuesto; pero si el presupuesto ya ha sido aprobado y, por lo tanto, los gastos ya están distribuidos, ¿cómo se nombra?, ¿cómo se paga?, ¿cómo se resuelve el problema? Eso nos preocupa, porque nosotros actuamos con seriedad y legislamos en beneficio del pueblo; sino, como dice el señor Risco, ¡qué tal gracia, señor Presidente! ¡Eso no debe ser así!

Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Risco.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Gracias, colega Valdivia; gracias, Presidente.

Es interesante a veces polemizar con el colega Valdivia, porque se debate con argumentos.

Colega, por intermedio de la Presidencia, cuando un trabajador del régimen del Decreto N.º 19990, que ha aportado 40 o 50 años al sistema, pide su jubilación, a la que tiene todo el derecho, en vez de que se la otorguen al mes siguiente que se jubiló, se la otorgan a los dos años. ¿No le parece que eso es sumamente injusto? Si pedir que eso se corrija es demagógico, la verdad, yo no lo sabía; pero ese es el tema de fondo.

Antiguamente se pagaba así; por eso, comparto la frase final del colega, que coincide con la mía: ¡Qué tal raza querido amigo!

Gracias, Presidente; gracias, colega Valdivia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, yo no he dicho: “¡Qué tal raza!”. Solo dije: “¡Qué tal gracia!”.

Señor Presidente, reconocemos el derecho; reconocemos que el trabajador ha pagado su aporte en su vida activa. También reconocemos que el Estado lo ha gastado y, por lo tanto, tiene la obligación de pagarlo. Pero hay que hacer viable ese pago; hay que establecer las transferencias presupuestales que permitan ese pago, porque si el texto señala que el Ministerio de Economía y Finanzas realiza las proyecciones, ¿cuáles son las proyecciones si ya aprobó el presupuesto?

Entonces, hay que hacer las normas con responsabilidad, para que estos derechos conquistados de los trabajadores, especialmente de los jubilados, se paguen. Eso es lo que tenemos que hacer, porque si no, no vamos a cumplir y generaremos desesperanza.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Latorre.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, Presidente; gracias, colega Valdivia.

Felicito y aplaudo esta intervención del colega Valdivia, por ser muy responsable y muy seria. Creo que esa es la forma de hacer política; no podemos hacer demagogia.

Si se recuerda el pasado, también debemos recordar el Fonavi. ¿Qué pasó con el dinero del Fonavi?, ¿qué pasó con las empresas públicas privatizadas y los 9500 millones de dólares? No sabemos dónde está ese dinero.

Hay que dejar claramente señalado cómo hemos aprobado el presupuesto de 2006. En el rubro de obligaciones no previsionales, tenemos 4215 millones para pagar, justamente, a los pensionistas de los regímenes de los Decretos Núms. 19990 y 20530. Entonces, ¿de dónde vamos a sacar este fondo que no existe?

Señor Presidente, ahora existe un problema que tenemos que solucionar técnicamente en coordi-

nación plena con el Ministerio de Economía y Finanzas. Se puede solucionar con un crédito suplementario, pero necesariamente tiene que ir a una comisión técnica encargada del manejo económico; de lo contrario, ¿qué vamos a hacer?, ¿vamos a llegar a un proceso inflacionario?, ¿vamos a usar nuevamente la maquinita? Creo que no es el caso.

Nosotros tenemos la satisfacción de contar con la inflación más baja de Latinoamérica. Creo que se debe a la disciplina fiscal y al responsable manejo de la economía del Perú. Este gobierno que está por finalizar podría hacer alegremente gastos con fines políticos; pero no es el caso. Se tiene que dejar al próximo gobierno una economía estable, manejable; de eso se trata.

Gracias, colega Valdivia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Valdivia, continúe.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, hay que buscar la solución al problema. El propio Ministerio de Economía y Finanzas lo ha dado para este año. El Decreto Supremo N.º 121-2004-EF transfiere a la ONP 100 millones

de nuevos soles para pagar las deudas de 2005. ¿Cómo se genera este decreto supremo? Por los excedentes presupuestales generados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Entonces, utilizando el mismo procedimiento de Ministerio de Economía y Finanzas, debemos proceder con esta ley. Por eso, planteo que, en el artículo 1.º, en el último párrafo, se señale lo siguiente: El Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a cualquier excedente presupuestal que genere, realiza las proyecciones a que haya lugar para el cumplimiento de la presente ley. De esa forma, obligamos con responsabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas a que, si hay un excedente presupuestal, se utilice, en primer lugar, para pagar las deudas.

Señor Presidente, esa es mi propuesta para hacer viable en parte el proyecto, porque, de acuerdo con la Constitución, no tenemos iniciativa de gasto, y evidentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas tomará la decisión final.

El señor presidente de la comisión ya ha dicho que va a incluir un artículo para reglamentar la presente ley; pero, al mismo tiempo, creo que,

con la misma fórmula empleada para financiar el Decreto Supremo N.º 124/2004, puede financiarse esta ley.

Por eso, espero que se acoja el texto, que vuelvo a leer: El Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a cualquier excedente presupuestal que genere, realiza las proyecciones a que haya lugar para el cumplimiento de la presente ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, hasta por tres minutos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, la congresista Judith de la Mata me pide una interrupción; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, Presidente.

Solo quiero decir a mi colega Valdivia que me gustaría escuchar que, de la misma forma, planteara que, de los excedentes, de lo que sobre en el presupuesto se pague la deuda externa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, me piden la segunda interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Valdivia Romero, puede interrumpir.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, compartimos esa idea, porque tanto la congresista Judith de la Mata como el que habla no hemos aprobado la Ley de Presupuesto. Por lo tanto, por nuestra posición, no hemos priorizado el pago de la deuda externa. En ese caso, al votar en contra, no estamos de acuerdo con la posición del gobierno de dar preferencia al pago de la deuda externa que al de la deuda interna, en especial a los jubilados.

Entonces, no hay una divergencia con la congresista. Por algo comulgamos la misma doctrina, la que nos enseñó Víctor Raúl Haya de la Torre.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente: Todos conocemos exactamente el maltrato que reciben los jubilados, y sabemos cuáles son las razones.

El congresista Ferrero ha mencionado expresamente que, donde debiera existir un fondo para pagar las pensiones... porque, atención, las pensiones no son pagadas por el Estado, las pensiones son pagadas por los aportes que hicieron los ciudadanos durante su vida laboral. Lamentablemente, el Estado no ha administrado adecuadamente esos aportes, lo que ha generado un serio déficit en el fondo.

Hay un maltrato sumamente fuerte por el monto de las pensiones, porque vivir con 415 nuevos soles o menos es francamente un maltrato, sobre todo cuando se tiene una edad en la que no se puede trabajar y se demanda muchos servicios de salud, por ejemplo. Eso, evidentemente, ya es inhumano. Pero, encima de eso, cuando hay una deuda de pensiones, que el Estado diga que va a pagarla después de que el pensionista pase el promedio de vida, ya no es economía; es inhumanidad absoluta.

Señor Presidente, creo que incluso los devengados que surgen de pensiones, que han sido producto de las sentencias judiciales, tendrían que pagarse en un solo acto.

Yo velo por la economía, sin lugar a dudas; pero hay que tomar en cuenta que la economía está al servicio del hombre, el hombre no está al servicio de la economía. Creo que algunos congresistas tienen muy escasa sensibilidad social. La frialdad económica, quizás, los ha vuelto témpanos de hielo, cuando deberían tener sensibilidad social.

Nadie dice que sean irresponsables económicamente; pero deben tener un mínimo de sensibilidad social. Además, no estamos hablando de aumentar pensiones, sino de que se pague lo que se les debe a los jubilados, que ya tienen sentencias del Poder Judicial a su favor —y el Estado administra justicia—, que señalan: Señor Estado, usted tiene que pagar, porque, a pesar de la pensión miserable, usted está debiendo.

Señor Presidente, pretender que se pague por encima de la esperanza de vida, es francamente una frialdad absoluta. Esos seudoeconomistas no entienden que la economía tiene que estar al servicio del hombre.

Yo pretendo ser siempre un congresista responsable; pero soy absolutamente consciente de que actos como estos, en los que el Estado le debe a gente indefensa y maltratada, y no les paga, son francamente criminales.

El propio Estado ha emitido el decreto señalado por el congresista Valdivia para que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de este año, se pague a los jubilados su devengados; pero ¿qué pasa con el que tiene que cobrar en enero? Se fregó.

Acá estamos para proteger la economía. Esto no va a generar un hueco en la administración financiera del Estado, pero sí va a hacer justicia. Evidentemente, otros tendrán que ajustarse. Nosotros nos acabamos de ajustar, señor Presidente; pero ellos ya no tienen posibilidad, porque el monto que reciben es extremadamente pequeño.

Por eso, voy a votar a favor de este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la comisión, congresista Aita Campodónico.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidente, hemos recogido una serie de sugerencias importantes para que el Ministerio de Economía, con toda responsabilidad, ordene y reglamente este importante proyecto.

Para ello, hemos hecho correcciones. En el artículo 1.º, sobre el plazo para el pago de devengados, no se pone la fecha, sencillamente se ordena que los montos que se adeudan por concepto de devengados a los pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N.º 19990, son pagados de acuerdo a las disposiciones que se indican. Se toma en cuenta todo lo que se señala en el proyecto.

También se señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a las proyecciones presupuestales, autorizará las transferencias necesarias.

Se incluye un artículo 3.º que indica que la presente ley se reglamentará en el plazo no menor de 60 días calendario a partir de su vigencia.

Señor Presidente, realmente damos la facilidad al Ministerio de Economía y Finanzas para que, de acuerdo con su disponibilidad, pueda ampliar este decreto supremo, que está hasta diciembre, tres o cuatro meses más, o lo pueda diferir en uno, dos o tres años de acuerdo con el planteamiento que hemos hecho.

De esta manera, fijamos una posición, y el ministerio tiene la oportunidad, de acuerdo con su disponibilidad de caja, de reglamentarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se consulta al congresista Jaimes Serkovic si mantiene su cuestión previa.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— La retiro, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido retirada la cuestión previa.

Congresistas, registren su asistencia para votar el texto sustitutorio.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Aita, puede intervenir.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente, como se ha corregido el texto sustitutorio, voy a repetir los cambios para que no haya confusión alguna.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente, en el artículo 1.º, se señala: Los montos que se adeuden a partir del 1.º de enero de 2006; queda: a partir del 1.º de enero de 2006.

En el segundo aparte se indica: Pensionistas con 75 años al 31 de diciembre hasta en 12 meses.

Luego, en el tercer acápite se señala: Por el exceso de 100 mil nuevos soles, el pago de los devengados no podrá exceder de los diez años.

Asimismo, se acumula el Proyecto N.º 13781.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 65 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio que establece el plazo para el pago de devengados para pensionistas del Régimen del Decreto Ley N.º 19990.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Aita Campodónico, Jaimes Serkovic, Mulder Bedoya y Yanarico Huanca.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA EL PAGO DE DEVENGADOS PARA PENSIONISTAS DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N.º 19990

Artículo 1.º.— Plazo para el pago de devengados

Los montos que se adeuden al 1 de enero de 2006, por concepto de devengados, a los pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones regulado por el Decreto Ley N.º 19990, son pagados de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por los adeudos hasta veinte mil nuevos soles, se procede a su pago en el plazo máximo de seis meses.
2. Por los adeudos hasta cien mil nuevos soles, se procede a efectuar mensualmente el pago fraccionado de acuerdo a los siguientes plazos máximos:

a. Pensionistas con 75 años de edad o más cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive: hasta 12 meses.

b. Pensionistas con 65 años de edad y menos de 75, cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive: hasta 24 meses.

c. Pensionistas menores de 65 años al 31 de diciembre de 2005: hasta 36 meses.

3. Por el exceso de cien mil nuevos soles, el pago de los devengados no podrá exceder los diez años contados desde el final de los plazos máximos a que alude el inciso precedente.

En todos los casos, a partir del mes de febrero de 2006 se aplica a los saldos por devengados la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

Los pagos se realizan mensualmente y el monto mínimo es equivalente al de la pensión que se otorgue al pensionista, salvo que el adeudo correspondiente sea menor, en cuyo caso se abona dicha suma.

El Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a las proyecciones presupuestales a que haya lugar para el cumplimiento de la presente Ley, autorizará las transferencias necesarias.

Artículo 2.º.— Pago de devengados en caso de fallecimiento del pensionista

En caso de fallecimiento del pensionista al cual se le adeude suma dineraria determinada por concepto de devengados, dicho monto se abonará en una sola cuota, conforme a la legislación de la materia.

Artículo 3.º.— De la reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de su publicación.

Artículo 4.º.— De la derogatoria

Deróganse o déjanse sin efecto las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 11410

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado

Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.”

Se aprueban las siguientes mociones de saludo: A los jueces, fiscales, abogados, periodistas y ONG de Nicaragua, Ecuador, España, Estados Unidos y Perú que vienen efectuando en el Perú el seminario taller “Control y Lucha contra la Corrupción; al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y a todas las personas que tengan alguna limitación física o sensorial, al celebrarse el 3 de diciembre el Día Mundial de la Persona con Discapacidad; a la labor del doctor Víctor Óscar García Toma, electo Presidente del Tribunal Constitucional; al equipo de fútbol de la categoría máster del Congreso de la República que logró el campeonato de los juegos deportivos organizados por el IPD, entre entidades del sector público y privado

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a dar cuenta de un grupo de mociones de saludo.

El congresista Villanueva Núñez ha presentado una moción para saludar a los jueces, fiscales, abogados, periodistas y ONG de países hermanos como Nicaragua, Ecuador, España, Estados Unidos y Perú que bajo los auspicios de la Organización Internacional de Derechos para el Desarrollo de Roma, vienen efectuando en el Perú el seminario taller “Control y Lucha contra la Corrupción”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Los participantes del seminario están presentes en la galería.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Los congresistas Merino de Lama, Lescano Ancieta, Valdez Meléndez, Latorre López, Higuchi Miyagawa, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Ramos Loayza, Jaimes Serkovic, Yanarico Huanca, Molina Almanza y Alfaro Huerta presentan una moción para saludar al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), y a todas las personas que tengan alguna limitación física o sensorial, al celebrarse el 3 de diciembre el Día Mundial de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, los congresistas Rodrich Ackerman y Benítez Rivas firman la moción en la que expresan su saludo y reconocimiento a la labor del doctor Víctor Óscar García Toma, electo Presidente del Tribunal Constitucional.

Finalmente, los congresistas Aita Campodónico, Risco Montalván, Benítez Rivas, Tait Villacorta, Noriega Toledo, Olaechea García, Mera Ramírez, Villanueva Núñez, Ramos Loayza, Velarde Arrunátegui, Vargas Gálvez de Benavides, Valencia-Dongo Cárdenas, Valdez Meléndez, Chuquival Saavedra, Valdivia Romero, Santa María Calderón, Calderón Castillo, Franceza Marabotto, Chamorro Balvín y Negreiros Criado felicitan al equipo de fútbol de la categoría máster del Congreso de la República que, demostrando responsabilidad, entrega y pundonor, lograron el campeonato de los juegos deportivos organizados por el IPD, el jueves 17 de este mes. Con este triunfo sobre entidades del sector público y privado, ellos han puesto en alto el nombre de la institución.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han sido aprobadas.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Saludar a los jueces, fiscales, abogados, periodistas y ONGs de los países hermanos como Nicaragua, Ecuador, España, Estados Unidos de América y Perú que bajo los auspicios de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo de Roma, Italia, vienen desarrollando en el Perú el Seminario Taller ‘Control y Lucha contra la Corrupción’ del 28 de noviembre al 7 de diciembre en nuestra ciudad capital.

Lima, 1 de diciembre de 2005.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS), y a todas las personas que tengan alguna limitación física o sensorial, con motivo de celebrarse el 3 de diciembre de 2005 el ‘Día Mundial de la Persona con Discapacidad’.

Segundo.— Reconocer la labor que viene desarrollando las instituciones públicas y privadas en defensa de los derechos de las personas con discapacidad para lograr su plena integración dentro de la Sociedad.

Lima, 1 de diciembre de 2005.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y reconocimiento a la labor del doctor Víctor Óscar Shiyin García Toma, electo Presidente del Tribunal Constitucional.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor doctor Javier Alva Orlandini, Presidente del Tribunal Constitucional y al Presidente electo.

Lima, 1 de diciembre de 2005.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Felicitar a los integrantes del equipo de Fútbol en la categoría Master, conformado por los señores Wilfredo Rojas Olivos, Óscar Bandin Salas, Gilmer Cueva Cruzatti, Guillermo Arias Infantes, Miguel Anicama Rey, Orestes Pasapera Navarro, César Oré Quispe, Esteban Vásquez

Méndez, Sergio Sánchez Celi, Tulio Vizcarra Basto, Aldo Espinoza Grados, Enrique Castro Ramírez, Armando Portilla Carrillo, José Llontop Orozco, Hugo Sevillano Gómez, Pepe Gomero Alvarado, Gary Vizcarra Basto, Aníbal Rodríguez Huamán, Juan Sánchez Lozano, Igor Gutiérrez Rodríguez, Pedro Mejía Carbajo, Ángel Castillo González, Roberto Pacheco Effio, César Bravo Sarco (Coordinador General), Arturo Ángel Bravo Sarco (Director Técnico), Alberto Dávila Rafael, Miguel Marquina Lara (Médico), Percy Aylas, Wilfredo Carhuancho López, Raúl Izquierdo Cevallos y Francisco Palomino Morales.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Miguel García Foy, Gerente de Recursos Humanos; al señor Elías Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Bienestar y Desarrollo de Personal; a la señora Ivette Álvarez Calderón, Jefa del Área de Bienestar Social; a la señora Ninel Tello Abad, Asistente Social del Área de Servicio Social; a la señora Lucía Bravo Roncal, Directora de Tesorería y Contabilidad; y, a la señora Beatriz Hidalgo Jara, Jefa del Área de Caja del Congreso de la República, por el apoyo brindado a los integrantes de la Selección de Fútbol.

Lima, 18 de noviembre de 2005.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente punto a tratar es sobre el sistema nacional de evaluación y acreditación; pero la presidenta de la Comisión de Educación no está presente.

Se aprueba, con modificaciones, un nuevo texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, que propone la reincorporación de los oficiales, técnicos y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú pasados al retiro por causal de renovación o medida disciplinaria entre el 28 de julio de 1990 y el 22 de noviembre de 2000

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se pondrá en debate la reincorporación de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Este asunto ya lleva más de tres años en espera. Fue observado por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Defensa ha presentado un nuevo texto, al que la Junta de Portavoces ha acordado dar prioridad y votar sin debate.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, con un nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1305/2001-CR, cuya autógrafa de ley fue observada por el Poder Ejecutivo, que propone la reincorporación de los oficiales, técnicos y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú pasados al retiro por causal de renovación o medida disciplinaria entre el 28 de julio de 1990 y el 22 de noviembre del año 2000. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Este tema merece la atención del Congreso, porque las razones que esgrimió el Poder Ejecutivo para observarlo deberían ser escuchadas por todos, no solo por la comisión.

El pase al retiro por causal de renovación hizo que un conjunto de oficiales dejaran de estar en actividad; pero dejar sin efecto esa ley de pases al retiro y automáticamente reincorporar a esos efectivos tiene una serie de implicancias.

Creo que los congresistas deberían, por lo menos, enterarse de las razones que dio el Ejecutivo para considerar que el proyecto no era conveniente. Es cierto que lo hemos tratado tres años, pero, en ese lapso, ha regresado a la comisión y ha vuelto porque persistían las razones del Ministerio de Defensa, que consideraba que esto no era ventajoso para el país.

Por lo menos escuchemos cuáles eran esas razones. ¿Cuál es el apuro de resolver sin debate un asunto tan importante como este? ¿Acaso el Ministerio de Defensa no representa los intereses del Estado, o las Fuerzas Armadas no tienen una jerarquía que también opina sobre asuntos que vinculan a sus miembros? ¿Por qué no escuchamos esas razones antes de decidir?

¿Si los congresistas fueran generales y estuvieran a cargo de las Fuerzas Armadas y el Congreso quisiera dar una ley, no les gustaría que los escucharan? Entonces, ¿por qué no debatir el proyecto, en vez de votarlo sin debate?

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván. Posteriormente, intervendrá el presidente de la comisión.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: No sé si el colega que me ha antecedido en el uso de la palabra está en una posición de matamosca, quiere matar todo lo que ve volando.

Este tema es de la época en que el colega Ferrero fue Presidente, y el Ministerio de Defensa ya se pronunció sobre él. Los familiares de quienes fueron indebidamente pasados al retiro no quieren más que la reivindicación de sus apellidos, porque esos oficiales, técnicos y suboficiales fueron botados como cualquier cosa; sin embargo, ahora se quiere que se escuche al Ejecutivo. Aquí, la vaca no se acuerda cuando fue ternera. No sé qué está aconteciendo aquí.

Señor Presidente, el tema simplemente es la reivindicación a un conjunto de gente que fue echada indebida, injusta y prepotentemente. Muchos de ellos no van a ser reincorporados al servicio porque ya están ejerciendo otras profesiones; es más, ni siquiera quieren regresar a la actividad militar, solo quieren reivindicación.

Así como se ha dado la oportunidad de reivindicar muchos apellidos, debemos dar la oportunidad de reivindicación a los apellidos de esos militares que fueron injusta y prepotentemente botados mediante la aprobación de este proyecto.

Recuerdo perfectamente que si no hubiera sido por la interrupción que solicitó un colega, el colega Ferrero habría aprobado el proyecto en su momento; pero ahora señala que hay que escuchar al Ejecutivo.

Hemos estado escuchando al Ejecutivo más de tres años a través de la Comisión de Defensa, por algo el colega Iberico, actual presidente de la comisión, trae un texto nuevo. Acaso, ¿en la comisión no escucharon a nadie?, ¿sus miembros han venido porque les ha dado la gana?

En todo caso, digamos si hay voluntad de aprobar o no el proyecto; pero no digamos que se necesita escuchar al Ejecutivo a fin de tener mejores elementos para decidir. ¡Por favor, no moje que no hay quien planche!

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Iberico Núñez, presidente de la Comisión de Defensa.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: El Proyecto de Ley N.º 1305 se presentó el año 2001, el país había recuperado la democracia y muchos actos de prepotencia que se desarrollaron durante la dictadura estaban siendo reivindicados. Un ejemplo importante es el caso de los diplomáticos.

Se consideró también que la carrera militar de muchos oficiales, suboficiales y la carrera policial de oficiales, técnicos y suboficiales de la Policía Nacional se había visto afectada por retiros, invitaciones a retiro que, en muchos casos, nada tuvieron que ver con situaciones disciplinarias o con argumentaciones legítimas propias de los institutos, que tienen el derecho a hacer invitaciones a retiro por renovación en una serie de situaciones.

Todos sabemos perfectamente que se han empleado criterios políticos para deshacerse de oficiales de trayectoria limpia, valiosos, muchos de los cuales recibieron la Espada de honor, que eran incómodos para un régimen que copó las cúpulas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Las copó y las utilizó políticamente, y por supuesto, para hacerlo, tuvo que deshacerse de una serie de ciudadanos uniformados que le resultaban incómodos.

Señor Presidente, este proyecto está esperando años. Cuando este Congreso nacía, recibió el proyecto; este Congreso está por despedirse de su período democrático, y el proyecto sigue acá. Esto ha sucedido por una serie de razones. En primer lugar, el proyecto se empezó a debatir acá, vinieron las observaciones del Ejecutivo con una serie de argumentaciones que hemos recogido, por lo que hemos elaborado un nuevo texto.

Pero se pidió la suspensión del debate fundamentalmente porque el Ejecutivo había asumido el compromiso de establecer —como proponía el proyecto—, en los institutos, unas comisiones que iban a evaluar a aquellos miembros de los institutos armados o de la Policía que presentaran recursos de reconsideración para sus invitaciones a retiro. Entonces, se establecieron esas comisiones solo en las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, el Ejército nombró su comisión, la Marina nombró su comisión y la Fuerza Aérea

nombró su comisión. En total, en los tres institutos se llegaron a presentar 54 oficiales, nada más: 43 en el Ejército, dos se presentaron en la Marina y nueve se presentaron en la Fuerza Aérea; es decir, no hubo un aluvión de solicitudes.

Sin embargo, llamo la atención, Presidente, que, al final, los resultados de las tres comisiones fueron las siguientes: Ejército, cero; Marina de Guerra, cero; Fuerza Aérea, cero. Es decir, nadie aprobó la evaluación. Eso sonó raro, y las quejas que se recibieron tanto acá como en la Defensoría del Pueblo, y entiendo que en la Comisión de Fiscalización, señalaban que estos señores oficiales ni siquiera tuvieron el derecho de acceder a sus expedientes o que se les explique por qué el resultado había sido cero.

Quizás, las 54 personas no iban a pasar la evaluación que tiene que ser muy rigurosa, sobre todo cuando los institutos armados ya tienen el esquema de un sistema democrático, y están haciendo enormes esfuerzos y han logrado, afortunadamente, recuperar la famosa pirámide que debe existir en las Fuerzas Armadas. Introducir oficiales como un aluvión, obviamente, iba a deformar esa pirámide; pero se presentaron 54 oficiales, y ninguno resultó admitido.

Posteriormente, empezamos a conversar insistentemente con los diferentes ministros de Defensa para buscar una solución a este problema y no insistir en esta ley, con la comprensión de muchos familiares que venían a visitarnos, para buscar una solución concertada.

Lo último que se propuso, señor Presidente, ya en la época del ministro Chiabra, fue buscar una compensación económica para estos oficiales, para equilibrar sus pensiones, porque habían sido afectados hasta en eso; pero eso tampoco se logró. Hubo esa expectativa. Acá tenemos la carta que nos envía el ministro con la mejor de las voluntades —estoy seguro de que fue así—; pero, desgraciadamente, no prosperó.

Entonces, señor Presidente, lo que ha resuelto finalmente la comisión es insistir en este proyecto que no ha estado durmiendo, porque se ha estado trabajando en buscar una solución, pero, finalmente, no dio resultados.

¿Qué se propone en este proyecto que fue aprobado por unanimidad el 2 de noviembre de 2005? En primer lugar, establecer que, por una observación planteada por el mismo Ejecutivo, este proceso no solo puede incluir a los oficiales, sino también a los suboficiales de las Fuerzas Arma-

das, porque no se puede hacer diferenciaciones, y a los técnicos. Esto lo hemos reconsiderando y lo incluimos en el nuevo proyecto.

Por otro lado, estamos considerando a la Policía Nacional del Perú que sufrió las mismas consecuencias. No se está proponiendo que todos entren de golpe; se plantea que los institutos armados y la Policía Nacional del Perú conformen comisiones especiales.

El Ministerio de Defensa va a conformar, según este proyecto, una comisión especial que evaluará la solicitud de reincorporación. Dicha comisión estará integrada por el Jefe de Estado Mayor de cada uno de los institutos castrenses, el director de personal de cada instituto castrense, el Viceministro de Asuntos Logísticos y de Personal del Ministerio de Defensa, y estamos añadiendo, para que haya totales garantías en este proceso, a un representante de la Defensoría del Pueblo. Así, no se volverán a presentar las quejas que —fundadas o no, no lo sabemos— llegaron ante nuestra comisión a través de los familiares que señalaban que no se les había dado la oportunidad de acceder a sus expedientes y ver por qué habían sido rechazados.

En cuanto al Ministerio del Interior, también habrá una comisión especial que evaluará estas solicitudes y que estará integrada por el Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional, el Director de Personal de la Policía Nacional, el Director de Economía del Ministerio del Interior y el Defensor de la Policía.

Estas comisiones se instalan en un plazo máximo de 15 días posterior a la entrada en vigencia de la ley y tendrá en cuenta los respectivos legajos personales de los oficiales, técnicos y suboficiales, el potencial rendimiento profesional, la capacidad técnica así como la idoneidad moral y disciplinaria; es decir, cualquiera no puede entrar.

Las comisiones especiales consideran solamente la situación de los oficiales, técnicos y suboficiales que hubieran pasado al retiro por renovación en las siguientes situaciones, que están enumeradas: si el oficial pasó al retiro por renovación con no menos de 20 años —hoy la ley impide que un oficial con menos de 20 años sea invitado a retiro por renovación— y no fuera reincorporado al servicio por la comisión especial, podrá recibir una pensión equivalente al 100% del haber que corresponde a su grado inmediato superior.

Señor Presidente, aquí estamos dando la fórmula para evaluar —los congresistas tienen el texto

en sus manos—, planteamos un plazo para la publicación de resultados, proponemos los procesos de ascensos y otra serie de detalles que básicamente recogen la ley original que está en nuestras manos hace cuatro o cinco años.

Señor Presidente, quiero hacer una corrección. En el artículo 1.º, planteamos que esto se aplique a los oficiales, técnicos, suboficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional pasados al retiro por la causal de renovación, nada más. Tenemos que agregar a los que fueron pasados a retiro por medida disciplinaria. Los dejamos involuntariamente de lado porque muchas veces se utilizaron argumentos disciplinarios para deshacerse de oficiales, y las muchas juntas de investigación fueron cuestionadas o cuestionables; entonces, los oficiales que fueron invitados por medidas disciplinarias también tienen derecho a pedir que se evalúen sus casos.

Las comisiones verán quienes reingresarán y quienes recibirán una compensación económica; pero queremos establecer el derecho que tienen estas personas, como cualquier ciudadano, de que haya una mínima supervisión para se cautele sus derechos en la Defensoría del Pueblo, en el caso de las Fuerzas Armadas, y con el Defensor de Policía, en el caso del Ministerio del Interior.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, esto es lo que nosotros queríamos escuchar: una explicación. Se iba a votar sin que hablara el señor Iberico. Ya habló y explicó la situación. Indudablemente, si el señor expresa que

no es una reincorporación masiva, que se trata de un conjunto más bien pequeño, entonces este proyecto sería posible.

No me he opuesto, sino he pedido que haya debate. El congresista ha equivocado el objetivo; pero quiero resaltar que no es una insistencia, es decir, el Ejecutivo todavía puede pronunciar-se.

Entonces, cabe la oportunidad de que el Ejecutivo si no le parece, dé su opinión. El ministro me acaba de decir que él no lo ha visto esto como está. En todo caso, una cosa es votar sin debate y otra cosa es escuchar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La segunda interrupción es para el congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente, en los oscuros momentos de la dictadura de la década pasada, a muchos peruanos y peruanas se les quitó lo más valioso que quizás puedan tener: su honor, su dignidad y su buen

nombre. Los militares fueron cesados porque eran incómodos para la dictadura, ya que eran militares probos que no estaban de acuerdo con que se pisoteen sus derechos y que se ascienda a personas que estaban muy por debajo de sus méritos. Quizás, hoy no tendríamos tantos generales presos si el Congreso de aquel momento hubiera actuado con mayor severidad a la hora de investigar estas pasadas por alto en las promociones.

Pero hay otro ejemplo, y es muy triste. Los militares que, en noviembre de 1992, insurgieron para defender la Constitución pasaron tres años en prisión en el Real Felipe. El proceso para reconocerles este acto de insurgencia amparado en la Constitución, desgraciadamente, demoró innecesariamente y la ley inicial fue observada por el Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente, la reincorporación de estos oficiales, que no pasaban de 10 o 12, fue obstruida por ciertos mandos militares que veían con vergüenza el reconocer que se afectaron los derechos de estas personas.

Pido que no suceda lo mismo, que se apruebe esta ley. Devolvámosle dignidad a la gente, porque aquellos que luchan por la democracia deben ser premiados con el agradecimiento de una nación, y no con la mezquindad de unos cuantos políticos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Presidente, solo quiero destacar que los autores de estos proyectos son nuestro actual Ministro de Defensa, el congresista Marciano Rengifo, el doctor Luis Gonzales Posada, el congresista Juan Valdivia, el congresista Jorge Mufarech, la

congresista Celina Palomino, Gilberto Díaz, Manuel Merino y José Barba.

Reitero la pequeña modificación en el artículo 1.º, en el sentido de que en la tercera línea se señalará: “[...] pasados al retiro por causal de renovación o por medidas disciplinarias”.

Eso es todo, Presidente. Usted decidirá si interviene los congresistas o si pasamos al voto. Que decida la Asamblea.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La Junta de Portavoces acordó votar esta materia sin debate, y yo no puedo ir en contra de ese acuerdo.

Si se debate, tendrá que ser en otro momento. Hay otros temas importantísimos. Este puede esperar.

En vista de que se quiere ir al voto, registrar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 74 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 53 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones, un nuevo texto sustitutorio que autoriza la reincorporación de los oficiales, técnicos y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Valencia-Dongo Cárdenas y Velásquez Rodríguez.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LOS OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 1.º.— Ámbito de aplicación

La presente Ley es de aplicación a los oficiales, técnicos y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú pasados al retiro por causal de renovación o medida disciplinaria, en el período comprendido entre el 28 de julio de 1990 y el 22 de noviembre del año 2000, fecha de instalación del Gobierno Transitorio, por razones contrarias o ajenas a las estrictamente institucionales que contempla el ordenamiento jurídico nacional vigente.

Los Oficiales, Técnicos y Suboficiales comprendidos en los alcances de la presente ley, tendrán un plazo no mayor de 30 días, desde la fecha de entrada en vigencia para solicitar la revisión de su caso, ante los Ministros de Defensa o del Interior, según corresponda.

Artículo 2.º.— Conformación de Comisiones Especiales

2.1 Confórmase una Comisión Especial en el Ministerio de Defensa, encargada de evaluar las solicitudes de reincorporación a que se refiere la presente ley, que estará integrada por el Jefe del Estado Mayor de cada uno de los institutos castrenses, el Director de Personal de cada instituto castrense, el Viceministro de Asuntos Logísticos y de Personal del Ministerio de Defensa, y un representante de la Defensoría del Pueblo.

2.2 Confórmase una Comisión Especial en el Ministerio del Interior, encargada de evaluar las solicitudes de reincorporación a que se refiere la presente ley, que estará integrada por el Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional, el Director de Personal de la Policía Nacional, el Director de Economía del Ministerio del Interior y el Defensor del Policía.

2.3 Cada una de las Comisiones Especiales se instalará en un plazo máximo de 15 días de la entrada en vigencia de esta Ley, y tendrán en cuenta los respectivos legajos personales de los Oficiales, Técnicos y Suboficiales, el potencial rendimiento profesional, la capacidad técnica, así como la idoneidad moral y disciplinaria.

2.4 Las Comisiones Especiales consideran solamente la situación de los Oficiales, Técnicos y Suboficiales que hubieran pasado al retiro por renovación, en las siguientes situaciones:

— Si el Oficial pasó al retiro por renovación con menos de 20 años y no fuera reincorporado al servicio por la Comisión Especial, percibirá una

pensión equivalente al 100% del haber que corresponde a su grado inmediato superior. Este derecho se hará efectivo a partir del día siguiente de publicados los resultados de la evaluación de las Comisiones Especiales.

— El personal militar y policial que a la fecha de presentación de la solicitud de revisión, no pudiera reingresar al servicio activo por razones de límite de edad en el grado, si la Comisión considera que la solicitud cumple con los requisitos y su requerimiento es fundado, adicionará a sus años de servicios prestados, el tiempo que estuvo en la condición de retiro antes del cumplimiento del límite de edad, a fin de que el monto de su pensión de retiro considere dicho adicional por tiempo de servicios.

— El personal a que se refiere el numeral anterior será reincorporado por la resolución que corresponda según su grado a su respectivo instituto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados desde la publicación de los resultados de la evaluación a que se refiere la presente Ley.

Artículo 3.º.— Plazo para la publicación de los resultados

Culminado el plazo de la presentación de las solicitudes a que se refiere el artículo 1.º, las Comisiones tendrán un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para publicar los resultados de su evaluación.

Artículo 4.º.— Proceso de Ascensos

Los Ministerios de Defensa y del Interior en el proceso anual de ascensos al Grado Inmediato Superior, considerarán al personal que ha sido calificado positivamente por la Comisión Especial.

Por excepción, y para efectos de la presente Ley, no se aplicará lo establecido en las Leyes de Ascenso de los institutos de las Fuerzas Armadas y de la Policía

Nacional del Perú, respecto al requisito de tiempo de permanencia efectiva en el grado.

Artículo 5.º.— Reconocimiento de tiempo de permanencia en situación de retiro como tiempo de servicios

Al personal que haya sido calificado para su reincorporación en el servicio activo se le reconocerá el tiempo de permanencia en situación de retiro, como tiempo de servicios reales y efectivos, para

efectos pensionarios y de promoción al grado inmediato superior según cada caso.

Artículo 6.º.— Límite de Edad y Tiempo de Servicios

En ningún caso los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú reincorporados por la presente Ley, podrán mantenerse en la situación de actividad, después de haber cumplido la edad máxima prevista para cada grado o haber cumplido 35 años como oficial, de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 7.º.— Normas Obligatorias

Las reincorporaciones a la situación de actividad de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú dispuestas en aplicación de la presente Ley, no generan derechos ni expectativas administrativas o económicas, dejados de percibir durante la permanencia en situación de retiro. Tampoco podrá otorgarse compensaciones o indemnizaciones económicas bajo ninguna forma o denominación.

Artículo 8.º.— Ceremonia de Reconocimiento

Los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y el Director General de la Policía Nacional del Perú dispondrán la realización de una ceremonia especial de reconocimiento moral al personal militar y policial reincorporado en virtud de la presente Ley.

Artículo 9.º.— Normas no aplicables

No son de aplicación para efectos del cumplimiento de la presente Ley, las disposiciones legales que se le opongan.

Comuníquese, etc.”

“Votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto N.º 1305

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez

Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alfaro Huerta, Amprimo Plá, Carhuaricra Meza, Chuquival Saavedra, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Llique Ventura, Ramos Cuya, Tapia Samaniego y Valenzuela Cuéllar.”

Se debate el nuevo texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión Agraria, mediante el cual se propone declarar de interés público la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos; y, vía cuestión previa, se acuerda la realización de un cuarto intermedio con el fin de elaborar un texto de consenso

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Seguimos con los asuntos a los que la Junta de Portavoces ha dado prioridad.

Hace unos meses se presentó un texto sustitutorio sobre la reversión de predios rústicos al Estado, que fue devuelto a comisiones. Hoy, la Comisión Agraria presenta un nuevo texto sobre la materia.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión Agraria, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 4533/2002-CR; 11495 y 12438/2004-CR, con un nuevo texto sustitutorio mediante el cual se propone declarar de interés público la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Saavedra Mesones, presidente de la Comisión Agraria.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: Antes de entrar al proyecto de ley que plantea declarar la reversión de predios rústicos adjudicados a título oneroso con fines agrarios y ocupados por asentamientos humanos,

quiero manifestar mi agradecimiento al Congreso porque ha dado muestras de desprendimiento hacia personas que van a regresar a la actividad después de que la tiranía los sacó, porque querían seguir por el camino que ellos escogieron.

Lamento bastante que muchas personas no tengan ese concepto de las personas que dieron su vida cuando ingresaron a las fuerzas policiales y militares.

Señor Presidente, respecto de este dictamen, debo felicitar a los congresistas Valdez Meléndez, Llique Ventura, González Salazar, Risco Moltaván, Ramos Loayza, Valdivia Romero y a la señora congresista Morales Castillo, porque el anterior proyecto —que no se realizó durante mi presidencia— se tituló: “Ley que declara la reversión de predios rústicos a los propietarios a título oneroso con fines agrarios ocupados por asentamientos humanos y otras posesiones informales”. Se ha eliminado la expresión *otras posesiones informales*, que era lo que pedía el congresista Valdivia.

Con relación a este dictamen, la Comisión Agraria ha recibido opinión técnica favorable de Cofopri. Esto significa que este proyecto resulta conveniente, pues soluciona el problema de la informalidad en los asentamientos humanos ubicados en los predios rústicos revertidos a favor del Estado, aplicando para ello las disposiciones legales vigentes en materia de formalización de la propiedad una vez concluido el procedimiento de reversión a cargo de la direcciones regionales agrarias.

El Ministerio de Vivienda y Construcción opina que debe meritarse la conveniencia de expedir una ley cuya finalidad se encuentra ya reglamentada por normas como el Decreto Supremo N.º 032-99, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes y de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N.º 154/2001.

El ámbito de aplicación de esta norma comprende las propiedades informales que se hubieren constituido sobre inmuebles de propiedad estatal con anterioridad al 31 de diciembre de 2003. También faculta las direcciones regionales agra-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

rias la conducción de los procedimientos de reversión de dominio del Estado. A la vez, otorga competencia de proceso de formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad a Cofopri, de conformidad con la normatividad vigente.

La Comisión Agraria considera que existe la necesidad de regular la situación de reversión de los predios adjudicados a título oneroso para fines agrarios cuyos adjudicatarios no cumplieron con la condición para la cual se les adjudicó.

Ante la demanda social y vacío legal, urge que el Congreso de la República de la atención pertinente a la presente proposición.

Es de suma importancia la titulación de los poseedores informales, por cuanto adquieren la seguridad jurídica de sus propiedades. Esta situación les otorga posibilidad de ser sujetos a crédito tanto para invertir en la construcción de sus viviendas como para invertir en negocios que les proporcionen ingresos con los que puedan cubrir las necesidades mínimas de sus familias y aumentar su poder adquisitivo. Ello significa permitir el bienestar general y desarrollo integral de la población como propietaria de sus inmuebles.

Por lo expuesto, señor Presidente, agradezco a los señores congresistas que intervinieron anteriormente por sus aportes para redactar este texto sustitutorio que dará bienestar a toda esta población que no tiene título de propiedad y está totalmente desamparada.

Señor Presidente, pido que se vaya al voto.

Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Llique Ventura, por dos minutos.



El señor LLIQUE VENTURA (PP).— Presidente: Hay asentamientos humanos y poblaciones alrededor de las grandes ciudades, que están habitados en el caso de Lima por miles y millones de personas. Muchos pobladores no tienen título

de propiedad de los terrenos que habitan. Hay gente que, incluso, ha pagado todos sus derechos; pero, debido a que los predios siguen siendo agrícolas y no se han revertido, y no han cambiado de uso para hacer predios urbanos, hoy no pueden ser objeto de inscripción en los registros públicos.

Presidente, el dictamen no solo debería contener la reversión de los predios que hoy están en condición de terrenos agrícolas, para que se reviertan al Estado y posteriormente se adjudiquen como predios urbanos de propietarios individuales, sino también deberían ser a las comunidades campesinas, porque las áreas no cumplen el objeto de la adjudicación que fue eminentemente agrarista. Hoy el objetivo de uso de los terrenos es para centros poblados con fines urbanísticos.

De igual forma, debería afectarse muchos de los predios alrededor de las ciudades que no cumplen los fines para los cuales fueron adjudicados, es decir, para fines agrarios. Eso permitiría que los alcaldes y los municipios puedan hacer un trabajo de planificación, un trabajo de expansión del radio urbano, un plano perimétrico de las ciudades, que no se desarrollan en muchos casos ordenadamente.

Ese problema existe en el país y comprende a millones de compatriotas. Precisamente, el proyecto tiende a dar solución a sus problemas, que no han aparecido hoy, sino hace muchos años atrás. Muchos de los propietarios de las tierras son ciudadanos que usufructuaron la tierra y que se hicieron el pago correspondiente en los cientos de años de posesión de estas tierras que los utilizaron con fines agrarios.

Pero, señor Presidente, hoy están entrampados, incluso hay muchos litigios que no se pueden solucionar. Se suceden los gobiernos, los congresos son insensibles, los congresistas no damos solución; por eso, los gobernantes tiene baja aceptación por parte de la población. La población en su conjunto piensa que en el Congreso no se solucionan los grandes problemas del país. Este es uno de los grandes temas. El 95% de los ciudadanos de a pie, los ciudadanos de los asentamientos humanos no creen en los políticos, no creen en su Congreso, porque no solucionamos los problemas, por más que se sucedan los políticos, por más que se sucedan los congresistas.

Por eso, pido que esta discusión sea bastante corta y pasemos a la solución del problema, porque realmente el país lo exige. Los pobladores seguramente lo agradecerán.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Rodrich Ackerman, por dos minutos.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Señor Presidente: Tengo una duda sobre este proyecto de ley. El artículo 5.º trata sobre el financiamiento de los recursos necesarios. Señala lo siguiente: “Para la ejecución del saneamiento físico

legal, a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley”. Esto es gasto, y los congresistas no tenemos iniciativa de gasto.

Quisiera que el presidente de la Comisión Agraria me informe dónde está presupuestado este dinero. Si no está presupuestado, sencillamente no existe, y estaríamos legislando algo que constitucionalmente no podemos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Valdez Meléndez, por dos minutos.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente: El criterio de nuestro colega Jacques Rodrich se justificaría si el Ejecutivo no hubiese presentado la propuesta legislativa con ese tenor. El artículo 5.º no cambia siquiera una

coma respecto a la propuesta del Ejecutivo. Los dineros a que se refiere nuestro colega Jacques Rodrich están presupuestados con lo aprobado el día 24 de este mes en el presupuesto para el Ministerio de Justicia. De manera que el artículo 5.º no ha cambiado nada en el dictamen.

Presidente, me pide una interrupción nuestro colega Jesús Alvarado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente, en estos casos, el Estado solo es un intermediario, porque la expropiación es en favor del Estado, y este va a ceder a los asentamientos humanos también a título oneroso.

De manera que no hay necesidad de que exista financiamiento. Obviamente, esto se puede financiar incluso hasta con el sistema financiero.

Gracias.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente, me pide una interrupción el colega Jacques Rodrich.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente, si eso es así —y lo confirma el presidente de la Comisión de Economía—, yo no tengo ningún problema en que se elimine el artículo 5.º de este proyecto, porque este artículo va en contra de lo que expresamente indica el artículo 79.º de la Constitución —uno de los artículos más manejados en este Congreso— que establece: “Los Representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos”.

Si lo que se señala es cierto, que se elimine el artículo 5.º y todos estamos en paz.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Valdez Meléndez.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente, me opongo completamente a lo solicitado por Jacques Rodrich. Voy a leer el artículo 6.º de la propuesta legislativa presentada por el Ejecutivo, que el texto presentado por la Comisión Agraria recoge textualmente.

El artículo señala lo siguiente: “Para la ejecución del saneamiento físico legal, a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley”. Vale decir, no se cambia ni una palabra ni una coma; por eso, debe votarse el texto exactamente como el señor Presidente de la Comisión Agraria lo ha presentado, que fue concordado con todas las bancadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Alvarado Dodero, por dos minutos.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Presidente, solo pido que se acumule el Proyecto de Ley N.º 14043/2005.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván, por dos minutos.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: El artículo 3.º no puede dar competencia a Cofopri si ya la tienen las municipalidades provinciales, porque habría una suerte de duplicidad o estaría en contra de la llamada Ley Orgánica de Municipalidades. La competencia en materia de titulación y de inscripción le compete a los municipios provinciales.

Por consiguiente, señor Presidente, pido al presidente de la Comisión Agraria que tome nota de mi propuesta para la redacción del artículo 3.º: “Revertido el predio, corresponde a las municipalidades provinciales la formalización, titulación e inscripción de los asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda, de conformidad con la Ley N.º 28391, en lo que sea aplicable”.

Así habrá coherencia con lo que dispone la Ley N.º 28391, y no se generará confusión.

Presidente, me pide una interrupción el colega Jacques Rodrich.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente, de acuerdo con el documento que me han mostrado del proyecto del Poder Ejecutivo, el artículo 6.º que estaba comentando, sí tendría razón de ser, porque ha venido por iniciativa del Poder Ejecutivo; por lo cual, retiro mi observación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor Risco Montalván.

El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente, el colega Valdivia me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la segunda interrupción.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, creo que es necesario aclarar el artículo 5.º, a quién va a transferir estos recursos el Ministerio de Economía y Finanzas.

Entonces, solicito al presidente que acepte la sugerencia siguiente: “Para la ejecución del sanea-

miento físico legal a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos necesarios a las municipalidades provinciales de la jurisdicción”. Hago esta propuesta porque esas instituciones son las encargadas por ley de hacer el saneamiento físico legal y la titulación correspondiente.

Espero que se acepte este aporte, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Maldonado Reátegui, por dos minutos.



El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con que existe la necesidad de solucionar el problema de los asentamientos humanos en el ámbito nacional. Sin embargo, veo que este proyecto de ley modificaría la Ley Orgánica de Municipalidades, porque se daría competencia a las direcciones regionales para revertir —actualmente, esa es una de sus funciones— y, además —señala el texto—, de adjudicar ya en propiedad; pero la adjudicación ya es competencia municipal.

El Ministerio de Agricultura, las direcciones regionales, tendrían que revertir y adjudicar al municipio para el área de desarrollo urbano, porque si no, afectaríamos las competencias municipales.

Señor Presidente, en el artículo 3.º del texto también se señala que la competencia de Cofopri es para la titulación e inscripción; pero la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 79.º, en el último párrafo indica: “En el saneamiento de la propiedad predial la Comisión de Formalización de Propiedad Informal (Cofopri) actuará como órgano técnico de asesoramiento de los gobiernos locales”.

La Ley Orgánica ya precisa cuál es la función de Cofopri en la titulación; y en esta ley se le estaría dando una competencia municipal. Creemos que esto debe aclararse, porque se daría dos competencias municipales tanto a Cofopri como a las direcciones regionales agrarias, con lo cual se estarían transgrediendo las competencias municipales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Aranda Dextre, por dos minutos.



El señor ARANDA DEXTRE (PP).— Señor Presidente: La reversión de tierras a dominio del Estado es un proceso que se ha debido realizar hace años para hacer justicia con miles de peruanos pobres que viven y sobreviven en los asentamientos humanos del país, sin los servicios básicos de agua, desagüe, electricidad y otros. Ellos son Peruanos como nosotros y tienen los mismos derechos a una vida justa y digna.

Este proyecto busca beneficiar a más de cinco millones de peruanos que, con el título de propiedad de los lotes que ocupan, hace muchos años tendrían acceso al desarrollo, al bienestar. No debemos negar esta oportunidad a los más pobres; es momento de encontrarnos con ellos y darles el apoyo con esta ley que debemos de aprobar.

Señor Presidente, me pide una interrupción el colega Valdez. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Señor, Arturo Maldonado nos pide que las municipalidades titulen; pero este Congreso de la República ha aprobado la Ley N.º 28259, la Ley de Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito, a través de la cual Cofopri viene titulando.

Señor Presidente, ¿cómo podríamos establecer hoy que, a través de otra ley de la misma reversión, que es una ley complementaria, sean los municipios los que titulen?

Por eso, Cofopri tiene que titular por imperio de la Ley N.º 28391, artículo 2.º. Es su especialidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: La última intervención del congresista Valdez me ha generado dudas, porque ya se han modificado las atribuciones de Cofopri. Actualmente, Cofopri funciona como una insti-

tución que asesora a las municipalidades en los procesos de titulación. Entonces, creo que el congresista Valdez está equivocado en ese aspecto.

Por eso, insistimos en que el artículo 5.º señale que los recursos que transfiera el Ministerio de Economía y Finanzas pasen a las municipalidades provinciales, porque, por mandato de la ley, ellas hacen el saneamiento físico-legal, así como los procesos de titulación.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Maldonado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.

El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente, esa ley dada el 2001 ha sido modificada con la Ley Orgánica de Municipalidades de 2003, que modifica las funciones de Cofopri

El artículo 79.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003, indica que Cofopri es un órgano de asesoramiento técnico para los gobiernos locales para la titulación. Ya no tiene la competencia de titular. Por eso, mencioné que si se aprueba este proyecto, se modificará la Ley Orgánica de Municipalidades.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, por eso, también tendría que eliminarse el artículo 3.º.

Por otro lado, no entiendo el artículo 6.º, que se está incluyendo la formalización de predios especificados en el ámbito del numeral 2.1 del artículo 2.º de la Ley N.º 28391, que nada tiene que ver con el tema. Este inciso 2.1 señala: “La presente ley comprende aquellas propiedades informales referidas en el artículo anterior, que se hubiesen constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre del 2001. Compréndese en el ámbito de la propiedad estatal, a la propiedad fiscal —atención—, municipal o de cualquier otra nominación que pudiera darse a la propiedad del Estado”.

Eso nada tiene que ver, señor Presidente, con la intención del proyecto, en cuyo artículo 1.º, se declara de interés público y necesidad social la reversión del dominio del Estado de todos los predios rústicos.

Entonces, pido al señor Saavedra que retire el artículo 6.º así como el artículo 3.º, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y nos obligaría a tomar una decisión con votación calificada. Por supuesto, también solicito que se modifique el artículo 5.º, a fin de que los recursos necesarios sean transferidos a las municipalidades provinciales.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Villanueva Núñez, va a plantear una cuestión previa.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente, creo que hay muchísima voluntad para que este asunto sea resuelto.

Pero, dados los aportes y los esclarecimientos respecto al papel de Cofopri y la posible confusión en algunos artículos de este proyecto, sugiero, como cuestión previa, que se realice un cuarto intermedio a fin de aclarar y modificar lo que sea necesario; después solo pasaremos a votar. De lo contrario, se va a complicar el asunto, va a ser peor.

Creo que, en media hora, el presidente de la comisión y quienes estén interesados podrán tener resuelto el tema.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la comisión para manifestarse sobre la cuestión previa.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente, aceptamos el pedido del señor Fausto Alvarado para que se acumule el Proyecto de Ley N.º 14033.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, solo le solicito que señale su posición sobre la cuestión previa planteada por el congresista Villanueva, para ingresar a un cuarto intermedio.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Presidente, justamente, voy a dar respuesta a lo que se ha planteado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, todavía no puede indicar las sugerencias que ha recogido porque fal-

ta que hagan uso de la palabra algunos oradores.

Solo le he pedido que diga su parecer sobre la cuestión previa, si acepta la realización de un cuarto intermedio.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente, entonces, que continúe el debate hasta que se termine.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Me veo obligado a poner en votación la cuestión previa del congresista Villanueva Núñez.

Congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 73 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa del congresista Villanueva Núñez, quien solicita la realización de un cuarto intermedio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 45 votos a favor, 16 en contra y seis abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la cuestión previa.

Se suspende el debate para que el proyecto ingrese a un cuarto intermedio.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Franceza Marabotto, Jurado Adriazola, Pacheco Villar y Yanarico Huanca y el voto en contra de los congresistas Delgado Núñez del Arco y Rodrich Ackerman.

“Votación de la cuestión previa del congresista Villanueva Núñez

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre,

Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Maldonado Reátegui, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Benítez Rivas, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Guerrero Figueroa, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Ramírez Canchari, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides y Valdez Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Flores Vásquez, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, Mera Ramírez y Rengifo Ruiz (Wilmer).”

Previa aprobación de los pedidos de reconsideración a la votación realizada por el Pleno, en la sesión del 3 de noviembre de 2005, se aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se propone modificar el artículo 5.º, numeral 8), de la Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional, a efectos de que no procedan los procesos constitucionales cuando cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materias electorales

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Conforme a lo anunciado, se procederá a votar los pedidos de reconsideración de la votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13648 y otros, que plantea modificar el artículo 5.º, numeral 8), del Código Procesal Constitucional, a fin de establecer que no proceden los procesos constitucionales cuando cuestionen la resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones. Las reconsideraciones han sido solicitadas por los congresistas Barrón Cebreros, Ferrero Costa, Sánchez Pinedo, Pastor Valdivieso y Mulder Bedoya.

Después se votarán dos reconsideraciones sobre la circunscripción electoral Lima-Provincias, presentadas por el congresista Flores-Aráoz Esparza y el congresista Valdivia Romero, respectivamente.

Registrar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes 79 señores congresistas.

Al voto el pedido de reconsideración de la votación del texto sustitutorio que plantea modificar el Código Procesal Constitucional.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 62 votos a favor, tres en contra y 11 abstenciones, los pedidos de reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 3 de noviembre de 2005, sobre el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento recaído en el Proyecto de Ley N.º 13648 y otros, por el que se propone modificar el artículo 5.º, numeral 8), de la Ley núm. 28237, Código Procesal Constitucional, a fin de disponer que no procedan los procesos constitucionales cuando se cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materias electorales.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la reconsideración.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Rey Rey.

“Votación de la reconsideración a la votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13648 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Barrón Cebreros, Cabanillas Bustamante, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila,

Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Benítez Rivas, Lescano Ancieta y Townsend Diez-Canseco.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alejos Calderón, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Helfer Palacios, Iberico Núñez, Pacheco Villar, Pease García, Salhuana Cavides y Valenzuela Cuéllar.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Marcar asistencia nuevamente para votar el tema de fondo.

—**Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes 78 congresistas.

La modificación del Código Procesal Constitucional necesita mayoría calificada y dos votaciones.

Según el congresista Amprimo Plá, el señor Carrasco Távora no está presente, por lo que se descontará del resultado los votos de los congresistas ausentes cuya asistencia hubiese sido registrada.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 62 votos a favor, siete en contra y cuatro abstenciones, la Ley que modifica el artículo 5.º, numeral 8), de la Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido probada la modificación del Código Procesal Constitucional.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Del Castillo Gálvez y Saavedra Mesones y

el voto en contra de la congresista Townsend Diez-Canseco.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5.º, NUMERAL 8), DE LA LEY N.º 28237, CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Artículo único.— Modificación del artículo 5.º, numeral 8), de la Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional

Modifícase el artículo 5.º, numeral 8), de la Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional, en los siguientes términos:

‘Artículo 5.º.— No proceden los procesos constitucionales cuando:

[...]

8) Se cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materias electorales, de referéndum o de otro tipo de consultas populares, bajo responsabilidad.

Resoluciones en contrario, de cualquier autoridad, no surten efecto legal alguno.

La materia electoral comprende los temas previstos en las leyes electorales y aquellos que conoce el Jurado Nacional de Elecciones en instancia definitiva.’

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13648 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Barrón Cebreros, Cabanillas Bustamante, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado

Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Benítez Rivas, Iberico Núñez, Lescano Ancieta, Pacheco Villar y Pease García.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Helfer Palacios, Merino de Lama y Valenzuela Cuéllar.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Barrón Cebrenos para plantear una cuestión de orden.



El señor BARRÓN CEBRENOS (UN).— Presidente, habida cuenta de la importancia de la votación que acabamos de realizar y que se necesita una segunda votación, le pido encarecidamente que convoque a Junta de Portavoces con el fin de dispensar de la segunda votación al anterior proyecto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se consultará la solicitud al Pleno.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda la cuestión de orden planteada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido acordada.

Se deja constancia de la abstención del congresista Wilmer Rengifo Ruiz.

Por consiguiente, se convoca a una reunión a la Junta de Portavoces a efectos de tramitar la dispensa de la segunda votación del anterior proyecto, aprobado en primera votación.

Se desestiman, al no alcanzar el número de votos requeridos, los pedidos de reconsideración de la votación, realizada por el Pleno en la presente sesión, del texto sustitutorio en virtud del cual se propone crear la circunscripción electoral Lima Provincias

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación votaremos los pedidos de reconsideración a la votación realizada hoy del texto sustitutorio que plantea crear la circunscripción electoral Lima Provincias, presentados por los congresistas Flores-Aráoz Esparza y Valdivia Romero.

Marcar asistencia nuevamente.

—Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: Me he mantenido al margen de este debate porque consideraba que, en este proceso de descentralización que impulsa el Congreso de la República y el país en conjunto, se le iba a reconocer sus legítimos derechos a Lima Provincias, porque, en la práctica, tiene gobierno regional y está reconocido como departamento.

Cuando había senadores y diputados en el Congreso y los diputados representábamos a nuestros departamentos, Lima Provincias tenía sus representantes. Durante el gobierno de Fujimori se estableció el distrito único y una cámara única, y los congresistas dejaron de representar a su departamento para representar al país. Nadie representaba a los departamentos.

Pero se ha regresado al distrito múltiple y los únicos que no tienen representación parlamentaria son los habitantes de Lima Provincias que vienen reclamando por esta situación.

Entiendo la posición de los congresistas de Lima porque van a tener cinco curules menos; pero, ¿vamos a dar la espalda a los ciudadanos de Lima Provincias? No podemos hacer eso.

Por eso, señor Presidente, por respeto a Lima Provincias, en defensa de la descentralización, pido la reconsideración de la votación realizada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por equidad, tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: El grupo de los que nos hemos opuesto a este proyecto señalamos que, en el Perú, los pobladores están mal representados y es necesario que la representación sea justa en todo el país.

Sostenemos que, a unos cuantos meses de las elecciones, a una semana de la convocatoria, no se puede hacer un cambio de esta naturaleza. Lo justo es que este tema sea encarado globalmente.

No castigemos solo a Lima, que ya perdió nueve representantes, quitándole tres congresistas más. ¡No seamos injustos con la capital del Perú!

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Al voto las reconsideraciones.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor de las dos reconsideraciones, 40 señores congresistas, 21 en contra y ocho se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Los pedidos de reconsideración han sido desestimados al no alcanzar el número de votos necesarios.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Amprimo Plá, Aranda Dextre, Hildebrandt Pérez Treviño, Noriega Toledo y Pastor Valdivieso.

“Votación de la reconsideración a la votación del Proyecto N.º 1192 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Armas Vela, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Llique Ven-

tura, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Olachea García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas y Valenzuela Cuéllar.

Señores congresistas que votaron en contra: Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Barrón Cebrenos, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Iberico Núñez, Latorre López, Mena Melgarejo, Oré Mora, Ramírez Canchari, Saavedra Mesones, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Franceza Marabotto, Maldonado Reátegui, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López y Vargas Gálvez de Benavides.”

Se suspende, por disposición de la Presidencia, el tratamiento del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, en virtud del cual se propone prorrogar el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037 y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación trataremos la propuesta, priorizada por la Junta de Portavoces, para prorrogar el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037 y la vigencia del artículo 48.º del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía con un texto sustitutorio, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 10796/2003-CR; 13630, 14024 y 14090/2005-CR, que propone prorrogar el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037 y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (*)

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: La Ley N.º 27037 y el artículo 48.º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo exonera de estos dos impuestos a los bienes que se consumen en la amazonía. La norma ha venido siendo prorrogada todos los años; pero, en otro dispositivo, se ha dado la potestad para que los gobiernos regionales de los departamentos de la amazonía puedan prescindir de estas exoneraciones siempre que se les otorgue el producto de estas exoneraciones en efectivo.

En la Comisión de Economía se ha aprobado esta prórroga en forma indefinida, por dos razones fundamentales. Primero, si existe la prerrogativa de que los gobiernos regionales renuncien a estos beneficios y reciban efectivo, creo que tenemos que darle la posibilidad de que inversionistas interesados en fomentar el desarrollo de la amazonía puedan invertir. Pero, si le damos un horizonte temporal de un año, esta inversión nunca va a llegar. Por eso, todos los años tenemos que estar renovando la vigencia de estos dispositivos legales.

La comisión que preside el congresista Alejos, de Pueblos Andinoamazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, también ha propuesto un texto sustitutorio, y nos hemos puesto de acuerdo para incorporar en esta propuesta, aprobada por la Comisión de Economía, dos asuntos fundamentales: que el plazo ya no sea indefinido, sino sea hasta por cinco años, y que se conforme una comisión que evalúe el impacto de estos beneficios, cuyo informe o propuesta sea entregada a los gobiernos regionales para que estos decidan si continúan o no con esta exoneración.

Estos son los cambios que proponemos a la representación nacional para que sean aprobados. Repito son dos variaciones fundamentales: Primero, prorrogar por cinco años la exoneración del Impuesto a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo por los bienes que se consumen en la región amazónica; y, segundo, conformar una comisión para que evalúe el impacto. El resultado del estudio de esta comisión será entregado a los gobiernos regionales para que decidan si continúan o no bajo este régimen de excepción o de exoneración.

Eso es todo, Presidente. Someto a consideración de la Representación Nacional este texto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La Junta de Portavoces ha acordado que este tema se vote sin debate, ya que hay un acuerdo multipartidario; por tanto, si se quiere debatir, tendrá que aplazarse.

En vista de que hay congresistas que han solicitado el uso de la palabra, el tratamiento de esta materia se posterga hasta la próxima semana.

Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, mediante el cual se propone modificar el artículo 8.º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la sumilla del siguiente asunto priorizado por la Junta de Portavoces, relativo a la modificación del sistema de votación para elegir a los miembros del Tribunal Constitucional.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento con un texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley N.º 13904/2005-CR, mediante el cual se propone modificar el artículo 8.º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, doctor Flores-Aráoz Esparza, hasta por cinco minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Diversos funcionarios públicos deben ser nombrados por el Congreso de la República. El Defensor del Pueblo es uno de ellos. ¿Cómo se elige al Defensor del Pueblo? Se utiliza el sistema del tablero, que es absolutamente transparente. Se conoce perfectamente quiénes han votado a favor, quiénes han votado en contra, quiénes se han abstenido.

Entonces, la opinión pública, como conjunto de electores, tiene, lógicamente, la facultad de fiscalizar a sus representantes y nos puede pregun-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tar, ¿por qué votaste a favor?, ¿cuál fue la razón para que votaras en contra?, ¿por qué te abstuviste? Ese sistema es absolutamente transparente.

Sin embargo, existe una dicotomía, porque, para elegir a los miembros del Tribunal Constitucional, tenemos que utilizar, de acuerdo con el Reglamento, un sistema que, lamentablemente, no genera la transparencia del otro. Votamos por cédulas en un sistema bastante complicado. Si bien es cierto, lo aligeramos con una modificación del Reglamento, gracias a la cual podemos votar en una sesión continuada durante todo el lapso de la sesión, esto obliga al Presidente a quedarse todo el día escuchando —perdón, el señor Pacheco no está— el ánfora, cautelándola para que no pase nada.

Señor Presidente, ¿qué se pretende con este proyecto? Transparencia e igualdad, haciendo que la elección de los miembros del Tribunal Constitucional sea igual a la establecida para el Defensor del Pueblo. Se trata, entonces, de cambiar el sistema de balotas, cédulas y toda esa chanfaina por un sistema sencillísimo: El dedo y el tablero. Así, todo el mundo sabe cómo se ha votado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por dos minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: Esta ley contraviene varios artículos en relación a la Ley del Tribunal Constitucional, y ya empezó el procedimiento para la elección.

Como el Pleno sabe, yo he cuestionado la elección de los miembros del tribunal, porque considero que el procedimiento empleado hasta ahora es tramposo. Pero, en este caso concreto, se pretende cambiar el procedimiento para nombrar a los miembros del Tribunal Constitucional, el máximo organismo del país o, mejor dicho, el organismo que da el ejemplo en el cumplimiento y revisión de la Constitución, cuando ya se ha iniciado el proceso de elección.

Entonces, alerto al país que este proyecto es con nombre propio, que nosotros rechazamos. Lo rechazamos, por lo tanto, caben las demandas constitucionales al Congreso de la República por pre-

tender hacer un fraude a la luz del día, porque la elección de los miembros del tribunal se empezó con una regla y tiene que terminar con la misma regla.

No se puede pretender chantajear a los parlamentarios nacionales a poner en el tablero su voto para ver quién votó y quien no votó por tal o cual, porque no se alcanza los 80 votos a favor de un determinado candidato.

En ese sentido, me parece inadecuado este proyecto por todos sus extremos. Este dictamen no respeta el estado de derecho. Se pretende cambiar las reglas cuando ya empezó el proceso, pues ya se eligieron a dos miembros del Tribunal Constitucional, a pesar de que yo lo observé porque no se respetó el orden de méritos que obtuvieron los dignos concursantes ante la comisión que tuve la suerte de conformar.

Presidente, creo que se quieren cambiar las reglas. No sé para cuando se pretende poner en vigencia este proyecto de ley. Si se piensa que rija para la elección de los próximos miembros del Tribunal Constitucional, quizás, se puede aceptar.

Señor Presidente, este tema es bastante controversial, se quiere cambiar las reglas de juego. No me parece adecuado que el Parlamento Nacional haga un dictamen de esa naturaleza que, desde mi punto de vista, es ilegal. Falta más debate sobre el asunto.

Por lo tanto, solicito que se abra un debate sobre esta materia, a fin de intervenir y sustentar con más precisión los puntos de vista planteados. Creo el tema tiene muchísima importancia.

Señor Presidente, pregunto al presidente de la Comisión de Constitución si esta propuesta sería válida para el proceso de elección que está en marcha o sería válida para el futuro, para los próximos procesos de elección de los miembros del Tribunal Constitucional.

Quiero saber desde cuando regiría esta propuesta para poder entablar un debate que nos lleve a sentar bases claras y concretas en relación a la elección de los miembros del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey, por dos minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Si el argumento de que la votación que no es secreta es lo transparente, entonces deberíamos convertir las elecciones populares para todo tipo de cargos —congresista, Presidente de la República— en una especie de votaciones públicas.

La manera más segura de que una persona que tiene que emitir un voto lo haga de acuerdo con su conciencia, es que el voto sea secreto; por eso, las elecciones son secretas, porque no se prestan a manipulación alguna.

No me extraña que algunos acostumbrados... no todos, porque algunos de los que presentan este proyecto tienen buena intención; pero cuando la votación se realiza mediante el tablero se presta a que haya una especie de manipulación del partido, que acuerda votar en determinado sentido y después chequea que todos sus miembros voten de acuerdo con la orden impartida.

Señor Presidente, esta propuesta va en contra de la seguridad y el respeto del voto a conciencia. Los argumentos que señala que la votación tiene que ser transparente, ¿quieren decir acaso que las votaciones secretas del Congreso no son transparentes? Son completamente transparentes, son absolutamente transparentes, son lo más transparente que hay, porque el votante está solo con su conciencia.

Puede ser que quienes tengamos esta posición perdamos; pero debo decir con toda claridad que la mejor manera de asegurar que no haya manipulación es que la gente vote en conciencia; y, claro, habrá gente que pueda sentirse presionada por una orden que le de su partido político.

Adelante, con las consignas partidarias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas, por dos minutos.



El señor BENÍTEZ RIVAS.— Señor Presidente: Coincido con los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra en lo peligroso que resultaría que se haga una modificación a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional cuando ya empezó un proceso de elección. No se debe olvidar que ya ha habido una primera vuelta que se ha votado.

Además, el sistema de votación que se ha utilizado es con los tres candidatos a la vez, porque hemos recibido una cédula donde se ponen los tres apellidos para que uno escoja, y el que obtiene 80 votos es electo. Si ahora vamos a votar mediante el tablero electrónico, no se podrá votar escogiendo entre tres candidatos. Tendría que hacerse una variación del sistema de votación cuando este ya se empezó.

También creo que es muy cierto lo que ha dicho Rafael Rey, que esto sirve para que los partidos políticos presionen a sus miembros y se vean obligados a votar por determinados candidatos. Eso es clarísimo. Ya todos sabemos a dónde apunta esta modificación de la ley.

Creo que cada partido debe acordar primero internamente si respalda o no a un candidato. Si un partido no puede ponerse de acuerdo, lamentablemente, no se elegirá a su candidato por culpa del propio partido; pero no pueden obligar a que los demás se sometan a esa votación.

Por esa razón, señor Presidente, voté en contra de este texto en la comisión y aquí también voy a votar en contra.

Señor Presidente, creo que ha llegado a la Mesa una cuestión previa formulada por el colega Luis Guerrero. No sé si se le ha dado trámite; en todo caso, pido que se vote primero la cuestión previa y después se vea si continúa el debate de este texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa, por dos minutos.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: En la Comisión de Constitución, dijimos que los representantes tienen un deber con los representados. Uno de los deberes que tenemos con quienes nos han elegido es permitirles que nos controlen para que sepan si eligieron bien o mal, para que sepan si aquel al que le han delegado su mandato es consecuente con lo que querían.

La mejor forma para saber si tu representante te representa verdaderamente, es saber cómo vota, porque si no sabes cómo vota, nunca vas a conocer si has elegido bien o has elegido mal.

Por eso, la mayor parte de las votaciones en el mundo son públicas. Creo que lo que deberíamos

discutir ahora no solo debe ser el procedimiento para elegir a los miembros del Tribunal Constitucional; lo que deberíamos discutir, más bien, es si sería conveniente una norma por la que todas las votaciones sean públicas.

En todo caso, la conciencia más tranquila es la que no teme al escrutinio público. La persona a la que le hacen una pregunta y responde igual tanto bajo la luz como bajo la sombra tiene una conciencia tranquila, no tiene nada que temer; y si no tiene nada que temer, que muestre cuál es su posición.

Yo estoy a favor del proyecto, pero creo que debemos redactar, más bien, una modificación por la cual todas las votaciones sean públicas. Así permitiremos que quienes nos han elegido puedan saber si eligieron bien o mal.

Señor Presidente, el señor Rey me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor REY REY (UN).— Presidente, por su intermedio, le digo al señor Ferrero que no hay que cambiar los planos, porque, cuando eligen a los congresistas, los eligen para una representación; pero los electores no nos dan un voto y

nos piden explícitamente que votemos de determinada manera en todos los temas que son sometidos ante nosotros. Si votan por nosotros, aquellos que votan preferencialmente por nosotros, confían en nuestro criterio, porque si no, también podría decirse: Entonces, que no haya sesiones secretas, hagamos todas las sesiones públicas. Ante esto, el señor Ferrero dirá: Eso no se puede hacer, porque hay asuntos de Estado que exigen sesiones secretas.

Exactamente, hay asuntos de conciencia que no deben recibir presión externa. Asimismo, los congresistas, aunque son elegidos por la población, no están sujetos a mandato imperativo; es decir, nos eligen justamente para que actuemos en conciencia. Por tanto, aquello que estorba o puede estorbar por otras razones el voto en conciencia es inadecuado.

Por consiguiente, la manera más transparente de actuar no es siempre haciendo público cuando no se debe o cuando está pensado el voto secreto, sino votar en conciencia, que no es decir una cosa en privado y otra en público, no. Por

supuesto que nadie puede saber si una persona actúa o no de acuerdo con su conciencia; pero esa es la honestidad.

Por ejemplo, nos pueden buscar para que conozcamos a un candidato para el Tribunal Constitucional. Si nos parece bien, nos comprometemos y honramos nuestra palabra; y si no nos parece bien, entonces, le decimos directamente a la cara: Mira, no vas a contar con nuestro voto. Entonces, se vota también en conciencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, el señor Guerrero ha solicitado la segunda interrupción.

Pido que nos esforcemos por cumplir el término de un minuto, porque algunos congresistas se olvidan.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Muchas gracias, Presidente; muchas gracias, colega Ferrero.

Presidente, ciertamente, nuestros electores tienen que estar atentos a los votos que emiten sus representantes para tener la claridad de que sus intereses están bien expresados; pero, en este caso concreto de elección de representantes, el voto secreto es el mejor camino.

Por ejemplo, la votación que realizan los miembros de la Corte Suprema para elegir a su presidente es secreta. ¿Por qué esa votación es secreta? Porque, justamente, necesitan tener la independencia personal en las labores jurisdiccionales de cada uno, para que no se ejerza presiones entre ellos.

El Tribunal Constitucional, que ha elegido el señor Toma, no elige a su presidente de forma abierta, levantando la mano, no. Sus miembros también votan de forma secreta para mantener cierta independencia entre ellos, porque hay conflictos, se mueven intereses en determinados casos.

Presidente, permítame terminar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente, este tema es muy importante; por eso, le agradezco al colega Ferrero Costa la interrupción.

Entonces, los congresistas solamente somos elegidos por cinco años, el sexto año ya no somos congresistas. Recordemos que al Tribunal Constitucional lo elegimos por un período mayor; y cuando un congresista termina su período, se pueden presentar conflictos de intereses y competencias. Por ejemplo, se puede presentar un caso contra un ex congresista, y alguien puede pensar: Ah, él no votó por mí. Presidente, es importante señalar esto.

Entonces, en estos casos, sí es viable y correcto el voto secreto; sin embargo, he presentado una cuestión previa bien fundamentada. En todo caso, en su momento la sustentaré si la Presidencia lo permite.

Señor Presidente, solicito que se reparta a todos los congresistas la cuestión previa que he presentado por escrito ante la mesa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Ferrero Costa, puede concluir.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, este tablero que tenemos llegó en 1998 aproximadamente, entonces, también se discutió porque muchos parlamentarios se habían acostumbrado a votar levantando la mano y haciendo así (*el congresista da un golpe sobre el pupitre*); y nadie sabía si esto (*golpe sobre el pupitre*) era acá o allá. Entonces, vimos como se votaba en otros parlamentos: No había esto (*golpe sobre el pupitre*) ni se levantaba la mano. ¿Por qué? ¡Porque hay que dar la cara! No hay que tener temor por nuestras convicciones. Si a los electores no les gusta cómo votamos, no nos reelegirán o nos maltratarán en las encuestas.

Precisamente, el Reglamento avanza en ese sentido, porque señala: Si tú quieres censurar a la Mesa Directiva, no puedes hacer votación secreta; es demasiado grave que te atrevas a votar a tu directiva en secreto. Si vas a cambiar la Constitución, no puedes tener votación secreta porque el Reglamento lo prohíbe. Este dice, ¿quieres cambiar las reglas del Perú? ¡Da la cara!

¿Acaso no hemos trabajado con tablero cinco años? Todos los días votamos de conciencia en forma

pública. ¿Qué nos ha pasado?, ¿qué problema ha habido? ¿A quién han metido preso?, ¿a quién han expulsado de su partido?, ¿quién ha sentido vergüenza por algún voto marcado en el tablero? Nadie.

En cambio, lo otro es muy grave. La gente dice: Votan en secreto porque están escondiendo algo; votan en secreto porque no quieren que se sepa cómo piensan.

Todos los votos deben ser públicos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, por tres minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: Creo que la finalidad de este proyecto es muy sencilla: Hacer transparente una votación respecto a un asunto que no tiene nada que ver, por ejemplo, con la seguridad nacional.

Si hubiera un asunto de seguridad nacional, seguramente, tendríamos que votar en secreto. Si existiera algún asunto que afecte la integridad territorial, que ponga en peligro la soberanía del país tendríamos que votar en secreto.

Señor Presidente, cuanto más transparente sea nuestra actuación pública, mejor. No entiendo esta especie de esquizofrenia. Se dice que los partidos políticos deben tener niveles de disciplina, deben ser orgánicos; las bancadas tienen que ser firmes, tienen que ser consecuentes con las decisiones de sus grupos políticos; pero, por otro lado, cuando se dice que hay que votar abiertamente, transparentemente, se acusa a los partidos políticos de que van a votar por consigna, no van a votar por conciencia.

La elección de un miembro del Tribunal Constitucional o la elección de un Defensor del Pueblo no tiene que ver con la conciencia personal, salvo que se tenga alguna pretensión de negociación con esa persona. Tiene que ver, simplemente, con la opinión que uno tiene respecto a los candidatos; yo no creo que sea un acto de fe.

Cuanto más transparente sea la votación, mejor.

Señor Presidente, me pide una interrupción la colega Emma Vargas. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Muchas gracias, señor Presidente; gracias, colega Villanueva.

Señor Presidente, no sé qué tanto debatimos esto de la transparencia, de votar público tenemos que modernizarnos. Creo que, en la actualidad, ya no necesitamos utilizar papelitos.

Si hemos dado en el Congreso la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, ¿qué hacemos debatiendo esto existiendo tantos otros proyectos de suma importancia?

Pienso que debemos ajustarnos a la modernidad y aprobar que todo sea público y transparente.

Gracias, señor Presidente.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Presidente, el colega Barrón me pide otra interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente, la colega Emma Vargas ha dado en el clavo.

Quiero recordar a los colegas que había dos formas de votar, que han quedado superadas y ya son de la época de la carreta. Una era con ánfora y con balotas blancas y negras. Una vez en el Senado, aprobando el ascenso de un general, aparecieron siete balotas más que el número de senadores presentes, porque el funcionario encargado no miraba si era blanca o negra. Un senador, en lugar de echar una balota blanca, metió siete balotas blancas para que el ascenso del general sea aprobado más rápidamente.

El otro sistema es el que ha recordado el colega Carlos Ferrero. Una vez un embajador estando aquí arriba en la galería diplomática me dijo: Para ser presidente de la cámara de diputados, hay que tener un oído excepcional. ¿Por qué?, le pregunté. Porque el presidente cuenta los votos con el oído.

No, le dije, no es así. Cuando las bancadas votan al carpetazo lo único que hacen es simplificar la votación para no votar con papelito, ponerse de pie o levantar la mano. ¿Qué se hace? Se cuenta por los lugares donde hay el ruido mayoritario según la bancada que manda.

No es malo que el partido dé órdenes, es bueno que se obedezca al partido. Si el partido emite una consigna en temas políticos, no es malo que se obedezca al partido limitando la voluntad propia. Eso es lo correcto.

Por eso, creo que la tesis de don Carlos Ferrero es absolutamente correcta, y cuanto más transparente sea el voto, el pueblo estará más cerca de nosotros.

Gracias, colega Villanueva.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente, gracias precisamente a ese tipo de votaciones obsoletas todavía seguimos cantando esa indigna estrofa de “largo tiempo el peruano oprimido”. Estoy seguro de que si hubiera habido tablero no habría habido esa equivocación de llevar esa estrofa apócrifa a Palacio y ahora no la estaríamos cantando indignados, como nos la enseñaron desde la niñez.

Señor Presidente, creo que esto no merece mayor discusión. Hay que hacer más transparente la votación. Asimismo, está muy bien que los partidos se fortalezcan y fortalezcan su disciplina.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la palabra el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, el asunto es muy simple, o vamos por la transparencia o seguimos por el oscurantismo, tan sencillo como eso.

¿Queremos transparencia? Expresemos a toda la colectividad cómo votamos. Si queremos mantener el secreto, la reserva, la confidencialidad para que todo el mundo especule, sigamos con el sistema antiguo.

La materia es tan clara como eso, señor Presidente. Cada uno sabrá cómo votar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No se ha presentado la cuestión previa señalada por el congresista Guerrero Figueroa. No existe. Hay un oficio que el congresista envió el 13 de octubre.

Señor Guerrero Figueroa usted dijo que había presentado una cuestión previa, pero no hay nada presentado.

No hay cuestión previa, y ya estamos en votación.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente, el 13 de octubre le envíe un oficio mediante el cual doy las razones por las que hoy —y como dije en mi intervención— voy a presentar una cuestión previa.

La cuestión previa tiene que ver con lo siguiente: En ese oficio, explico cómo se ha venido llevando la elección de los miembros del actual Tribunal Constitucional. El proceso de elección ya se inició, no vamos a iniciar un nuevo proceso, porque el proceso es continuado y falta elegir un miembro. Los postulantes son los mismos y van a volver a someterse a otra elección.

He dicho que este proyecto de ley no es aplicable para este proceso de elección de miembros del Tribunal Constitucional, sino para el futuro, porque este proceso ya empezó y no se pueden cambiar las reglas.

Con este criterio, este proyecto de ley no se puede aplicar para el presente proceso de elección. La propuesta no es aplicable porque vulneraría cualquier principio elemental, se estaría dando una ley con nombre propio, y eso no es posible.

Presidente, por eso, preguntaba al presidente de la comisión si este proyecto de ley es aplicable para el actual proceso o para el futuro. Si es para este proceso no es aplicable, porque este ya se inició.

Presidente, por eso, pido, por su intermedio, al presidente de la Comisión de Constitución que me aclare si el proyecto será válido para el ac-

tual proceso de elección de un miembro de un miembro del Tribunal Constitucional, que ya se inició en diciembre, o es para la futura elección de los miembros del Tribunal Constitucional.

Por su intermedio, Presidente, pido al colega Ántero Flores-Aráoz que me responda para determinar mi voto y precisar lo que yo estoy diciendo del oficio. Por eso, yo necesitaba que en el debate se explique eso; pero no se explicó.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, ¿cuál es su cuestión previa?

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— La cuestión previa es que explique si es válido para este proceso.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Esa no es una cuestión previa, es una consulta; y ya acabó el debate.

Congresista, si usted quiere plantear una cuestión previa, precísela.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente, la cuestión previa es clara, si en caso es así que vuelva a la comisión.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Usted dice que este proyecto de ley debe aprobarse para los próximos procesos de elección del Tribunal Constitucional, y no para el proceso que está en marcha; y pide que el proyecto vuelva a la comisión.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente, este proyecto debe volver a la comisión para que se explique, porque no está claro.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, el presidente de la Comisión de Constitución hará una aclaración respecto a si este proyecto de ley entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación o a partir del próximo proceso de elección del Tribunal Constitucional.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, las leyes tienen vigencia, salvo que ella misma indique lo contrario, a partir del día siguiente de su publicación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, el congresista Guerrero Figueroa mantiene su cuestión previa en el sentido de que la materia regrese a la Comisión de Constitución y Reglamento.

Se encuentran presentes 74 congresistas.

Al voto la cuestión previa.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 52 votos en contra, siete a favor y siete abstenciones, la cuestión previa planteada.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La cuestión previa ha sido rechazada.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Guerrero Figueroa.

“Votación de la cuestión previa del congresista Guerrero Figueroa

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Barrón Cebreros, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Benítez Rivas, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García y Risco Montalván.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alvarado Dodero, Chávez Chuchón, Devescovi

Dzierson, Iberico Núñez, Lescano Ancieta, Mera Ramírez y Rengifo Ruiz (Wilmer).”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Con la misma asistencia votaremos el tema de fondo, el proyecto de ley que plantea modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

El proyecto necesita mayoría calificada y doble votación para su aprobación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 62 votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, la Ley que modifica el artículo 8.º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Oré Mora y Yanarico Huanca, y el voto en contra del congresista Guerrero Figueroa.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8.º DE LA LEY N.º 28301, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo único.— Modificase el artículo 8.º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional

Modificase el artículo 8.º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en los siguientes términos:

‘Artículo 8.º.— Conformación

El Tribunal está integrado por siete miembros, con el título de Magistrados del Tribunal Constitucional. Son designados por el Congreso mediante resolución legislativa, con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Para tal efecto, el pleno del Congreso designa una Comisión Especial integrada por un mínimo de

cinco y un máximo de nueve Congresistas, respetando en lo posible la proporción de cada grupo parlamentario en el Congreso, para encargarse de recibir propuestas y seleccionar a los candidatos que, a su juicio, merecen ser declarados aptos para ser elegidos.

La Comisión Especial publica en el Diario Oficial El Peruano la convocatoria para la presentación de propuestas. Asimismo, publica la relación de las personas propuestas a fin de que se puedan formular tachas, las que deben estar acompañadas con prueba instrumental.

Declarados aptos uno o más candidatos, el Congreso procede a la elección mediante votación pública y ordinaria. Son elegidos el Magistrado o los Magistrados, según el caso, que obtengan la mayoría prevista por el último párrafo del artículo 201.º de la Constitución Política. Si no se obtiene la mayoría requerida, se procede a una segunda votación.

Si concluidos los cómputos, no se logra cubrir las plazas vacantes, la Comisión procede, en un plazo máximo de diez días naturales, a formular sucesivas propuestas, hasta que se realice la selección.

Se aplican, además, las disposiciones pertinentes del Reglamento del Congreso.’

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13904

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Barrón Cebreros, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa

María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Benítez Rivas y Chávez Sibina.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Lescano Ancieta, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora y Risco Montalván.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La congresista Valenzuela Cuéllar quiere hacer un pedido.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— Presidente: Entiendo que los temas a tratar son sumamente importantes; pero estamos sesionando desde las 9 de la mañana y ya son las 10 de la noche. La cuestión no es aprobar leyes a la carrera, sino debatir los temas que se presentan.

La ciudadanía es testigo de la labor que se viene realizando en el Congreso; pero se necesita debatir los temas que están en la agenda. Creo que no deben sorprendernos, ya estamos agotados y vamos a votar por votar, lo cual no es positivo para ninguno de nosotros.

Pienso que la gran mayoría de congresistas ya estamos cansados, y debería acortarse la sesión tratando solo los temas importantes. El tema de evaluación y acreditación puede ser uno ellos, en cuanto al sector educación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Villanueva Núñez, puede intervenir.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: La Junta de Portavoces, que el Pleno dispuso que se reúna, ya ha aprobado por más del 75% de votos que se exonera de la segunda votación el texto sustitutorio que plantea la interprocedencia de procesos constitucionales cuando se cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones.

Sugiero que, en treinta segundos, se dé lectura a dicho acuerdo a efectos de que podamos convalidarlo simplemente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo, congresista Villanueva.

La Presidencia informa que la Junta de Portavoces exonera de la segunda votación el texto sustitutorio que propone modificar el artículo 5.º, numeral 8), de la Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional, a efectos de que no procedan los procesos constitucionales cuando cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materias electorales

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La Junta de Portavoces —tengo el acta firmada por todos los voceros— ha exonerado de la segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13648 y otros, que propone la modificación del Código Procesal Constitucional, en el sentido de que no proceden los procesos constitucionales cuando cuestionen las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones.

En consecuencia, el proyecto ha sido aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone autorizar un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005 a favor del Ministerio del Interior

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación se tratará el proyecto que plantea un crédito suplementario a favor del Ministerio del Interior. El dictamen correspondiente ha sido priorizado y exonerado del plazo de publicación.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recaído en el Proyecto de Ley N.º 14026/2005-CR, presentado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se propone autorizar un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005 hasta por la suma de 1 033 600 nuevos soles a favor del Ministerio del Interior. (*)

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la presidenta de la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, la señora Palomino Sulca, hasta por cinco minutos.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— Presidente: La comisión aprobó el dictamen del Proyecto de Ley N.º 14026 del Poder Ejecutivo, que propone aprobar un crédito suplementario para el año 2005 a favor del Ministerio del Interior, para financiar en parte la preparación del Programa de Consolidación Democrática de la Seguridad Ciudadana, por 1 033 600 nuevos soles.

Señor Presidente, por las consideraciones expuestas, solicito que someta al voto el proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La Junta de Portavoces debatió y acordó que los créditos suplementarios se voten sin debate. De manera que no habrá debate, salvo que se quiera precisar un punto.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, voy a precisar un punto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Precise.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente: ¿Qué junta de portavoces puede tomar la decisión de que no tengamos debates? ¡Qué barbaridad!

Creo que esa Junta de Portavoces se está excediendo completamente en sus funciones. Esto es una barbaridad absoluta. Por lo tanto, voy a hablar.

Señor Presidente, respecto de los seis créditos suplementarios que se van a tratar, quiero presentar mi protesta formal —se lo he dicho a la señora presidenta de la Comisión de Presupuesto—, porque estos créditos han sido aprobados en la Comisión de Presupuesto sin predictamen, sin sustentación, sin debate y sin quórum. Eso, francamente, es el colmo.

Quizás, el hecho de que estemos al término de la legislatura hace que se comience a atropellar y

se deje de lado la parte formal. Eso es inadmisibles.

Señor Presidente, esto ya está en el pleno, pero deberíamos pedir un informe al Oficial Mayor para que diga si hubo quórum. Le puedo garantizar, porque estuve allí, que no hubo quórum; pero ya están acá.

No pretendo obstaculizar los créditos suplementarios al Ejecutivo, pero así no se hacen las cosas.

Solo quiero dejar sentada mi protesta absoluta por la forma en que se están haciendo estas cosas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La Junta de Portavoces, que es la reunión de los representantes de las bancadas, ha sugerido al Pleno del Congreso que no haya debate. Si usted ha tenido su representante ahí —entendiendo que sí—, entonces hable con su representante.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, usted ha señalado que la Junta de Portavoces había dispuesto que no haya debate.

Una cosa es que se disponga que no haya debate, como usted lo ha anunciado, y otra es que sugiera. Puede sugerir todo lo que quiera, señor Presidente; pero no puede imponer al Pleno que no haya debate.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Estoy solicitando el acta para tener más certeza, porque ha manifestado el congresista que no hubo quórum. Entiendo que sí ha habido. Pero para que no quede duda alguna solicito el acta.

Congresista Cecilia Tait, puede intervenir.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente: Quisiera que la presidenta de la comisión nos explique —sé que este proyecto es del Ejecutivo—, respecto del destino de los recursos del crédito suplementario, a qué se refiere el rubro imprevistos al que se le asigna 11 mil dólares ¿Imprevistos de qué?

Me gustaría saber a qué imprevistos se refiere. No se puede poner 11 mil dólares simplemente para gastar en imprevistos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: Concuero plenamente con el colega Rafael Valencia-Dongo. En verdad, estos asuntos no han sido discutidos en la Comisión de Presupuesto. Es un gravísimo error que esto se presente aquí en el Pleno y se vote a ciegas.

Quiero plantear una cuestión previa, señor Presidente, en el sentido de que esto pase a la Comisión de Presupuesto. Este asunto no se puede manejar de manera dictatorial. Aquí nadie es dueño de ninguna comisión. Las materias tienen que discutirse en las comisiones.

El señor Valencia-Dongo tiene toda la razón. Y mucho de lo que se ha hecho en la Comisión de Presupuesto se ha realizado sin quórum, incluso con firmas de suplentes. Eso no es regular, eso no es correcto.

Solicito, señor Presidente, como cuestión previa, que esto pase a la Comisión de Presupuesto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a dar lectura a la asistencia de la Junta de Portavoces de hoy 1 de diciembre de 2005.

Señor relator, lea usted la asistencia para que no quede dudas sobre el quórum.

El RELATOR da lectura:

“Acta de la 20.^a sesión de la Junta de Portavoces del Congreso de la República, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2005-2006, celebrada el jueves 1 de diciembre de 2005

A las 10:15 a.m., bajo la Presidencia del señor congresista Gilberto Díaz Peralta, Segundo Vicepresidente del Congreso de la República; con la asistencia de los señores congresistas portavoces: Máximo Mena Melgarejo (PP), Luis Alva Castro (PAP), Xavier Barrón Cebreros (UN), Gonzalo Jiménez Dioses (UPD), Jorge Luis Mera Ramírez (AN), Héctor Chávez Chuchón (CP), Manuel Bustamante Coronado (FIM) y Luis Guerrero Figueroa (PA-IND); y de los señores congresistas portavoces suplentes César Zumaeta Flores y Jacques Rodrich Ackerman; y de los señores congresistas Ántero Flores-Araoz Esparza,

Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, Víctor Valdez Meléndez, Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, Jesús Alvarado Hidalgo, Presidente de la Comisión de Economía, Walter Alejos Calderón, Mercedes Cabanillas Bustamante, Jorge Del Castillo Gálvez, Juan Valdivia Romero, Jorge Chávez Sibina, Ana Elena Townsend Diez-Canseco, Gloria Helfer Palacios y Dora Núñez Dávila, se abrió la sesión”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se han despejado las dudas. Sí hubo quórum, incluso el número de congresistas fue mayor al requerido para el quórum.

Congresista Valencia-Dongo Cárdenas, puede intervenir.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, yo me he referido al quórum de la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República. Si usted hubiese tenido la gentileza de darme la palabra, nos hubiésemos ahorrado la lectura del Relator.

Señor Presidente, me refería al quórum de la Comisión de Presupuesto, no al de la Junta de Portavoces, de la cual no dudo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista Palomino Sulca, como presidenta de la comisión, para aclarar el tema.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— Presidente, es lamentable, que, para figurar, se mienta. Creo que acá hay personas realmente responsables que estuvieron presentes en la comisión y pueden decir la verdad: El congresista Ramos, que es de otro partido político; el congresista Wilmer Rengifo; el congresista Aita. Se pueden parar en este momento y decir la verdad.

Señor Presidente, no se puede mentir tantas veces diciendo que vamos a transferir a Palacio, cuando eso no es verdad. Es totalmente falso.

Creo que todos los parlamentarios leen de qué trata un crédito suplementario. Cuando viene el Ejecutivo lo manda al Legislativo, solamente es una transferencia de partidas en el mismo sector o de un sector a otro. Eso es todo, no hay nada del otro mundo. Todos saben eso.

Por lo tanto, si alguien, que ha hablado en algunas veces, quiere figurar, en vez de dar viabilidad a las iniciativas legislativas...

Señor Presidente, la congresista Tait, por ejemplo, ha preguntado para qué son los imprevistos. Por ejemplo, son para profesionalización de la Policía Nacional del Perú, apoyo de las iniciativas locales de prevención, preparación de apoyo de esquema de ejecuciones. Son ese tipo de cosas esenciales dentro de nuestra Policía Nacional.

Por esas consideraciones, solicito que se someta al voto de una vez por todas este crédito suplementario.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Acá tengo el acta de la sesión, y se advierte que hay quórum. El acta indica que no hubo ninguna irregularidad.

Congresistas, marquen su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 77 señores congresistas.

Vamos a votar, en primer lugar, la cuestión previa, salvo que el congresista Villanueva Núñez la retire.

El congresista retira la cuestión previa que planteó.

Al voto el tema de fondo.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 62 votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones, la Ley que autoriza crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005 a favor del Ministerio del Interior.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2005 A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 1.º.— Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 033 600,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 12 : Recursos por Operaciones

Oficiales de Crédito Externo

4.0.0	FINANCIAMIENTO
4.1.0	Operaciones Oficiales de Crédito
4.1.2	Operaciones Oficiales de Crédito Externo
4.1.2.001	Operaciones Oficiales de Crédito Externo

Banco Interamericano de Desarrollo – BID

1 033 600,00

TOTAL INGRESOS

1 033 600,00
=====

EGRESOS:

Sección PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	007 Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Oficina General de Administración
FUNCIÓN	:	07 Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	:	022 Orden Interno
SUBPROGRAMA	:	0182 Seguridad Ciudadana
PROYECTO	:	16114 Preparación del Programa de Consolidación Democrática de la Seguridad Ciudadana

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones

1 033 600,00

TOTAL EGRESOS

1 033 600,00
=====

Artículo 2.º.— Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.º.— Notas para modificaciones presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora 001 : Oficina General de Administración para que elabore las correspondientes 'Notas para Modificación Presupuestaria' que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, las mismas que serán aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo presentar, copia de la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23.º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Comuníquese, etc.”

“Votación del Proyecto N.º 14026

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas

Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Barba Caballero, Barrón Cebreros, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Rey Rey y Tapia Samaniego.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carrasco Távora, Guerrero Figueroa, Maldonado Reátegui, Tait Villacorta y Valencia-Dongo Cárdenas.”

Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone autorizar una transferencia de partidas del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros al Pliego 06: Ministerio de Justicia

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente dictamen también ha sido priorizado y exonerado del plazo de prepublicación.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recaído en el Proyecto de Ley N.º 14083/2005-CR que propone autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005 hasta por la suma de 10 228 923 nuevos soles de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la presidenta de la comisión, la congresista Palomino Sulca, hasta por cinco minutos.

La señora PALOMINO SULCA (PP).— Señor Presidente: La comisión aprobó el dictamen del Proyecto de Ley N.º 14083, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone, en primer lugar, aprobar la transferencia de partidas del Pliego de Presidencia del Consejo de Ministros al Pliego del Ministerio de Justicia para el año fiscal 2005, por un monto de 10 228 923 nuevos soles por la cuenta de financiamiento de recursos ordinarios.

En segundo lugar, aprobar la modificación de los artículos 1.º y 3.º de la Ley N.º 28476, Ley del

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado (Fedadoi).

Esta es una simple transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia.

Señor Presidente, por las consideraciones expuestas solicito se someta al debate o se vote.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Rey Rey puede intervenir hasta por dos minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Verdaderamente, 10 millones más para Palacio de Gobierno, con todo lo que hemos sabido en las últimas semanas sobre cómo se gasta en Palacio de Gobierno...

Por el amor de Dios, tengamos un poco...

¿No es para Palacio de Gobierno?

Mil disculpas, me he equivocado, me han pasado mal el proyecto.

Uno se puede equivocar y hay que reconocerlo. Pido mil disculpas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La transferencia es para el Ministerio de Justicia.

Congresistas, marquen su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey para una precisión.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, están diciendo que hay un error.

Quiero saber si hay seguridad en que la transferencia es para el Ministerio de Justicia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor congresista, debo acla-

rar que hubo un error en un oficio enviado a mi despacho. Ese oficio ha sido rectificado por otro.

El señor REY REY (UN).— Eso es lo que ha producido el error, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Así es. Ya ha sido rectificado y enviado a la Presidencia y a la Presidencia de la Comisión.

Han registrado su asistencia 72 señores congresistas.

Al voto la transferencia de partidas al Ministerio de Justicia.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 58 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, la Ley que autoriza una transferencia de partidas del Pliego: 001 Presidencia del Consejo de Ministros al Pliego: 006 Ministerio de Justicia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El proyecto ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Iberico Núñez y la abstención del congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PLIEGO 001: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS AL PLIEGO: 006 MINISTERIO DE JUSTICIA

Artículo 1.º.— Autorización de Transferencias de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 228 923,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	001 Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	:	003 Secretaría General - PCM
FUNCIÓN	:	03 Administración y Planeamiento
PROGRAMA	:	002 Justicia
SUBPROGRAMA	:	0003 Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales
ACTIVIDAD	:	00763 Política de Prevención y Lucha Contra la Corrupción - Ética y Transparencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
--------------------------	---	------------------------

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO**5. GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios	68 745,00
-----------------------	-----------

PROGRAMA	:	002 Justicia
SUBPROGRAMA	:	0006 Administración General
ACTIVIDAD	:	02145 Transferencias al Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado - FEDADOI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO**5. GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios	17 800,00
4. Otros Gastos Corrientes	9 370 863,00

6. GASTOS DE CAPITAL

7. Otros Gastos de Capital	716 226,00
----------------------------	------------

PROGRAMA	:	006 Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	:	0005 Supervisión y Coordinación Superior
ACTIVIDAD	:	00737 Coordinación de Políticas, Programas Integrales e Intersectoriales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
--------------------------	---	------------------------

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO**5. GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios	55 283,00
-----------------------	-----------

6. GASTOS DE CAPITAL

7. Otros Gastos de Capital	6,00
----------------------------	------

TOTAL EGRESOS

	10 228 923,00
--	---------------

	=====
--	-------

A LA:

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006	Ministerio de Justicia
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Oficina General de Administración
FUNCIÓN	:	02	Justicia
PROGRAMA	:	006	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	:	0005	Supervisión y Coordinación Superior
ACTIVIDAD	:	00763	Política de Prevención y Lucha Contra la Corrupción - Ética y Transparencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO**5. GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios	68 745,00
-----------------------	-----------

PROGRAMA	:	003	Administración
SUBPROGRAMA	:	0006	Administración General
ACTIVIDAD	:	02145	Transferencias al Fondo Especial de Admi- nistración del Dinero Obtenido Ilícitamen- te en Perjuicio del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO**5. GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios	17 800,00
4. Otros Gastos Corrientes	9 370 863,00

6. GASTOS DE CAPITAL

7. Otros Gastos de Capital	716 226,00
----------------------------	------------

PROGRAMA	:	006	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	:	0005	Supervisión y Coordinación Superior
ACTIVIDAD	:	00737	Coordinación de Políticas, Programas In- tegrales e Intersectoriales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO**5. GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios	55 283,00
-----------------------	-----------

6. GASTOS DE CAPITAL

7. Otros Gastos de Capital	6,00
	=====

TOTAL EGRESOS

10 228 923,00
=====

Artículo 2.º.— Codificaciones

La Oficina de Presupuesto del (los) Pliego(s) comprendido(s) en la presente Transferencia de Partidas, solicitará(n) a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.º.— Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos instruyen a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) bajo su ámbito para que elabore(n) las correspondientes 'Notas para Modificación Presupuestaria' que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 4.º.— Transferencia de Partidas a nivel agregado

Los Pliegos Habilitadores y Habilitados comprendidos en el presente dispositivo desagregarán los gastos mediante Resolución del Titular del Pliego y a nivel de actividad y proyecto, genérica del gasto. La citada Resolución se remite a los cinco (5) días de aprobada la presente norma a los Organismos señalados en el artículo 23.º, numeral 23.2 de la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.º.— Acciones Administrativas, Presupuestarias y Financieras

Las acciones administrativas, presupuestarias y financieras requeridas para asegurar el normal funcionamiento de las comisiones y unidades orgánicas a las que hace referencia el numeral 1.4 del

artículo 1.º y los artículos 2.º y 3.º del Decreto Supremo N.º 082-2005-PCM, hasta el 30 de noviembre de 2005 serán efectuados por la Presidencia del Consejo de Ministros con cargo a los presupuestos autorizados de los respectivos órganos.

Artículo 6.º.— Modificación de la Ley N.º 28476 – Ley del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado – FEDADOI

Modifícase el texto de los artículos 1.º y 3.º de la Ley N.º 28476 – Ley del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado – FEDADOI, en los siguientes términos:

‘Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

El Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado (FEDADOI) está adscrito al Pliego Ministerio de Justicia y es el encargado de recibir y disponer del dinero proveniente de actividades ilícitas en agravio del Estado, vinculadas con los supuestos de las Leyes núms. 27378 y 27379; dinero incautado por las autoridades competentes, el mismo que se encuentra sujeto al régimen especial establecido en la presente Ley.

Artículo 3.º.— Administración del Fondo

El Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado (FEDADOI), será administrado por:

- a. Un representante del Ministerio de Justicia, quien lo presidirá;
- b. Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;

- c. Un representante del Ministerio del Interior;
- d. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- e. Un representante de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Los representantes antes citados serán designados mediante Resolución de los Titulares de las Entidades que representan.

El Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado (FEDADOL), contará con una Secretaría Técnica cuyos integrantes serán designados por Resolución Ministerial del Titular del Ministerio de Justicia.’

Comuníquese, etc.”

“Votación del Proyecto N.º 14083

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Barrón Cebreros y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Barba Caballero, Chávez Sibina, Flores-Aráoz Esparza, Guerrero Figueroa, Maldonado Reátegui, Rey Rey, Tapia Samaniego y Valdivia Romero.”

Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Ge-

neral de la República, en virtud del cual se propone autorizar una transferencia de partidas del Pliego Ministerio de Justicia al Pliego Agencia Peruana de Cooperación Internacional

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Léase la sumilla del siguiente dictamen, que ha sido priorizado y exonerado del plazo de prepublicación.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recaído en el Proyecto de Ley N.º 13833/2005-CR, que propone autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005 hasta por la suma de 2 311 204 nuevos soles del Pliego Ministerio de Justicia al Pliego Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La presidenta de la comisión puede hacer uso de la palabra.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— Presidente: La comisión aprobó el dictamen del Proyecto de Ley N.º 13833 del Poder Ejecutivo que propone autorizar una transferencia de partida de Pliego Ministerio de Justicia al Pliego Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por 2 311 204 nuevos soles.

Con la aprobación de la iniciativa legislativa, el Ministerio de Justicia transferirá la contrapartida del proyecto Reforma del Sistema de Justicia, a favor de la APCI, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, en su calidad de unidad ejecutora del referido proyecto.

Señor Presidente, por estas consideraciones, pido que lo someta al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, por dos minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: En este caso, sí se aprobó el proyecto; es más, estamos enterados —se discutió el tema— que esta transferencia de partidas servirá de contrapartida

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

para el apoyo que las Naciones Unidas está dando a fin de que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) haga un programa de fortalecimiento institucional en el Poder Judicial.

En eso sí, señor Presidente, hay que ser transparente. Sí estamos de acuerdo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, marquen su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes 71 congresistas.

Al voto la transferencia de partidas del Ministerio de Justicia a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, dos en contra y siete abstenciones, la Ley que autoriza una transfe-**

cia de partidas del Pliego Ministerio de Justicia al Pliego Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El proyecto ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Lescano Ancieta.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Congreso de la República;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PLIEGO MINISTERIO DE JUSTICIA AL PLIEGO AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 1.º.— Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 311 204,00) conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Ministerio de Justicia
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Oficina General de Administración
FUNCIÓN	:	02 Justicia
PROGRAMA	:	002 Justicia
SUBPROGRAMA	:	0003 Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales
PROYECTO	:	17643 Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones	2 311 204,00
TOTAL EGRESOS	2 311 204,00

A LA:

Sección SEGUNDA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	080 Agencia Peruana de Cooperación Inter- nacional
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Agencia Peruana de Cooperación Inter- nacional
FUNCIÓN	:	13 Relaciones Exteriores
PROGRAMA	:	003 Administración
SUBPROGRAMA	:	006 Administración General
PROYECTO	:	17643 Apoyo a la Reforma del Sistema de Jus- ticia del Perú
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	 00 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones	2 311 204,00
TOTAL EGRESOS	2 311 204,00

Artículo 2.º.— Codificaciones

La Oficina de Presupuesto, de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.º.— Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruyen a las Unidades Ejecutoras, bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes ‘Notas para Modificación Presupuestaria’ que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese, etc.”

“Votación del Proyecto N.º 13833

Señores congresistas que votaron a favor:
Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo

Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Barrón Cebreros y Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Barba Caballero, Chávez Sibina, Flores-Aráoz Esparza, Guerrero Figueroa, Tapia Samaniego, Valdivia Romero y Valencia-Dongo Cárdenas.”

—Consta por escrito el voto a favor del congresista Franceza Marabotto.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Educa-

ción, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, que propone la Ley de Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a interrumpir el tratamiento de los proyectos sobre transferencias para pasar brevemente a tocar un importante tema de educación, que se encuentra en la agenda aprobada en el Pleno del Congreso. Se trata del texto sustitutorio que propone la ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Actividad Educativa.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural recaído en los Proyectos de Ley Núms. 7486/2002-CR; 9568, 9715, 9754, 10077, 10134, 10183, 10240, 10357, 10617, 10658, 10691, 10753, y 10928/2003-CR; 11201, 11525, 11573, 11601, 11803, 12004, 12297, 12435, 12510, 12702, y 13128/2004-CR; y 13505/2005-CR, con un texto sustitutorio que propone la ley que regula el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y sus organismos operadores. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la presidenta de la comisión, la congresista Cabanillas Bustamante por cinco minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).—

Presidente: Voy a sustentar brevemente, porque creo que el texto sustitutorio ya ha circulado y este trabajo ha comprometido a muchísimos señores congresistas, a voceros del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Educación, de la comunidad académica, de las universidades, colegios profesionales, educación básica, institutos superiores.

El propósito de este proyecto de ley es normar los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa. Define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), al mismo que se refieren los artículos 14.º y 16.º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.

Señor Presidente, prácticamente, toda América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Uruguay cuentan, matices más matices menos, con un sistema que, bajo diversas denominaciones, tiene los mismos propósitos, los mismos procedimientos, los mismos objetivos.

La finalidad del sistema es garantizar a la sociedad, al Estado, a los padres de familia y a los propios alumnos que en las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Para ello, recomienda acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los procesos de aprendizaje y en el desarrollo de destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y de desempeño laboral.

Define, pues, los procesos de mejora de la calidad, la evaluación que es un instrumento de fomento de la calidad de la educación, que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizaje, destrezas y competencias, comprometidos con los estudiantes y con los demás agentes de la sociedad, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa.

La autoevaluación de la gestión pedagógica, institucional y administrativa está a cargo de los propios factores de la institución. Su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo en términos reales, la misma que se ofrece desde el inicio. Además hay que demostrar después cuáles son los logros y los resultados de los procesos al cabo de los períodos establecidos o programados.

Luego se realizan procesos externos de evaluación, los cuales estarán a cargo, naturalmente, de entidades, de instituciones evaluadoras con fines o sin fines de acreditación, porque los resultados de la evaluación pueden ser también para los propósitos internos de cada institución educativa para, a partir de un diagnóstico presentado por ellas mismas, mejorar las debilidades y afianzar las fortalezas en un plan permanente de mejoramiento de la calidad educativa.

El proceso de acreditación es el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, del área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor Presidente, este sistema estará integrado dentro de una visión complementaria y de unidad y de conjunto por un ente rector compuesto por tres órganos operadores: en educación básica y técnico productiva, el Instituto Peruano de Evaluación de la Educación Básica; en la educación superior no universitaria, el Consejo Nacional de Evaluación de la Calidad de este nivel no universitario; y, en la educación superior universitaria, el Coneau o Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria.

Estos órganos operadores estarán encargados de establecer los estándares, los criterios e indicadores nacionales regionales de evaluación y acreditación; desarrollarán las capacidades de los profesionales y técnicos; mantendrán informada a la sociedad. Este es un requisito fundamental. Los resultados obtenidos serán alcanzados a la opinión pública, a la sociedad en su conjunto y, en especial, a la comunidad académica para que los usuarios del servicio y los padres de familia sepan exactamente cuál es el nivel de calidad que garantiza a una institución educativa. Contribuye también a la modernización de las instituciones educativas

Señor Presidente, no voy a extender, por respeto a los señores congresistas, mi intervención. En un minuto termino diciéndoles lo siguiente: Este documento está absolutamente consensuado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, en la penúltima línea del artículo 2.º del texto, por un error de tipeo, se obvió una frase. Debe señalar: “[...] las evaluaciones con fines de acreditación y por instituciones públicas cuando corresponda”. Voy a alcanzar esa línea.

En la página 4, artículo 11.º, el segundo párrafo, que prácticamente es una sola línea, va a subir a encabezar este artículo 11.º. Después del título “Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa” habrá una línea que señalará “los procesos para el mejoramiento de la calidad a que se refiere la presente ley son”.

Alcanzo, señor Presidente, estas dos hojas con esas líneas de corrección y pido el voto de la representación parlamentaria...

Presidente, me pide una interrupción el señor Alvarado Hidalgo. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Alvarado Hidalgo.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente, en el artículo 8.º se crea un OPD, pero adscrito a la PCM. Me parece que hay un error, debe ser al Ministerio de Educación, porque la PCM acaba de deshacerse de varios OPD y está referido a los sectores correspondientes.

Creo que después de hacer esa corrección podremos votar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señora congresista.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, sucede que, en todos los países —y este no es la excepción—, se preserva que este sistema y estos entes operadores, sus normas, sus reglamentos y también las entidades que van a evaluar y que van a acreditar guarden la más absoluta independencia respecto de los responsables políticos, en este caso del sector que tiene una vinculación directa.

La visión es que el sector educación no sea juez y parte en estos temas, que no ocurra lo que ocurrió en otras oportunidades, que el Ministerio de Educación aplicó evaluaciones a través de su unidad de medición de calidad y se guardó los resultados.

No sabemos, señor Presidente, quién vendrá en la administración siguiente, a partir de los próximos meses del 2006, mejor es preservar la absoluta idoneidad, autonomía e independencia en términos de garantizar la calidad como consecuencia de procesos objetivos e independientes de evaluación.

Presidente, hay que agradecer a todos los señores congresistas —sería largo enumerar— que, como autores de proyectos, han contribuido en esta línea de buscar el consenso para este texto sustitutorio.

Presidente, concédame un minuto para dar una interrupción a la congresista Helfer.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Helfer Palacios.



La señora HELFER PALACIOS (PP).— Presidente, quiero refrendar lo dicho en el sentido de que este es un largo trabajo de muchísimos meses que involucró a mucha gente.

Uno de los puntos que concertamos fue, justamente, la inquietud del colega con relación a si era mejor el Ministerio de Educación o la PCM. Decidimos que lo mejor para la autonomía de esa institución era que sea la PCM.

Señor Presidente, hemos trabajado en la Comisión de Educación este proyecto y el de probidad —al que, en la mañana, nos comprometimos a darle prioridad—, porque son dos grandes temas que salen de la Ley General de Educación, que son absolutamente indispensables para que funcione mejor el sistema educativo, la evaluación, la acreditación y la certificación; y por el otro lado, el combate directo contra la corrupción y el funcionamiento con probidad de todas las instancias de la gestión educativa.

Señor Presidente, pido la confianza de la Asamblea para que vote a favor de este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, señora congresista.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Presidente, simplemente quiero subrayar que este texto es producto de casi año y medio de trabajo, está priorizado en la agenda legislativa en estos mismos términos. Creo que es un logro que este Congreso, al concluir su legislatura, pueda entregarle al país este Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

Pido el voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Tait Villacorta, puede intervenir hasta por dos minutos.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Presidente: La PCM ha retirado varias OPD por el recargado trabajo que implica el funcionamiento de estas. ¿Ustedes han pedido opinión a la PCM si realmente aceptaría el encargo? Si ha aceptado, no habría tenido sentido que hayan retirado al IPD y a las otras OPD que te-

nían rango ministerial y una autonomía administrativa.

Si la PCM no ha aceptado, no tendría sentido apoyar el proyecto porque va a ser rechazado por la PCM.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede responder, señora Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, como bien se ha explicado, este texto se ha concertado con las autoridades y voceros del Ejecutivo. La razón por la cual el Sineace no puede estar consignado en el sector educación es la naturaleza de medición de calidad de procesos educativos que, para que sean creíbles y válidos por la opinión pública en todo el país, tiene que guardar justamente una pulcra autonomía. No puede ser susceptible de ninguna influencia ni manipulación interesada, quizás, de tipo político en términos de gestión.

Así se hace en otros países, se le preserva libre de toda esfera de influencia que pueda distorsionar los resultados de una evaluación, porque una evaluación puede ser para fines de acreditación y para toma de decisiones muy importantes, que tienen que corresponder solamente a la idoneidad y veracidad de los procesos.

Señor Presidente, en consecuencia, pido que se vote a favor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 62 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, la Ley del Sistema Nacional**

de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Título I

Fundamentos y Disposiciones Generales

Capítulo I

Del Objeto, Ámbito, Definición, Principios, Finalidad y Funciones

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14.º y 16.º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.

Artículo 2.º.— Definición del SINEACE

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa es el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N.º 28044, y promover su desarrollo cualitativo.

Con este propósito, el sistema está conformado por órganos operadores que garantizan la independencia, imparcialidad e idoneidad de los procesos de evaluación, acreditación y certificación. La evaluación está a cargo de las entidades especializadas nacionales o internacionales, reconocidas y registradas para realizar las evaluacio-

nes con fines de acreditación y por instituciones públicas cuando corresponda.

Artículo 3.º.— Ámbito del SINEACE

El SINEACE ejerce las competencias que le son asignadas por ley respecto de los órganos operadores, las entidades especializadas y las instituciones educativas públicas y privadas en sus diversas etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas.

Artículo 4.º.— Principios

Los principios que rigen los procesos de evaluación y acreditación son los siguientes:

a. Transparencia: permite que los resultados del Sistema sean confiables, se expresen con claridad, accesibilidad y sean difundidos a la comunidad educativa y opinión pública oportunamente.

b. Eficacia: procura lograr una cultura y práctica de la calidad educativa en todo el país, cautelando la racionalización en el uso de los recursos.

c. Responsabilidad: orienta para que las instituciones comprendidas en la presente Ley asuman su propia responsabilidad en el logro de los propósitos y objetivos de la calidad, así como en el ejercicio responsable de la autonomía que, en el caso de las universidades, la Constitución les reconoce.

d. Participación: aplica un conjunto de mecanismos y estrategias que buscan la participación voluntaria de las instituciones educativas en los procesos de evaluación y acreditación.

e. Objetividad e imparcialidad: tiene por objeto que los procesos de evaluación y acreditación, así como otras actividades que llevan a cabo las instituciones educativas prioricen la búsqueda de la mejora de la calidad educativa, en un marco de legalidad y probidad.

f. Ética: garantiza una actuación basada en la honestidad, equidad y justicia; y,

g. Periodicidad: la evaluación es periódica y permite apreciar la evolución de los logros hacia la meta de la calidad.

Artículo 5.º.— Finalidad del SINEACE

El SINEACE tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públi-

cas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Para ello recomienda acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral.

Artículo 6.º.— Funciones del SINEACE

Son funciones del SINEACE:

a. Definir y enunciar los criterios, conceptos, definiciones, clasificación, nomenclaturas y códigos que deberán utilizarse para la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, a fin de posibilitar la integración, comparación y el análisis de los resultados obtenidos.

b. Proponer políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa y el buen funcionamiento de los órganos operadores.

c. Articular el funcionamiento de los órganos operadores del SINEACE.

d. Promover el compromiso de los ciudadanos con la cultura de la calidad.

e. Garantizar la autonomía de los órganos operadores del Sistema en el marco de la presente Ley.

f. Informar objetivamente, a través de sus órganos operadores, acerca del estado de la calidad de la educación nacional y de los resultados logrados por las instituciones educativas evaluadas, para conocimiento público y orientación de las políticas y acciones requeridas.

g. Registrar a las entidades evaluadoras previa comprobación objetiva del cumplimiento de los requisitos considerados en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 7.º.— Ingresos del SINEACE

Los ingresos del SINEACE y de los órganos operadores provienen de las siguientes fuentes:

a. Tesoro público.

b. Ingresos propios.

c. Donaciones y legados.

d. Cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

e. Otras que establezca el ente rector, con arreglo a ley.

Capítulo II

Del Ente Rector

Artículo 8.º.— Ente Rector del SINEACE

8.1 El Consejo Superior del SINEACE es su Ente Rector. Se constituye como un organismo público descentralizado – OPD, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera y está conformado por los presidentes de cada órgano operador, designados mediante resolución suprema de la Presidencia del Consejo de Ministros.

8.2 El Presidente es elegido por y entre sus miembros, por un período de tres años, no pudiendo ser reelegido para un período inmediato. Es el responsable de la política nacional del sistema.

8.3 Para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con una Secretaría Técnica. El cargo será cubierto por concurso público y tendrá una vigencia de tres años. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de convocar a las reuniones, difundir y coordinar la ejecución de los acuerdos, recomendaciones y propuestas tomados por el Consejo Superior.

Artículo 9.º.— Funciones del Ente Rector

Además de las funciones encomendadas en el artículo 6.º de la presente Ley, el Ente Rector se encarga de formular las políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores. El reglamento establece sus funciones específicas.

Artículo 10.º.— Incompatibilidades

Están impedidos de ser miembros del Ente Rector del SINEACE y de los órganos operadores:

a. Los propietarios de acciones o participaciones en las personas jurídicas que se encuentren en el ámbito de aplicación de la presente Ley, sus cónyuges o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

b. Las personas que desempeñen función directiva en las instituciones educativas que se encuen-

tran en el ámbito de aplicación de la presente Ley, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

c. Personas que tengan, entre ellas, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

d. Los miembros de una misma sociedad conyugal.

e. Los condenados penalmente por delito doloso. Y,

f. Los funcionarios y servidores públicos que estén comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N.º 27588.

Capítulo III

Del Mejoramiento de la Calidad Educativa

Artículo 11.º.— Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa

La evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa.

Los procesos para el mejoramiento de la calidad a que se refiere la presente Ley son:

a. Autoevaluación de la gestión pedagógica, institucional y administrativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa. Su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo que se ofrece y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos definidos a continuación.

b. Evaluación externa con fines de acreditación, la que es requerida voluntariamente por las instituciones educativas. Para tal efecto se designa a la entidad especializada que la llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el reglamento, la misma que al finalizar la evaluación, emite un informe que será entregado, tanto a la institución como al órgano operador correspondiente.

c. Acreditación, que es el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área,

programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa.

Acredita el órgano operador sin más trámite y como consecuencia del informe de evaluación satisfactorio debidamente verificado, presentado por la entidad acreditadora.

En la Educación Superior, la acreditación puede ser de dos tipos:

c.1 Acreditación institucional especializada, por áreas, programas o carreras.

c.2 Acreditación institucional integral.

d. Certificación, que es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales. La certificación es un proceso público y temporal. Es otorgada por el colegio profesional correspondiente, previa autorización, de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE. Se realiza a solicitud de los interesados.

La certificación de profesores egresados de institutos pedagógicos, de títulos, diplomas de competencia y certificados de los niveles de Técnico, Profesional Técnico y Experto, no comprendidos en el nivel de educación universitaria será otorgada por el órgano operador competente, previo informe de evaluación y de acuerdo a las normas que establezca el reglamento.

Una ley específica regula el proceso de certificación.

Artículo 12.º.— Carácter voluntario de la evaluación con fines de acreditación

La evaluación con fines de acreditación tiene carácter voluntario. El reglamento de la presente Ley regula el proceso de evaluación externa, así como la vigencia de la acreditación y los casos en los que éstas son obligatorias.

Título II

De los Órganos Operadores del Sistema

Artículo 13.º.— Definición

Los órganos operadores son los encargados de garantizar la calidad educativa en el ámbito de la Educación Básica y Técnico-Productiva, en la

Educación Superior No Universitaria y Universitaria, públicas y privadas, en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 18.º.

Artículo 14.º.— Relaciones con otras instituciones

14.1 Los órganos operadores establecen relaciones de coordinación con el Sector Educación, con los gobiernos regionales, los otros ministerios, gremios empresariales e instituciones de la sociedad en la búsqueda permanente de optimizar los procesos vinculados a la evaluación y a la acreditación de la calidad educativa.

14.2 Asimismo, establecen continua y permanente coordinación con los organismos de evaluación y acreditación de otros países, con la finalidad de profundizar, mejorar y actualizar el manejo de los criterios de calidad en la educación nacional.

Artículo 15.º.— Órganos operadores

Son órganos operadores del SINEACE:

a. El Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, con competencia en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva.

b. El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, con competencia en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria.

c. El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU, con competencia en las Instituciones de Educación Superior Universitaria.

Artículo 16.º.— Características

Los órganos operadores se caracterizan por ser:

a. Autónomos, administrativa y funcionalmente, como garantía de independencia para realizar sus actividades en el marco de la Constitución y de las leyes.

b. Desconcentrados y desburocratizados, respetando los criterios de austeridad, eficacia y eficiencia y evitando la duplicidad de funciones con otras entidades del Estado, así como los sobrecostos administrativos.

c. Participativos y contar con mecanismos que permitan a los ciudadanos e instituciones hacer llegar sus aportes, opiniones y críticas respecto de sus actividades y objetivos. Y,

d. Transparentes y definir su política en el marco de la ética y moral públicas, así como respetar el derecho de la sociedad a estar permanentemente informada sobre los procedimientos aplicados y los resultados alcanzados.

Artículo 17.º.— Objetivos

Los órganos operadores tienen los siguientes objetivos:

a. Garantizar la óptima calidad de las instituciones educativas fomentando procesos permanentes de mejoramiento de sus servicios.

b. Ofrecer insumos para el diseño de políticas de focalización de recursos, programas y acciones de innovación curricular, pedagógica, capacitación, gestión, y otras que coadyuven al logro de las metas de calidad de corto, mediano y largo plazo.

c. Promover y contribuir a la continua elevación de la calidad y la excelencia de la educación.

Artículo 18.º.— Funciones

Los órganos operadores tienen las siguientes funciones:

a. Establecer los estándares que deberán cumplir las instituciones educativas para ofrecer el servicio educativo.

b. Establecer criterios e indicadores nacionales y regionales de evaluación y acreditación de los aprendizajes, de los procesos pedagógicos y de la gestión que desarrollan las instituciones educativas.

c. Desarrollar las capacidades de los profesionales y técnicos especializados en evaluar logros y procesos educativos en los ámbitos nacional, regional y local.

d. Mantener informada a la sociedad y a los responsables de las políticas educativas en los diversos niveles, sobre los resultados de las acciones de evaluación y acreditación para contribuir a la toma de decisiones e impulsar cambios a favor de la calidad.

e. Constituirse en un medio que contribuya a la modernización de las instituciones educativas.

f. Los órganos operadores del SINEACE cumplen las funciones que les asigna el artículo 16.º de la Ley General de Educación N.º 28044 y las leyes específicas sobre la materia, en tanto no se opongan o sean distintas a las previstas en la presente Ley y en su reglamento.

g. Promover y orientar en el marco de una cultura de calidad, los procesos de autoevaluación institucional a fin de regularizar y perfeccionar su práctica.

Además, los órganos operadores cumplen la función asignada por los incisos b), c) y el segundo párrafo del inciso d) del artículo 11.º de la presente Ley.

Artículo 19.º.— Entidades especializadas en evaluación con fines de acreditación

Son instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, idóneas y especializadas en evaluación y acreditación, de carácter académico y profesional, debidamente constituidas y que son autorizadas y registradas por el órgano operador, de conformidad con las normas que establece el reglamento de la presente Ley. Pueden desarrollarse en el ámbito local, regional, nacional o internacional.

Artículo 20.º.— Registro de Entidades Especializadas de Evaluación con fines de Acreditación e Instituciones Educativas Evaluadas y Acreditadas

Cada órgano operador abrirá y llevará un registro que comprende a las Entidades Especializadas de Evaluación con fines de Acreditación y otro que comprende a las instituciones educativas evaluadas y acreditadas en su respectivo ámbito de actividades. La inscripción en el citado registro es obligatoria y constituye requisito indispensable para que las entidades ejerzan sus actividades. Los órganos operadores del sistema se encuentran autorizados para regular estos registros con sujeción a las normas contenidas en la presente Ley y su reglamento.

La información objetiva, confiable y válida que contienen los registros a que se refiere el párrafo anterior, constituye una base de datos del SINEACE.

Título III

Del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y

Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA)

Artículo 21.º.— Definición

El IPEBA es el órgano operador encargado de definir los estándares de medición internos e indicadores para garantizar en las instituciones educativas de la Educación Básica y Técnico-Productiva públicas y privadas los niveles aceptables de calidad educativa así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento.

Artículo 22.º.— Organización

Para el cumplimiento de su finalidad, el IPEBA cuenta con la siguiente organización:

- a. Un órgano de dirección.
- b. Órganos de línea.
- c. Órganos consultivos.

Los objetivos y funciones de cada órgano del IPEBA son definidos en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 23.º.— Órgano de dirección

El IPEBA cuenta con un órgano de dirección constituido por un directorio de carácter interdisciplinario, encargado de definir políticas y estrategias que contribuyan a elevar sustantivamente los factores de la calidad educativa que conciernen a la Educación Básica y Técnico-Productiva.

Está integrado por expertos de reconocido prestigio en el campo de la evaluación, acreditación y certificación, designados mediante resolución suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, previo proceso de selección en su entidad de origen y por un período de tres (3) años, renovable por tercios. Deben poseer experiencia mínima de diez (10) años en la docencia o en el ámbito de su ejercicio profesional.

Artículo 24.º.— Conformación del directorio

Los miembros del directorio son seis (6), provenientes de las entidades del sector público y privado, de conformidad con los mecanismos previstos en el reglamento de la presente Ley.

Serán propuestos:

- a) Uno por el Ministerio de Educación.

- b) Uno por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- c) Uno por las entidades educativas privadas.
- d) Uno por los gremios empresariales.
- e) Uno por el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN.
- f) Uno por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial, SENATI.

El directorio del IPEBA es presidido por uno de sus miembros, elegido por y entre ellos, por un período de tres (3) años. Una vez designados, no están sujetos a mandato imperativo de la institución que los propone y podrán ser removidos por las causales establecidas en el reglamento de la presente Ley.

Título IV

Del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES)

Artículo 25.º.— Definición

El CONEACES es el órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las instituciones de educación superior no universitaria públicas y privadas, los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento.

Artículo 26.º.— Organización

Para el cumplimiento de su finalidad, el CONEACES cuenta con la siguiente organización:

- a. Un órgano de dirección.
- b. Órganos de línea.
- c. Órganos consultivos.

Los objetivos y funciones de cada órgano del CONEACES son definidos en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 27.º.— Órgano de dirección

27.1 El CONEACES cuenta con un órgano de dirección constituido por un directorio conformado por seis (6) expertos de reconocida trayectoria en el campo de la evaluación, acreditación y certifi-

cación, designados mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, previo proceso de selección en su entidad de origen y por un período de tres (3) años, renovables por tercios. Deben poseer experiencia mínima de diez (10) años en la docencia o en el ámbito de su ejercicio profesional. Serán propuestos:

- a. Uno por el Ministerio de Educación.
- b. Uno por el CONCYTEC.
- c. Uno por los institutos superiores privados.
- d. Uno por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial, SENATI.
- e. Uno por los gremios empresariales.
- f. Uno por el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN.

27.2 El directorio del CONEACES es presidido por uno de sus miembros elegido por y entre ellos. Una vez designados, no están sujetos a mandato imperativo de la institución de origen y podrán ser removidos por causales establecidas en su reglamento.

Artículo 28.º.— Comisiones técnicas

El CONEACES formará comisiones técnicas, cuyos miembros deberán acreditar reconocida trayectoria académica, intelectual y profesional, así como experiencia en la gestión académica de instituciones de educación superior no universitaria. El reglamento de la presente Ley precisa su organización y funciones.

Título V

Del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (CONEAU)

Artículo 29.º.— Definición

El CONEAU es el órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las universidades públicas y privadas los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento.

Artículo 30.º.— Instancias de evaluación

En cada universidad se deben constituir instancias de evaluación institucional con el propósito

de analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones y metas.

Artículo 31.º.— Organización

Para el cumplimiento de su finalidad, el CONEAU cuenta con la siguiente organización:

- a. Un órgano de dirección.
- b. Órganos de línea.
- c. Órganos consultivos.

Los objetivos y funciones de cada órgano del CONEAU son definidos en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 32.º.— Órgano de dirección

32.1 El CONEAU cuenta con un órgano de dirección constituido por un directorio conformado por seis (6) expertos de reconocida trayectoria en el campo de la evaluación, acreditación y certificación designados mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, previo proceso de selección en su entidad de origen y por un período de tres (3) años, renovables por tercios. Deben poseer experiencia de diez (10) años en la docencia universitaria o en su respectivo ejercicio profesional. Serán propuestos:

- a. Uno por el CONCYTEC.
- b. Uno por las universidades públicas.
- c. Uno por las universidades privadas.
- d. Uno por los gremios empresariales.
- e. Uno por el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.
- f. Uno por el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN.

32.2 El directorio del CONEAU es presidido por uno de sus miembros elegido por y entre ellos. Una vez designados, no están sujetos a mandato imperativo de la institución de origen y podrán ser removidos por causales establecidas en su reglamento.

Artículo 33.º.— Comisiones técnicas

El CONEAU formará comisiones técnicas, cuyos miembros deberán acreditar reconocida trayec-

toría académica, intelectual y profesional, así como experiencia en la gestión académica universitaria. El reglamento de la presente Ley precisa su organización y funciones.

Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales

Primera.— Modificatoria

Modifícase el artículo 15.º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, quedando redactado con el siguiente texto:

‘Artículo 15.º.— Órganos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

Los órganos encargados de operar el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa son:

— En la Educación Básica, el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica y Técnico-Productiva – IPEBA.

— En la Educación Superior No Universitaria, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES.

— En la Educación Universitaria, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria – CONEAU.’

Segunda.— Plazo para las designaciones de miembros de los órganos de dirección

Las instituciones encargadas de proponer a los miembros de directorios de los órganos operadores, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, contarán, para constituirse, con un plazo de treinta (30) días hábiles después de publicada la presente Ley. La convocatoria es efectuada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los integrantes del Consejo Superior del SINEACE se constituyen dentro de los treinta (30) días hábiles después de la conformación de los directorios de los órganos operadores.

Tercera.— Apertura del pliego presupuestal

Incorpórase en el Pliego Presupuestal para el Año Fiscal 2006 de la Presidencia del Consejo de Ministros, el correspondiente programa presupuestal del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación

y Certificación de la Calidad Educativa. Entre tanto, los recursos necesarios para la aplicación de la presente Ley serán obtenidos de las transferencias presupuestarias que gestione o realice la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta, de ser necesario, gestionará la aprobación de los créditos suplementarios correspondientes.

Cuarta.— Reglamento de organización y funciones

El Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica y Técnico-Productiva (IPEBA); el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU), aprueban la normatividad requerida para su funcionamiento, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de su instalación.

Quinta.— Aplicación

Los órganos operadores del sistema se encargan de elaborar y aprobar los lineamientos básicos respectivos para la aplicación progresiva de la ley, debiendo contemplar mecanismos participativos que permitan una verdadera difusión de la cultura de la calidad basada en la autoevaluación.

Sexta.— Estímulos

Las Instituciones Educativas acreditadas recibirán: un trato preferente en el acceso a líneas de crédito con fines educativos por parte de organismos nacionales e internacionales; financiamiento de sus proyectos a través del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP; becas de estudio y otras que contemple el reglamento.

Las personas naturales o jurídicas que otorguen donaciones a instituciones educativas públicas acreditadas, podrán deducir para efectos del pago al impuesto a la renta, el total del monto donado.

Sétima.— Ampliación

Ampliase a ciento veinte (120) días calendario adicionales, el plazo previsto en la Disposición Transitoria Única de la Ley N.º 28564 y establécese el mismo plazo para la culminación del proceso de ratificación dispuesta en el artículo 3.º de la citada Ley.

A partir del funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, transfírese la competencia de evaluar a las filiales universitarias, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU.

Octava.— Reconocimiento de procesos en marcha

Una vez iniciadas las funciones de los órganos del SINEACE, toda institución que esté realizando actividades vinculadas con las funciones a que se refiere esta ley deberá sujetarse a las normas reglamentarias que para cada caso dictará el órgano operador correspondiente. Dicho órgano operador dictará las normas que resulten necesarias para reconocer o adecuar, de ser el caso, a sus procedimientos, los procesos realizados con anterioridad, en particular los procesos de acreditación realizados por la Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina – CAFME, creada mediante Ley N.º 27154, transferirá el acervo documentario acompañado del correspondiente informe sobre procesos en marcha, los que serán asumidos por el CONEAU.

Novena.— Tipificación y sanciones

El reglamento de la presente Ley establecerá el régimen de infracciones y sanciones aplicables a las entidades especializadas y a las instituciones evaluadas que incurran en infracción, las mismas que deberán sujetarse a las normas sustantivas y procesales que, respecto de la potestad sancionadora, contiene la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

Décima.— Reglamento de la presente ley

La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días naturales.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 7486 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado

Núñez del Arco, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chuquival Saavedra, Llique Ventura, Ochoa Vargas y Tait Villacorta.”

La Presidencia anuncia la exoneración, por parte de la Junta de Portavoces, de la segunda votación del texto sustitutorio que propone modificar el artículo 8.º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresistas, informo que la Junta de Portavoces ha acordado la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley que modifica el artículo 8.º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, sobre la elección mediante acto público de los magistrados de dicha entidad.

Congresista Guerrero Figueroa, puede intervenir.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente, no ha habido Junta de Portavoces. Usted no la ha convocado. Yo he sido sorprendido con una acta virtual, lo que usted acaba de leer.

No puedo aceptar que aquí, en el Congreso Nacional, se organice un fraude a todas luces; por lo tanto, retiro mi firma de esa acta virtual, porque usted no ha convocado públicamente a la Junta de Portavoces.

No ha habido Junta de Portavoces ni siquiera la ha convocado. Para el caso que ha mencionado no ha habido. Usted no la ha convocado.

Presidente, retiro mi firma de esa acta, porque usted no ha convocado públicamente acá la Junta de Portavoces, y he sido sorprendido.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Acá tengo el acta: usted ha firmado; pero retira su firma. Tiene todo el derecho de hacerlo. De todos modos, el acuerdo de la Junta de Portavoces de exoneración de segunda votación cuenta con el número de votos suficientes.

Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005 destinado al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación retomamos el tratamiento de los créditos suplementarios. Se dará lectura al siguiente proyecto que ha sido priorizado y cuyo dictamen ha sido exonerado del plazo de prepublicación por la Junta de Portavoces.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recaído sobre el Proyecto de Ley N.º 13819/2005-PE que propone autorizar un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005, hasta por la suma de 3 270 000 nuevos soles, destinado al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes).(*)

—Resume la Presidencia el señor Fausto Alvarado Dodero.



El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Presupuesto, congresista Palomino Sulca.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— Presidente: La Comisión aprobó el dictamen del Proyecto de Ley N.º 13819, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone aprobar un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público del 2005, hasta por 3 270 000 nuevos soles, destinados al MIMDES. La unidad ejecutora será Foncodes.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El Pliego MIMDES tiene desembolsos por un millón de dólares por el Programa Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de los Ingresos y Mejoramiento de Condiciones de Vida de la Sierra Sur, con cargo a las operaciones de endeudamiento externo entre el Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

La contrapartida nacional que requiere el citado programa será atendida por FONCODES. Los desembolsos no pueden ser ejecutados mientras no se incorporen al presupuesto por ley.

Señor Presidente, por esas consideraciones, pido que someta al voto el proyecto.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— En vista de que ningún congresista que ha pedido el uso de la palabra, se da por terminado el debate.

Congresistas, registren su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Han registrado su asistencia 67 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 56 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, la Ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 destinado al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes).

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Valdez Meléndez y De la Mata de Puente.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2005

Artículo 1.º.— Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 270 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo

- 4.0.0 FINANCIAMIENTO**
- 4.1.0 Operaciones Oficiales de Crédito
- 4.1.2 Operaciones Oficiales de Crédito Externo
- 4.1.2.006 Operaciones Oficiales de Crédito Externo

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA 3 270 000,00

TOTAL INGRESOS 3 270 000,00
=====

(En Nuevos Soles)

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 039	:	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
UNIDAD EJECUTORA 004	:	FONCODES
FUNCIÓN 05	:	Protección y Previsión Social
PROGRAMA 014	:	Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
SUBPROGRAMA 0050	:	Promoción y Asistencia Comunitaria
PROYECTO 2.16058	:	Sierra Sur Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de los Ingresos

Fuente de Financiamiento	:	12 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo
-----------------------------	---	---

CATEGORÍA DEL GASTO**6. GASTOS DE CAPITAL**

5. Inversiones	3 270 000,00
----------------	--------------

TOTAL EGRESOS**3 270 000,00**

=====

Artículo 2.º.— Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.º.— Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes 'Notas para Modificación Presupuestaria' que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese, etc.”

“Votación del Proyecto N.º 13819

Señores congresistas que votaron a favor:
Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín,

Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jurado Adiazola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Barrón Cebrenos y Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Barba Caballero, Flores-Aráoz Esparza, Tapia Samaniego, Valdivia Romero y Valencia-Dongo Cárdenas.”

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, en virtud del cual se plantea modificar el

inciso a), relativo a los espectáculos taurinos, del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Léase la siguiente sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía recaído en los Proyectos de Ley Núms. 13722 y 13853/2005-CR, con un texto sustitutorio que propone modificar el inciso a) del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, estableciendo la tasa de 5% para aquellos espectáculos taurinos cuya entrada tenga un valor promedio ponderado superior al 0,5% de la UIT y que los espectáculos cuya entrada tenga un valor promedio ponderado inferior a 0,5% de la UIT no estarán afectos a este impuesto; asimismo, se precisa que están exonerados del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos los espectáculos taurinos calificados como culturales por el Instituto Nacional de Cultura desde la vigencia del Decreto Legislativo N.º 776 y hasta el 18 de agosto de 2005, fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional. (*)

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se va a iniciar la sustentación. Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la comisión dictaminadora, hasta por 10 minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: El Tribunal Constitucional dictó una sentencia que excluía a la actividad taurina de los aspectos culturales, y al excluirlo tenía que fijarse el impuesto a que estaría afecta esta actividad.

Considerando que esta actividad se desarrolla a lo largo y ancho del Perú y muchas veces es promovida por los concejos municipales, estamos sugiriendo establecer el impuesto que se cobraría a este espectáculo modificando el inciso a) del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, con el siguiente texto:

“Artículo 57.º.— El impuesto se aplicará con las tasas siguientes:

a) Espectáculos taurinos: 5% para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria y para aquellos espectá-

culos cuyo valor promedio ponderado sea inferior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria no estarán afectos a este impuesto.

Artículo 2.º.— Precísase que están exonerados del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos los espectáculos taurinos calificados como culturales por parte del Instituto Nacional de Cultura desde la vigencia del Decreto Legislativo N.º 776 y hasta el 18 de agosto de 2005, fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente 044-2004/AITC)”.

Esta es la propuesta de la Comisión de Economía.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa, por dos minutos.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: En este tipo de proyectos, me gustaría escuchar lo que piensa la opinión pública.

No me siento en condiciones de votar, porque quisiera recibir la opinión de aquellos que están fuera del Congreso y que no tienen tiempo para dar su parecer. Si nosotros votamos hoy, ya no podrán opinar otros ciudadanos. Este dictamen es del 15 de noviembre, es decir, tiene 15 días, y los proyectos son recientes.

Por ejemplo, las carreras de caballos están pagando 15%. Quisiera que, por ejemplo, nos dijeran cuánto pagan los espectáculos folclóricos, el teatro, la ópera para hacer algunas comparaciones que ilustren mejor el criterio. Necesitamos un poco más de información.

Alguien puede decir que los espectáculos de toros son elitistas. Yo no estoy diciendo eso. El dictamen, con toda razón, señala que se realizan espectáculos de toros en 600 lugares del Perú, no solo en la Plaza de Acho.

Hay personas que dirán que no les gustan los toros; pero no estamos discutiendo eso, sino cuánto debe pagar ese espectáculo.

Entonces, quisiera algunos términos de comparación, porque de lo que se trata no es de establecer una diferencia con otro tipo de espectáculos. Seamos justos, nada más. Pido un poquito de

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

debate y una semana para escuchar otras opiniones. El dictamen, además, se ha repartido hoy.

Señor Presidente, no planteo ninguna cuestión previa. Pregunto a los congresistas si se sienten en condiciones de votar hoy cuánto deben pagar los espectáculos taurinos o si debemos tener un poco más de información.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván, por dos minutos.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Presidente, seré muy concreto. Planteo como cuestión previa que este tema regrese a comisión, porque evidentemente no hay mayores elementos para poder aprobarlo.

Coincido, por primera vez, con el colega Ferrero respecto de que el tema no ha sido suficientemente debatido; por consiguiente, planteo, como cuestión previa, que el tema regrese a comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se procesará la cuestión previa antes de la votación.

Congresista Rey Rey, tiene dos minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: No conozco espectáculo alguno con tanta tradición en nuestro país como el de los toros. No acostumbro a ir a la Plaza de Acho, voy muy de vez en cuando; pero basta visitar cualquier provincia del Perú para darse cuenta de la afición, de la tradición, del arraigo que tiene la fiesta taurina en nuestros pueblos más recónditos.

Yo he editado un libro que se vende con el fin de conseguir fondos para becas educativas, que muestra la maravilla de la tradición taurina a lo largo y ancho del Perú. Hay libros, hay películas, hay documentales, hay programas de televisión, hay afición.

¡Qué gracioso! No encuentran razones para apoyar un proyecto así, cuando ese espectáculo es absolutamente cultural, ¡por supuesto!

Con este proyecto de ley, solucionaremos el problema que dice el Tribunal Constitucional que existe con el Instituto Nacional de Cultura.

¿Por qué negamos nuestras raíces, nuestra más profunda tradiciones? ¿Por qué? Esto no es un asunto, por cierto, de *pitucos*. Cada vez va menos gente a sombra, con las justas pueden ir, por los precios, a sol; entonces, elevarles al 15% el impuesto me parece una barbaridad. Se debe pensar qué significa para el erario o para los municipios el 15% sobre las pocas entradas, finalmente, porque, con esa excusa, cargarse un asunto tan...

Me dicen que no piense solo en Acho. Efectivamente, pienso en Chota, Cutervo, Huamanga, Trujillo... Tengo aquí la lista, es impresionante la afición que hay.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista.

El señor REY REY (UN).— Gracias, presidente.

¿Por qué le hacemos eso a la gente? ¿Por qué no estamos orgullosos de nuestras tradiciones? Hay gente a la que no le gustan los toros y tienen el derecho de no ir; pero muchísima gente, a la gran mayoría sí le gusta, y si no va, por lo menos, lo ve, escucha y comenta.

Es una especie de manía de autoflagelación que tienen algunos para tergiversar nuestras más profundas costumbres.

Señor Presidente, yo me expreso totalmente a favor de este proyecto. Ojalá hubiera decisión de la mayoría de los congresistas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por dos minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente: Antes de intervenir sobre el tema en debate, debo señalar que acabo de recibir información que confirma que sí presenté la cuestión previa oportunamente. Lastimosamente, cuando entregaron la carta que presenté el 13 de octubre, la entregaron sin una página. Sería bueno que los que entregaron mi propuesta y mi carta al Presidente pidan la página que no han puesto.

Entonces, es una burla lo que se ha hecho en el Congreso Nacional al discutir un tema cuando yo he fundamentado bien mi punto de vista y no pusieron una página. Yo buscaba la cuestión pre-

via y no estaba ciertamente. Ahora tengo el documento completo y consta que yo presenté la cuestión previa oportunamente.

Voy a plantear la nulidad de esa votación, porque ha sido viciada. Este no es el tema del debate, pero quiero dejar sentado este asunto. Aquí tengo los documentos. No se pueden burlar del Pleno ni de la honorabilidad de un congresista.

Presidente, usted me dijo: Usted no ha presentado la cuestión previa —así consta en la grabación—; pero yo le presenté los documentos. Lo que sucedió fue que, en la carta que se ha distribuido, no aparece la parte relativa a la cuestión previa.

Señor Presidente, mañana solicitaré la nulidad de ese proceso viciado.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista...

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente, ahora quiero opinar sobre el tema de los toros.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Usted ha utilizado el tiempo en otra materia; pero puede continuar.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente, hay que entender que existen personas que no les gusta la corrida de toros, lo cual es entendible. A algunos les gustan otras cosas y hay que respetarlo. Las personas tienen que elegir libremente lo que les gusta.

Yo soy chotano, soy cajamarquino, y en todo mi pueblo, en toda la región, la fiesta del toro se ha convertido en un importante recurso que genera empleo e incentiva el turismo.

Recientemente vi que, en un pueblo de la selva central llamado Perené, tuvieron que suspender una corrida de toros por este impuesto que han colocado. Este arte ya no es competitivo para mucha gente que se dedica a él. Yo tampoco frecuento mucho la plaza de toros; pero son miles de miles las personas que gustan de este espectáculo, particularmente en Chota, cuya plaza de toros es la segunda del Perú en materia de la tauromaquia.

Creo que este proyecto es justo y correcto. Hay que apoyarlo, porque, al margen de todo, es un arte, un deporte, una tradición.

Señor Presidente, la colega Cecilia Tait me pide una interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir, congresista.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente, a mí no me gustan los toros, pero es una tradición histórica que data de la llegada de los españoles. La fiesta folclórica sin toros no es fiesta.

Entonces, no me gusta ver cómo los matan; pero creo que hay que reconsiderar y tomar en cuenta una tradición cultural impuesta desde hace años, porque es parte de la historia de nuestros pueblos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente, esta fiesta, esta tradición, este arte, esta cultura no debemos pretender liquidarla, porque, con los impuestos que tiene, la están liquidando. Además, los organizadores de la mayor parte de corridas son las municipalidades. Se organizan comités del pueblo, se piden cuotas y se hacen *kermesses*, fiestas. Se hace de todo para comprar lo que necesita la fiesta; sin embargo, aquí se quiere liquidar una tradición absolutamente justa.

Señor Presidente, el colega Rey me pide una segunda interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Rafael Rey.



El señor REY REY (UN).— Gracias.

Interrumpo para recordar que el Congreso de la República acaba de editar un libro sobre la Plaza de Acho, historia y tradición; es decir, este es un ejemplo de cómo el Congreso, con su fondo editorial, reconoce una tradición cultural, arraigada en el Perú entero. En este caso es sobre Acho, pero hay plazas más bonitas que las del Acho —y como ha dicho el señor Guerrero—, incluso con mayor tradición proporcional a la

población. De manera que ojalá que haya sensatez.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Concluya, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente, algunos colegas me observan y dicen que esto ha venido de otro lugar. Sí, pues, el fútbol tampoco es peruano; el fútbol es un deporte que también ha venido de otro lugar y se ha convertido en un deporte nuestro, en el que vibran las barras.

Las corridas de toros vienen de otro país, y mucho arte nuestro también se ha exportado; por lo tanto, se ha convertido en algo nuestro.

En ese sentido, Presidente, me parece que este proyecto es legítimo; estoy de acuerdo con él, porque me parece que revalora las costumbres y tradiciones de los pueblos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra, congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Es evidente que hay una tradición, pero eso no exime de pagar la obligación. El niño necesita leche; sin embargo, el padre tiene que pagar impuestos para comprarle la leche.

Entonces, señor Presidente, aquí se está exonerando el pago al impuesto; pero, además, se exonera a todo espectáculo no deportivo, porque el artículo 57.º señala: Espectáculos taurinos, 15%; carrera de caballos, 15%; cine, 10%; otros, 15%.

¿Y cómo se modifica? Tasa de 5% para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de entrada sea superior a 0,5 de la Unidad Impositiva Tributaria, y los menores a 0,5 de la Unidad Impositiva Tributaria están exonerados de impuesto; es decir, de un plumazo se borra el impuesto a los cines, que es el principal ingreso que tienen las municipalidades por los espectáculos no deportivos. Eso es lo que dice acá, lo he verificado.

En segundo lugar, señor Presidente, el segundo artículo está anulando en la práctica una resolución

del Tribunal Constitucional que establece —porque hay un reclamo de la municipalidad del Rímac— que el Instituto Nacional de Cultura no tiene la capacidad para declarar espectáculo cultural una corrida de toros.

Entonces, ¿qué señala el proyecto de ley? Precisa que están exonerados del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, los espectáculos taurinos calificado como culturales por parte del Instituto Nacional de Cultura, desde la vigencia del Decreto Legislativo N.º 776, hasta el 18 de agosto del 2005; es decir, de un plumazo se anula la resolución del Tribunal Constitucional.

Señor Presidente, me parece que no está bien.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, se debe tener cuidado porque los que están escuchando el debate pueden entender mal. Aquí, nadie está proponiendo prohibir los toros; aquí nadie está diciendo que no hay tradición. Lo que se está discutiendo es cuánto impuesto debe pagar, que es otro asunto.

Algunos han dicho que si se ponen más de 5% de impuestos se van a eliminar todos los espectáculos de toros. Yo tengo dudas; yo dudo de que si le ponemos 6%, 7% u 8% de impuestos, el espectáculo taurino vaya a desaparecer.

Al cine se le está poniendo 10% de impuestos; entonces, cuando termine esta sesión, conversen con la gente y pregunten: Si para entrar al cine se paga 10%, ¿cuánto se debe pagar para entrar a los toros? ¿Qué les van a contestar sus hijos?, ¿qué le va a contestar su vecino? Les va a decir: Si para ir al cine pago 10%, para ir a los toros pagaré 10% también.

No veo razón para que no sea así; por eso, he pedido una semana más para escuchar un poco de opiniones y no tomar una decisión apresurada.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, el señor Rey me pide una interrupción; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Gracias.

Señor Presidente, los abogados, quizás, no dominan muy bien las matemáticas y pueden hacer un sofisma sin darse cuenta. Se ha dicho: Si voy al cine, pago 10% de la entrada de la entrada del cine. El 10% de la entrada del cine, para los abogados como el señor Ferrero, ¿cuánto es? 1,20 nuevos soles; sin embargo, ¿cuánto es el 10% del precio que se tiene que cobrar para poder pagar a los toreros peruanos o extranjeros, para que se presenten los espectáculos que se presentan, que traen turismo al Perú? ¡El 10% de la entrada de los toros es muchísimo más que 1,20 nuevos soles!

Por ese 10% van a matar la posibilidad de generación de divisas, de generación de empleo que hay y no van a permitir mantener una tradición, la cultura.

Es muy fácil decir si pago por el cine 10%, también pago por los toros 10%. Claro, porque no saben matemáticas, así de sencillo.

No se está diciendo que se exonere de impuestos, se está diciendo: Se va a pagar, se va a pagar 5%. Como le han dicho al Instituto Nacional de Cultura, en una sentencia —desde mi punto de vista equivocada, pero que hay que cumplirla porque es del Tribunal Constitucional—, que no es espectáculo cultural. ¿Qué ha dicho el Congreso de la República? Que quiere mantener una tradición enraizada en el Perú entero.

Entonces, ¿no se puede declararlo exonerado del impuesto? Perfecto, le ponemos un impuesto de 5%; es decir, que pague impuestos, pero que no pague 15%, porque si no, irá menos gente y poco a poco —no de la noche a la mañana como pretenden decir— va a morir por inanición una fiesta absolutamente enraizada en el país.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, si la decisión de la mayoría es poner 5%, bueno pues, es la decisión de la mayoría. Pero hay que completar el artículo, porque se entiende como si la en-

trada al cine estuviera exonerada de impuestos. Si es 0,5%, la entrada del cine no cuesta 17 soles; en provincias cuesta diez soles, ocho nuevos soles, nueve nuevos soles. Entonces estaría exonerada del impuesto.

Entonces, creo que hay que aclarar bien el artículo para establecer que solo el espectáculo taurino va a tener un impuesto de 5%.

En segundo lugar, señor Presidente, pido que se retire el 2.º artículo, porque, repito, están anulando con esta redacción una resolución del Tribunal Constitucional, lo cual me parece peligroso. El Tribunal Constitucional ha establecido que el Instituto Nacional de Cultura no tiene capacidad para declarar cultural un espectáculo taurino.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, como presidente de la Comisión de Economía.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Guerrero Figueroa.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Gracias, colega; gracias, Presidente.

Creo que hay que poner en su real dimensión lo que significa un evento taurino. Algo explicó el congresista Rey; pero hay que ver la dimensión de la cantidad de dinero que el Estado capta por el evento taurino. Los hoteles, los restaurantes, los bares reciben miles de turistas; hay demanda de pasajes; se consumen combustibles, electricidad.

Hay que ver la cantidad de dinero que genera para la municipalidad la venta de puestos en la calle, porque tienen que vender los puestos. La municipalidad capta una cantidad inmensa de dinero por concepto del evento taurino y el Estado, por el efecto del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo.

Señor Presidente, además, la fiesta dura quince días, dos semanas, y los comerciantes que vienen de otro lugar ponen toldos para vender ropa.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Termine, congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Presidente, las fuentes de empleo que genera este espectáculo es inmensa. Las cocineras, los vendedores, los jóvenes que venden chicles, caramelos. Las personas que se movilizan son miles.

Entonces, Presidente, pido al colega Ferrero que comprenda. Si no conoce la fiesta taurina, lo invito a Chota para que vea la movilización de gente que existe. Adicionalmente, hay que considerar que es la principal fiesta para el campesinado. Eso sucede en todos los pueblos del Perú.

Por eso, señor Presidente, hay que mirar el real contexto de lo que significa la fiesta taurina para los pueblos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente, el congresista Saavedra me pide una segunda interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir, congresista Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, sé que hay personas que no han ido nunca a ver los toros o que nunca han ido a los pueblos a ver lo folclórico, lo bello que es cuando la gente sale. Los alcaldes incentivan la realización de las corridas de toros en ciudades muy lejanas de la capital. Esto se lleva a cabo solo por tres, cuatro días o una semana.

Creo que esto incentiva el turismo, como lo han expresado mis demás compañeros, no estar a favor es oponerse al progreso. Hay muchas personas que viven del toreo. Los agricultores, por ejemplo, venden su forraje. Vemos que hay un incentivo a esa clase de hombres que ven las corridas de toros.

Señor Presidente, creo que la mayoría está de acuerdo con el proyecto. Pido, entonces, que pasemos a la votación.

Debemos apoyar el proyecto porque si no, iremos contra una tradición que se celebra año tras año en Lima. Se visten bicolors cada vez que hay una corrida, vemos elegancia, se vislumbran los corazones y se hincha la emoción de todo el público que va a ver esos grandes espectáculos.

Pido a mi querido colega Ferrero que no incentive...

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista, usted pidió una interrupción, culmine.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente, lo invito a la ciudad de Chota, a Tumán, a Llama, a Pachacamac para que vea lo bello y lo divertido que es el espectáculo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Continúe, congresista Alvarado Hidalgo.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Para pasar a votación tengo que precisar tres puntos. En primer lugar, se trata de un impuesto a los espectáculos taurinos. Probablemente, el congresista Valdivia tenga el texto anterior, porque en el texto sustitutorio se precisa que se trata de espectáculos taurinos.

En segundo lugar, señor Presidente, vamos a establecer un impuesto. Recordemos que antes la actividad taurina era considerada un espectáculo cultural, calificado en esa categoría por el Instituto Nacional de Cultura, y no pagaba impuestos. Por alguna razón, el Tribunal Constitucional lo ha excluido. Ahora vamos a establecer, por una exhortación del Tribunal Constitucional, el porcentaje de impuesto que pagará el espectáculo en cuestión, y decidimos que sea 5%.

En tercer lugar, señor Presidente, en el artículo 2.º solo se precisa que el fallo del Tribunal Constitucional no es retroactivo, porque no se puede sancionar a todos los espectáculos taurinos antes del pronunciamiento del Tribunal Constitucional y después de la dación del Decreto Legislativo N.º 776 para que paguen impuestos.

Solamente se trata de precisar, repito, que este fallo no tiene carácter retroactivo, porque sino estaríamos matando a la actividad taurina.

He señalado estas tres precisiones para que la Representación Nacional tenga claro el tema de fondo que votará.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista Valencia-Dongo Cárdenas, puede intervenir.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, el congresista Ferrero tiene razón cuando se pregunta por qué el cine sí y otro espectáculo no.

Señor Presidente, lo que uno tiene que preguntarse en este asunto es si vale la pena mantener este espectáculo cultural tradicional, porque tenemos 270 plazas en las que se celebra la fiesta patronal con la gente del pueblo y con los toros. Por lo tanto, creo que hay una diferencia notable entre lo que significa el espectáculo del cine y el espectáculo de los toros.

La segunda pregunta que hay que hacerse, señor Presidente, es si se puede mantener sin ese apoyo, porque si se puede mantener sin ese apoyo no habría que hacerlo definitivamente. Pero los entendidos en el tema señalan que un impuesto superior al planteado acabaría con la tradición. ¿Eso es lo que queremos? Si no queremos eso, entonces tendríamos que aprobar necesariamente este proyecto de ley.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista De la Mata de Puente, puede intervenir.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, estoy leyendo que esta iniciativa legislativa tiene opinión desfavorable de la Asociación de Municipalidades del Perú.

Por otro lado, este proyecto recién ha ingresado el 17 de noviembre y se solicita exonerar de impuestos. Aquí escucho a muchos colegas que están felices de que se exonere a estas empresas privadas. Sin embargo, a los señores jubilados, en estos momentos, se les está cobrando dos impuestos.

¿Cómo que no? El texto señala que se exonera del impuesto.

Presidente, el congresista Rey me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir, señor Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Gracias.

Sucede lo siguiente, el Instituto Nacional de Cultura había declarado en distintas oportunidades que era un espectáculo cultural y, por tanto, estaba exonerado. El Tribunal Constitucional ha señalado que no es constitucional que el Instituto Nacional de Cultura declare eso; es decir, la exoneración que ya tenía el espectáculo, por haber recibido la calificación de espectáculo cultural, se pierde. Ahora, no se le exonera, se le pone un impuesto del 5%; antes estaba exonerado.

El presidente de la comisión ha precisado con mucha propiedad que, para que nadie pueda interpretar que puede ser retroactivo, es decir, que los espectáculos que ya pasaron no le vayan a cobrar el impuesto de 15%, ya pasaron...

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, voy a leer lo que señala expresamente el texto: para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado sea inferior a 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria, no estarán afectos a ese impuesto.

Yo no sé si estoy leyendo mal o no. Solo señalo la injusticia que siempre se comete en este Congreso de la República. Mientras que a los señores jubilados en este momento se les está haciendo pagar 18% para efectos de fondo de nivelación —que no hay nivelación— y otro impuesto más de solidaridad, aquí se trata de exonerar de impuestos. Eso no puede ser.

Yo he manifestado que las personas que alegremente piden que se exoneren de impuestos a los bancos, a las empresas, etcétera son las mismas que apoyan esto; pero, en el caso de los jubilados, de los trabajadores, sí se aceptan todos los impuestos de ley.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tenemos que tramitar la cuestión previa planteada por el congresista Risco Montalván, en el sentido de que la materia regrese por una semana a comisión.

Registrar asistencia para votar la cuestión previa.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Señor Risco Montalván, ¿mantiene la cuestión previa en el sentido de que la materia regrese a comisión?



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Presidente, lo que quiero es que, en todo caso, se otorgue una semana más para discusión del proyecto.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Vamos a votar la cuestión previa planteada.

El señor Risco Montalván quiere precisar su cuestión previa.

El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Presidente, me están solicitando —y creo que es justo— que el tema vaya a un cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— El congresista ha reformulado la cuestión previa, ahora es en el sentido de que pase a un cuarto intermedio.

Han registrado su asistencia 66 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa en el sentido de que este tema pase a un cuarto intermedio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 35 votos en contra, 24 a favor y una abstención, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— La cuestión previa ha sido rechazada.

“Votación de la cuestión previa del congresista Risco Montalván

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Carrasco Távora, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso,

Peralta Cruz, Rey Rey, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvin, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Higuchi Miyagawa, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Negreiros Criado, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez y Yanarico Huanca.

Señor congresista que se abstuvo: Martínez Gonzales.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se va a dar lectura al texto presentado por el presidente de la Comisión de Economía.

El RELATOR da lectura:

“Ley que modifica el inciso a) del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal

Artículo 1.º.— Modifícase el inciso a) del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, con el siguiente texto:

‘Artículo 57.º.— El Impuesto se aplicará con las tasas siguientes:

a) Espectáculos taurinos: 5% para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado sea inferior al 0,5% de la UIT no estarán afectos a este impuesto.’

Artículo 2.º. Precísase que están exonerados del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos los espectáculos taurinos calificados como culturales por parte del Instituto Nacional de Cultura, desde la vigencia del Decreto Legislativo N.º 776 y hasta el 18 de agosto de 2005, fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N.º 044-2004/AI-TC).”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Registrar asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— El congresista Santa María Calderón hará una breve aclaración.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Presidente, pido al presidente de la Comisión de Economía que precise, puesto que este asunto envuelve una exoneración bastante camuflada.

En el texto se señala que estarán exonerados los espectáculos que tienen menos del 0,5%; es decir, todos los espectáculos que cuestan 17,50 nuevos soles estarán exonerados. La entrada al cine en mi ciudad vale 12 nuevos soles...

Pero en el texto sustitutorio no se indica espectáculos taurinos. Vuelven a incidir en generalidades, por eso quiero la aclaración.

El texto indica: “y para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado sea inferior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria”. ¿A qué otros espectáculos se refiere? Si dijera solo los taurinos, sería perfecto, porque estamos apoyando a los espectáculos taurinos; pero aquí se agregan otros espectáculos.

Quiero que se precise a qué se refiere el texto con “y aquellos espectáculos —¿cuáles son *aquellos espectáculos*?— cuyo valor promedio ponderado sea inferior a 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria”. Ese porcentaje equivale a 17,50 nuevos soles. Con esto, todos los municipios del Perú tendrán todo el derecho de protestar contra nosotros porque les quitaremos el impuesto de todos los espectáculos que cuesten menos de 17,50 nuevos soles.

Pido que el presidente de la Comisión de Economía haga la aclaración correspondiente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista Alvarado Hidalgo, puede intervenir.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente, en realidad, 0,5% de la UIT es 160 nuevos soles.

Hay que precisar. Estoy de acuerdo con la propuesta de agregar “aque-

llos espectáculos taurinos” en el inciso a), penúltima línea.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Entonces, el presidente de la Comisión de Economía ha hecho una modificación.

Se va a leer el texto.

El RELATOR da lectura:

“Ley que modifica el inciso a) del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.

Artículo 1.º.— Modifícase el inciso a) del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, con el siguiente texto:

‘Artículo 57.º.— El impuesto se aplicará con las tasas siguientes:

a) Espectáculos taurinos: 5% para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y aquellos espectáculos taurinos cuyo valor promedio ponderado sea inferior al 0,5% de la UIT no estarán afectos a este impuesto.’

Artículo 2.º.— Precísase que están exonerados del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos los espectáculos taurinos calificados como culturales por parte del Instituto Nacional de Cultura desde la vigencia del Decreto Legislativo N.º 776 y hasta el 18 de agosto de 2005, fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se encuentran presentes 66 señores congresistas.

Señor Benítez Rivas, diga cuál es la aclaración. Estamos en votación y este proyecto requiere doble votación.



El señor BENÍTEZ RIVAS.— Presidente, solo quiero que se precise si esta redacción no afecta el artículo 74.º de la Constitución, el cual señala que los aranceles y las tasas se regulan mediante decreto supremo. Además, ese artículo señala que cualquier norma que se aprobara en contravención de la Constitución sería declarada inconstitucional.

Pido al presidente de la comisión que aclare esto. El artículo 74.º es clarísimo. Acá se está hablando de tasas de 5%, pero estas solo se regulan mediante decreto supremo. Solo es una consulta.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Con la mención que ha hecho el congresista, al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 36 votos a favor, cuatro en contra y 17 abstenciones, la Ley que modifica el inciso a) del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.*

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— ¿Cuál es el quórum para la presente sesión, señor oficial mayor?

Me informan que el quórum es 53; por lo tanto, queda aprobado el proyecto.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“LEY QUE MODIFICA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 57.º DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Modificase el inciso a) del artículo 57.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, con el siguiente texto:

‘Artículo 57.º.— El impuesto se aplicará con las tasas siguientes:

a) Espectáculos Taurinos: 5% para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y aquellos espectáculos taurinos cuyo valor promedio ponderado sea inferior al 0.5% de la UIT no estarán afectos a este impuesto.’

Artículo 2.º.— De la exoneración

Precísase que están exonerados del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos los espectáculos taurinos calificados como culturales por parte del Instituto Nacional de Cultura desde la vigencia del Decreto Legislativo N.º 776 y hasta el 18 de agosto de 2005, fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente 044-2004/AI-TC).”

“Primera votación del texto sustitutorio de los Proyectos Núms. 13722 y 13853

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Barrón Cebreros, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Negreiros Criado, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Carhuaricra Meza, De la Mata de Puente, Ferrero Costa y Merino de Lama.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, De la Puente Haya, Gonzales Posada Eyzaguirre, Higuchi Miyagawa, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Peralta Cruz, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López y Townsend Diez-Canseco.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Señores congresistas, se consulta la dispensa de la aprobación del acta para tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.*

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Ha sido acordado.

Se aprueba el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone exonerar al Ministerio del Interior del literal a) de la primera disposición transitoria de la Ley N.º 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, para la contratación de personal para la Dirección

General de Migraciones y Naturalización (Digemin)

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Señor relator, dé lectura al siguiente proyecto priorizado y exonerado del plazo de prepublicación de dictamen por la Junta de Portavoces.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recaído en el Proyecto de Ley N.º 13285/2004-CR, con un texto sustitutorio que propone exonerar al Ministerio del Interior de lo establecido en el literal a) de la primera disposición transitoria de la Ley N.º 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, para la Contratación de Personal para la Dirección General de Migraciones y Naturalización. (*)

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— La congresista Palomino Sulca hará la sustentación.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— Señor Presidente: La comisión aprobó el Proyecto de Ley N.º 13285, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone exonerar al Ministerio del Interior del literal a) de la primera disposición transitoria de la Ley N.º 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos para la Contratación de inspectores y técnicos en migraciones del Digemin, conforme a lo establecido en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) así como para el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Debiendo cubrir las 57 plazas vacantes, es necesario aprobar las exoneraciones al Mininter de las restricciones establecidas en la primera disposición transitoria de la Ley N.º 28425.

Con esta consideración, pido que lo someta al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— En vista de que ningún congresista ha pedido el uso de la palabra, se da por agotado el debate.

Congresistas, registren su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Han registrado su asistencia 57 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 38 votos a favor, cuatro en contra y 10 abstenciones, la Ley que exonera al Ministerio del Interior del literal a) de la primera disposición transitoria de la Ley N.º 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos para Contratación de Personal para la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Ha sido aprobado.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE EXONERA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL LITERAL A) DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY N.º 28425, LEY DE RACIONALIZACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN - DIGEMIN

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Exonérase al Ministerio del Interior de lo establecido en el literal a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N.º 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, para la contratación de Inspectores y Técnicos en Migraciones de la Dirección General de Migraciones y Naturalización conforme a lo establecido en su Cuadro para Asignación de Personal – CAP así como el Presupuesto Analítico de Personal – PAP.

Artículo 2.º.— Del Financiamiento

Lo dispuesto en la presente Ley se atenderá exclusivamente con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio de Interior – DIGEMIN.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Artículo 3.º.— Modificaciones Presupuestarias

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Ley, exonerase al Ministerio de Interior, por única vez, de lo establecido en los literales e) y f) del artículo 6.º de la Ley N.º 28427 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13285**Señores congresistas que votaron a favor:**

Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Valdez Meléndez, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Barrón Cebreros, Chamorro Balvín y Franceza Marabotto.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Guerrero Figueroa, Peralta Cruz, Raza Urbina, Tapia Samaniego, Valdivia Romero y Valencia-Dongo Cárdenas.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se pide dispensa de la aprobación del acta para tramitar el último proyecto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

Previo cuarto intermedio, la Presidencia posterga el tratamiento del nuevo texto sustitutorio que propone declarar la rever-

sión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresistas, se va a dar lectura al texto sustitutorio relativo a la reversión de tierras, que ha sido aprobado por unanimidad en el cuarto intermedio.

El RELATOR da lectura:

“Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios ocupados por asentamientos humanos

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Declarase de interés nacional y de necesidad pública, la reversión al dominio del Estado, de todos los predios rústicos vendidos o adjudicados a título oneroso por el Estado, originalmente con fines agrarios, bajo el imperio de cualquier norma, incluyendo el Decreto Legislativo N.º 838, que no hubiesen cumplido con las condiciones para las que fueron transferidos, previa resolución de los respectivos contratos o actos jurídicos, siempre que se encuentren ocupados con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, por asentamientos humanos, con fines exclusivos de vivienda, que se ubiquen dentro o fuera de las zonas de expansión urbana de las ciudades.

Artículo 2.º.— Órganos administrativos competentes

Las direcciones regionales agrarias de cada circunscripción, son los órganos administrativos competentes para conducir los procedimientos de reversión al dominio del Estado, de todos los predios referidos en el artículo 1.º para su posterior saneamiento físico legal y adjudicación.

El proceso administrativo concluye en segunda instancia, con resolución ministerial del Ministerio de Agricultura.

La resolución ministerial que declara la reversión de predio, será suficiente para levantar los asientos registrales respecto al inmueble revertido.

Artículo 3.º.— Competencia de Cofopri

Revertido el predio, corresponde a la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal

(COFOPRI), que por excepción realizará la formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de los asentamientos humanos con fines de vivienda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, en un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4.º.— Cancelación de asientos registrales

Producida la reversión por resolución administrativa, los Registros Públicos procederán a la cancelación de los respectivos asientos registrales, con la consiguiente inscripción del inmueble a favor del Estado.

Artículo 5.º.— Financiamiento de los recursos necesarios

Para la ejecución del saneamiento físico legal a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley.

Artículo 6.º.— Formalización de predios que no sean pasibles de reversión

Los asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda, que se encuentren ubicados en los predios especificados en el numeral 2.1 del artículo 2.º de la Ley N.º 28391, podrán formalizarse siguiendo los procedimientos establecidos en dicha ley y sus normas reglamentarias.

Para tales efectos, modifícase el plazo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2.º de la Ley N.º 28391, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Artículo 7.º.— Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días calendarios, a partir de su vigencia.

Artículo 8.º.— Norma derogatoria

Deroganse o dejarse sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley”.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista Santa María Calderón, puede hacer uso de la palabra.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente: Hay cansancio, pero no podemos perder la reflexión, la compostura ni el objetivo de las leyes.

Entiendo que este proyecto de ley ha sido encargado a una comisión; pero el texto ha regresado peor que antes, porque la expansión urbana es manejo de los alcaldes. Solo un alcalde puede decir: Esto puede ser ciudad y esto puede ser rústico.

Sin embargo, en la propuesta se da todas estas facultades al Ministerio de Agricultura. Esto ocurrió en la época de Velasco, esto es un remedo del velascato. No volvamos a caer en extinguir las funciones de las municipalidades. Además, Cofopri es un ente para titular; no para dar propiedad.

Entonces, si hay una barriada o un asentamiento humano formado por equis razones, la municipalidad es la única que puede pedir que se declare tal. Si el terreno es de propiedad del Estado, pedirá su afectación; si es del sector agricultura, pedirá su afectación hacia la municipalidad, para que la municipalidad dé los títulos.

Los municipios dan los títulos de propiedad, no Cofopri; pero en el texto se está invirtiendo la situación. Además, se pidió que el dinero fuera a las municipalidades, pero se ha cuidado de no pedirlo, con lo que se está demostrando que no hay otra intención, sino desmoronar la autoridad de los gobiernos locales. Esto no lo podemos permitir cuando estamos pidiendo descentralización.

La base del Estado son los municipios y no podemos desintegrarlos. Fortalezcamos los municipios y no desactivemos sus facultades.

Por lo tanto, este proyecto tiene un objetivo bueno; pero tiene una redacción que implica un desmoronamiento de las municipalidades, lo cual nadie puede tolerar, porque estamos en la época de fortalecer los municipios del Perú.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Señores, la aprobación de esta materia requiere de por lo menos 61 votos a favor, por proponer la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades; sin embargo, solo se encuentran presentes en la Sala 57 congresistas.

Por lo tanto, se suspenderá el debate de este tema y se levantará la sesión.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para los acuerdos tomados en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que

estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se abstiene el congresista Rengifo.

Ha sido acordado.

“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión

Presentes: Los congresistas Ayaipoma Alvarado, Alvarado Dodero, Carhuaricra Meza, Jurado Adriazola, Oré Mora, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Ausentes con licencia: Los congresistas Díaz Peralta, Acuña Peralta, Alejos Calderón, Amprimo

Plá, Arpasi Velásquez, Calderón Castillo, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Infantas Fernández, León Flores, Morales Castillo, Requena Oliva, Sánchez Pinedo de Romero y Valderrama Chávez.

Ausentes: Los congresistas Armas Vela, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Chávez Sibina, De la Mata Fernández, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Olaechea García, Pacheco Villar, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valenzuela Cuellar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Almerí Veramendi, Rengifo Ruiz (Marciano) y Sánchez Mejía.

Suspendidos: Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo, Luna Gálvez y Torres Ccalla.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Felicito a los señores congresistas porque hemos trabajado durante 13 horas.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión.

—A las 23 horas, se levanta la sesión.

Por la redacción:

GABRIEL CAYO DE LAS CASAS

